

# LEGITIMIDAD DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS

de funcionarios de Gobierno, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia y personal de otros entes públicos

Jorge Arnulfo Beltrán





# LEGITIMIDAD DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS

de funcionarios de Gobierno, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia y personal de otros entes públicos

Jorge Arnulfo Beltrán



## Misión

La formación de profesionales competentes, innovadores, emprendedores y éticos, mediante la aplicación de un proceso académico de calidad que les permita desarrollarse en un mundo globalizado.

## Visión

Ser la mejor universidad salvadoreña, con proyección global, que se caracteriza por la calidad de sus graduados, de su investigación, de su responsabilidad social y de su tecnología.

---

## Consejo Directivo

|                     |  |
|---------------------|--|
| Presidenta:         | MEd. Rosario Melgar de Varela            |
| Vicepresidente:     | Ing. Oscar Armando Rivera Andino         |
| Secretaria General: | MEd. Teresa de Jesús González de Mendoza |
| Primer Vocal:       | Dr. e Ing. Mario Antonio Ruiz Ramírez    |
| Segunda Vocal:      | Ing. Ruth María Portillo Guevara         |

---

## Rector

Dr. e Ing. Mario Antonio Ruiz Ramírez

## Secretaria General

MEd. Teresa de Jesús González de Mendoza

## Dirección y contacto

Universidad Francisco Gavidia: Calle El Progreso n.º 2748, Edificio de Rectoría, San Salvador, El Salvador.  
Tel. (503) 2249-2700  
[www.ufg.edu.sv](http://www.ufg.edu.sv)



### Misión

Diseñar, promover y acompañar iniciativas, políticas, programas y proyectos académicos empresariales para el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que impacten en la productividad y competitividad de El Salvador.

### Visión

Ser el instituto científico líder en El Salvador en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

### Director

Oscar Picardo Joao, PhD.

### UFG EDITORES

#### Coordinación

Jenny Lozano

#### Diagramación y diseño

Gustavo A. Menjívar

#### Correctora de estilo:

Claudia René Meyer

### DIRECCIÓN Y CONTACTO

Calle El Progreso n.º 2748, Edificio de Rectoría,  
San Salvador, El Salvador, Centroamérica.  
Tel.: (503) 2249-2700 y (503) 2249-2716  
Correo electrónico: editores@ufg.edu.sv  
www.ufg.edu.sv

### FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Doctorando Roberto Morán  
Decano de la FCJ

#### Consejo de Redacción

##### Dr. Oscar Picardo Joao

Director del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTI-UFG).  
Correo electrónico: opicardoj@ufg.edu.sv

##### Dr. Rainer Christoph (†)

Investigador Nanotecnología ICTI-UFG.

##### Doctorando Rolando Balmore Pacheco

Director de Egresados y Graduados UFG.  
Correo electrónico: rpacheco@ufg.edu.sv

### DE ESTA EDICIÓN

**Título:** Legitimidad de los títulos académicos de funcionarios de Gobierno, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia y personal de otros entes públicos.

**Autor:** Jorge Arnulfo Beltrán

**Colección:** Ciencias Sociales

#### Primera edición

©Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTI), 2021.

ISBN: 978-99923-47-95-9

El contenido y opiniones vertidas en la publicación son responsabilidad exclusiva del autor. Este documento puede ser utilizado atendiendo las condiciones de la Licencia Creative Commons: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



Para citar: Beltrán, J. (2021). *Legitimidad de los títulos académicos de funcionarios de Gobierno, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia y personal de otros entes públicos*. UFG Editores.

Hecho el depósito que dicta la ley.

E-book

Febrero de 2021, San Salvador, República de El Salvador, Centroamérica.

#### Dr. David López

Investigador asociado ICTI-UFG.  
Correo electrónico: davidlopez@hotmail.com

#### Dr. Marlio Paredes

Departamento de Matemáticas de la Universidad del Valle, Cali, Colombia.  
Investigador visitante del Simon A. Levin Mathematical, Computational and Modeling Sciences Center, Arizona State University.  
Correo electrónico: marlio.paredes@correounivalle.edu.co





## Índice de contenidos

|  |            |
|--|------------|
| <b>1. Introducción</b>   | <b>12</b>  |
| <b>2. Objetivos</b>  | <b>15</b>  |
| <b>3. Metodología d la investigación</b>   | <b>18</b>  |
| 3.1 Justificación de funcionarios sujetos de investigación                                   | 21         |
| 3.2 Instituciones gubernamentales y herramientas utilizadas                                  | 24         |
| 3.3. Base legal para obtener información   | 27         |
| 3.4 Información pública de carácter oficiosa   | 28         |
| <b>4. Resultados</b>   | <b>30</b>  |
| 4.1 Funcionarios con títulos legítimos y verificados del Órgano Judicial                     | 31         |
| 4.2 Funcionarios con títulos legítimos y verificados del Órgano Legislativo                  | 32         |
| 4.3 Funcionarios con títulos legítimos y verificados del Órgano Ejecutivo                    | 36         |
| 4.4 Funcionarios con títulos irregulares   | 39         |
| 4.5 Funcionarios sin título académico de educación superior                                  | 40         |
| 4.6 Funcionarios con títulos por instituciones no reconocidas o acreditadas por el MINEDUCYT | 48         |
| <b>5. Conclusiones</b>   | <b>51</b>  |
| <b>6. Referencias</b>  | <b>56</b>  |
| <b>Anexos</b>  | <b>63</b>  |
| <b>I. Órgano Legislativo</b>   | <b>64</b>  |
| a. Perfil de la diputada Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado                                | 65         |
| b. Perfil del diputado Daniel Alcides Reyes Rubio  | 75         |
| c. Perfil del diputado Mario Antonio Ponce López   | 83         |
| d. Perfil del diputado Rodolfo Antonio Parker  | 92         |
| e. Perfil del diputado Guadalupe Antonio Vásquez Martínez                                    | 103        |
| <b>II. Órgano Judicial</b>   | <b>110</b> |
| a. Perfil de la magistrada Elsy Dueñas Lobos   | 111        |
| b. Perfil de magistrado Roberto Carlos Calderón Escobar                                      | 120        |
| c. Perfil de la magistrada Doris Luz Rivas Galindo   | 135        |
| d. Perfil del magistrado Óscar Alberto López Jérez   | 148        |
| e. Perfil de la magistrada Paula Patricia Velásquez Centeno                                  | 156        |

|  |            |
|--|------------|
| <b>III. Órgano Ejecutivo .....</b>   | <b>164</b> |
| a. Perfil de la ministra María Ofelia Navarrete de Dubón.....                | 165        |
| b. Perfil del (ex) presidente de ANDA Frederick Antonio Benítez Cardona..... | 173        |
| c. Perfil de ministra Carla Evelyn Hananía de Varela .....                   | 179        |
| d. Perfil de ministra Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro .....       | 191        |
| e. Perfil de la comisionada Martha Carolina Recinos de Bernal.....           | 222        |
| f. Perfil del secretario Jorge Miguel Kattan Readí.....                      | 241        |
| g. Perfil del ministro Rogelio Eduardo Rivas Polanco .....                   | 260        |
| h. Perfil del director Carlos Amílcar Marroquín Chica.....                   | 278        |
| i. Perfil del ministro Mario Edgardo Durán Gavidia.....                      | 288        |
| j. Perfil del director Juan Carlos Salmán Dueñas .....                       | 295        |

## Glosario

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>ANDA:</b>      | Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados |
| <b>ARENA:</b>     | Alianza Republicana Nacionalista                        |
| <b>BIU:</b>       | <i>Bircham International University</i>                 |
| <b>CNJ:</b>       | Consejo Nacional de la Judicatura                       |
| <b>CSJ:</b>       | Corte Suprema de Justicia                               |
| <b>DIGESTYC:</b>  | Dirección General de Estadística y Censos               |
| <b>FMLN:</b>      | Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional      |
| <b>GAN:</b>       | Gran Alianza por la Unidad Nacional                     |
| <b>IAIP:</b>      | Instituto de Acceso a la Información Pública            |
| <b>INCAE:</b>     | Instituto Centroamericano de Administración de Empresas |
| <b>LAIP:</b>      | Ley de Acceso a la Información Pública                  |
| <b>LPA:</b>       | Ley de Procedimientos Administrativos                   |
| <b>MINEDUCYT:</b> | Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología           |
| <b>OIR:</b>       | Oficina de Información y Respuesta                      |
| <b>PCN:</b>       | Partido de Concertación Nacional                        |
| <b>PDC:</b>       | Partido Demócrata Cristiano                             |
| <b>RELAIP:</b>    | Reglamento de Ley de Acceso a la Información Pública    |
| <b>UAIP:</b>      | Unidad de Acceso a la Información Pública               |
| <b>UJMD:</b>      | Universidad Dr. José Matías Delgado                     |
| <b>UCA:</b>       | Universidad Centroamericana José Simeón Cañas           |
| <b>UES:</b>       | Universidad de El Salvador                              |
| <b>UFG:</b>       | Universidad Francisco Gavidia                           |
| <b>UNIVO:</b>     | Universidad de Oriente                                  |
| <b>UTEC:</b>      | Universidad Tecnológica de El Salvador                  |

# I. INTRODUCCIÓN

LEGITIMIDAD DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE FUNCIONARIOS DE GOBIERNO, ASAMBLEA LEGISLATIVA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y PERSONAL DE OTROS ENTES PÚBLICOS

La presente investigación, denominada ***Legitimidad de los títulos académicos de funcionarios de Gobierno, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia y personal de otros entes públicos***, surge por iniciativa del Centro Universitario de Monitoreo de Medidas y Políticas Anticorrupción<sup>1</sup>, con el objetivo de verificar si los funcionarios del Estado salvadoreño poseen los títulos académicos requeridos para su investidura, y si los mismos son legítimos y no presentan irregularidades.

La relevancia de esta labor radica en la existencia de casos, suficientemente probados, sobre prácticas corruptas en la irregularidad de títulos y títulos falsos. A lo anterior habría que añadirle, en lo sucesivo, tras los hallazgos de esta investigación, la práctica de funcionarios que se arrojan títulos que no poseen, o de títulos que no tienen la validez legal de acuerdo con lo regulado en el actual sistema educativo salvadoreño.

Una investigación de la Fiscalía General de la República (Vidales, 2001), realizada entre noviembre de 2000 y junio de 2001, determinó la existencia de títulos irregulares otorgados por las Facultades de Derecho de ocho universidades. El fiscal especial asignado a esa investigación, Roberto Vidales, encontró irregularidades en 916 títulos de 2,849 casos investigados. Esto equivale a decir que uno de cada tres casos resultó con irregularidades.

Además, el 24 de enero de 2020, la Revista *Factum* reveló que Luis de Jesús de la O Tobar, jefe del Departamento de Registro y Control Penitenciario, había falsificado un título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas para poder optar a ese cargo. En el currículum, de la O Tobar se consigna, explícitamente, que es abogado, licenciado en Ciencias Jurídicas; lo dice en un documento que, al ser publicado en el sitio Portal de Transparencia, se reviste y adquiere categoría de documento oficial (Ávalos, 2020).

En los resultados de la presente investigación, en la cual se indagó a 20 funcionarios de los tres órganos de Gobierno, es en el Órgano Ejecutivo donde hubo más hallazgos: tres funcionarios se negaron de manera reiterada a entregar copias públicas de sus atestados, específicamente de los títulos académicos de educación superior, a pesar de que los tres afirman en sus currículos tener estudios universitarios, tener un grado académico, y a pesar de que en muchos documentos oficiales se les antepone el adjetivo de licenciado, licenciada o ingeniero.

También se determinó que de los funcionarios del Órgano Ejecutivo, uno de ellos cuenta con un título que no tiene validez legal en El Salvador, pues la universidad que lo emitió no está autorizada

---

<sup>1</sup> Nota del editor: creado en 2020, a partir de la firma de convenio entre la Universidad Francisco Gavidia (UFG), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), en conjunto con la Universidad Dr. José Matías Delgado (UJMD).

para funcionar como institución de educación superior; aunque es una universidad internacional y el título ha sido expedido en España, el mismo no ha sido registrado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), como debería estarlo, según la Ley de Educación Superior. La misma universidad que le otorgó el título al funcionario admitió que la formación que ofrece es educación no reglada, es decir, que los títulos que otorga no tienen validez oficial.

En este documento se detallan las herramientas legales de las cuales se hizo uso, así como la metodología empleada para la obtención de la información requerida. Los recursos procedimentales de requerir acceso a información pública, no tienen fuerza coercitiva para obligar, de inmediato, a una institución para que haga entrega de la información solicitada; queda, como último recurso, realizar las apelaciones respectivas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), que no está resolviendo en el tiempo que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), le obliga, debido a sobrecarga de trabajo, según lo han hecho constar en resoluciones provistas.

Debido a lo anterior, las resoluciones de las audiencias orales en los casos apelados podrían tardar varios meses, tal como sucedió en dos procesos de apelación cuyas audiencias orales fueron realizadas a finales de octubre y noviembre de 2020, de las cuales el IAIP aún no ha notificado sus resoluciones.

A pesar de lo anterior, los resultados de la presente investigación están lo suficientemente documentados como para afirmar que, de los diez funcionarios del Órgano Ejecutivo, sólo cinco tienen títulos legítimos de educación superior; mientras que los cinco funcionarios del Órgano Judicial y los cinco del Órgano Legislativo, todos tienen sus títulos académicos en legal forma.



## 2. OBJETIVOS

LEGITIMIDAD DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE FUNCIONARIOS DE GOBIERNO, ASAMBLEA LEGISLATIVA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y PERSONAL DE OTROS ENTES PÚBLICOS

El estudio persiguió tres objetivos: verificar si los 20 funcionarios seleccionados de los tres Órganos del Estado salvadoreño, poseen los títulos académicos requeridos para su investidura, si tales títulos son legítimos y si no presentan irregularidades.

Como los funcionarios sujetos de esta investigación pertenecen a los tres Órganos del Estado, es preciso explicar que sólo en el caso los funcionarios del Órgano Judicial, hay una exigencia de que, para ejercer el cargo de magistrado, se debe cumplir una serie de requisitos, según el art. 176 de la Constitución salvadoreña<sup>2</sup> (Asamblea Legislativa, 1983).

Entre esos requisitos está el de ser abogado y para recibirse como tal, la Ley Orgánica Judicial exige que el aspirante presente, a la Sección de Investigación Profesional, su título de doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales o de licenciado en Ciencias Jurídicas. Literalmente, el Art. 140 de la referida ley dice: El que pretenda recibirse de abogado presentará su solicitud al jefe de la Sección de Investigación Profesional, acompañando los documentos siguientes: <sup>º</sup>) Su título de doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales o de Licenciado en Ciencias Jurídicas (Asamblea Legislativa, 1984).

Con base a lo anterior, puede asegurarse que de los 20 funcionarios son a los únicos que se les exige, de manera directa, tener un título de educación superior, específicamente, de Licenciatura en Ciencias Jurídicas.

En el caso de diputados, ministros, comisionados o secretarios presidenciales, no existen leyes o reglamentos en los que se establezca que es preciso tener un título universitario o ser profesional de alguna carrera específica, para ser elegido o nombrado como tales. En cuanto a los legisladores, son cargos de elección popular, y en el caso de cargos mencionados vinculados al Ejecutivo, son nombramientos con base a la confianza del presidente de la República.

Este fenómeno no es exclusivo de El Salvador. En la mayoría de los países latinoamericanos no se exige que diputados o ministros tengan títulos académicos (Base de Datos Políticos de las Américas, 1998).

En cuanto al presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANANDA), y de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), si bien las leyes orgánicas de ambas instituciones establecen requisitos para ejercer los cargos de presidentes o directores, no son determinantes en cuanto a exigir una carrera universitaria o técnica específica.

---

2 Art. 176.- Para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia se requiere: ser salvadoreño por nacimiento, del estado seglar, mayor de cuarenta años, abogado de la República, de moralidad y competencia notorias; haber desempeñado una Magistratura de Segunda Instancia durante seis años o una Judicatura de Primera Instancia durante nueve años, o haber obtenido la autorización para ejercer la profesión de abogado por lo menos diez años antes de su elección; estar en el goce de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores al desempeño de su cargo.

Explicado lo anterior, puede afirmarse que de los 20 funcionarios objeto de esta investigación, solo en un caso se exige “conocimientos técnicos en el área de estadística” como requisito específico (DIGESTYC); sin embargo, no se exige que la persona a ser nombrada para dirigir esa institución tenga conocimientos académicos determinados para su investidura. El artículo 6 de la Ley Orgánica del Servicio Estadístico establece puntualmente: para desempeñar los tres cargos directivos mencionados en el artículo anterior, será indispensable: a) Ser salvadoreño; b) Mayor de veinticinco años para los dos primeros y de veintiuno para el último; y c) Poseer conocimientos técnicos de estadística (Asamblea Legislativa, 1955).

# 3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

LEGITIMIDAD DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE FUNCIONARIOS DE GOBIERNO, ASAMBLEA  
LEGISLATIVA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y PERSONAL DE OTROS ENTES PÚBLICOS

Para determinar si los 20 funcionarios del Estado salvadoreño seleccionados poseen los títulos académicos requeridos para su investidura, y si los mismos son legítimos y no presentan irregularidades, se abordó desde la perspectiva de una investigación cualitativa y se aplicó la metodología periodística la cual, entre otros aspectos, busca información, contrasta los datos que encuentra y luego los interpreta o analiza, y con base en ello elabora un producto final: la publicación de la investigación.

Para ello se ejecutó un plan de trabajo bajo el más estricto método periodístico y haciendo uso de los recursos legales que asisten hoy en día al ejercicio del periodismo salvadoreño, como la LAIP, en conjunto con la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

La LAIP, en su Art. 10, numeral 3, determina que los currículos de los funcionarios públicos constituyen información oficiosa (Asamblea Legislativa, 2010). Sin embargo, es de conocimiento público, precisamente por la labor periodística, que el hecho de que un funcionario afirme que tiene un grado académico no es garantía de que ese título sea legítimo o lo haya obtenido sin recurrir a irregularidades, como el caso de Luis de Jesús de la O Tobar, un funcionario de la Dirección General de Centros Penales, puesto en evidencia por la Revista Factum<sup>3</sup>, o de Carlos Roberto Morales Rovira<sup>4</sup> y Óscar Pacheco Estrada<sup>5</sup>, quienes se hacían pasar por ingenieros civiles, y que actualmente son procesados por el uso de documentos falsos, por la Fiscalía General de la República.

Esta investigación se inició con la recopilación de las hojas de vida de los 20 funcionarios sujetos a investigación, y luego con la elaboración y envío de solicitudes de información a diversas instituciones (Unidades de Acceso a la Información Pública -UAIP-, u Oficinas de Información y Respuesta -OIR-), o a otras instituciones, nacionales o extranjeras, a través de las cuales se pudiera corroborar la legalidad o veracidad en la ostentación de los títulos académicos que cada funcionario menciona en sus hojas de vida.

Una vez que se obtuvieron las respuestas de todas las solicitudes enviadas, cada una fue analizada y contrastada con otros datos, a fin de detectar incongruencias que pudieran llevar a

---

3 Según, investigación titulada "Gobierno contrató a un falsificador de diplomas para entregar antecedentes penales" de la revista digital Factum, publicada el 24 de enero de 2020, Osiris Luna contrató como jefe de la oficina que certifica los antecedentes penales a una persona que inventó ser abogado. El director de Centros Penales le dio un puesto clave a alguien con un currículum adulterado, un aventajado por ser miembro del partido político GANA y cercano a Luna. Centros Penales se ha esmerado en mantener en secreto la artimaña de este empleado: incluso mintió en una respuesta a una solicitud de información pública (Ávalos, 2020).

4 De acuerdo con investigación de la Fiscalía General de la República, Carlos Roberto Morales Rovira fue detenido por el delito de Ejercicio Ilegal de la Profesión en modalidad continuada, y Falsedad Ideológica por falsificar título de Ingeniero Civil para ganar licitación con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte en Ampliación de Carretera del Bypass del municipio de La Libertad (Fernández, 2020b).

5 De acuerdo con investigación de la Fiscalía General de la República, Oscar Pacheco Estrada fue detenido por el delito de Uso y Tenencia de Documentos Falsos y Ejercicio Ilegal de la Profesión, en perjuicio de la Fe Pública por falsificar título de Ingeniero Civil para que se le adjudicara la Ampliación de la Carretera CA04S "Tramo III" construcción de Bypass del municipio de La Libertad (Fernández, 2020a).

sospechar sobre la existencia de indicios de prácticas corruptas en la legitimidad de los títulos académicos de los funcionarios sujetos de investigación. Lo anterior generó la necesidad de solicitar entrevistas presenciales con seis funcionarios, pero sólo en uno de los casos se obtuvo respuesta afirmativa, y se consiguió despejar las dudas que generó una respuesta errónea que se obtuvo de parte del MINEDUCYT.

Las buenas prácticas del periodismo exigen que se consigne en la elaboración de un producto periodístico, los comentarios o la versión de las personas de quienes se dice algo, y en virtud de ello, se determinó que la forma más segura de que los funcionarios recibieran la solicitud de entrevista era llevándolas hasta sus despachos, lo cual así se hizo. Lo anterior englobó otro propósito: que ninguno de los funcionarios alegase no haber recibido la solicitud, puesto que enviarla por correo (lo cual también se hizo), otorgaba la posibilidad de recurrir a la excusa de no haber recibido la solicitud, o de que no fue vista porque el sistema la clasificó como spam, o su correo estaba lleno, por ejemplo. Una vez agotado todo lo anterior, se procedió a la elaboración de los perfiles académicos de cada funcionario investigado, con la información obtenida a través de las oficinas de información y respuesta de cada institución donde ejerce el funcionario, por medio del MINEDUCYT, o por comunicaciones con las instituciones educativas en el exterior, y por información oficiosa ubicada en portales web o en redes sociales de los funcionarios sujetos de investigación.

## Tabla I

*Funcionarios sujetos de investigación: Órgano Ejecutivo.*

| n.º | Nombre   | Cargo  |
|-----|--|--|
| 1   | Carla Evelyn Hananía de Varela                 | Ministra de Educación  |
| 2   | Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro     | Ministra de Vivienda   |
| 3   | Rogelio Eduardo Rivas Polanco                  | Ministro de Justicia y Seguridad Pública                                       |
| 4   | María Ofelia Navarrete de Dubón                | Ministra de Desarrollo Local   |
| 5   | Mario Edgardo Durán Gavidia <sup>6</sup>       | Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial                               |
| 6   | Martha Carolina Recinos de Bernal              | Comisionada Presidencial de Operaciones de Gabinete de Gobierno                |
| 7   | Jorge Miguel Kattan Readí                      | Secretario de Comercio e Inversiones   |
| 8   | Carlos Amílcar Marroquín Chica                 | Director de Reconstrucción del Tejido Social                                   |
| 9   | Juan Carlos Salmán Dueñas                      | Director General de Estadística y Censos                                       |
| 10  | Frederick Antonio Benítez Cardona <sup>7</sup> | (Ex) Presidente Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) |

Fuente: elaboración propia.

<sup>6</sup> Durante la investigación ostentó el cargo de ministro, hasta el 17 de noviembre de 2020; presentó su renuncia al cargo, con miras a participar en los próximos comicios electorales como candidato a alcalde por la municipalidad de San Salvador (Portal de transparencia, s.f.a)

<sup>7</sup> Al momento de ser seleccionado como funcionario a investigar, era presidente de ANDA, cargo del cual fue removido antes de finalizar la presente investigación, y posteriormente nombrado Comisionado Presidencial para el Agua.



**Tabla 2***Funcionarios sujetos de investigación: Órgano Legislativo.*

| n.º | Nombre                               | Partido | Departamento |
|-----|--------------------------------------|---------|--------------|
| 1   | Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado | ARENA   | San Salvador |
| 2   | Daniel Alcides Reyes Rubio           | FMLN    | La Unión     |
| 3   | Mario Antonio Ponce López            | PCN     | Cuscatlán    |
| 4   | Rodolfo Antonio Parker Soto          | PDC     | San Salvador |
| 5   | Guadalupe Antonio Vázquez Martínez   | GANÁ    | Morazán      |

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 3***Funcionarios sujetos de investigación: Órgano Judicial.*

| n.º | Nombre                           | Cargo                |
|-----|----------------------------------|----------------------|
| 1   | Elsy Dueñas Lobos                | Magistrada de la CSJ |
| 2   | Roberto Carlos Calderón Escobar  | Magistrado de la CSJ |
| 3   | Doris Luz Rivas Galindo          | Magistrada de la CSJ |
| 4   | Óscar Alberto López Jerez        | Magistrado de la CSJ |
| 5   | Paula Patricia Velásquez Centeno | Magistrada de la CSJ |

Fuente: elaboración propia.

### 3.1 Justificación de funcionarios sujetos de investigación

#### Órgano Ejecutivo y otros entes autónomos del Estado

Con el fin de evitar que la investigación sufriera deslegitimación a raíz de cuestionamientos de carácter político, se definieron una serie de filtros para la selección de los funcionarios a ser investigados. En tal sentido, se establecieron criterios de acuerdo con el Órgano o entidad estatal a investigar. En el caso del Órgano Ejecutivo y otras instituciones autónomas del Estado (diez funcionarios), así como Órgano Judicial (cinco funcionarios), el criterio utilizado para la selección de la muestra fue la falta de información, inconsistencias o sospechas respecto a los títulos académicos de los funcionarios, surgidas a partir de la información publicada en los portales de transparencia de las distintas instituciones, priorizando los más altos cargos.

El criterio para la selección de los diez funcionarios se hizo con base en sus currículos publicados en el sitio oficial Portal de Transparencia, en el cual aparecen hasta tres documentos que contienen algunas variaciones en cuanto a los datos académicos; hay poca información sobre la formación

académica o es muy vaga. Por ejemplo, en algunas hojas de vida solo se indica que el servidor público “tiene estudios de...”, que “cursó estudios de...” o simplemente se hace referencia a una carrera universitaria, lo cual genera dudas en cuanto a que si se graduó o si la dejó inconclusa. En cuanto al funcionario, le deja abierta la posibilidad para que, en caso de ser cuestionado por su título académico, pueda tener la excusa de decir que nunca ha afirmado tener un título.

Sin embargo, a varios de los funcionarios sujetos de esta investigación, se les suele atribuir títulos académicos no solo en el ámbito informal sino también en documentos oficiales como actas, acuerdos o decretos, lo cual podría derivar en un posible delito, además de resultar antiético al arrogarse un título no obtenido realmente.

#### Tabla 4

*Resultados de exploración inicial de documentación de funcionarios del Órgano Ejecutivo y otros entes autónomos del Estado.*

| Nombre                                     | Cargo                                    | Resultados de exploración inicial   |
|--|--|---|
| Carla Evelyn Hananía de Varela             | Ministra de Educación                    | De esta funcionaria se encontraron tres currículos publicados por las instituciones donde tiene injerencia con sus funciones. En uno menciona que tiene una licenciatura en Sociología cursada en la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica; y que tiene estudios de maestría en Ciencias Políticas de la UCA, pero en una lista de graduados de esa maestría publicada por esa universidad, su nombre no aparece. En otros documentos oficiales se asegura que tiene maestría en Ciencias Políticas. |
| Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro | Ministra de Vivienda                     | En su hoja de vida indica que posee estudios en la Escuela de Gestión Municipal Excelente (EGME), del ayuntamiento de Alcobendas, España; y que tiene un diplomado en Legislación Municipal, de la Universidad Doctor José Matías Delgado (UJMD). Además de constatar la veracidad y/o autenticidad de esas afirmaciones, habría que investigar si concluyó los estudios que hizo en España y en qué consistieron, concretamente.   |
| Rogelio Eduardo Rivas Polanco              | Ministro de Justicia y Seguridad Pública | La información sobre su formación académica es escasa. Aparentemente es ingeniero civil, sin embargo, no indica de qué universidad se graduó. En todos los currículos sólo se indica que tiene estudios de ingeniería. En documentos oficiales se le atribuye ser ingeniero; hay documentos donde también a su nombre se le pone el grado de licenciado.  |
| María Ofelia Navarrete de Dubón            | Ministra de Desarrollo Local             | En su currículum se destaca ser una “luchadora por la justicia social” y que es profesora en Ciencias Sociales y Matemática, estudios que realizó al terminar el conflicto armado, según su hoja de vida.   |

| Nombre                            | Cargo   | Resultados de exploración inicial   |
|-----------------------------------|---|---|
| Mario Edgardo Durán Gavidia       | Ministro de Gobernación   | En su currículum no hay suficiente información sobre su formación académica. Únicamente dice que es egresado de Ciencias Jurídicas.   |
| Martha Carolina Recinos de Bernal | Comisionada Presidencial de Operaciones de Gabinete de Gobierno Presidencia de la República | En su hoja de vida se destaca que es “trabajadora social especialista en el manejo de instituciones públicas”. Se indica que tiene estudios superiores en Trabajo Social, pero no dice si se graduó o en qué universidad cursó tales estudios, y que tiene un diplomado del INCAE en manejo de finanzas públicas. |
| Jorge Miguel Kattan Readi         | Secretario de Comercio e Inversiones  | Su currículum destaca que es mercadólogo, especialista en manejos estratégicos de negocios, aplicando disciplinas administrativas, contables, creativas. Como estudios, menciona que estudió en la UCA, mas no menciona qué carrera, tampoco si se graduó o a qué nivel llegó.                                    |
| Carlos Amílcar Marroquín Chica    | Director de Reconstrucción del Tejido Social  | En su hoja de vida respecto a su formación académica sólo dice: Licenciatura en Trabajo Social de la UES; no detalla si se graduó. Hay indicios de que no terminó la carrera.   |
| Juan Carlos Salmán Dueñas         | Director General de Estadísticas y Censos   | Genera sospechas el hecho de que en su currículum diga que es licenciado en Administración de Empresas, pero lo primero que destaca como experiencia es que tiene amplia experiencia judicial por su trabajo como secretario interino de un juzgado de paz y otros cargos en la CSJ.                              |
| Frederick Antonio Benítez Cardona | (Ex) Presidente de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)           | La información sobre su formación profesional es muy escueta. En el currículum sólo se lee: Arquitectura, Universidad Albert Einstein. Luego hace alusión a cursos, seminarios y diplomados.  |

Fuente: elaboración propia.

## Órgano Judicial

En el caso de los cinco funcionarios del Órgano Judicial, ocurre otro caso similar con los funcionarios del Ejecutivo, es decir, que en sus hojas de vida existe poca información en cuanto a sus estudios realizados; con la salvedad de que para ser elegido como magistrado de la Corte Suprema de Justicia hay una serie de requisitos, uno de los cuales es haber sido autorizado para ejercer como abogado: la Ley Orgánica Judicial exige, como requisito, certificado de registro y auténtica del título de Licenciado en Ciencias Jurídicas, extendida por el MINEDUCYT.

**Tabla 5**

*Resultados de exploración inicial de documentación de funcionarios del Órgano Judicial.*

| Nombre                           | Cargo                                      | Resultados de exploración inicial   |
|----------------------------------|--|---|
| Elsy Dueñas Lobos                | Magistrada de la Corte Suprema de Justicia | La información que hay sobre su formación académica es muy escasa. Se posee información que hizo cambios de universidad mientras estudiaba Ciencias Jurídicas.                            |
| Roberto Carlos Calderón Escobar  | Magistrado de la Corte Suprema de Justicia | En su currículum se afirma que se graduó de Ciencias Jurídicas en la Universidad Alberto Masferrer y que está en proceso de graduación de dos maestrías: una en la UES y otra en la UTEC. |
| Doris Luz Rivas Galindo          | Magistrada de la Corte Suprema de Justicia | Llama la atención que en su currículum indica que comenzó sus estudios en la UES en 1973 y los concluyó en 1987.  |
| Óscar Alberto López Jerez        | Magistrado de la Corte Suprema de Justicia | En su currículum no menciona la universidad de la que se graduó. Solo indica el año: 1991.  |
| Paula Patricia Velásquez Centeno | Magistrada de la Corte Suprema de Justicia | En su currículum no hay información sobre la universidad de la que se graduó en Derecho. Solo indica que es abogada y notaria.  |

Fuente: elaboración propia.

## Órgano Legislativo

En el caso del Órgano Legislativo, del cual se investigaron a cinco funcionarios, el criterio que se utilizó para su selección fue a través de un muestreo aleatorio con representación.

| Nombre                               | Partido | Departamento |
|--------------------------------------|---------|--------------|
| Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado | ARENA   | San Salvador |
| Daniel Alcides Reyes Rubio           | FMLN    | La Unión     |
| Mario Antonio Ponce López            | PCN     | Cuscatlán    |
| Rodolfo Antonio Parker Soto          | PDC     | San Salvador |
| Guadalupe Antonio Vázquez Martínez   | GAN     | Morazán      |

Fuente: elaboración propia.

## 3.2 Instituciones gubernamentales y herramientas utilizadas

En la presente investigación se recurrió a todas las UAIP y OIR, de trece instituciones públicas de El Salvador, oficinas de registros académicos de universidades salvadoreñas y al menos cinco instituciones internacionales.

En el caso de los diez funcionarios del Órgano Ejecutivo se enviaron solicitudes de información en las que se requirieron copias de los atestados de todos ellos a nueve instituciones: de la lista

de servidores públicos, dos dependen de la Presidencia de la República; en algunos casos fue necesario enviar más de una solicitud debido a las respuestas entregadas por parte de los entes obligados, esto es, las entidades que debían entregar la información.

En cuanto a los funcionarios del Órgano Judicial, en un primer intento, se envió solicitud de información a la OIR de la Corte Suprema de Justicia (CSJ); como se obtuvo una respuesta de negatoria de la información por no ser el ente obligado a poseer o manejar la misma, según argumentaron, se recurrió a solicitar la misma información al Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), por ser esta la institución que se encarga de los procesos de selección de los funcionarios judiciales, según indicación del oficial de información de la CSJ.

Tras obtener los mismos resultados que en la primera solicitud enviada a la CSJ, se recurrió a interponer recurso de apelación ante el oficial de información del CNJ, quien le dio el curso legal hacia el IAIP.

Sin embargo, pocos días después, el IAIP emitió un comunicado en el que obligaba a la Presidencia de la República a entregar los atestados del Presidente y Vicepresidente de la República. Reiteraba, además en el mismo comunicado, que los atestados de todos los funcionarios son públicos debido a la importancia que reviste el derecho a que los ciudadanos conozcan la formación académica de esos funcionarios, para que estos puedan conocer dicha formación y ver si cumplen un perfil óptimo para ostentar el cargo; ya que los servidores públicos toman decisiones trascendentales que afectan tanto la esfera jurídica, como el quehacer diario de los ciudadanos (IAIP, 2020).

A raíz de ese pronunciamiento, se procedió a formular nuevas solicitudes tanto a la CSJ como al CNJ, obteniendo resultados positivos de ambas instituciones.

En cuanto a los cinco funcionarios del Órgano Legislativo, también fue necesario hacer dos solicitudes colectivas debido a que, en la primera, respondieron aportando enlaces a páginas donde sólo están publicadas las hojas de vida, aunque también debería estar la versión pública de los atestados, pero no es así.

En la segunda solicitud se enfatizó que no solo se requería los currículos de los funcionarios sino también las copias de sus atestados, lo cual era una obligación legal entregarlos. En esta ocasión, cuatro legisladores entregaron sus atestados. Inexplicablemente, uno de ellos no lo hizo y fue necesaria una tercera solicitud y gestiones personales para que los entregara.

Además de las gestiones a nivel de instituciones públicas nacionales, también se realizaron solicitudes al Ayuntamiento de Alcobendas, Madrid, Reino de España; a la Universidad Católica

de Lovaina, Reino de Bélgica; a la Pontificia Universidad Católica de Chile; a *Bircham International University* (BIU), en España; y al Instituto León Miguel Prado, de Santiago de Chile.

En afán de corroborar la información con que se contaba de algunos funcionarios o de obtener la que habían negado, se enviaron solicitudes a varias universidades salvadoreñas; sin embargo, sólo una respondió que, por respeto a sus estudiantes, no daba ninguna información sobre éstos, excepto que hubiese una autorización del titular de los datos solicitados.

En este punto conviene explicar que la principal herramienta legal utilizada durante esta investigación fue la LAIP, la cual, como su nombre lo indica, solo obliga a los entes públicos a proporcionar la información que los ciudadanos soliciten.

Las universidades privadas, además de la UES, no están obligadas a brindar información relacionada a datos del ámbito académico de las personas que cursan o cursaron estudios. La misma LAIP protege esa información, según el art. 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP)<sup>8</sup>, (Asamblea Legislativa, 2011).

En cuanto a las herramientas utilizadas para desarrollar esta investigación fue primordial hacer uso de la LAIP, para poder obtener de manera oficial algunas hojas de vida de los funcionarios investigados.

La Ley de Procedimientos Administrativos también constituyó una herramienta para esta investigación, específicamente en lo que concierne a los procedimientos y plazos que deben observarse al hacer uso de la LAIP.

Los portales de instituciones públicas también constituyeron una herramienta importante, especialmente para contrastar información provista por instituciones a las que se recurrió para solicitarles datos que constituyeran una tercera opción, para corroborar o contrastar datos aportados por las UAIP u OIR. Por ejemplo, en cuanto a los profesionales del Derecho fue necesario corroborar si estaban autorizados para ejercer la abogacía y el notariado.

Así también las búsquedas de acuerdos publicados en el Diario Oficial, fueron una importante herramienta para rebatir informaciones erróneas proporcionadas en torno a determinados funcionarios y exigir nuevas búsquedas.

---

<sup>8</sup> Art. 42. Cuando una dependencia o entidad reciba una solicitud de acceso a un expediente o documentos que contengan información confidencial y la Unidad de Acceso a la Información Pública lo considere pertinente, podrá requerir al particular titular de la información su autorización para entregarla, quien tendrá cinco días hábiles para responder a partir de la notificación correspondiente. El silencio del particular, titular de la información Confidencial, será considerado como una negativa.



### 3.3. Base legal para obtener información

El Art. 2 de la LAIP establece que: “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna” (Asamblea Legislativa, 2010).

Bajo ese precepto legal fueron elaboradas todas las solicitudes de información a las instituciones públicas por lo cual, la LAIP fue la principal base legal para realizar la presente investigación.

Además, se hizo uso de criterios resolutivos que el IAIP ha sentado en lo referente a que las hojas de vida y los atestados de los funcionarios públicos son información pública. Entre estos criterios destacan los del año 2016 (Ref. I35, 206, 207, 244-A-2016, de fecha 05 de diciembre de 2016), que textualmente rezan:

[...] Este Instituto ha sostenido que las hojas de vida y atestados constituyen información pública; pues, con ésta no solo se cumple la finalidad de dar a conocer y comprobar la cualificación técnica, profesional y personal que debe examinar el ente competente de la elección de los profesionales, sino también el escrutinio público de la sociedad en dicho proceso. Caso similar sucede con los números de vigilancia de la profesión.

Estos preceptos fueron de gran valía en las apelaciones o nuevas solicitudes que se hicieron a las instituciones del Órgano Ejecutivo y Judicial que negaron la información, aduciendo información inexistente o que era información no generada por las mismas entidades.

Asimismo, constituyeron el principal argumento en las apelaciones presentadas ante el IAIP, contra tres instituciones que se negaron a entregar los atestados de los funcionarios objeto de esta investigación.

En el mismo año 2016, el IAIP emitió la resolución Referencia 248-A-2015, de fecha 16 de diciembre, relativa a que la versión pública de la hoja de vida de candidatos de elección popular constituye información pública. Esa resolución literalmente reza:

Las hojas de vida y atestados que son presentados y exigidos a los candidatos, de conformidad a los Arts. 98 y 99 del RIAL, contiene información relevante para determinar su idoneidad profesional y personal para el cargo, y que además resulta útil para el escrutinio público que permite una participación ciudadana mejor orientada, informada, deliberante y responsable [...]; no obstante, tales documentos deben ser proporcionados en una versión pública que oculte o tache aquellos datos personales.

A pesar del criterio resolutivo anterior, la Asamblea Legislativa no fue la excepción en cuanto a no entregar los atestados de cinco diputados objeto de esta investigación, por lo que fue necesario recordárselo de forma verbal al oficial de información, quien sugirió elaborar una nueva solicitud, lo cual se hizo.

Pero además de la LAIP, el art. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos literalmente dice (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948):

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

### **3.4 Información pública de carácter oficiosa**

El artículo 11, 12, 13 y 14 de la LAIP establecen, a la Asamblea Legislativa, Presidencia de la República, Órgano Judicial y Consejo Nacional de la Judicatura, cuál es la información oficiosa que están obligados a poner a disposición del público, además de la establecida en el art. 10 que ordena que (Asamblea Legislativa, 2010):

Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: 3. El directorio y el currículum de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales.

Si bien ninguno de los artículos citados se refiere a los atestados, sino sólo a los currículos, los criterios resolutivos del LAIP han sentado los precedentes para que los entes obligados, es decir, las instituciones públicas, los incorporen como información oficiosa, es decir, que deben estar disponibles al público.

El Art. 18 de la LAIP establece que la información oficiosa a que se refiere este capítulo (se refiere al Capítulo I, Información oficiosa), deberá estar a disposición del público a través de cualquier medio, tales como páginas electrónicas, folletos, periódicos u otras publicaciones, o secciones especiales de sus bibliotecas o archivos institucionales (Asamblea Legislativa, 2010). La LAIP le manda al CNJ, en el Art. 14, que publique como información oficiosa “La relativa a los procesos de selección y evaluación de magistrados y jueces” (Asamblea Legislativa, 2010). En este sentido es que, tras una gestión directa con el oficial de información, se obtuvieron los atestados de los cinco magistrados de la CSJ, los cuales fueron negados en un principio, tal como se mencionó anteriormente.

En ese mismo orden, el Art. 13, de la LAIP, en su literal h, le manda al Órgano Judicial que publique como información oficiosa, la nómina de abogados, notarios, jueces y jueces ejecutores, con mención expresa de las nuevas autorizaciones, suspensiones e inhabilitaciones (Asamblea Legislativa, 2010). Con lo anterior se corroboró la veracidad sobre la ostentación de títulos de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de funcionarios del Órgano Judicial y Órgano Legislativo.

El Órgano Judicial mantiene actualizada esa información oficiosa, lo cual permitió cruzarla con la información provista por diversas instituciones y determinar su veracidad.

Además, fue precisamente el acceso a la información oficiosa publicada por algunas instituciones públicas, lo que permitió establecer que algunos datos proveídos por el MINEDUCYT sobre algunos funcionarios eran inexactos. Por ejemplo, en el caso de algunos funcionarios del Órgano Legislativo y del Órgano Ejecutivo, el MINEDUCYT afirmó que no tenían títulos registrados a su nombre. Mas el cruzar datos permitió establecer que el MINEDUCYT estaba proporcionando información errónea sobre cuatro funcionarios.

No obstante, a pesar de que los títulos son información oficiosa según el Art. 10 de la LAIP, y que los atestados de todos los funcionarios también lo son (Asamblea Legislativa, 2010), según criterios resolutivos del LAIP, hay varias instituciones que omiten esa obligación legal, pues ante una primera solicitud de copia de los atestados, algunas respondieron que no proporcionaban esa información porque no la tenían, es decir, la declararon inexistente.

La Asamblea Legislativa, la institución que aprobó la LAIP, es una de esas entidades, según se pudo comprobar, pues a la fecha cuando por primera vez se solicitaron los atestados de los cinco funcionarios correspondientes a ese Órgano de Estado, la respuesta fue en sentido negativo: la oficina que gestiona el recurso humano no tenía copia de los atestados.

En síntesis, si bien es cierto la LAIP es una buena herramienta para acceder a la información pública, no garantiza que todas las instituciones públicas la cumplan y que, por tanto, se pueda obtener información por esa vía.

# 4. RESULTADOS

LEGITIMIDAD DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE FUNCIONARIOS DE GOBIERNO, ASAMBLEA LEGISLATIVA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y PERSONAL DE OTROS ENTES PÚBLICOS

## 4.1 Funcionarios con títulos legítimos y verificados del Órgano Judicial<sup>9</sup>

De los 20 funcionarios sujetos de esta investigación, los cinco del Órgano Judicial son los únicos a quienes se les exige, de manera indirecta, tener un grado académico para ser nombrados en una magistratura.

La Ley Orgánica Judicial, en su artículo 140, establece que para que un profesional del Derecho reciba autorización para ejercer la abogacía, debe presentar a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, su título de Doctor en Jurisprudencia en Ciencias Sociales o de Licenciado en Ciencias Jurídicas (Asamblea Legislativa, 1984). La Sección de Investigación Profesional hace sus propias averiguaciones, enmarcadas en la Ley Orgánica Judicial, para establecer la veracidad de los títulos presentados por los interesados en ser autorizados como abogados.

Y como se dijo anteriormente, en el apartado Información pública de carácter oficiosa, la LAIP exige que el Órgano Judicial publique, como información oficiosa, la nómina de profesionales del Derecho autorizados para ejercer la abogacía, así como la nómina de notarios autorizados como tal. Valga explicar que, para ser autorizado como notario de la República, los interesados deben aprobar un examen que no pueden presentar si no tienen la autorización para ejercer la abogacía.

Además de corroborar que los nombres de los cinco funcionarios del Órgano Judicial sujetos de esta investigación estuvieran en la nómina de abogados autorizados por la CSJ, y de que cada uno entregara copia de sus atestados, se requirió a la Dirección Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT, el registro de los títulos de cada uno de los cinco magistrados.

En el caso de la magistrada Elsy Dueñas Lobos, el MINEDUCYT informó que no había registro de títulos con ese nombre, sin embargo, se debe considerar que la magistrada obtuvo su título y que en ese momento no era obligación registrar los títulos académicos obtenidos.

La obligación de registrar los títulos académicos surge a finales de 1995, cuando se aprueba la Ley General de Educación, y la Ley de Educación Superior, según el MINEDUCYT (Asamblea Legislativa, 1996, 2004).

La actual magistrada obtuvo su título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, el 11 de mayo de 1984. El 28 de junio de ese mismo año obtuvo la autorización para ejercer como abogado y notario.

---

<sup>9</sup> Ver en anexos del Órgano Judicial el perfil de cada magistrado y documentos.

Por su parte, el magistrado Roberto Carlos Calderón Escobar obtuvo su Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, el 11 de diciembre de 1998. Además, el 10 de febrero de 2018, obtuvo su certificado de Postgrado en Derecho Constitucional de la Universidad Tecnológica de El Salvador. Su título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas fue registrado en el MINEDUCYT, el 24 de marzo de 1999, bajo el número 382, folio 55 del Libro I. Fue autorizado para ejercer la abogacía, el 13 de diciembre de 1999, y la autorización para ejercer como notario la obtuvo el 2 de febrero de 2016.

La magistrada Doris Luz Rivas Galindo obtuvo su título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, el 26 de junio de 1987, mismo que aparece registrado el 19 de octubre de 2009, bajo el número 0100870612961-I. La CSJ la autorizó para ejercer como abogada, el 15 de diciembre de 1987 y como notaria, el 5 de julio de 1991, según información pública de la CSJ.

El magistrado Óscar Alberto López Jerez obtuvo su Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, el 30 de agosto de 1991. Su título está registrado bajo el número 040000910875910-I. La fecha de registro, según el MINEDUCYT, fue el 28 de febrero de 2009. Su autorización para ejercer como abogado la obtuvo el 11 de febrero de 1992, y para ejercer como notario, fue autorizado por la CSJ, el 10 de diciembre de 1992.

La magistrada Paula Patricia Velásquez de Orellana obtuvo su Licenciatura en Ciencias Jurídicas, el 18 de junio de 1993. El 6 de marzo de 2010 obtuvo su certificado de Postgrado en Derecho Constitucional de la Universidad Tecnológica de El Salvador. El título de Licenciatura de Ciencias Jurídicas fue registrado el 18 de octubre de 2019, bajo el número 01129306557964-I, y según la CSJ, fue autorizada para ejercer la abogacía el 27 de octubre de 1993, y la autorización como notaria la recibió el 9 de febrero de 1996.

Basado en los documentos proporcionados por los funcionarios Doris Luz Rivas Galindo, Óscar Alberto López Jerez, Elsy Dueñas Lobos, Roberto Carlos Calderón Escobar y Paula Patricia Velásquez Centeno, la información proporcionada por el MINEDUCYT en cuanto al registro de títulos de educación superior y la información de la Sección de Investigación Profesional de la CSJ, se puede asegurar que los títulos de estos servidores públicos son legítimos y poseen los títulos académicos requeridos para su investidura.

## **4.2 Funcionarios con títulos legítimos y verificados del Órgano Legislativo<sup>10</sup>**

El artículo 126 de la Constitución salvadoreña establece que, para optar a la función de diputado, se requiere “ser mayor de 25 años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño,

<sup>10</sup> Ver en anexos del Órgano Legislativo el perfil de cada diputado y documentos.

de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección” (Asamblea Legislativa, 1983).

La presente investigación incluye, como se ha mencionado, a cinco diputados de diversos partidos políticos a quienes se les requirió copia de sus atestados a través de la OIR de la Asamblea Legislativa.

Los funcionarios sujetos de esta investigación son los diputados Rodolfo Antonio Parker Soto, Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, Mario Antonio Ponce López y Daniel Alcides Reyes Rubio.

Aunque fue necesario hacer dos gestiones ante la OIR de la Asamblea, los cinco funcionarios entregaron las copias de sus atestados. En afán de determinar la legitimidad de sus títulos, se interpusieron gestiones ante el MINEDUCYT, en el sentido de solicitar que informara si en los archivos de la Dirección Nacional de Educación Superior existían registros de títulos de los legisladores. La respuesta del ministerio fue que no había registros de los títulos académicos en tres casos: de los diputados Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado y Rodolfo Antonio Parker Soto.

En sus currículos, estos tres funcionarios aseguran tener posgrados. Las hojas de vida de Villatoro Alvarado y Parker Soto indican que sus postgrados los realizaron en instituciones extranjeras, en tanto que Vásquez Martínez en una universidad del oriente salvadoreño.

Se realizaron nuevas solicitudes al MINEDUCYT, siempre en el mismo sentido de proporcionar los números de registros de los títulos de los funcionarios, pero la respuesta fue la misma: inexistente.

En el caso de Villatoro Alvarado y Parker Soto, como en sus hojas de vida afirman que son abogados, se requirió información sobre sus fechas de autorización como abogados y notarios. Igual que en los casos de los cinco funcionarios del Órgano Judicial, respondieron proporcionando los enlaces de las páginas electrónicas donde consta la nómina actualizada de abogados autorizados y, efectivamente, se determinó que los nombres de los dos legisladores aparecen en esas nóminas.

Así también se recurrió a realizar solicitudes a las instituciones donde los dos funcionarios han realizado estudios de postgrado, según sus currículos, habiendo obtenido respuestas positivas, es decir, que las casas de estudio donde ambos afirman en sus currículos haber realizado tales estudios, aportaron los datos suficientes para sustentar la legalidad de sus títulos.

En vista de que la información del MINEDUCYT generaba una mínima posibilidad de irregularidad en los atestados de la diputada Villatoro Alvarado, debido a que a la fecha en que ella se graduó ya era obligación registrar los títulos académicos de educación superior, se procedió a contactar vía telefónica a la funcionaria para explicarle los motivos y los alcances de la presente investigación, y que se le enviaría una solicitud de entrevista para que explicase por qué su título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas no aparecía registrado en el MINEDUCYT, según información oficial concedida mediante la LAIP.

Ante ello, la diputada se comprometió a gestionar ella misma todos los documentos con los que podía comprobar la legalidad, habiendo proporcionado copia del Certificado de Registro y Auténtica de su título No. 170616, con fecha 13 de noviembre de 2013, y la certificación extendida por la Dirección Nacional de Educación Superior, en la que consta que la firma que aparece en la Certificación de Notas Globales es la misma del rector registrada en esa dependencia, como rector de la UJMD.

Así mismo, la funcionaria proporcionó la certificación de notas extendida por la UJMD, el 21 de febrero de 2011 y una copia del Acuerdo No. 174-D, de la CSJ en la que se la autoriza para ejercer la abogacía. Se constató que el Acuerdo en referencia está publicado en la página 89 del Diario Oficial publicado el 15 de agosto de 2014, aunque la fecha de juramentación como abogada fue el 7 de marzo de 2014. El 2 de febrero de 2016 fue autorizada como notaria.

Así también se procedió a corroborar la veracidad de lo que la diputada consigna en su hoja de vida, referente a que tiene una maestría en Derecho de la Empresa, otorgada por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Con fecha 26 de agosto de 2020 se envió una solicitud a la referida universidad, habiendo obtenido respuesta de parte de la señora María Pilar Aravena Olate, Coordinadora de Egresos, Titulaciones y Certificación del Departamento de Registros Académicos, quien afirma que “con fecha 15 de octubre de 2014, según consta en expediente académico, se otorgó el grado académico de Magíster en Derecho de la Empresa-LLM a doña Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado”.

Por todo lo anterior, se puede afirmar que tanto el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas otorgado por la UJMD, como el de Magíster en Derecho de la Empresa, otorgada por la Pontificia Universidad Católica de Chile, a Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado, son legítimos.

En el caso del diputado Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, el MINEDUCYT respondió que su título de Ingeniero Agrónomo Zootecnista no estaba registrado. Ante eso se solicitó una entrevista con el funcionario, quien se mostró extrañado de que el ministerio diera tal respuesta.

De inmediato se comprometió a proporcionar la documentación pertinente, habiendo presentado fotografías de sus atestados, que son el título de Ingeniero Agrónomo Zootecnista y



el de Máster en Dirección de Empresa, ambos otorgados por la UNIVO, San Miguel. En el reverso del documento se indica que el título de Ingeniero Agrónomo Zootecnista fue registrado bajo el número 2472, folio 3II, Tomo I, de fecha 2I de mayo de 1999. De esa misma fecha hay una certificación rubricada por Pedro Valle, Director Nacional de Educación Superior, de la firma del rector de la UNIVO, doctor Pedro Fausto Arieta Vega, cuya firma está estampada en el título de Vásquez Martínez.

Debido a lo anterior, a pesar de que el MINEDUCYT haya informado que el título de Ingeniero Agrónomo Zootecnista de Guadalupe Antonio Vásquez Martínez no está registrado en la Dirección Nacional de Educación Superior, se puede afirmar que su título es legítimo y que, como sucedió con otros casos, el MINEDUCYT proporcionó información errónea.

Similar a los casos de los diputados Villatoro Alvarado y Vásquez Martínez es el del diputado Rodolfo Antonio Parker Soto, de quien el MINEDUCYT respondió que no había título alguno registrado con ese nombre.

En la hoja de vida de Parker Soto, él dice que tiene una Licenciatura en Ciencias Jurídicas que estudió parcialmente en la UES (años 1975 a 1978) y en la UJMD (1978 a 1982), la cual le otorgó el título de la referida licenciatura. El currículum de este legislador también indica que tiene un postgrado en Derecho Internacional otorgado por el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de Costa Rica.

El 30 de septiembre de 2020, se envió solicitud a la Universidad de Costa Rica solicitando datos que permitieran sustentar la veracidad de los datos contenidos en el currículum del referido diputado. El 2 de octubre, la Oficina de Registro e Información de esa casa de estudios respondió que, efectivamente, Parker Soto obtuvo el título de Especialista en Derecho Internacional el 15 de octubre de 1985 y que su título como tal se encuentra inscrito en esa oficina bajo el número 66-1210. La carta está firmada por José Antonio Rivera Monge, director de la Oficina de Registro e Información.

Sumado a lo anterior, información proporcionada por la CSJ permitió establecer que el señor Parker Soto obtuvo su autorización para ejercer la abogacía, según Acuerdo No. 56-D, de fecha 27 de marzo de 1984. El 14 de junio de 1984 fue autorizado para ejercer las funciones de notario, según información publicada por la CSJ.

Por todos los elementos que se han obtenido en torno a los títulos académicos a los que el legislador hace referencia en su currículum, es posible asegurar que los mismos son legítimos, a pesar de que el MINEDUCYT haya respondido que no existen títulos académicos registrados a nombre del señor Rodolfo Antonio Parker Soto.

En este caso también es oportuno acotar que a la fecha cuando a Parker Soto le otorgaron su Licenciatura en Ciencias Jurídicas (1984), no era obligatorio que los profesionales registraran sus títulos, sin embargo, los exigían para autorizarlos como abogados y notarios.

En cuanto a los diputados Mario Antonio Ponce López y Daniel Alcides Reyes Rubio, sus títulos se encuentran registrados en la Dirección Nacional de Educación Superior, según información aportada por esa cartera de estado.

Ponce López obtuvo su título de Licenciado en Contaduría Pública, por parte de la UTEC, el día 2 de septiembre de 2005, y su título fue registrado el 6 de julio de 2006 bajo el número 070000050941851-I.

Mientras que el diputado Reyes Rubio obtuvo su Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Económicas, otorgado por la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, el 18 de febrero de 2006. Según el MINEDUCYT, su título fue registrado el 26 de febrero de 2007, bajo el número 020000070249328-I. Además de lo anterior, Reyes Rubio fue autorizado por la CSJ para ejercer la abogacía, el 18 de septiembre de 2007, y su autorización como notario de la República fue emitida el 24 de febrero de 2014.

Con base a lo anterior se puede afirmar que los títulos académicos de educación superior a los que los cinco funcionarios del Órgano Legislativo hacen referencia en sus hojas de vida, son legítimos.

Referente al cumplimiento de requisitos legales exigidos para el cargo, los cinco legisladores los cumplen. En este punto hay que aclarar que entre los requisitos establecidos por la Constitución salvadoreña para estos funcionarios no hay una exigencia sobre ostentar títulos académicos.

La Constitución establece en su artículo 126, que para ser elegido diputado únicamente se requiere ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección (Asamblea Legislativa, 1983).

### **4.3 Funcionarios con títulos legítimos y verificados del Órgano Ejecutivo<sup>11</sup>**

De los diez funcionarios del Órgano Ejecutivo cuyos nombres fueron seleccionados para efectos de esta investigación, solamente en cuatro casos se logró establecer que sus títulos académicos de educación superior son legítimos, aunque sólo dos de estos cuatro casos los títulos están debidamente registrados en la Dirección Nacional de Educación Superior.

---

<sup>11</sup> Ver en anexos del Órgano Ejecutivo el perfil de cada funcionario y documentos.

Entre los cuatro casos, está la ministra de Desarrollo Local, María Ofelia Navarrete, quien tiene un título universitario otorgado por la UES, el 12 de septiembre de 2003, en Profesorado en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media. Este título fue registrado en la Dirección Nacional de Educación Superior, el 14 de noviembre de 2003.

Así mismo, el Instituto Especializado de Educación Superior “El Espíritu Santo”, le otorgó un título de Profesora en Matemática para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media, a la señora Navarrete, el 24 de noviembre de 2008. De acuerdo con información proporcionada por el MINEDUCYT, este título fue registrado el 21 de noviembre de 2008.

En el currículo de la funcionaria sólo se hace alusión a los dos títulos anteriores, de los cuales la cartera de Estado que dirige proporcionó las respectivas copias, más la confirmación de registro obtenida de parte del MINEDUCYT.

Otro de los funcionarios con título legítimo y debidamente registrado es Frederick Antonio Benítez Cardona, quien, al momento de ser seleccionado como funcionario a investigar, era presidente de ANDA, cargo del cual fue removido antes de finalizar la presente investigación y posteriormente nombrado Comisionado Presidencial para el Agua.

Benítez Cardona recibió su título de Arquitecto, otorgado por la Universidad Albert Einstein, el 4 de marzo de 2006. Según el MINEDUCYT, el título fue registrado el 8 de mayo de 2007 bajo el número 090000060351212-I.

En otro aspecto, la Unidad de Trámites y Permisos del Ministerio de Vivienda, ante solicitud de información que se le hiciera basados en la LAIP, proporcionó la nómina de arquitectos e ingenieros que lleva el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros, registrados y autorizados para ejercer esa profesión, actualizada hasta el 30 de agosto de 2020. En la página 77 de la nómina en referencia aparece registrado Frederick Antonio Benítez Cardona como profesional de la arquitectura bajo el código A-3017.

La Unidad de Trámites y Permisos del Ministerio de Vivienda es la oficina responsable de llevar ese registro que comprende los profesionales de la arquitectura y de las ingenierías en la rama civil y eléctrica, mismo que tiene como base legal el art. 4 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores<sup>12</sup>, en vigencia desde 1990 (Presidencia de la República de El Salvador, 1990).

---

<sup>12</sup> Art. 4.- El Registro Nacional tiene por objeto identificar mediante la inscripción a los Arquitectos e Ingenieros legalmente autorizados y a los Proyectistas y Constructores de reconocida capacidad a que se refieren los Artículos 4 y 8 de la Ley de Urbanismo y Construcción, mediante los requisitos y procedimientos que este Reglamento establece.

En cuanto a la ministra de Educación, Carla Evelyn Hananía de Varela, su currículum indica que es socióloga y politóloga, que ha consagrado su carrera profesional a la defensa de los Derechos Humanos y, en particular, a los de niñas y niños adolescentes, tanto en El Salvador como en América Latina y el mundo. Posteriormente se afirma que se formó como socióloga en la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica y que “cursó” (las comillas son propias), la Maestría en Ciencias Políticas de la UCA.

Ante solicitud que se hiciera al MINEDUCYT de que, entre otra información, proporcionara, copia de los títulos académicos de educación superior que hubiesen sido otorgados a la ministra, se recibió una certificación notariada de la traducción del título de Licenciatura en Sociología extendido por la Universidad de Lovaina, así como de la certificación de notas. La ministra obtuvo su título académico en 1981, según refiere la traducción, certificada ante la notaria Alba Evelyn Cortez de Alvarenga.

Aunque se solicitó a la Universidad de Lovaina que confirmara si había otorgado algún título a Carla Evelyn Hananía de Varela, la Universidad de Lovaina respondió que por razones legales no podía proporcionar la información requerida. Sin embargo, el título de Licenciatura en Sociología otorgado por la Universidad de Lovaina, Bélgica, a la señora Carla Evelyn Hananía de Varela, no está registrado en la Dirección Nacional de Educación Superior, según información de esa dependencia.

En cuanto a la Maestría en Ciencias Políticas que la ministra afirma que cursó en la UCA, la funcionaria proporcionó un documento de fecha 2 de septiembre de 2015, firmado por Roody Reserve, director de la Maestría en Ciencias Políticas, UCA, El Salvador. El documento es una constancia de que entre los años 2007 y 2008, Carla Evelyn Hananía Varela aprobó todas las materias correspondientes al plan de estudios 2007-I, obteniendo la calidad de egresada con un CUM (coeficiente de unidades de mérito) de 8.40.

Lo anterior muestra que la funcionaria no obtuvo el título de maestría. Ahora bien, en el currículum de la funcionaria no se afirma tajantemente que ella posea el título de maestría, sino que usa la expresión “Cursó la Maestría en Ciencias Políticas...”, con lo cual no se arroga un título, sino que es justamente lo que indica la constancia de la UCA: ella aprobó todas las materias que le exigía el plan de estudios, sin embargo, no concluyó con el proceso para que la Universidad le otorgara el grado académico.

Sobre el caso del funcionario Jorge Miguel Kattan Readí, se estableció que su último título académico alcanzado es el de Técnico en Comercialización, otorgado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCA, el 13 de mayo de 1980.

Esta persona fungió como Director de Administración de la Alcaldía de San Salvador en el período que Nayib Bukele presidió la comuna capitalina. Al tomar posesión como presidente de la República, lo nombró Secretario de Comercio e Inversiones. En los documentos oficiales de esa comuna, Kattan Readí firma como licenciado. Así mismo, Kattan Readí es Director Suplente del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en representación del Ministerio de Hacienda, nómina en la cual también su nombre aparece precedido de la palabra “licenciado”.

Como sucede en el caso de otros funcionarios, según el MINEDUCYT, en la Dirección Nacional de Educación Superior no existen títulos académicos registrados a nombre de Jorge Miguel Kattan Readí; no obstante, se debe tomar en cuenta que en el año que a él le fue otorgado el título no existía la obligación legal de registrar tales documentos.

Sin embargo, es importante indicar que el funcionario en mención se arroga un título que no posee cuando en el ejercicio de sus funciones firma como “Licenciado Jorge Miguel Kattan Readí”, pues se ha determinado que el título que le otorgó la UCA es el de técnico no el de licenciado.

De los diez funcionarios del Órgano Ejecutivo, se puede afirmar que son legítimos los títulos de educación superior que poseen María Ofelia Navarrete de Dubón, Frederick Antonio Benítez Cardona, Carla Evelyn Hananía de Varela y Jorge Miguel Kattan Readí.

En cuanto a las competencias de estos cuatro funcionarios para ejercer sus labores, en el caso del Benítez Cardona, la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados no exige específicamente determinados estudios académicos. La referida Ley en su Art. 12 sólo exige que, para ser nombrado en la presidencia de esa institución, se debe ser salvadoreño, mayor de 30 años y de honorabilidad e instrucción notorias (Asamblea Legislativa, 1961).

Por otra parte, en relación con las ministras de Desarrollo Local y de Educación y del secretario de Comercio e Inversiones, la Constitución salvadoreña en su artículo 160<sup>13</sup> tampoco exige taxativamente tener un grado académico para ser nombrado ministro (Asamblea Legislativa, 1983).

#### **4.4 Funcionarios con títulos irregulares**

En el curso de esta investigación no se encontraron títulos irregulares a nombre de ninguno de los 20 funcionarios cuyos títulos fueron investigados.

---

<sup>13</sup> Art. 160.- Para ser ministro o Viceministro de Estado se requiere ser salvadoreño por nacimiento, mayor de veinticinco años de edad, del estado seglar, de moralidad e instrucción notorias; estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores a su nombramiento.

## 4.5 Funcionarios sin título académico de educación superior

Entre los 20 funcionarios cuyos títulos fueron investigados, tres del Órgano Ejecutivo no presentaron títulos académicos de educación superior, a pesar que en sus hojas de vida hacen referencia explícita a que tienen estudios de carreras universitarias, y algunos de ellos, en documentos oficiales, desde hace años se han atribuido grados académicos de educación superior.

Dos más no tienen títulos académicos. Uno de estos funcionarios dice en su hoja de vida que es egresado de Derecho y el otro, aunque en su currículum dice que es licenciado en Trabajo Social, al solicitarle los atestados de su último nivel académico alcanzado, únicamente proporcionó un título de bachiller.

Los cinco funcionarios que no presentaron títulos de educación superior son los siguientes<sup>14</sup>:

- a. Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, ministra de Vivienda.
- b. Martha Carolina Recinos de Bernal, comisionada Presidencial de Operaciones de Gabinete de Gobierno.
- c. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, ministro de Justicia y Seguridad Pública.
- d. Carlos Amílcar Marroquín Chica, director de Reconstrucción del Tejido Social, oficina que, al momento de iniciar esta investigación, era una dependencia de la Presidencia de la República, pero en el transcurso de esta se comprobó que había sido trasladada orgánicamente al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
- e. Mario Edgardo Durán Gavidia, ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Este último funcionario del Órgano Ejecutivo proporcionó documentos en los que consta que no tiene grados académicos. En su caso, su hoja de vida indica que es egresado de Ciencias Jurídicas; el documento publicado en el sitio Portal de Transparencia, no detalla en cuál universidad realizó sus estudios ni hace referencia a cuándo los realizó.

En la solicitud de información a la UAIP del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, se requirió, además de los títulos académicos de educación, copias de diplomas de otros estudios, en la resolución de respuesta a la solicitud no fueron proporcionados. Como respuesta a la

---

<sup>14</sup> Ver perfiles y documentos en anexos.

solicitud de información, la respectiva oficina envió copia de una constancia extendida por el administrador académico de la UES, ingeniero Danny William Gutiérrez Recinos, en la que da fe que Mario Edgardo Durán Gavidia egresó de la carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en el año lectivo 2008 que finalizó en marzo de 2009.

Sin embargo, el mismo documento indica que la calidad de egresado caduca al término del período de tres años contados a partir de la fecha que finalizó el ciclo respectivo, en caso de no obtener su grado académico, según lo estipulado en artículo 4<sup>15</sup> del Reglamento General de Procesos de Graduación de la Universidad de El Salvador (Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, 2001).

En cuanto a los primeros cinco funcionarios mencionados en este apartado, se determinó lo siguiente:

#### **a. Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro**

En el currículum publicado por el Portal de Transparencia se indica que la funcionaria está estudiando Mercadeo en ESI School of Management y que tiene un Diplomado de Gestión Municipal Excelente del Ayuntamiento, Alcobendas, Madrid, España; y otro Diplomado en Gestión Municipal de la UJMD.

No obstante lo anterior, en otro currículum publicado por el Fondo Social para la Vivienda (FSV), en el listado de Miembros de la Junta de Gobernadores, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia, Sol de Castro aparece con el cargo de presidenta de la Asamblea de Gobernadores, en la misma se indica que su grado académico es Licenciada en Mercadeo y en un extracto de su hoja de vida, hay un apartado llamado Títulos académicos obtenidos. En este se indica: Mercadeo, ESI, *School of Management* (Fondo Social para la Vivienda, s.f.a, s.f.b).

Como primer paso de gestión de información se procedió a enviar la solicitud a la UAIP del Ministerio de Vivienda, en la cual se le pedía, entre otros datos, copia de títulos académicos de educación superior y copias de diplomas de otros estudios que la ministra hubiese realizado, incluidos los obtenidos en instituciones extranjeras y que, en caso de no tener título universitario, proporcionara copia del documento que respaldara el último nivel o grado académico alcanzado.

---

<sup>15</sup> Pérdida de la calidad de egresado Art. 4. - La calidad de egresado se pierde por las siguientes causas: 1) Por la obtención del respectivo grado académico mediante la recepción del título correspondiente; y 2) Por caducar el plazo de tres años, sin que el egresado haya obtenido el grado académico que corresponda. Cuando el vencimiento de dicho plazo ocurra con posterioridad a la aprobación del requisito de graduación objeto del presente Reglamento y antes del acto de graduación que de conformidad al programa de la Universidad corresponda, la calidad de egresado se ampliará automáticamente por este período sin necesidad de trámite alguno.



El 24 de julio de 2020, la oficial de información remitió la respuesta que la jefa del despacho ministerial emitió ante la solicitud, aduciendo que los títulos académicos, indistintamente si se trata de estudios superiores o que hayan sido obtenidos en instituciones extranjeras, no es información que ese ministerio haya generado, administre o que se hallen en poder de la institución, lo cual imposibilitaba entregarlos.

A raíz de tal respuesta, el 29 de julio de 2020 se interpuso recurso de apelación ante el pleno del IAIP.

También, el 27 de julio de 2020 se envió requerimiento a la Escuela de Gestión Municipal Excelente del Ayuntamiento de Alcobendas, Madrid, España, solicitando información sobre el diplomado que menciona Sol de Castro en su hoja de vida. El 10 de septiembre de 2020, el Ayuntamiento de Alcobendas respondió, a través de mensajería directa, confirmando que Sol de Castro asistió al diplomado en referencia en el año 2015, durante los días del 19 al 23 de octubre. El ayuntamiento explicó que a Sol de Castro le entregaron un diploma a manera de acreditación por su participación presencial en la primera promoción de Gestión Municipal Excelente y que tal documento “no es equiparable a la diplomatura universitaria”, que tan solo era un reconocimiento por su asistencia al curso.

El 10 de septiembre de 2020 se realizó una nueva solicitud a la OIR del Ministerio de Vivienda, en la que se solicitaba puntualmente copia de los atestados de la titular de esa cartera de Estado. El 23 de septiembre de 2020 se obtuvo la misma respuesta: negaban las copias de los atestados por no ser instrumentos generados o administrados por el Ministerio de Vivienda.

Adicionalmente, el 10 de septiembre de 2020 se envió una solicitud de información al MINEDUCYT en la que se solicitaba informaran si existían títulos académicos de educación superior registrados por la Dirección Nacional de Educación Superior a nombre de Irma Michelle Martha Ninette Sol Schwelkert (hoy de Castro), habiendo obtenido una resolución de denegatoria de acceso a información por inexistencia. Tal respuesta fue notificada el 25 de septiembre de 2020.

El 1 de octubre de 2020, se entregó en el despacho ministerial, una solicitud de entrevista presencial en la cual se le explicó que el objetivo era conocer la versión o sus comentarios sobre la negativa de entregar los atestados de los estudios que hace mención en la hoja de vida. Al 31 de octubre no se había obtenido respuesta.

El 27 de octubre de 2020, el IAIP realizó la audiencia oral contra el ente obligado, es decir, el Ministerio de Vivienda, por su posición de denegar las copias de los atestados de la ministra Sol de Castro alegando que no es información generada por esa institución. El representante legal de la ministra, el abogado Kevin Steve Calderón Vargas, mantuvo su posición de no entregar los documentos requeridos.



Hasta la fecha de elaboración de este informe, el IAIP no había notificado la resolución de la audiencia oral.

## **b. Martha Carolina Recinos de Bernal**

La hoja de vida de la Comisionada Presidencial de Operaciones de Gabinete de Gobierno dice textualmente sobre estudios superiores: Trabajo Social.

En muchos documentos oficiales como acuerdos presidenciales (Acuerdo No. 490 del 4 de noviembre de 2019), dictámenes legislativos (No. 78 del 27 de enero de 2020) y actividades oficiales (Evaluación del Estado de Preparación de las Energías Renovables, 29 y 30 de octubre de 2019), se le atribuye el título de licenciada.

Partiendo de la información consignada en su currículo y de las menciones que se le hacen en los documentos referidos en el párrafo anterior, se puede inferir que la funcionaria efectivamente tiene título de Licenciada en Trabajo Social, por lo que el 27 de julio de 2020 se envió solicitud a la oficial de información de la UAIP de la Presidencia de la República, en la cual se solicitaban, entre otros datos, copia de títulos académicos de educación superior y copias de diplomas de otros estudios realizados por la funcionaria.

El 24 de agosto de 2020 se recibió la respuesta de Casa Presidencial en la que literalmente se citaba la contestación de la comisionada: “Siendo mi cargo de confianza del presidente de la República, por lo que o (sic) existe obligación legal de entregar las copias solicitadas”.

El 11 de agosto de 2020, el IAIP emitió un comunicado en el que sentaba un precedente que se convertía en criterio resolutorio, en el sentido de que ordenó a la Presidencia de la República, entregar los atestados en versión pública, del presidente y vicepresidente de la República, y de cada una de las Secretarías, Unidades y Comisiones creadas por el Gobierno (IAIP, 2020).

Tomando en cuenta este comunicado, el 10 de septiembre de 2020 se envió nueva solicitud a la Presidencia de la República requiriendo los atestados de la comisionada Recinos de Bernal y de otro funcionario sujeto de esta investigación.

El 14 de septiembre de 2020 se recibió respuesta de la Presidencia de la República en la que se declaraba improcedente el requerimiento de información, debido a que los datos solicitados se encontraban publicados en un enlace que remitieron en la respuesta a la primera solicitud, en el cual no existen los atestados de la comisionada.

Paralelamente, el 2 de septiembre de 2020 se solicitó al MINEDUCYT que informara si a nombre de la señora Recinos de Bernal existía registro de títulos de educación superior, así hubiesen sido otorgados por instituciones nacionales o extranjeras. La respuesta recibida el 17 de ese mismo mes fue que no aparecían títulos a nombre de la funcionaria.

El 25 de septiembre de 2020, en atención a solicitud de información en el sentido de que informara si existían registros de títulos de educación media registrados a nombre de Recinos de Bernal, el ministerio respondió que la información era inexistente.

Es decir que, según las respuestas del MINEDUCYT, no existen registros de títulos de educación superior o de educación media, a nombre de Recinos Bernal.

Ante la negativa de que la Presidencia de la República entregara los atestados de Recinos de Bernal y de otro funcionario de esa dependencia estatal, se presentó recurso de apelación ante el IAIP, que ha fijado la audiencia oral para finales de noviembre de 2020, por tanto, los resultados de ese proceso administrativo no se incluyen en la presente información.

El 1 de octubre de 2020, en la recepción de documentos de la Presidencia de la República, se presentó una solicitud de entrevista a la señora comisionada, en la cual se le explicaba que el tema a tratar era conocer su posición, versión o comentarios sobre la negativa de entregar copias públicas de sus atestados. Así también, se le hizo saber el motivo por el cual se le solicitaban las copias de sus atestados. Hasta la elaboración de este informe, la funcionaria no había respondido a esa solicitud.

En el caso de la profesión de Trabajo Social, el 1 de noviembre de 2017, mediante Decreto Legislativo No. 816, fue suprimido el literal ñ del artículo 24 del Código de Salud, que regulaba la carrera auxiliar de Trabajo Social, en el sentido de que dicha carrera ya no se consideraba parte del sistema sanitario y le concedía a la profesión de Trabajo Social independencia del ente sanitario, que ha regulado el desempeño laboral de los profesionales de ese ramo (Asamblea Legislativa, 2017).

Al entrar en vigor el referido Decreto Legislativo, el Consejo Salvadoreño de Salud Pública procedió a cancelar los registros de los profesionales de Trabajo Social, por tal razón no se pudo solicitar a ese ente, si la señora Recinos de Bernal estaba registrada como Trabajadora Social.

Con base en todo lo relacionado, podría asegurarse que la comisionada Recinos de Bernal no posee ningún título universitario.

### **c. Rogelio Eduardo Rivas Polanco**

Actualmente funge como ministro de Justicia y Seguridad Pública pero su trayectoria en la función pública viene de hace una década.

Como en los tres casos anteriores, en el currículum de este funcionario publicado por la cartera de Estado que dirige y otras dos más en las que él como ministro participa en la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud y cuando fungió como presidente del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, establecen que tiene formación académica en Ingeniería Civil, profesión en la cual tiene experiencia de una década laborando para firmas consultoras y de construcción, que se desempeñan en las áreas de coordinación y dirección, diseño, estudios y supervisión de obras de ingeniería civil como hidráulicas e hidrología, carreteras y puentes, geología y geotécnica, obras de mitigación y edificaciones; por último, en ese apartado, indica que se ha desempeñado en las áreas de coordinación, supervisión, logística y asistencia de diseños de proyectos.

En otro currículum, publicado por el Instituto Nacional de la Juventud, en el cual forma parte de la junta directiva, se afirma que Rivas Polanco es ingeniero civil de profesión.

El 27 de julio de 2020 se presentó una solicitud de información ante el oficial de información del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en la que, entre otros datos, se le solicitaba copia de títulos académicos y copias de diplomas de otros estudios que Rivas Polanco hubiese obtenido, así fuera en instituciones nacionales o extranjeras.

El 24 de agosto de 2020, la OIR del ministerio que dirige Rivas Polanco remitió, como respuesta a la solicitud presentada el 27 de julio, un memorando firmado por la Directora de Desarrollo del Talento Humano, licenciada Leidy Lisset Suazo Gutiérrez. La respuesta a la solicitud de copia de los atestados del ministro fue la siguiente: "R./ Por ser documentos contenidos en el expediente personal del Sr. Rivas se procedió según lo estipulado en el art. 42, del Reglamento de la LAIP, el cual expresa lo siguiente: 'Cuando una dependencia o entidad reciba una solicitud de acceso a un expediente o documentos que contengan información confidencial y la Unidad de Acceso a la Información Pública lo considere pertinente, podrá requerir al particular titular de la información su autorización para entregarla...', procediendo según lo expresa el artículo 42 y luego de este proceso se obtuvo como respuesta que no se proporcionará dicha información".

En síntesis, el ministro Rogelio Eduardo Rivas Polanco no dio autorización para que se entregara la copia de sus atestados.

El 18 de septiembre de 2020 se presentó un recurso de apelación ante el IAIP, el cual aún está en proceso de resolución.

Ante la respuesta del Ministerio de Justicia y Seguridad, se buscaron otras alternativas para poder obtener información acerca de si el funcionario tiene título de ingeniero civil. En tal sentido se solicitó a la Dirección Nacional de Educación Superior, que informara si en esa dependencia existe registrado algún título de educación superior a nombre de Rogelio Eduardo Rivas Polanco, obteniendo como respuesta que no había ningún título registrado con ese nombre.

Ante la respuesta del MINEDUCYT, se determinó solicitar al Ministerio de Vivienda que proporcionara la nómina de arquitectos e ingenieros (civiles y eléctricos) autorizados por esa cartera de Estado, actualizada hasta el 30 de agosto de 2020. Esa solicitud fue presentada el 17 de septiembre de 2020.

Esa cartera de Estado, a través de la Unidad de Trámites y Permisos es la encargada de llevar el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros. En El Salvador es obligación que los profesionales en esas carreras se inscriban en el mismo a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 8 de la Ley de Urbanismo y Construcción<sup>16</sup> (Asamblea Legislativa, 1951).

El 25 de septiembre de 2020, el Ministerio de Vivienda proporcionó el listado de los profesionales inscritos desde el 14 de febrero de 1990 hasta el 30 de agosto de 2020. En los más de seis mil ingenieros civiles registrados no existe ninguno con el nombre de Rogelio Eduardo Rivas Polanco, y con ambos apellidos sólo aparece registrada Tatiana Elieth Rivas Polanco, quien es hermana del ministro en cuestión y ocupa un cargo en la Junta Directiva de ANDA.

Como se relacionó antes, en ese registro también aparece el ex presidente de ANDA, Frederick Antonio Benítez Cardona, como profesional de la arquitectura.

Ante tales hallazgos, se procedió a solicitar una entrevista presencial con el ministro Rivas Polanco y con fecha 1 de octubre de 2020 se entregó la solicitud al despacho ministerial. Igual que en casos ya citados, en la carta se le explicó que la entrevista era con el propósito de

---

<sup>16</sup> Art. 4.- No serán aprobadas aquellas urbanizaciones que consideren únicamente el estudio local y no incluyan la superficie a urbanizar como parte integrante de la zona metropolitana, lo mismo que aquellas urbanizaciones cuyo proyecto y construcción no sean ejecutadas por ingenieros civiles o arquitectos autorizados legalmente para el ejercicio de la profesión en la República.

Art. 8.- Todo proyecto de construcción de edificios que se desee llevar a efecto, ya sea por particulares, entidades oficiales, edilicias o autónomas, deberá ser elaborado por un Arquitecto o Ingeniero Civil autorizado legalmente para el ejercicio de la profesión en la República, debiendo además, figurar su firma y sello en los correspondientes planos que presente al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano o a la respectiva Municipalidad, según el caso; y la realización de las respectivas obras de construcción deberán ser ejecutadas o supervisadas, también por Arquitecto o Ingeniero Civil legalmente autorizado e inscrito en el Registro referido.

conocer su posición, versión o comentarios acerca de la negativa de entregar copia del título de ingeniero civil que tiene, según hojas de vida publicadas en el sitio gubernamental Portal de Transparencia.

Hasta la elaboración de este informe, más de un mes después de gestionada la entrevista, no había respuesta, por lo que existe una alta probabilidad de que el señor Rogelio Eduardo Rivas Polanco no tenga el título al que se hace mención en sus hojas de vida y que se le consigna en documentos oficiales.

#### **d. Carlos Amílcar Marroquín Chica**

Como formación académica se consigna una Licenciatura en Trabajo Social, UES, en el currículo de Carlos Amílcar Marroquín Chica, documento publicado en el sitio gubernamental Portal de Transparencia, por la Presidencia de la República.

Sin embargo, el señor Marroquín Chica, director de la Unidad de Reconstrucción del Tejido Social no tiene título universitario; su último nivel académico alcanzado es Bachiller Técnico Vocacional Comercial, opción Contaduría, del Colegio Jardín, de Mejicanos, de acuerdo con los documentos proporcionados por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Al comienzo del período presidencial de Nayib Bukele, la Unidad de Reconstrucción del Tejido Social era una dependencia de la Presidencia de la República, por tanto, fue a esa dependencia que se envió la solicitud requiriendo los atestados del señor Marroquín Chica. La respuesta fue que esa unidad había sido transferida al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por lo cual el 17 de agosto de 2020 se solicitaron los mismos datos a ese ministerio.

El 24 de ese mismo mes, Gobernación respondió la solicitud elaborada conforme a la LAIP, adjuntando una serie de copias de atestados entre esos el de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría. El resto correspondía a formación no reglada.

Para cerrar espacios a cualquier atisbo de duda, se solicitó al MINEDUCYT que informara si la Dirección Nacional de Educación Superior registraba títulos a nombre de Carlos Amílcar Marroquín Chica. La respuesta fue que no había tales registros.

En este caso no existe ninguna duda que el funcionario en referencia no posee título de educación superior, a pesar de que en su hoja de vida indica que tiene como formación académica la Licenciatura en Trabajo Social.

### **e. Mario Edgardo Durán Gavidia**

Esta persona fungió como ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, hasta el 17 de noviembre de 2020. En su hoja de vida publicada por dicha cartera de Estado en el sitio Portal de Transparencia, en el apartado del Perfil profesional ha plasmado que es egresado de Ciencias Jurídicas.

Como en todos los casos investigados, a través de la OIR del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, se solicitó los atestados del ex ministro Durán, habiendo obtenido como respuesta, el envío de un solo documento firmado por el ingeniero Danny William Gutiérrez Recinos, Administrador Académico de la UES, que consiste en una constancia de egresado de Mario Edgardo Durán Gavidia. Según el documento, Durán Gavidia egresó en el Ciclo III, que finalizó en marzo de 2009.

Sin embargo, el mismo documento indica que de acuerdo al art. 4 del Reglamento General de Procesos de Graduación de la Universidad de El Salvador, la calidad de egresado se pierde después de que transcurren tres años y el estudiante no concluye el proceso de graduación para obtener el grado académico correspondiente.

El documento tiene fecha de expedición el 18 de marzo de 2009, por tanto, el ministro perdió la calidad de egresado, en esa misma fecha del año 2012, por lo cual no es pertinente que en su hoja de vida, como funcionario, se continúe indicando que es egresado de Ciencias Jurídicas.

## **4.6 Funcionarios con títulos por instituciones no reconocidas o acreditadas por el MINEDUCYT**

Entre los diez funcionarios investigados del Órgano Ejecutivo, se encuentra Juan Carlos Salmán Dueñas, director General de Estadística y Censos, quien en su currículo afirma tener un título de licenciado en Administración de Empresas, otorgado por la *Bircham International University* (BIU), Madrid, España, universidad que ofrece estudios a distancia.

El 27 de julio de 2020 se envió solicitud a la oficial de información del Ministerio de Economía, cartera de Estado de la que depende la DIGESTYC, habiendo obtenido respuesta el 17 de agosto, en la cual fueron adjuntados copia del título que la BIU otorgó a Salmán Dueñas, el 26 de agosto de 2017.

No obstante, el título de Salmán Dueñas no está registrado en la Dirección Nacional de Educación Superior, según la resolución 2020-0204 del MINEDUCYT.

El 20 de agosto de 2020 también se solicitó al MINEDUCYT que informara cuántos títulos de ciudadanos salvadoreños graduados de la *Bircham International University* habían sido

incorporados por esa cartera de Estado, en los últimos cinco años. Así también se solicitó que proporcionara los nombres de los salvadoreños graduados de esa misma universidad, cuyos títulos hubiesen sido incorporados u homologados<sup>17</sup> en los últimos cinco años.

La respuesta de Educación a lo solicitado fue que no existen registros de incorporación de títulos de *Bircham International University*.

Posteriormente se requirió al MINEDUCYT, que informara si la *Bircham International University* era una institución reconocida y autorizada por ese ministerio, y si los títulos concedidos por la misma tenían validez legal en el sistema educativo salvadoreño, habiendo obtenido como respuesta que la referida universidad no está reconocida ni autorizada para funcionar como tal en El Salvador.

La respuesta concedida también citó el Art. 30, párrafo tercer de la Ley de Educación Superior que dice:

Las instituciones de educación superior extranjeras podrán desarrollar sus programas y planes de estudio cuando éstas los ofrezcan a través de convenios con las instituciones de educación superior privadas legalmente establecidas, previa autorización del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, o con la Universidad de El Salvador. Las instituciones extranjeras que deseen funcionar por sí en forma directa deberán llenar los requisitos exigidos por esta ley a las instituciones privadas de educación superior nacionales (Asamblea Legislativa, 2004).

Por otra parte, mediante conversación por mensajería directa BIU, admitió que los títulos que otorga “no son oficiales para el MINED<sup>18</sup>”.

Además, agregó:

...el grado académico de *Bircham* son formación no reglada (esto es que no está contemplada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), por tanto, no pueden ser homologadas

---

17 Reglamento Especial de Incorporaciones. Incorporación. Art. I.- La incorporación es un procedimiento administrativo por el cual se le da reconocimiento y validez a los títulos o diplomas de grado de profesionales nacionales o extranjeros que hayan cursado estudios de educación superior fuera del país, servidos en el país por instituciones Reglamento de Incorporaciones. Página 3 extranjeras autorizadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para su funcionamiento; así como los obtenidos mediante programas desarrollados a través de convenios suscritos entre instituciones de educación superior extranjeras acreditadas en el país de origen e instituciones de educación superior privadas o estatales legalmente establecidas en El Salvador, previa autorización del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. I2.- Para los efectos pertinentes a este Reglamento, se entenderá por Homologación: La incorporación, mediante un proceso de comparación y análisis, realizado por una institución de educación superior, de los estudios efectuados por el peticionario en una institución educativa extranjera, con relación a los comprendidos en las carreras y planes de estudios legalmente aprobados y autorizados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

18 Nota del editor: como MINED (Ministerio de Educación), se conocía antes al MINEDUCYT.

a nivel oficial. Sí se puede ejercer con nuestros títulos en el ámbito de la empresa privada y estamos reconocidos a nivel internacional por multitud de instituciones que nos avalan y nos acreditan. Las titulaciones también pueden ser legalizadas mediante la apostilla de La Haya (comunicación personal a través de redes sociales, 2020).

El 1 de octubre de 2020 se solicitó una entrevista presencial al señor Juan Carlos Salmán Dueñas; en la solicitud se le explicaba que el punto a tratar eran aspectos sobre su título académico. A la fecha de elaboración de este informe no se ha tenido respuesta.

Basados en la información proporcionada por el MINEDUCYT y de la misma universidad que extendió el título al señor Salmán Dueñas, puede afirmarse que este funcionario tiene un título académico que no tiene el reconocimiento o validez legal por el ente rector de la educación en El Salvador.



# 5. CONCLUSIONES

LEGITIMIDAD DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE FUNCIONARIOS DE GOBIERNO, ASAMBLEA  
LEGISLATIVA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y PERSONAL DE OTROS ENTES PÚBLICOS

Según los resultados obtenidos en la presente investigación, puede concluirse lo siguiente:

- a. Se puede afirmar que solo en 14 de los 20 casos (70 %) se estableció que los títulos de educación superior que los servidores públicos presentaron son legítimos. Estos 14 funcionarios proporcionaron copias de sus títulos y, tal como se estableció en la metodología y en el plan de trabajo de esta investigación, se realizaron otras acciones para establecer la legitimidad de tales atestados.
- b. Referente al objetivo de verificar si los títulos de los funcionarios investigados no presentan irregularidades, podría afirmarse que se logró ese propósito, con actividades contempladas en la metodología y el plan de trabajo.
- c. Que son legítimos los títulos de educación superior de los cinco funcionarios del Órgano Judicial, a los que hacen referencia, como formación profesional, en sus respectivas hojas de vida.
- d. Que son legítimos los títulos de educación superior a que hacen referencia, como formación profesional en sus respectivos currículos, los cinco funcionarios del Órgano Legislativo.

Estas afirmaciones tienen sustento en la información proporcionada por diversas instituciones nacionales a las que se les requirió basados en la LAIP, y a través de solicitudes de colaboración enviadas a instituciones académicas extranjeras.

Además de la información facilitada por instituciones nacionales y extranjeras, también se realizó búsqueda de información oficiosa para corroborar la información aportada por instituciones a las que se les requirió.

Un ejemplo de esto es que además de que algunos funcionarios con títulos de Licenciatura en Ciencias Jurídicas presentaron copias de sus atestados, también se buscó en las nóminas de abogados autorizados por la CSJ, así como las publicaciones en el Diario Oficial, de los Acuerdos de ese órgano de Estado, mediante el cual los funcionarios fueron autorizados para ejercer la abogacía y el notariado.

- e. Que los cinco funcionarios del Órgano Judicial son los únicos a quienes se les exige tener un título académico que respalde su competencia para ejercer sus funciones.
- f. Que a los funcionarios del Órgano Legislativo no se les exige que tengan un título académico de educación superior para poder ser diputados.

- g. Que de los diez funcionarios del Órgano Ejecutivo, solo cuatro tienen títulos de educación superior, de los cuales puede afirmarse que son legítimos por haber sido verificados con información provista por diversas instituciones nacionales e internacionales.

Estos funcionarios son Frederick Antonio Benítez Cardona, quien a la fecha cuando inició la presente investigación, fungía como presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; María Ofelia Navarrete de Dubón, ministra de Desarrollo Local; Carla Evelyn Hananía de Varela, ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; y Jorge Miguel Kattan Readí, Secretario de Comercio e Inversiones.

- h. La presente investigación no encontró funcionarios con títulos irregulares.
- i. De los 20 funcionarios sujetos de esta investigación, cinco no tienen títulos académicos, todos ellos pertenecen al Órgano Ejecutivo, siendo los siguientes: Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, ministra de Vivienda; Martha Carolina Recinos de Bernal, comisionada Presidencial de Operaciones de Gabinete de Gobierno; Rogelio Eduardo Rivas Polanco, ministro de Justicia y Seguridad Pública; Carlos Amílcar Marroquín Chica, director de la Unidad de Reconstrucción del Tejido Social; y Mario Edgardo Durán Gavidia, ex ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

En el caso de Durán Gavidia se debe tomar en cuenta que en su hoja de vida no deja lugar a dudas de que nunca ha obtenido un título académico, como sí sucede con los otros cuatro funcionarios.

No obstante, es necesario hacer notar que Durán Gavidia no es egresado de Ciencias Jurídicas, como lo indica su hoja de vida. Ciertamente tuvo esa calidad hasta marzo de 2012, la cual perdió al transcurrir tres años de haber egresado y no haber concluido el proceso para obtener su título académico respectivo, como lo indican los documentos proporcionados de la UES, y que fueron obtenidos mediante solicitud basada en la LAIP. En tal sentido, el funcionario incurre en una falsedad, al afirmar en su currículum que tiene esa calidad.

En el caso de la ministra de Vivienda se negó a proporcionar copia de su título de Licenciatura en Mercadeo a que hace referencia la hoja de vida publicada en el sitio web del Fondo Social para la Vivienda, institución de la cual ella es la presidenta de la Asamblea de Gobernadores. En cuanto al diplomado de Gestión Municipal Excelente a que hace referencia, no es más que un diploma que el Ayuntamiento de Alcobendas, Madrid, España, le otorgó a manera de reconocimiento por su presencia en dicho curso durante cinco días (del 19 al 23 de octubre de 2015). Referente al diplomado de Legislación Municipal de la UJMD, no se pudo acreditar o desvirtuar, debido a que son datos que las universidades solo pueden entregar a terceros con la autorización del titular de esos datos.

En tal caso, la ministra era la única que podía haber proporcionado la copia del título académico y de los dos diplomados que se mencionan en sus currículos, sin embargo, la funcionaria prefirió continuar con un proceso administrativo a obedecer lo que el IAIP ha resuelto en el sentido de que los atestados de los funcionarios públicos son información que debe ponerse a disposición de los ciudadanos.

Existen múltiples ejemplos de documentos en los que a estos tres funcionarios se les llama licenciados o ingenieros, en el caso de Rivas Polanco. Sin embargo, ninguno de los cuatro accedió a entregar sus atestados a pesar de estar obligados por ser funcionarios públicos.

Resulta poco probable y nada creíble que estos cuatro funcionarios no se percaten de que en los currículos publicados por las instituciones que dirigen o en otros documentos oficiales como acuerdos del Órgano Ejecutivo, actas de consejos u otras actividades oficiales se le anteponga a su nombre, el título de licenciado o de ingeniero.

Que el último grado académico alcanzado por el Secretario de Comercio e Inversiones, Jorge Miguel Kattan Readí es el de Técnico en Comercialización; sin embargo, en documentos oficiales el funcionario se arroga el título de licenciado, siendo totalmente falso que tenga ese grado académico.

La presente investigación encontró que la renuencia de funcionarios a no entregar sus atestados no es exclusiva de los señores Sol de Castro, Recinos de Bernal y Rivas Polanco; también entre los funcionarios de los Órganos Judicial y Legislativo hubo resistencia a entregar sus atestados.

Sin embargo, luego de una segunda o tercera gestión haciendo uso de la LAIP, estos últimos funcionarios entregaron sus atestados.

Otro aspecto para tomar en cuenta es que, en algunos casos, aunque la Dirección Nacional de Educación Superior afirmó que no existían títulos registrados a nombre de algunos funcionarios del Órgano Judicial y Legislativo, hubo otras alternativas para poder comprobar que tales servidores públicos sí poseen títulos académicos. Por ejemplo, en el caso de los abogados, se procedió a buscar Acuerdos del Órgano Judicial publicados en el Diario Oficial de cuando fueron autorizados para ejercer como abogados o en las nóminas que cada año la CSJ debe actualizar sobre los abogados autorizados para ejercer como tales.

Por último, está el caso del funcionario Juan Carlos Salmán Dueñas, director General de Estadística y Censos, dependencia del Ministerio de Economía, quien tiene un título de

Licenciado en Administración de Empresas otorgado por una universidad internacional que ofrece estudios superiores a distancia.

El título de Salman Dueñas no tiene validez legal en El Salvador debido a que la *Bircham International University* no tiene el reconocimiento respectivo por el MINEDUCYT, ni está autorizada para funcionar como tal. La misma universidad admitió que los títulos que expide no tienen validez legal en El Salvador.

# 6. REFERENCIAS

LEGITIMIDAD DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE FUNCIONARIOS DE GOBIERNO, ASAMBLEA LEGISLATIVA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y PERSONAL DE OTROS ENTES PÚBLICOS

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador (2001). *Reglamento General de Procesos de Graduación de La Universidad De El Salvador*. [http://www.jurisprudencia.ues.edu.sv/academica/documentos/legislacion/Reglamento-General-de-Procesos-de-Graduacion-de-la-UES-\[DEROGADO\].pdf](http://www.jurisprudencia.ues.edu.sv/academica/documentos/legislacion/Reglamento-General-de-Procesos-de-Graduacion-de-la-UES-[DEROGADO].pdf)

Asamblea Legislativa. (1951). *Ley de Urbanismo y Construcción*. [http://www.vivienda.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&catid=158:leyes-de-vivienda&id=684:ley-de-urbanismo-construccion-y-su-reglamento&Itemid=167](http://www.vivienda.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&catid=158:leyes-de-vivienda&id=684:ley-de-urbanismo-construccion-y-su-reglamento&Itemid=167)

Asamblea Legislativa. (1955). *Ley Orgánica del Servicio Estadístico*. <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/institucion/marco-institucional/ley-organica-del-servicio-estadistioo.html>

Asamblea Legislativa. (1961). *Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados*. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/813C4CFE-B75F-4DC6-9B9C-738473453304.pdf>

Asamblea Legislativa. (1983). *Constitución*. [https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/I7III7\\_072857074\\_archivo\\_documento\\_legislativo.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/I7III7_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf)

Asamblea Legislativa. (1984). *Ley Orgánica Judicial*. [https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/I7III7\\_072959054\\_archivo\\_documento\\_legislativo.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/I7III7_072959054_archivo_documento_legislativo.pdf)

Asamblea Legislativa. (1996). *Ley General de Educación*. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/7CEFC3C8-6EE5-42D0-8218-337DFE32DEEA.pdf>

Asamblea Legislativa. (2004). *Ley de Educación Superior*. <https://www.mined.gob.sv/educacionsuperior/documentos/Ley%20de%20Educaci%C3%B3n%20Superior%20Asamblea.pdf>

Asamblea Legislativa. (2010). *Ley de Acceso a la Información Pública*. [https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/I7III7\\_073009410\\_archivo\\_documento\\_legislativo.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/I7III7_073009410_archivo_documento_legislativo.pdf)

Asamblea Legislativa. (2011). *Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública*. <https://transparencia.asamblea.gob.sv/documentacion-transparencia/marco-normativo-I/reglamento-de-la-laip>

Asamblea Legislativa. (2017). *Decreto No. 816. Reforma al Código de Salud*. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/499BAB2C-0C51-4A8D-92CD-7548EF36B56F.pdf>

Asamblea Legislativa. (s.f.a). *Diputados y Diputadas Legislatura 2018-2021 → Diputada Marcela Villatoro*. Portal de transparencia. <https://transparencia.asamblea.gob.sv/informacion-administrativa/perfil-publico-de-funcionarios-legislativos/diputados-y-diputadas-legislatura-2018-2021/diputada>

Asamblea Legislativa. (s.f.b). *Diputados y Diputadas Legislatura 2018-2021 → Diputado Daniel Alcides Reyes Rubio*. Portal de transparencia. <https://transparencia.asamblea.gob.sv/informacion-administrativa/perfil-publico-de-funcionarios-legislativos/diputados-y-diputadas-legislatura-2018-2021/diputado-daniel-alcides-reyes-rubio>

Asamblea Legislativa. (s.f.c). *Diputados y Diputadas Legislatura 2018-2021 → Diputado Mario Ponce*. Portal de transparencia. <https://transparencia.asamblea.gob.sv/informacion-administrativa/perfil-publico-de-funcionarios-legislativos/diputados-y-diputadas-legislatura-2018-2021/diputado-mario-ponce>

Asamblea Legislativa. (s.f.d). *Diputados y Diputadas Legislatura 2018-2021 → Diputado Rodolfo Antonio Parker*. Portal de transparencia. [https://transparencia.asamblea.gob.sv/informacion-administrativa/perfil-publico-de-funcionarios-legislativos/diputados-y-diputadas-legislatura-2018-2021/diputado-parker-soto/archivo\\_pdf\\_pdfAL](https://transparencia.asamblea.gob.sv/informacion-administrativa/perfil-publico-de-funcionarios-legislativos/diputados-y-diputadas-legislatura-2018-2021/diputado-parker-soto/archivo_pdf_pdfAL)

Asamblea Legislativa. (s.f.e). *Diputados y Diputadas Legislatura 2018-2021 → Diputado Guadalupe Vásquez*. Portal de transparencia. <https://transparencia.asamblea.gob.sv/informacion-administrativa/perfil-publico-de-funcionarios-legislativos/diputados-y-diputadas-legislatura-2018-2021/diputado-guadalupe-vasquez>

Ávalos, J. (2020, 24 de enero). Gobierno contrató a un falsificador de diplomas para entregar antecedentes penales. *FACTum*. <https://www.revistafactum.com/falsificador-centros-penales/>

Base de Datos Políticos de las Américas. (1998). *Requisitos para ser ministro. Análisis comparativo de constituciones de los regímenes presidenciales*. Georgetown University y Organización de Estados Americanos. <https://pdba.georgetown.edu/Comp/Ejecutivo/Ministros/requisitos.html>

Beltrán, J. (2020a). *Recurso de apelación ante resolución del Ministerio de Vivienda*. San Salvador.

Beltrán, J. (2020b). *Recurso de apelación ante resolución de Presidencia de la República*. San Salvador.



Consejo Nacional de la Judicatura. (2020a). *Ref. UAIP/No II/2020*. Unidad de Acceso a la Información Pública. San Salvador.

Consejo Nacional de la Judicatura. (2020b). *Ref. UAIP/No 13/2020*. Unidad de Acceso a la Información Pública. San Salvador.

Consejo Nacional de la Judicatura. (2020c). *Ref. UTS/M-162/2020 Respuesta a requerimiento de información*. Unidad Técnica de Selección. San Salvador.

Consejo Nacional de la Judicatura. (2020d). *Ref. UTS/M-163/2020 Respuesta a requerimiento de información*. Unidad Técnica de Selección. San Salvador.

Consejo Nacional de la Judicatura. (2020e). *Ref. UTS/M-164/2020 Respuesta a requerimiento de información*. Unidad Técnica de Selección. San Salvador.

Consejo Nacional de la Judicatura. (2020f). *Ref. UTS/M-167/2020 Respuesta a requerimiento de información*. Unidad Técnica de Selección. San Salvador.

Fernández, L. (2020a, 21 de mayo). FGR ordena la detención de falso ingeniero civil. *Fiscalía General de la República*. <https://www.fiscalia.gob.sv/fgr-ordena-la-detencion-de-falso-ingeniero-civil/>

Fernández, L. (2020b, 7 de julio). FGR ordena la captura de falso ingeniero vinculado en construcción del Tramo III del bypass del Puerto de La Libertad. *Fiscalía General de la República*. <https://www.fiscalia.gob.sv/fgr-ordena-la-captura-de-falso-ingeniero-vinculado-en-construccion-del-tramo-iii-del-bypass-del-puerto-de-la-libertad/>

Fondo Social para la Vivienda. (s.f.a). *Miembros de Asamblea de Gobernadores, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia*. <https://portal.fsv.gob.sv/miembros-asamblea-gobernadores-junta-directiva-consejo-vigilancia/>

Fondo Social para la Vivienda. (s.f.b). *Extracto de hoja de vida*. <https://portal.fsv.gob.sv/wp-content/uploads/2020/06/Hoja-de-Vida-Ministra-de-Vivienda-.pdf>

Instituto de Acceso a la Información Pública –IAIP-. (2020a). *IAIP ordena entrega de atestados de Presidente y Vicepresidente de la República*. <https://www.iaip.gob.sv/iaip-ordena-entrega-de-atestados-de-presidente-y-vicepresidente-de-la-republica/>

Instituto de Acceso a la Información Pública –IAIP-. (2020b). *Sobre recurso de apelación NUE 108-I-2020 (CE). Admisión de recurso*. San Salvador.

Instituto de Acceso a la Información Pública –IAIP-. (2020c). NUE ACUM 36-FR-2020 Y 37-FR-2020. *Sobre recurso por supuesta falta de respuesta del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública*. San Salvador.

Ministerio de Economía. (2020). *RAIP. No. 0164-2020*. Oficial de información. San Salvador.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. (2020a). *Constancia de recepción de solicitud. MINED-2020-0204*. Oficina de Información y Respuesta. San Salvador.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. (2020b). *Resolución de entrega de información. MINED-2020-0221*. Oficina de Información y Respuesta. San Salvador.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. (2020c). *Resolución de negatoria de acceso a información por inexistencia. MINED-2020-0221*. Oficina de Información y Respuesta. San Salvador.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. (2020d). *Resolución de negatoria de acceso a información por inexistencia. MINED-2020-0255*. Oficina de Información y Respuesta. San Salvador.

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. (2020a). *Resolución No. 52. Resolución de concesión*. Oficial de información ad-honorem. San Salvador.

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. (2020b). *Prórroga del plazo de entrega de solicitud de información correlativo MIGOBTD-2020-0061*. Oficial de información ad-honorem. San Salvador.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. (2020). *Resolución No. 97/2020*. Unidad de Acceso a la Información Pública. San Salvador.

Ministerio de Vivienda. (2020a). *Resolución UAIP 005-2020. Declaración de procedencia de solicitud de acceso a la información; entrega de información*. Unidad de Acceso a la Información Pública. San Salvador.

Ministerio de Vivienda. (2020b). *Resolución UAIP 014-2020. Declaración de procedencia de solicitud de acceso a la información; entrega de información*. Unidad de Acceso a la Información Pública. San Salvador.

Ministerio de Vivienda. (2020c). *Resolución UAIP 017-2020. Declaración de procedencia de solicitud de acceso a la información; entrega de información*. Unidad de Acceso a la Información Pública. San Salvador.

Órgano Judicial. (2020). *Res. UAIP/5I2/RImproce+Incomp/I093/2020(I)*. Unidad de Acceso a la Información Pública. San Salvador.

Órgano Legislativo de la República de El Salvador. (2020a). *UAIP-AL-66I4-2020-(EC)*. Unidad de Acceso a la información Pública. San Salvador.

Órgano Legislativo de la República de El Salvador. (2020b). *UAIP-AL-663I-2020-(EC)*. Unidad de Acceso a la información Pública. San Salvador.

Presidencia de la República de El Salvador. (1990). *Decreto No. 75. Reglamento Interno del Consejo Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores*. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/I1990-1999/I199I/0I/89ICF.PDF>

Presidencia de la República de El Salvador. (2020a). *REF. UAIP I56-2020*. Unidad de Acceso a la Información Pública. San Salvador.

Presidencia de la República de El Salvador. (2020b). *REF. UAIP I89-2020*. Unidad de Acceso a la Información Pública. San Salvador.

Portal de transparencia. (s.f.a). *Mario Edgardo Durán Gavidia. Funcionario*. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt/officials/IIII8>

Portal de transparencia. (s.f.b). *María Ofelia Navarrete. Funcionario*. Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador / Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdI/officials/IIII7>

Portal de transparencia. (s.f.c). *Frederick Antonio Benítez. Funcionario*. Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/officials/IIII9>

Portal de transparencia. (s.f.d). *Carla Evelyn Hananía de Varela. Funcionario*. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mined/officials/II329>

Portal de transparencia. (s.f.e). *Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro. Funcionario*. Ministerio de Vivienda. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minv/officials/I3589.pdf>

Portal de transparencia. (s.f.f). *Martha Carolina Recinos. Funcionario*. Presidencia de la República. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/officials/II603>

Portal de transparencia. (s.f.g). *Jorge Miguel Kattán. Funcionario.* Presidencia de la República. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/officials/11602>

Portal de transparencia. (s.f.h). *Rogelio Eduardo Rivas. Funcionario.* Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mjisp/officials/12274>

Portal de transparencia. (s.f.i). *Rogelio Eduardo Rivas. Funcionario.* Instituto Nacional de la Juventud. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/injuve/officials/12063>

Portal de transparencia. (s.f.j). *Rogelio Eduardo Rivas. Funcionario.* Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/12/officials/6768>

Portal de transparencia. (s.f.k). *Carlos Amílcar Marroquín. Funcionario.* Presidencia de la República. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/officials/11909>

Portal de transparencia. (s.f.l). *Juan Carlos Salman Dueñas. Funcionario.* Ministerio de Economía. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minec/officials/12045>

Portal de transparencia del Órgano Judicial. (s.f.a). *Elsy Dueñas Lovo.* <https://transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/12567>

Portal de transparencia del Órgano Judicial. (s.f.b). *Roberto Carlos Calderón Escobar.* <https://transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/12557>

Portal de transparencia del Órgano Judicial. (s.f.c). *Doris Luz Rivas.* <https://transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/12564>

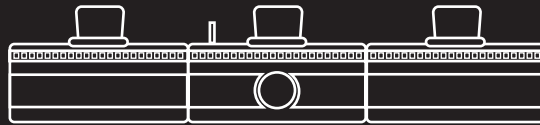
Portal de transparencia del Órgano Judicial. (s.f.d). *Óscar Alberto López.* <https://transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/12565>

Portal de transparencia del Órgano Judicial. (s.f.e). *Paula Patricia Velásquez.* <https://transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/12568>

Vidales, R. (2001). *Informe sobre la investigación de títulos irregulares de Licenciatura en Ciencias Jurídicas realizada por la Fiscalía General de la República.* <http://archivo.elsalvador.com/noticias/2001/9/7/NACIONAL/INFORME.pdf>

# ANEXOS

LEGITIMIDAD DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE FUNCIONARIOS DE GOBIERNO, ASAMBLEA  
LEGISLATIVA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y PERSONAL DE OTROS ENTES PÚBLICOS



# I. Órgano Legislativo

## a. Perfil de la diputada Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado

**Tabla 7**

*Perfil del funcionario: Marcela Villatoro.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Legislativo  |  |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado   |  |
| <b>Último grado académico</b>               | Licenciatura en Ciencias Jurídicas   |  |
| <b>Cargo actual</b>                         | Diputada de la República de El Salvador  |  |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | Universidad Doctor José Matías Delgado   |  |
| <b>Otros estudios</b>                       | Máster en Derecho de la Empresa  | Pontificia Universidad Católica de Chile   |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | - Licenciatura en Ciencias Jurídicas<br>- Máster en Derecho de Empresa   | - Universidad Doctor José Matías Delgado<br>- Pontificia Universidad Católica de Chile |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 27 de julio y 13 de agosto de 2020  | Oficina de Acceso a la Información Pública – Asamblea Legislativa                      |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación  |  |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Constitución de la República de El Salvador. Art. 126.- Para ser elegido diputado se requiere ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección. |  |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.



# Marcela Villatoro Alvarado



## Formación Académica

2013-2014 Universidad Pontificia Católica de Chile  
Máster en Derecho de la Empresa

Marzo 2014  
Abogado y Notario de la República de El Salvador

Enero 2012 Universidad Dr. José Matías Delgado El Salvador  
Graduada Licenciada en Ciencias Jurídicas

2005- 2010 Universidad Dr. José Matías Delgado El Salvador  
Egresada en Licenciatura en Ciencias Jurídicas

## Experiencia Laboral

Junio 2012 Diciembre 2017

Asistente de fracción de Asamblea Legislativa en apoyo de las Comisiones de: Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior; Financiera y Política.

## Extracurriculares

- Curso de Derecho Internacional y de Integración (Instituto de Estudios Parlamentarios y Constitucionales).
- Desafíos y Oportunidades para el futuro Empresarial (Pontificia Universidad Católica de Chile)
- Curso de Principios de Derecho Constitucional (Instituto de Estudios Parlamentarios y Constitucionales)





**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**UAIP-AL-6631-2020-(EC)**

**ÓRGANO LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil veinte.

El presente procedimiento de acceso a la información pública, ha sido promovido por **Jorge Arnulfo Beltrán**, y según lo ordena el Art. 66 de la LAIP. Solicita: *“Copia de los títulos académicos de Educación Superior que hayan realizado los diputados y diputadas siguientes: a) Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado b) Daniel Alcides Reyes Rubio c) Mario Antonio Ponce López d) Rodolfo Antonio Parker Soto e) Guadalupe Antonio Vásquez Martínez. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por los funcionarios mencionados.” (SIP).*

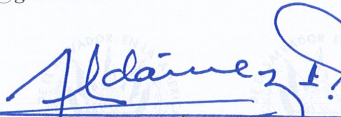
Esta Unidad a efecto de **localizar la información solicitada**, hace las consideraciones siguientes:

- I. Que ante las circunstancias actuales de la pandemia del COVID-19, esta Asamblea Legislativa y su Oficina de Información Pública (OIP) trabajan con el número mínimo de su personal (25%) protegiendo la vida, la salud y la integridad particular de las personas.
- II. Que según la LAIP, le corresponde al Oficial de Información, recibir y realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información requerida.
- III. Esta Unidad de Acceso a la Información Pública, a efectos de dar respuesta a lo solicitado, remitió el requerimiento a cada despacho legislativo de cada uno de los diputados y diputada que ha sido requerido en el presente trámite.

Los despachos legislativos de los diputados: Mario Ponce, Daniel Reyes, Guadalupe Antonio Vásquez y la diputada Marcela Villatoro, remitieron los documentos particulares solicitados. El diputado Rodolfo Parker por medio de su asistente, ratifica la información personal divulgada públicamente en su perfil público en el “Portal de Transparencia Institucional” que establece que Rodolfo Antonio Parker Soto, es Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, graduado de la Universidad Jose Matías Delgado en 1983; y con Posgrado en Derecho Internacional de la Universidad de Costa Rica en 1985.

**POR TANTO**, de conformidad con las argumentaciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y con base en el artículo 65, 66, 71 y 72 letra c. de la LAIP, el suscrito Oficial de Información, en nombre del ÓRGANO LEGISLATIVO, **RESUELVE**:

- a) Conceder el derecho de acceso a la información pública-**DAIP** al solicitante.
- b) Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP, con él envió de las copias digitales de los documentos requeridos en la solicitud y demás ilustraciones dichas en el romano III de esta resolución.
- c) Notifíquese lo resuelto en la dirección electrónica que para tal efecto se consignó en la solicitud: **beltranlunajorge@gmail.com**

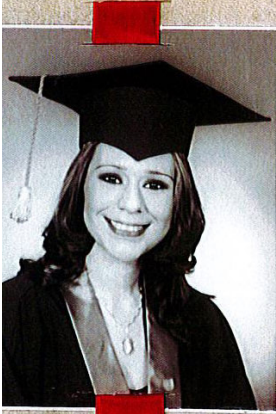
  
**MANUEL GALDAMEZ**  
Oficial de Información Institucional



NOTA: En caso que la información entregada sea incompleta o no corresponda a lo solicitado. (Art. 83 literal d) LAIP). Podrá someter esta resolución a recurso de amparo, el cual deberá interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Art. 82 Ley de Acceso a la Información Pública.

Palacio Legislativo, Centro de Gobierno “José Simeón Cañas”,  
San Salvador, El Salvador. [transparencia.asamblea.gob.sv](mailto:transparencia.asamblea.gob.sv)  
TEL: (503) 2281-9382





# La Universidad Dr. José Matías Delgado

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales  
"Dr. Asidro Menéndez"  
En uso de las facultades que le confiere la Ley

Por Cuanto:

**Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado**  
ha cumplido con todos los requisitos y verificado las pruebas que establecen las normas universitarias contenidas en su Estatuto y Reglamento Académico.

Por Tanto:

Confiere el Título de

## Licenciada en Ciencias Jurídicas

y le extiende el presente Diploma previamente registrado en el Ministerio de Educación que le acredita como tal, y se entrega en el Campus de la Universidad, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, República de El Salvador, el día veintisiete del mes de enero del año dos mil doce, en el XXXV año de la fundación de la Universidad.



Omnia Cum Honore

Dr. David Evaristo Galindo  
Rector



Dr. José Enrique Sorio Campbell,  
Decano.

Dr. Fernando Basilio Castellanos,  
Secretario General.

*Marcela Villatoro*  
Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado  
Graduanda

El infrascrito Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, hace constar que la Licenciada Marcela Villatoro fue autorizada para ejercer la Abogacía en todas sus ramas, por acuerdo fechado el día                      y se le recibió el Juramento de Ley.

San Salvador,





Nº 170616


**DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
CERTIFICADO DE REGISTRO Y AUTENTICA**

**LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE EL SALVADOR, CERTIFICA:**

I. Que el título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS, obtenido por MARCELA GUADALUPE VILLATORO ALVARADO, el día veintisiete de enero de dos mil doce, en UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO, de conformidad con la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, contiene firma Autentica de DAVID ESCOBAR GALINDO, siendo la misma que se encuentra debidamente registrada en esta Dirección Nacional en su calidad de RECTOR de la citada Institución.

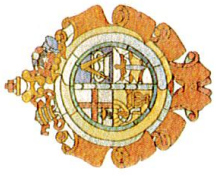
II. Que por haberse cumplido con todos los requisitos de ley y encontrándose aprobada la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS para ser impartida por UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO, se procedió a registrar dicho título bajo el número 01091201322442-1 de fecha doce de enero de dos mil doce.

Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación Superior, a los trece días del mes de noviembre de dos mil trece.

  
 Licda. Claudia Lorena Rivas Zamora  
 Gerente de Registro, Incorporación y Asistencia Legal  
 Dirección Nacional de Educación Superior



5/1



PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE

POR CUANTO DOÑA

*Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado*

RINDIÓ LAS PRUEBAS PRESCRITAS POR LA UNIVERSIDAD PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE

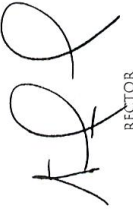
*Magister en Derecho de la Empresa - Llm*

SIENDO APROBADO EN ELLAS CON

*Dos votos de Distinción*

SE LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

  
SECRETARIO GENERAL

  
RECTOR

San Salvador, 26 de agosto de 2020

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
REPÚBLICA DE CHILE  
PRESENTE.**

Distinguidas autoridades de la Pontificia Universidad Católica de Chile:

Mi nombre es Jorge Arnulfo Beltrán, de nacionalidad salvadoreña, licenciado en Comunicación Social. Actualmente estoy realizando un estudio sobre el nivel académico de algunos funcionarios públicos de la República de El Salvador, entre los cuales se ha seleccionado a la diputada Marcela Villatoro Alvarado, quien actualmente manifiesta contar con una Maestría en Derecho de la Empresa, título que supuestamente fue obtenido entre el año 2013 y 2014.

Con la intención de robustecer el estudio que realizo, solicito de su valiosa cooperación en el sentido de que me extiendan un documento que confirme si la diputada MARCELA VILLATORO ALVARADO estudió la Maestría en mención en ese prestigioso centro de estudios.

No omito manifestar que su respuesta tendrá un gran impacto en mi investigación académica por lo cual les anticipo mi agradecimiento.



Jorge Arnulfo Beltrán

[UC-Unidades #1035833] RV: Solicitud de información desde El Salvador Recibidos x



**María Pilar Aravena via RT** <registros@uc.cl>  
para mí ▾

jue., 27 ago. 15:14 ☆

Estimado señor Beltrán,

Informo a usted que con fecha 15 de octubre de 2014, según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN DERECHO DE LA EMPRESA-LLM a doña **MARCELA GUADALUPE VILLATORO ALVARADO**.

Sin otro particular,

María Pilar Aravena Olate  
Coordinadora de Egresos, Titulaciones y Certificación  
Departamento de Registros Académicos

De: Jorge Arnulfo Beltrán <[jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com)> (mailto:[jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com))>  
Fecha: 26 de agosto de 2020, 10:00:37 CLT  
Para: [alejandra.vasquez@uc.cl](mailto:alejandra.vasquez@uc.cl) (mailto:[alejandra.vasquez@uc.cl](mailto:alejandra.vasquez@uc.cl))



**NOMINA DE ABOGADOS AUTORIZADOS ACTIVOS POR LA C.S.J. HASTA 26 DE JULIO DE 2018**

|       |                        |                        |            |
|-------|------------------------|------------------------|------------|
| 30251 | VILLATORO              | RAFAEL ANTONIO OVIDIO  | 17/04/1972 |
| 30252 | VILLATORO              | HECTOR ANTONIO         | 01/11/1973 |
| 30253 | VILLATORO              | SIMON ULISES           | 26/06/1989 |
| 30254 | VILLATORO              | DAGOBERTO              | 07/04/1992 |
| 30255 | VILLATORO              | HECTOR GUSTAVO         | 13/12/1999 |
| 30256 | VILLATORO              | ASCENCION              | 01/02/2006 |
| 30257 | VILLATORO              | FRANCISCO ALBERTO      | 31/10/2007 |
| 30258 | VILLATORO              | DITA MARILU            | 29/06/2011 |
| 30259 | VILLATORO AGUILERA     | MARLENY NOHEMY         | 26/02/2010 |
| 30260 | VILLATORO ALVARADO     | MARCELA GUADALUPE      | 07/03/2014 |
| 30261 | VILLATORO ALVAREZ      | JUAN JOSE              | 03/06/2009 |
| 30262 | VILLATORO AVILA        | HECTOR ANIBAL          | 06/06/2008 |
| 30263 | VILLATORO BARRIERE     | EDNA MERCEDES          | 10/10/1996 |
| 30264 | VILLATORO BARRIERE     | GLORIA NATALIA         | 30/07/2010 |
| 30265 | VILLATORO BARRIERE     | OVIDIO FRANCISCO       | 06/12/2013 |
| 30266 | VILLATORO BENITEZ      | ANA DINORA             | 05/12/2008 |
| 30267 | VILLATORO CARRANZA     | LUISA GRACIELA         | 28/02/2011 |
| 30268 | VILLATORO CRUZ         | HENRRY WILLIAM         | 25/07/2014 |
| 30269 | VILLATORO DE CANALES   | KENIA YAMILETH         | 20/03/2007 |
| 30270 | VILLATORO DE DONADO    | KEMNY CAROLINA         | 05/11/2002 |
| 30271 | VILLATORO DE FLORES    | ROSA DEL CARMEN        | 31/03/2008 |
| 30272 | VILLATORO DE GUIDO     | ANA DINORA             | 28/11/2014 |
| 30273 | VILLATORO DE HERNANDEZ | CECILIA ISABEL         | 08/08/2007 |
| 30274 | VILLATORO DE PAZ       | MARTINA ELIZABETH      | 31/10/2006 |
| 30275 | VILLATORO DE PORTILLO  | DINA MARIBEL           | 29/04/2005 |
| 30276 | VILLATORO DE SALGUERO  | REINA ISABEL           | 31/05/2006 |
| 30277 | VILLATORO DIAZ         | IDALIA PATRICIA        | 27/08/2008 |
| 30278 | VILLATORO FERRUFINO    | ELENA MARIA            | 27/04/2018 |
| 30279 | VILLATORO FLORES       | ROBERTO CARLOS         | 27/02/2001 |
| 30280 | VILLATORO FLORES       | FRANCISCO EDGAR ULISES | 24/11/2003 |

**NOMINA DE NOTARIOS AUTORIZADOS ACTIVOS HASTA EL 16 DE ENERO DE 2020**

|       |                      |                        |            |
|-------|----------------------|------------------------|------------|
| 15781 | VILLALTA ROMERO      | ADA MELVIN             | 10/02/2005 |
| 15782 | VILLALTA RUBIO       | RODRIGO ALEJANDRO      | 31/10/2012 |
| 15783 | VILLALTA UMAÑA       | JAIME NOE              | 15/03/2017 |
| 15784 | VILLALTA VALDEZ      | GLADYS RAQUEL          | 24/02/2014 |
| 15785 | VILLALTA VISCARRA    | ANA ELIZABETH          | 06/04/1981 |
| 15786 | VILLALTA VISCARRA    | JORGE ALBERTO          | 31/07/1980 |
| 15787 | VILLALTA VISCARRA    | THELMA MARGARITA       | 30/05/1994 |
| 15788 | VILLALTA ZELAYA      | CLARISA DE LOS ANGELES | 24/02/2014 |
| 15789 | VILLANUEVA AGUILA    | EDUARDO ELIAS          | 05/02/2015 |
| 15790 | VILLANUEVA DE CASTRO | SANDRA EVELYN          | 15/03/2017 |
| 15791 | VILLANUEVA MAJANO    | NELSON ENRIQUE         | 30/10/2012 |
| 15792 | VILLANUEVA MEJIA     | MARVIN ALEXANDER       | 24/02/2014 |
| 15793 | VILLANUEVA ORELLANA  | JOSE BINICIO           | 24/02/2014 |
| 15794 | VILLANUEVA PEREZ     | SILVIA DINORA          | 02/02/2016 |
| 15795 | VILLANUEVA RAMOS     | EVERARDO               | 03/01/2019 |
| 15796 | VILLARAN MOLINA      | EDWIN EFRAIN           | 24/02/2014 |
| 15797 | VILLATORO            | DAGOBERTO              | 26/02/1993 |
| 15798 | VILLATORO            | FRANCISCO ALBERTO      | 24/02/2014 |
| 15799 | VILLATORO            | HECTOR ANTONIO         | 09/11/1973 |
| 15800 | VILLATORO            | RAFAEL ANTONIO OVIDIO  | 21/04/1972 |
| 15801 | VILLATORO            | SIMON ULISES           | 23/11/1992 |
| 15802 | VILLATORO AGUILERA   | MARLENY NOHEMY         | 24/02/2014 |
| 15803 | VILLATORO ALVARADO   | MARCELA GUADALUPE      | 02/02/2016 |
| 15804 | VILLATORO BARRIERE   | EDNA MERCEDES          | 07/01/1998 |
| 15805 | VILLATORO BARRIERE   | GLORIA NATALIA         | 02/05/2015 |

(Registro No. F018885)

ACUERDO No. 656-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de junio de dos mil doce.- El Tribunal con fecha treinta de abril de dos mil doce, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada JESSICA ELIZABETH IRAHETA MAYORGA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- PERLA J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F018876)

ACUERDO No. 327-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, siete de marzo de dos mil catorce.- El Tribunal con fecha seis de enero de dos mil catorce, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado YURY FRANCISCO PEREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- R. M. FORTIN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F018806)

ACUERDO No. 374-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, siete de marzo de dos mil catorce.- El Tribunal con fecha cinco de diciembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARCELA GUADALUPE VILLATORO ALVARADO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- O. BON. F.- M. F. VALDIV.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F018951)



## b. Perfil del diputado Daniel Alcides Reyes Rubio

**Tabla 8**

*Perfil del funcionario: Daniel Reyes.*

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Legislativo  |   |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Daniel Alcides Reyes Rubio   |   |
| <b>Último grado académico</b>               | Licenciatura en Ciencias Jurídicas   |   |
| <b>Cargo actual</b>                         | Diputado de la República de El Salvador  |   |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | Universidad Capitán Gerardo Barrios  |   |
| <b>Otros estudios</b>                       | Posgrado en Maestría de Desarrollo Territorial   | Universidad Centroamericana José Simeón Cañas                     |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | Licenciatura en Ciencias Jurídicas   | Universidad Capitán Gerardo Barrios                               |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 27 de julio y 13 de agosto de 2020  | Oficina de Acceso a la Información Pública – Asamblea Legislativa |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación  |   |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Constitución de la República de El Salvador. Art. 126.- Para ser elegido diputado se requiere ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección. |   |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.

**CURRICULUM VITAE**



**NOMBRE:** DANIEL ALCIDES REYES RUBIO

**TELÉFONO:** 2281-9321

**CONTACTO:** blanquicarbajal@gmail.com

**PROFESIÓN:** ABOGADO Y NOTARIO DE LA REPÚBLICA

**ESTUDIOS REALIZADOS:**

**EDUCACIÓN BÁSICA:** DE PRIMERO A NOVENO GRADO EN EL CENTRO ESCOLAR PRESBITERO JOSÉ MATÍAS DELGADO, DESDE 1989 A 1997

**EDUCACIÓN MEDIA:** PRIMERO A TERCER AÑO DE BACHILLERATO: INSTITUTO NACIONAL PROF. FRANCISCO VENTURA ZELAYA DE SANTA ROSA DE LIMA, DESDE 1998 A 2000

**EDUCACIÓN SUPERIOR:** LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, CON PRE-ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA DE FAMILIA.- UNIVERSIDAD CAPITÁN GENERAL GERARDO BARRIOS, DESDE 2001 A 2006.-

**PRÁCTICA JURÍDICA:** REALIZADA EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AUXILIAR DE LA UNIÓN. OCT. 2004 A OCT. 2006.

**OTROS ESTUDIOS REALIZADOS**

- TÉCNICO, PROGRAMADOR Y ANALISTA EN COMPUTACIÓN, REALIZADO EN EL CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN CETEC. EN EL AÑO 1996-1997.
- POSGRADO EN MAESTRÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, REALIZADO EN UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS. EN EL AÑO 2016

**EXPERIENCIA LABORAL:**

- CONTADOR AUXILIAR EN LA OFICINA MRH ASOCIADOS DE LOS PROPIETARIOS JULIO ARMANDO MIRANDA Y JOSÉ RIGOBERTO HERNÁNDEZ BURUCA, UBICADA EN EL COSTADO NORTE FUNERARIA GUATEMALA EN SANTA ROSA DE LIMA, DESDE DICIEMBRE DE 2000 HASTA AGOSTO DE 2003.  
TELÉFONO 2664 – 2380
- PROPIETARIO DEL BUFETE DE SERVICIOS JURÍDICOS “ REYES – RUBIO “ EN DONDE HE DESEMPEÑADO COMO ABOGADO LITIGANTE EN TODAS LAS ÁREAS JURÍDICAS DESDE JULIO DE 2006 HASTA LA FECHA, ACTUALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE NOTARIO
- CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR – FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL, DESDE 2013 HASTA 2017, EN LAS MATERIAS DE DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y PROCESAL.-
- SECRETARIO DEPARTAMENTAL DEL PARTIDO FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL. (FMLN)
- GOBERNADOR SUPLENTE POR EL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.
- DIPUTADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL PERIODO 2018/2021,

**HABILIDADES**

- . CONOCIMIENTO AMPLIO DE LEYES CIVILES, LABORALES, PENALES, DE FAMILIA, MERCANTILES, Y NOTARIALES
- . FÁCIL ADAPTACIÓN EN CUALQUIER TRABAJO
- . CAPACIDAD DE DIRIGIR GRUPOS
- . CAPACIDAD DE EXPRESIÓN



**Unidad de Acceso a la Información Pública  
UAIP-AL-6631-2020-(EC)**

**ÓRGANO LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil veinte.

El presente procedimiento de acceso a la información pública, ha sido promovido por **Jorge Arnulfo Beltrán**, y según lo ordena el Art. 66 de la LAIP. Solicita: *“Copia de los títulos académicos de Educación Superior que hayan realizado los diputados y diputadas siguientes: a) Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado b) Daniel Alcides Reyes Rubio c) Mario Antonio Ponce López d) Rodolfo Antonio Parker Soto e) Guadalupe Antonio Vásquez Martínez. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por los funcionarios mencionados.” (SIP).*

Esta Unidad a efecto de **localizar la información solicitada**, hace las consideraciones siguientes:

- I. Que ante las circunstancias actuales de la pandemia del COVID-19, esta Asamblea Legislativa y su Oficina de Información Pública (OIP) trabajan con el número mínimo de su personal (25%) protegiendo la vida, la salud y la integridad particular de las personas.
- II. Que según la LAIP, le corresponde al Oficial de Información, recibir y realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información requerida.
- III. Esta Unidad de Acceso a la Información Pública, a efectos de dar respuesta a lo solicitado, remitió el requerimiento a cada despacho legislativo de cada uno de los diputados y diputada que ha sido requerido en el presente trámite.

Los despachos legislativos de los diputados: Mario Ponce, Daniel Reyes, Guadalupe Antonio Vásquez y la diputada Marcela Villatoro, remitieron los documentos particulares solicitados. El diputado Rodolfo Parker por medio de su asistente, ratifica la información personal divulgada públicamente en su perfil público en el “Portal de Transparencia Institucional” que establece que Rodolfo Antonio Parker Soto, es Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, graduado de la Universidad Jose Matías Delgado en 1983; y con Posgrado en Derecho Internacional de la Universidad de Costa Rica en 1985.

**POR TANTO**, de conformidad con las argumentaciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y con base en el artículo 65, 66, 71 y 72 letra c. de la LAIP, el suscrito Oficial de Información, en nombre del ÓRGANO LEGISLATIVO, **RESUELVE**:

- a) Conceder el derecho de acceso a la información pública-**DAIP** al solicitante.
- b) Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP, con él envió de las copias digitales de los documentos requeridos en la solicitud y demás ilustraciones dichas en el romano III de esta resolución.
- c) Notifíquese lo resuelto en la dirección electrónica que para tal efecto se consignó en la solicitud: **beltranlunajorge@gmail.com**

  
**MANUEL GALDAMEZ**  
Oficial de Información Institucional



NOTA: En caso que la información entregada sea incompleta o no corresponda a lo solicitado. (Art. 83 literal d LAIP). Podrá someter esta resolución a recurso de amparo, el cual deberá interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Art. 82 Ley de Acceso a la Información Pública.

Palacio Legislativo, Centro de Gobierno “José Simeón Cañas”,  
San Salvador, El Salvador. [transparencia.asamblea.gob.sv](mailto:transparencia.asamblea.gob.sv)  
TEL: (503) 2281-9382





# La Universidad Capitán General Gerardo Barrios

Por Cuanto:

## Daniel Alcides Reyes Rubio

Ha concluido los estudios, rendido las evaluaciones y cumplido los demás requisitos que los Estatutos de la Institución y Reglamentos de la Facultad de

## Ciencias Jurídicas y Económicas

Demandan, después de rendir la Protesta de Honor. Otorga a:

## Daniel Alcides Reyes Rubio

El Presente Título de

## Licenciado en Ciencias Jurídicas

Para que de él haga uso de conformidad a lo establecido por las Leyes de la República.

Dado en la ciudad de San Miguel, República de El Salvador, Centro América, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil siete



Ingeniero Raúl Rivas Quintanilla

Rectores



Licenciada Janeth Rubidía Campos de Rivas  
Decana de la Facultad de  
Ciencias Jurídicas y Económicas



Ingeniera Arcadia Sánchez de Alvarado  
Secretaria General

Daniel Alcides Reyes Rubio  
Graduado

El infrascrito Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, hace constar que el Licenciado Daniel Alcides Reyes Rubio, obtuvo su Autorización para ejercer la Abogacía en todas sus ramas por acuerdo fechado el día \_\_\_\_\_ del corriente año y se le recibió el juramento de Ley.

San Salvador,

Secretario General





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

MINED-2020-0204

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA hace constar que, Jorge Arnulfo Beltran identificado con el Documento Único de Identidad número 00106650-4 ha interpuesto una solicitud de información el día DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2020, solicitando:

Informe si existen títulos académicos de Educación Superior registrados por la Dirección Nacional de Educación Superior, de los siguientes funcionarios públicos, incluyendo nombre de la universidad nacional o extranjera que les otorgó el título:

1. Rodolfo Antonio Párker Soto
2. Daniel Alcides Reyes Rubio
3. Guadalupe Antonio Vásquez Martínez
4. Mario Antonio Ponce López
5. Doris Luz Rivas Galindo
6. Elsy Dueñas Lovos
7. Óscar Alberto López Jerez
8. Paula Patricia Velásquez Centeno (hoy de Orellana)
9. Roberto Carlos Calderón Escobar
10. Jorge Miguel Kattan Readí
11. Mario Edgardo Durán Gavidia
12. Rogelio Eduardo Rivas Polanco
13. Frederick Antonio Benítez Cardona
14. Juan Carlos Salmán Dueñas
15. Marta Carolina Recinos Montes (hoy de Bernal)

De ahí que se le asigna la referencia MINED-2020-0204, que le servirá para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Para cualquier notificación usted ha definido el siguiente medio de notificación:

- Correo electrónico: [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com)
- Teléfono de contacto: 7032-5678

Cualquier consulta puede realizarla a los teléfonos 2592-2030 o 7070-9127, o a los correos electrónicos [transparencia@mined.gob.sv](mailto:transparencia@mined.gob.sv) o [karla.rivera@mined.gob.sv](mailto:karla.rivera@mined.gob.sv)


**Karla Lissette Rivera Ramirez**  
**Oficial de Información interina ad-honorem**

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información.

Oficina de Información y Respuesta. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Alameda Juan Pablo II, Edificio A-1 Centro de Gobierno, Plan Maestro, teléfono 2592-2030 ó 2281-0274



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

| NOMBRE DEL GRADUADO                               | INSTITUCION                                 | GRADO OBTENIDO                   | FECHA DE GRADUACION | NUMERO DE REGISTRO         | FECHA DEL REGISTRO | NO APARECE CON TITULO REGISTRADO |
|---|---|----------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------------|
| RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| DANIEL ALCIDES REYES RUBIO                        | UNIVERSIDAD CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/02/2007          | 020000070249328-1          | 26/02/2007         |                                  |
| GUADALUPE ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ                |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ                         | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR      | LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA | 02/09/2005          | 070000050941851-1          | 06/07/2006         |                                  |
| DORIS LUZ RIVAS GALINDO                           | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                  | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 26/06/1987          | 0100870612961-1            | 19/10/2009         |                                  |
| ELSY DUEÑAS LAVOS                                 |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| OSCAR ALBERTO LOPEZ JEREZ                         | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER   | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 30/08/1991          | 040000910875910-1          | 26/02/2009         |                                  |
| PAULA PATRICIA VELASQUEZ CENTENO(HOY DE ORELLANA) | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                  | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/06/1993          | 01129306557964-1           | 18/10/2019         |                                  |
| ROBERTO CARLOS CALDERON ESCOBAR                   | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER   | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 11/12/1998          | N° 382, FOLIO 55 Y LIBRO1, | 24/03/1999         |                                  |
| JORGE MIGUEL KATTAN READI                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO EDGARDO DURAN GAVIDIA                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO                     |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA                 | UNIVERSIDAD ALBERT EINSTEIN                 | ARQUITECTO                       | 04/03/2006          | 090000060351212-1          | 08/05/2007         |                                  |
| JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARTA CAROLINA RECINOS MONTES(HOY DE BERNAL)      |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-2, Nivel 2, San Salvador.  
Conmutador: (503) 2592-2122. 2592-2207, 2592-2204, 2592-2232; Fax: (503) 2281-0273.  
www.mined.gov.sv

**NOMINA DE ABOGADOS AUTORIZADOS ACTIVOS POR LA C.S.J. HASTA 26 DE JULIO DE 2018**

|       |                 |                  |            |
|-------|-----------------|------------------|------------|
| 24319 | REYES RIVAS     | RAMON ALFONSO    | 16/06/1995 |
| 24320 | REYES RIVERA    | MARIO ANTONIO    | 17/08/1987 |
| 24321 | REYES RIVERA    | CLAUDIA ISIS     | 06/06/2008 |
| 24322 | REYES RIVERA    | JOSE MILTON      | 30/10/2009 |
| 24323 | REYES RIVERA    | MILTON ANTONIO   | 31/05/2010 |
| 24324 | REYES RIVERA    | ELMER LEOPOLDO   | 27/02/2015 |
| 24325 | REYES RIVERA    | DAYSI YANETH     | 30/10/2015 |
| 24326 | REYES RIVERA    | MARVIN ARMANDO   | 23/03/2018 |
| 24327 | REYES ROCHAC    | MIRNA ROSIBEL    | 20/09/2006 |
| 24328 | REYES RODRIGUEZ | CESAR ARMANDO    | 21/07/1999 |
| 24329 | REYES RODRIGUEZ | MATILDE IRASEMA  | 03/06/2005 |
| 24330 | REYES RODRIGUEZ | ANA LISETH       | 06/07/2007 |
| 24331 | REYES RODRIGUEZ | RONAL ENMANUEL   | 12/12/2007 |
| 24332 | REYES RODRIGUEZ | ELMER FERNANDO   | 30/01/2008 |
| 24333 | REYES RODRIGUEZ | JOSE ALFREDO     | 31/03/2008 |
| 24334 | REYES ROMERO    | DELFA CELINA     | 24/09/1991 |
| 24335 | REYES ROMERO    | BLANCA MARGARITA | 01/02/2006 |
| 24336 | REYES ROMERO    | MARIA RAQUEL     | 31/01/2007 |
| 24337 | REYES ROMERO    | OSCAR ARNULFO    | 30/08/2013 |
| 24338 | REYES ROMERO    | TANIA DEL CARMEN | 26/09/2014 |
| 24339 | REYES ROMERO    | EDWIN ERNESTO    | 29/04/2016 |
| 24340 | REYES ROSA      | REINA YAMILETH   | 31/05/2011 |
| 24341 | REYES RUBIO     | MARIA MARGARITA  | 24/03/1992 |
| 24342 | REYES RUBIO     | DANIEL ALCIDES   | 18/09/2007 |
| 24343 | REYES RUIZ      | NORIO OSWALDO    | 30/11/2012 |
| 24344 | REYES SABLLOS   | DANI ANTONIO     | 27/04/2018 |
| 24345 | REYES SALGADO   | LAURA CONCEPCION | 12/02/1990 |
| 24346 | REYES SANCHEZ   | JOSE CRISTOBAL   | 03/12/1993 |
| 24347 | REYES SANTOS    | LUIS             | 09/09/1966 |
| 24348 | REYES SANTOS    | JORGE SOTERO     | 04/07/1967 |
| 24349 | REYES SANTOS    | INGRID LESCIBHET | 12/12/2007 |
| 24350 | REYES SEGOVIA   | DAVID ANTONIO    | 03/06/2009 |
| 24351 | REYES SERPAS    | ANA MERCEDES     | 29/09/2017 |
| 24352 | REYES SOSA      | MIGUEL ANGEL     | 01/12/1998 |
| 24353 | REYES SOSA      | MIGUEL EDUARDO   | 25/07/2014 |
| 24354 | REYES TENORIO   | REYNALDO ANTONIO | 15/03/1996 |

**NOMINA DE NOTARIOS AUTORIZADOS ACTIVOS HASTA EL 16 DE ENERO DE 2020**

|       |                 |                   |            |
|-------|-----------------|-------------------|------------|
| 12719 | REYES RODRIGUEZ | RONAL ENMANUEL    | 05/02/2015 |
| 12720 | REYES ROMERO    | BLANCA MARGARITA  | 02/02/2016 |
| 12721 | REYES ROMERO    | DELFA CELINA      | 03/09/1992 |
| 12722 | REYES ROMERO    | EDWIN ERNESTO     | 03/01/2019 |
| 12723 | REYES ROMERO    | TANIA DEL CARMEN  | 03/01/2019 |
| 12724 | REYES ROSA      | REINA YAMILETH    | 30/10/2012 |
| 12725 | REYES RUBIO     | DANIEL ALCIDES    | 24/02/2014 |
| 12726 | REYES RUBIO     | MARIA MARGARITA   | 25/10/1995 |
| 12727 | REYES RUIZ      | NORIO OSWALDO     | 24/02/2014 |
| 12728 | REYES SALGADO   | LAURA CONCEPCION  | 04/12/1990 |
| 12729 | REYES SANTOS    | INGRID LESCIBHET  | 24/02/2014 |
| 12730 | REYES SANTOS    | JORGE SOTERO      | 05/07/1967 |
| 12731 | REYES SANTOS    | LUIS              | 10/09/1966 |
| 12732 | REYES SERPAS    | ANA MERCEDES      | 03/01/2019 |
| 12733 | REYES SOSA      | MIGUEL ANGEL      | 24/02/2014 |
| 12734 | REYES SOSA      | MIGUEL EDUARDO    | 15/03/2017 |
| 12735 | REYES TORRES    | CARLOS            | 01/04/1997 |
| 12736 | REYES TURCIOS   | WILFREDO ANTONIO  | 02/02/2016 |
| 12737 | REYES VARGAS    | ANA MARISOL       | 03/09/2001 |
| 12738 | REYES VASQUEZ   | GLORIA ALEJANDRA  | 22/10/2012 |
| 12739 | REYES VASQUEZ   | JOSE CLEOFAS      | 24/02/2014 |
| 12740 | REYES VELADO    | IDALIA DEL CARMEN | 24/02/2014 |
| 12741 | REYES VELADO    | MARIO ALBERTO     | 15/02/2006 |



### c. Perfil del diputado Mario Antonio Ponce López

**Tabla 9**

*Perfil del funcionario: Mario Ponce.*

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Legislativo  |   |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Mario Antonio Ponce López  |   |
| <b>Último grado académico</b>               | Licenciatura en Contaduría Pública   |   |
| <b>Cargo actual</b>                         | Diputado de la República de El Salvador  |   |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | Universidad Tecnológica de El Salvador   |   |
| <b>Otros estudios</b>                       | Diplomado en Reingeniería y Tecnologías de Aseguramiento   | Universidad Francisco Marroquín, Guatemala.                       |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | Licenciatura en Contaduría Pública   | Universidad Tecnológica de El Salvador                            |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 27 de julio y 13 de agosto de 2020  | Oficina de Acceso a la Información Pública – Asamblea Legislativa |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación  |   |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Constitución de la República de El Salvador. Art. 126.- Para ser elegido diputado se requiere ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección. |   |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.

LIC. MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ

## HOJA DE VIDA

### MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ

Licenciado en Contaduría Pública  
Auditor gubernamental  
Diputado Propietario de la Asamblea Legislativa  
desde el 01 de mayo de 2002.  
Presidente de la Asamblea Legislativa  
Período 01/nov/19 al 30/abr/21



### DATOS PERSONALES

- ✓ Nació el 8 de febrero de 1963 en el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.
- ✓ Realizó estudios básicos en la Escuela Unificada de Varones José Simeón Cañas, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.
- ✓ Bachillerato en el Instituto Nacional General Francisco Menéndez, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador
- ✓ Realizó sus estudios en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTECS), donde obtuvo el título de Licenciado en Contaduría Pública.
- ✓ La Federación para la Paz Universal le otorgó el reconocimiento de “Embajador para la Paz”.

### TRAYECTORIA POLÍTICA:

- **Dirigente Político Departamental**  
Periodo 1982 a 2012

**LIC. MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ**

- **Secretario Nacional de Comunicación y Propaganda del Partido Concertación Nacional (PCN).**  
Período: Septiembre 2011 a la fecha

**CARGOS DESEMPEÑADOS EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA:**

- **Supervisor de Auditoria**  
Periodo: 1998-2000
- **Diputado Suplente de la Asamblea Legislativa por el Departamento de La Paz**  
Período: 1997-2002
- **Diputado Propietario de la Asamblea Legislativa por el Departamento de Cuscatlán**  
Período: 2002-2021
- **Coordinador Adjunto del Grupo Parlamentario del Partido de Conciliación Nacional (PCN), en la Asamblea Legislativa.**  
Período: 2009-2012
- **Coordinador Adjunto del Grupo Parlamentario de Concertación Nacional (CN), en la Asamblea Legislativa.**  
Período: 2012-2015
- **Coordinador General del Grupo Parlamentario del Partido de Concertación Nacional (PCN), en la Asamblea Legislativa.**  
Período: 2015-2018

**COMISIONES LEGISLATIVA A LAS QUE HA PERTENECIDO:**

- Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales
- Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.
- Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales
- Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático

**LIC. MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ**

- Comisión Agropecuaria
- Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamérica y Salvadoreños en el Exterior
- Comisión de Trabajo y Previsión Social
  
- Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales
- Comisión de Juventud, Deporte y Recreación
- Comisión de Salud Pública
- Comisión de la Familia, La Mujer y La Niñez.
- Comisión Ad-Hoc para estudiar el Proyecto de Ley de Simplificación Administrativa y Creación del Organismo de Mejora Regulatoria.
- Comisión Ad-Hoc para estudiar las Implicaciones de las Sentencias emitidas por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre las Inconstitucionalidades de algunos artículos de la Ley General de Electricidad y su Reglamento y Ley de Telecomunicaciones.
- Comisión Política

**OTRAS EXPERIENCIAS**

- Miembro de la Conferencia Centroamérica para la Descentralización del Estado y el Desarrollo Local (CONFEDELCA).
- Miembro de la Mesa Nacional para Conferencia Centroamérica para Descentralización del Estado y el Desarrollo Local.
- Miembro de la Comisión Nacional para Desarrollo Local (CONADEL).
- Miembro del Consejo Nacional de Desarrollo Territorial y Descentralización (CONADES).

**OTROS CONOCIMIENTOS:**

- ✓ Diplomado en Reingeniería y Tecnologías de Aseguramiento, impartido por El Centro de Fiabilidad de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Informáticos y Ciencias de la Computación, de la Universidad Francisco Marroquin, Guatemala.

**LIC. MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ**

- ✓ Seminario “Planificación y Presupuestos por Resultados”, organizado por la Comisión para la América Latina y el Caribe (CEPAL), la Asamblea Legislativa de El Salvador y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- ✓ Seminario “El Rol del Parlamento en el Fortalecimiento de la Gestión Pública para Resultados”, organizado por el Senado de la República de Chile, Cámara de Diputados de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo BID.
- ✓ Participación en el “Primer Congreso Internacional sobre Gobernabilidad”, organizado por la Universidad Internacional de la Florida.
- ✓ Participación en XIX Conferencia Internacional de Alcaldes y Autoridades Locales, organizado por el Banco Mundial, Universidad Internacional de la Florida y el Condado de Miami-Dade.
- ✓ Pasante en Washington sobre “Libre Mercado para una Democracia”, auspiciada por el Departamento del Estado de los Estados Unidos.
- ✓ Seminario de Políticas Públicas para el Desarrollo, impartido por el Estado de Israel.



**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**UAIP-AL-6631-2020-(EC)**

**ÓRGANO LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil veinte.

El presente procedimiento de acceso a la información pública, ha sido promovido por **Jorge Arnulfo Beltrán**, y según lo ordena el Art. 66 de la LAIP. Solicita: *“Copia de los títulos académicos de Educación Superior que hayan realizado los diputados y diputadas siguientes: a) Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado b) Daniel Alcides Reyes Rubio c) Mario Antonio Ponce López d) Rodolfo Antonio Parker Soto e) Guadalupe Antonio Vásquez Martínez. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por los funcionarios mencionados.” (SIP).*

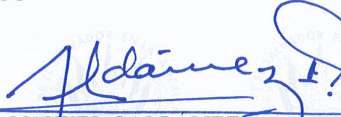
Esta Unidad a efecto de **localizar la información solicitada**, hace las consideraciones siguientes:

- I. Que ante las circunstancias actuales de la pandemia del COVID-19, esta Asamblea Legislativa y su Oficina de Información Pública (OIP) trabajan con el número mínimo de su personal (25%) protegiendo la vida, la salud y la integridad particular de las personas.
- II. Que según la LAIP, le corresponde al Oficial de Información, recibir y realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información requerida.
- III. Esta Unidad de Acceso a la Información Pública, a efectos de dar respuesta a lo solicitado, remitió el requerimiento a cada despacho legislativo de cada uno de los diputados y diputada que ha sido requerido en el presente trámite.

Los despachos legislativos de los diputados: Mario Ponce, Daniel Reyes, Guadalupe Antonio Vásquez y la diputada Marcela Villatoro, remitieron los documentos particulares solicitados. El diputado Rodolfo Parker por medio de su asistente, ratifica la información personal divulgada públicamente en su perfil público en el “Portal de Transparencia Institucional” que establece que Rodolfo Antonio Parker Soto, es Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, graduado de la Universidad Jose Matías Delgado en 1983; y con Posgrado en Derecho Internacional de la Universidad de Costa Rica en 1985.

**POR TANTO**, de conformidad con las argumentaciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y con base en el artículo 65, 66, 71 y 72 letra c. de la LAIP, el suscrito Oficial de Información, en nombre del ÓRGANO LEGISLATIVO, **RESUELVE**:

- a) Conceder el derecho de acceso a la información pública-**DAIP** al solicitante.
- b) Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP, con él envió de las copias digitales de los documentos requeridos en la solicitud y demás ilustraciones dichas en el romano III de esta resolución.
- c) Notifíquese lo resuelto en la dirección electrónica que para tal efecto se consignó en la solicitud: **beltranlunajorge@gmail.com**

  
**MANUEL GALDAMEZ**  
Oficial de Información Institucional



NOTA: En caso que la información entregada sea incompleta o no corresponda a lo solicitado. (Art. 83 literal d) LAIP). Podrá someter esta resolución a recurso de amparo, el cual deberá interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Art. 82 Ley de Acceso a la Información Pública.

Palacio Legislativo, Centro de Gobierno “José Simeón Cañas”,  
San Salvador, El Salvador. [transparencia.asamblea.gob.sv](mailto:transparencia.asamblea.gob.sv)  
TEL: (503) 2281-9382





# Universidad Tecnológica de El Salvador

Por Cuanto:

**Mario Antonio Ponce López**



después de realizar los estudios y cumplir con los requisitos establecidos en los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, ha obtenido el Grado de

**Licenciado en Contaduría Pública**

en acto celebrado este día y ha rendido la protesta de honrar en cualquier circunstancia a la Universidad, con estricto cumplimiento de los deberes que le imponen su investidura académica.



Por Tanto:

Extiende a

**Mario Antonio Ponce López**

el presente Título para que haga uso de los derechos y prerrogativas inherentes al mismo.

Dado en San Salvador, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cinco.

Lic. Carlos Rosendo López Nuila  
RECTOR ADJUNTO

Dr. José Enrique Burgos Martínez  
SECRETARIO GENERAL

Mario Antonio Ponce López  
GRUADO

Nº: 148

1 2 - 0 5 9 7 - 9 8



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

MINED-2020-0204

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA hace constar que, Jorge Arnulfo Beltran identificado con el Documento Único de Identidad número 00106650-4 ha interpuesto una solicitud de información el día DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2020, solicitando:

Informe si existen títulos académicos de Educación Superior registrados por la Dirección Nacional de Educación Superior, de los siguientes funcionarios públicos, incluyendo nombre de la universidad nacional o extranjera que les otorgó el título:

1. Rodolfo Antonio Párker Soto
2. Daniel Alcides Reyes Rubio
3. Guadalupe Antonio Vásquez Martínez
4. Mario Antonio Ponce López
5. Doris Luz Rivas Galindo
6. Elsy Dueñas Lovos
7. Óscar Alberto López Jerez
8. Paula Patricia Velásquez Centeno (hoy de Orellana)
9. Roberto Carlos Calderón Escobar
10. Jorge Miguel Kattan Readí
11. Mario Edgardo Durán Gavidia
12. Rogelio Eduardo Rivas Polanco
13. Frederick Antonio Benítez Cardona
14. Juan Carlos Salmán Dueñas
15. Marta Carolina Recinos Montes (hoy de Bernal)

De ahí que se le asigna la referencia MINED-2020-0204, que le servirá para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Para cualquier notificación usted ha definido el siguiente medio de notificación:

- Correo electrónico: [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com)
- Teléfono de contacto: 7032-5678

Cualquier consulta puede realizarla a los teléfonos 2592-2030 o 7070-9127, o a los correos electrónicos [transparencia@mined.gob.sv](mailto:transparencia@mined.gob.sv) o [karla.rivera@mined.gob.sv](mailto:karla.rivera@mined.gob.sv)


**Karla Lissette Rivera Ramirez**  
**Oficial de Información interina ad-honorem**

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información.

Oficina de Información y Respuesta. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Alameda Juan Pablo II, Edificio A-1 Centro de Gobierno, Plan Maestro, teléfono 2592-2030 ó 2281-0274





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

| NOMBRE DEL GRADUADO                               | INSTITUCION                                 | GRADO OBTENIDO                   | FECHA DE GRADUACION | NUMERO DE REGISTRO         | FECHA DEL REGISTRO | NO APARECE CON TITULO REGISTRADO |
|---|---|----------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------------|
| RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| DANIEL ALCIDES REYES RUBIO                        | UNIVERSIDAD CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/02/2007          | 020000070249328-1          | 26/02/2007         |                                  |
| GUADALUPE ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ                |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ                         | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR      | LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA | 02/09/2005          | 070000050941851-1          | 06/07/2006         |                                  |
| DORIS LUZ RIVAS GALINDO                           | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                  | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 26/06/1987          | 0100870612961-1            | 19/10/2009         |                                  |
| ELSY DUEÑAS LAVOS                                 |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| OSCAR ALBERTO LOPEZ JEREZ                         | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER   | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 30/08/1991          | 040000910875910-1          | 26/02/2009         |                                  |
| PAULA PATRICIA VELASQUEZ CENTENO(HOY DE ORELLANA) | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                  | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/06/1993          | 01129306557964-1           | 18/10/2019         |                                  |
| ROBERTO CARLOS CALDERON ESCOBAR                   | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER   | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 11/12/1998          | N°.382, FOLIO 55 Y LIBRO1, | 24/03/1999         |                                  |
| JORGE MIGUEL KATTAN READI                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO EDGARDO DURAN GAVIDIA                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO                     |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA                 | UNIVERSIDAD ALBERT EINSTEIN                 | ARQUITECTO                       | 04/03/2006          | 090000060351212-1          | 08/05/2007         |                                  |
| JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARTA CAROLINA RECINOS MONTES(HOY DE BERNAL)      |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-2, Nivel 2, San Salvador.  
Conmutador: (503) 2592-2122. 2592-2207, 2592-2204, 2592-2232; Fax: (503) 2281-0273.  
www.mined.gob.sv

#### d. Perfil del diputado Rodolfo Antonio Parker

**Tabla 10**

*Perfil del funcionario: Rodolfo Parker.*

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Legislativo  |   |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Rodolfo Antonio Parker Soto  |   |
| <b>Último grado académico</b>               | Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales   |   |
| <b>Cargo actual</b>                         | Diputado de la República de El Salvador  |   |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | Universidad Doctor José Matías Delgado   |   |
| <b>Otros estudios</b>                       | Especialista en Derecho Internacional  | Universidad de Costa Rica   |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | - Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales<br>- Especialista en Derecho Internacional  | - Universidad Doctor José Matías Delgado<br>- Universidad de Costa Rica |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 27 de julio y 13 de agosto de 2020  | Oficina de Acceso a la Información Pública – Asamblea Legislativa       |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación  |   |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Constitución de la República de El Salvador. Art. 126.- Para ser elegido diputado se requiere ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección. |   |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.

*Currículo Vitae*

*Rodolfo Antonio Parker Soto  
Asamblea Legislativa de El Salvador*



*CURRICULUM VITAE*

**I. DATOS PERSONALES**

*Lugar y fecha de Nacimiento* : *San Salvador 1º de noviembre de 1957*

*Edad* : *61 años*

*Nacionalidad* : *Salvadoreño*

*Estado Civil* : *Casado*

*Cónyuge* : *Cristina Wein Niemann*

**II. ESTUDIOS REALIZADOS**

|                         |   |  |
|-------------------------|---|--|
| <i>Educación Básica</i> | : | <i>Colegio Externado San José<br/>(1964- 1972)</i>                   |
| <i>Bachillerato</i>     | : | <i>Colegio Liceo Salvadoreño<br/>(1973- 1975)</i>                    |
| <i>Licenciado</i>       | : | <i>Licenciado en Ciencias Jurídicas y Ciencias<br/>Sociales 1982</i> |
| <i>Notario</i>          | : | <i>1983</i>  |

**ESTUDIOS TÉCNICOS O UNIVERSITARIOS.**

|   |   |   |
|---|---|---|
| <i>Licenciatura en Ciencias Jurídicas</i> | : | <i>Universidad de El Salvador<br/>(1975- 1978)</i>          |
|   | : | <i>Universidad Dr. José Matías Delgado<br/>(1978- 1982)</i> |

### III. OTROS ESTUDIOS REALIZADOS

Postgrado : Sistema de Estudios de postgrado, realizados en la Universidad de Costa Rica (1984 – 1985)

### IV. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

- a) *Juzgados de Primera Instancia (Colaborador y Secretario 1975 a 1979)*
- *Séptimo de lo Penal.*
  - *Tercero de lo Laboral.*
  - *Sexto de lo Civil.*
  - *Inquilinato.*
- b) *Bufete de abogados Guillermo Trigueros hijo (Colaborador 1977- 1980).*
- c) *Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada (Asesor Jurídico, 1981-1989).*
- d) *Bufete particular propio, abogados empresariales, 1985 en adelante*

**EXPERIENCIA DOCENTE**

- *Universidad "José Matías Delgado", en las materias de "Contratos y Obligaciones.*

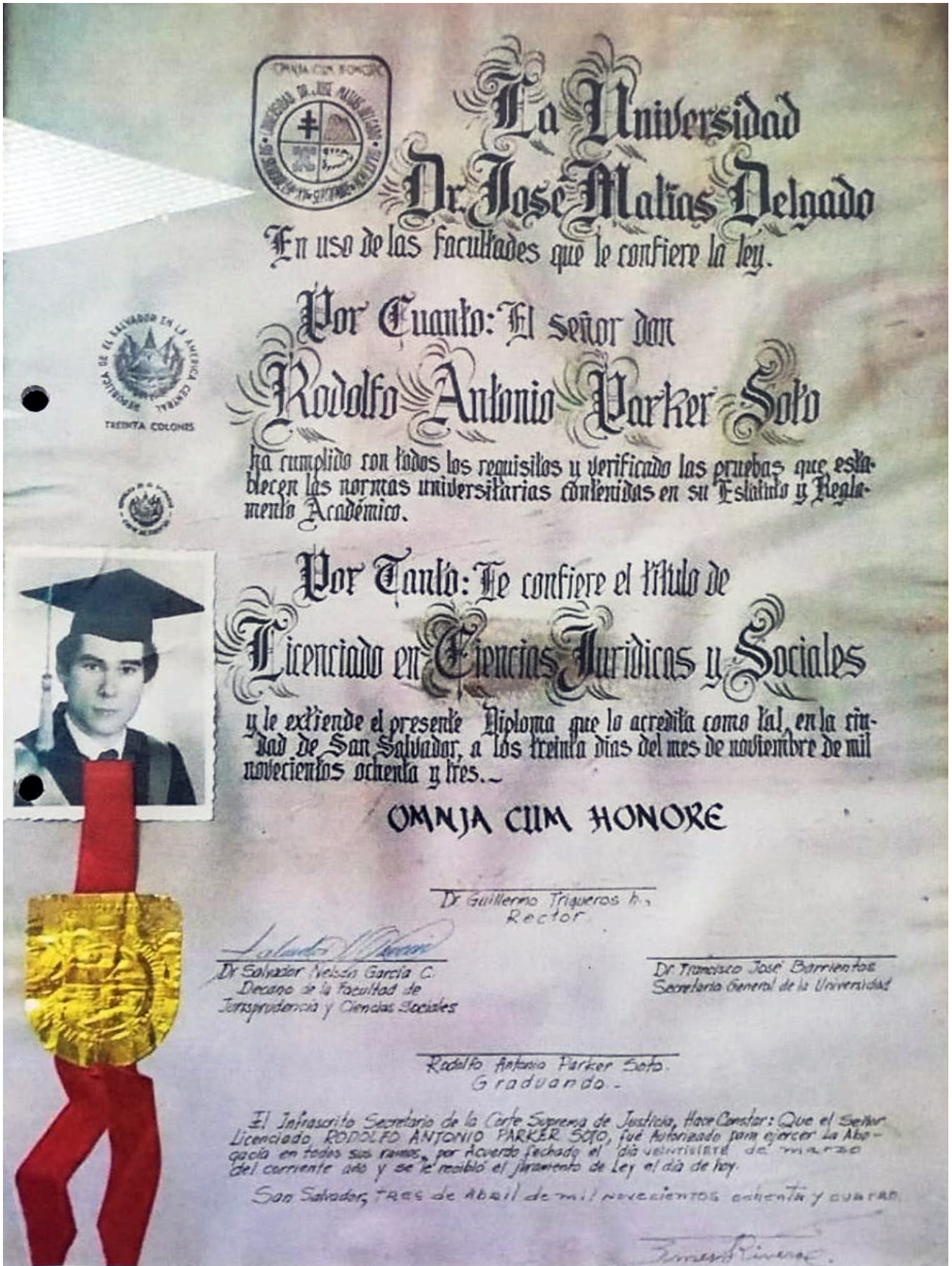
**OTROS**

- *Miembro de la Delegación Gubernamental en las negociaciones para la paz.*
- *Miembro del equipo gubernamental de seguimiento de la ejecución de los Acuerdos de Paz, y Coordinador de la Unidad de Ejecución de los Acuerdos de Paz desde septiembre de 1992 hasta mayo de 1994.*
- *Representante Propietario del Gobierno de la República en la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ), desde abril de 1993 hasta mayo de 1994.*
- *Director fundador del Banco Uno, S.A.*
- *Director Tesorero de la Fundación para la Paz (FUNDAPAZ)*
- *Columnista de La Prensa Gráfica.*
- *Columnista de El Diario de Hoy.*

*Curriculum Vitae*

- *Miembro del Consejo Editorial del Diario de Hoy.*
- *Candidato Presidencial Partido Demócrata Cristiano (PDC), 1999.*
- *Participación en varios seminarios.*
- *Secretario General Nacional y Diputado Propietario por el Partido Demócrata Cristiano.*
- *Diputado Propietario y Vicepresidente de la Honorable Asamblea Legislativa 2006-2009*
- *Diputado Propietario de la Asamblea Legislativa 2009-2012, 2012-2015, 2015-2018.*
- *Diputado Propietario y Segundo Secretario de la Asamblea Legislativa 2015-2021 Período actual.*







# Universidad de Costa Rica

## Sistema de Estudios de Posgrado

Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios  
del programa de estudios de posgrado respectivo,

se confiere a **Rodolfo Antonio Parker Soto**

el título de **Especialista en Derecho Internacional,**

con todos los derechos y deberes inherentes a tal título.



Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio  
el 13 de octubre de 1985.

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.



02 de octubre de 2020  
**ORI-2144-2020**

Señor  
 José Arnulfo Beltrán  
 Consultor en Comunicaciones  
 San Salvador

Estimado señor:

En atención a su oficio de fecha 30 de setiembre del presente año, le comunico que de acuerdo con la confrontación de los registros en nuestro poder, el señor Rodolfo Parker Soto obtuvo el título de Especialista en Derecho Internacional el día quince de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, el cual se encuentra inscrito en esta Oficina bajo el número 66-1210.

Además cabe indicar que el señor Parker Soto ingresó a la Universidad de Costa Rica a la Especialidad en Derecho Internacional en el II Ciclo Lectivo del año mil novecientos ochenta y cuatro y completo el plan de estudios en el I Ciclo Lectivo del año mil novecientos ochenta y cinco.

Atentamente,

JOSE  
 ANTONIO  
 RIVERA  
 MONGE  
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
 JOSE ANTONIO  
 RIVERA MONGE  
 (FIRMA)  
 Fecha: 2020.10.02  
 09:39:22 -06'00'

M.B.A. José A. Rivera Monge  
 Director

cgm

c M.B.A. Alexander Solano D., Jefe, Unidad de Expedientes y Graduaciones  
 M.B.A. Víctor Arce V., Coordinador, Unidad de Expedientes y Graduaciones



Tel: 2511-5508- 2511-1120 / Fax: 2234-1260 / E-mail: [registro@ucr.ac.cr](mailto:registro@ucr.ac.cr)/ <http://www.ori.ucr.ac.cr>



San Salvador, 18 de junio de 1984.

ASUNTO: Com.Ac. No. 93-D

NO.

Licenciado  
 RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,  
 Presente.

SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

" No.93-D.-CORTE SUPREMA DE JUSTICIAS San Salvador, catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Por haber sido autorizado como Abogado el licenciado RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO, según acuerdo No. 56-D de fecha veintisiete de marzo del corriente año, y habiendo llenado todos los requisitos legales, el Tribunal ACUERDA: autorizarlo para que ejerza las funciones de Notario, e incluir su nombre en la Nómina permanente de Notarios, publicada en el D.O. No.240 del 20 de diciembre de 1963. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. CASTRILLO.—AVILA.—ROMERO S.—SUAREZ.—REYES SANT.—GARDENAS.—GARAY.—OLIVA. Pronunciado por los Señores Magistrados que lo suscriben. ERNESTO RIVERA G. "

Lo que comunico a usted de orden de la Corte Suprema de Justicia, para su conocimiento y demás efectos consiguientes.-

DIOS, UNION Y LIBERTAD.

**NOMINA DE ABOGADOS AUTORIZADOS ACTIVOS POR LA C.S.J. HASTA 26 DE JULIO DE 2018**

| 2014  | PAREDES DE BONIFACIO         | HELY GARCIA         | 20/06/2008 |
|-------|------------------------------|---------------------|------------|
| 21543 | PAREDES ESPINOZA             | SAYONARA MAYELA     | 17/12/2001 |
| 21544 | PAREDES ESPINOZA             | CRISONINA VIOLETA   | 25/01/2013 |
| 21545 | PAREDES GIRON                | SARA BEATRIZ        | 02/12/1997 |
| 21546 | PAREDES HERNANDEZ            | MILTON RAUL         | 04/01/1994 |
| 21547 | PAREDES LAZO                 | CARMEN ANTONIA      | 13/08/1991 |
| 21548 | PAREDES LOPEZ                | XIMENA ALEXANDRA    | 26/01/2018 |
| 21549 | PAREDES MARROQUIN            | ALFREDO EDUARDO     | 26/02/2010 |
| 21550 | PAREDES MENJIVAR             | OSCAR ISAIAS        | 29/01/2010 |
| 21551 | PAREDES MOLINA               | JUAN JOSE           | 02/12/1997 |
| 21552 | PAREDES MORALES              | GLENDA XIOMARA      | 30/10/2009 |
| 21553 | PAREDES ORTIZ                | DANNY ANTONIO       | 03/06/2009 |
| 21554 | PAREDES PICHINTE             | ANA RUTH            | 30/08/2011 |
| 21555 | PAREDES PONCE DE ZAVALA      | OLGA MARINA         | 05/11/2002 |
| 21556 | PAREDES RAFUL                | JESSICA MARILY      | 03/10/2000 |
| 21557 | PAREDES RECHINOS DE GONZALEZ | LETICIA             | 05/07/2006 |
| 21558 | PAREDES RODRIGUEZ            | CRISTINA MARIA      | 01/02/2006 |
| 21559 | PAREDES ROSALES              | KARLA VANESSA       | 29/10/2010 |
| 21560 | PAREDES VALLADARES           | FRANCISCO JOSE      | 29/06/2011 |
| 21561 | PAREJA MENDEZ                | RAUL                | 06/06/2008 |
| 21562 | PARKER SOTO                  | RODOLFO ANTONIO     | 27/03/1984 |
| 21563 | PARKER WEIN                  | ANDRES RODOLFO      | 12/11/2015 |
| 21564 | PARRA HERNANDEZ              | WENDY VANESSA       | 30/01/2008 |
| 21565 | PARRALES ESCOBAR             | KATIA LORENA        | 03/06/2005 |
| 21566 | PARRAS COREAS                | SALVADOR            | 30/11/2009 |
| 21567 | PARRAS MENDEZ                | NICOLAS             | 20/03/2007 |
| 21568 | PARRILLA PEREZ               | KATTYA ABIGAIL      | 20/09/2006 |
| 21569 | PARRILLA PEREZ               | VLADIMIR ALEXANDER  | 31/10/2007 |
| 21570 | PARRILLA RODRIGUEZ           | DELFINO             | 14/12/1988 |
| 21571 | PASASIN DE RAMOS             | YANETH ESMERALDA    | 31/01/2007 |
| 21572 | PASCASIO CALLES              | ALEXANDER ADALBERTO | 29/06/2009 |
| 21573 | PASCUAL CORDOVA              | ENRIQUE EDUARDO     | 30/11/2012 |
| 21574 | PASHACA MATA                 | LORENA JOSEFINA     | 28/01/2011 |

**NOMINA DE NOTARIOS AUTORIZADOS ACTIVOS HASTA EL 16 DE ENERO DE 2020**

|       |                      |                    |            |
|-------|----------------------|--------------------|------------|
| 11218 | PAREDES              | JOSE ROBERTO       | 06/02/2008 |
| 11219 | PAREDES AVELAR       | FRANCISCO WILLIAM  | 02/02/2016 |
| 11220 | PAREDES AVILA        | VIRGINIA LORENA    | 10/02/1993 |
| 11221 | PAREDES AZUCENA      | MERCEDES GABRIELA  | 24/02/2014 |
| 11222 | PAREDES BARAHONA     | SILVIA MARGARITA   | 05/02/2008 |
| 11223 | PAREDES BERMUDEZ     | IRMA ELENA         | 28/04/1994 |
| 11224 | PAREDES BLANCO       | SERGIO MANRIQUE    | 31/10/2012 |
| 11225 | PAREDES CALDERON     | JOSE MAURICIO      | 18/04/1969 |
| 11226 | PAREDES CELIS        | MARIA TERESA       | 29/10/2012 |
| 11227 | PAREDES DE BONIFACIO | ALBA GERALDINA     | 27/01/2004 |
| 11228 | PAREDES LAZO         | CARMEN ANTONIA     | 10/12/1991 |
| 11229 | PAREDES MARROQUIN    | ALFREDO EDUARDO    | 24/02/2014 |
| 11230 | PAREDES MOLINA       | JUAN JOSE          | 28/01/2000 |
| 11231 | PAREDES PICHINTE     | ANA RUTH           | 05/02/2015 |
| 11232 | PAREDES ROSALES      | KARLA VANESSA      | 24/02/2014 |
| 11233 | PAREDES VALLADARES   | FRANCISCO JOSE     | 18/10/2012 |
| 11234 | PAREJA MENDEZ        | RAUL               | 30/10/2012 |
| 11235 | PARKER SOTO          | RODOLFO ANTONIO    | 14/06/1984 |
| 11236 | PARKER WEIN          | ANDRES RODOLFO     | 11/01/2018 |
| 11237 | PARRA HERNANDEZ      | WENDY VANESSA      | 24/02/2014 |
| 11238 | PARRALES ESCOBAR     | KATIA LORENA       | 15/02/2006 |
| 11239 | PARRAS COREAS        | SALVADOR           | 24/02/2014 |
| 11240 | PARRILLA PEREZ       | VLADIMIR ALEXANDER | 31/10/2012 |
| 11241 | PARRILLA RODRIGUEZ   | DELFINO            | 07/05/1993 |
| 11242 | PASTOR               | DISRAELY OMAR      | 09/09/1972 |

## e. Perfil del diputado Guadalupe Antonio Vásquez Martínez

**Tabla II**

*Perfil de funcionario: Guadalupe Vásquez.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Legislativo  |  |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Guadalupe Antonio Vásquez Martínez   |  |
| <b>Último grado académico</b>               | Ingeniero Agrónomo Zootecnista   |  |
| <b>Cargo actual</b>                         | Diputado de la República de El Salvador  |  |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | Universidad de Oriente – San Miguel  |  |
| <b>Otros estudios</b>                       | Máster en Dirección de Empresa   | Universidad de Oriente - San Miguel                                  |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | - Ingeniero Agrónomo Zootecnista<br>- Máster en Dirección de Empresa   | - Universidad de Oriente<br>- Universidad de Oriente                 |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 27 de julio y 13 de agosto de 2020  | Oficina de Acceso a la Información Pública –<br>Asamblea Legislativa |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación  |  |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Constitución de la República de El Salvador. Art. 126.- Para ser elegido diputado se requiere ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección. |  |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.

## Perfil Personal



### DATOS PERSONALES

**NOMBRE:** GUADALUPE ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ  
**LUGAR DE NACIMIENTO:** MUNICIPIO DE CHILANGA DEPARTAMENTO DE MORAZAN  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 12 DE DICIEMBRE DE 1972  
**DIRECCION:** BARRIÓ CONCEPCION, CHILANGA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.  
**TELEFONO:** [REDACTED]  
**MOVIL:** [REDACTED]  
**CORREO ELECTRONICO:** [REDACTED]

### PERFIL PROFESIONAL

**MASTER EN DIRECCION DE EMPRESA-  
 DIRECCION DE MAESTRIA UNIVERSIDAD DE ORIENTE -UNIVO SAN MIGUEL  
 AÑO 2009**

**INGENIERO AGRÓNOMO ZOOTECNISTA  
 UNIVERSIDAD DE ORIENTE-UNIVO SAN MIGUEL AÑO 1999**

**DIPLOMADO EN GESTION MUNICIPAL  
 INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL- ISDEM AUSPICIADO POR LA  
 ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) CIUDAD DE FLORES, GUATEMALA  
 AÑO 2001**



## **EXPERIENCIA LABORAL**

- **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL GANA PERIODO 2018-2021**
- **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL GANA PERIODO 2015-2018**
- **DIPUTADO ASAMBLEA LEGISLATIVA PERIODO 2015-2018**
- **PERTENECIENTE A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO, COMISION POLITICA , COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y COMISION DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
- **COORDINADOR ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL GANA PERIODO 2012-2015**
- **DIPUTADO ASAMBLEA LEGISLATIVA PERIODO 2012-2015.**
- **DIPUTADO ASAMBLEA LEGISLATIVA PERIODO 2009-2012.**
- **ALCALDE MUNICIPAL CHILANGA, MORAZAN PERIODO 2006-2009.**
- **ALCALDE MUNICIPAL, CHILANGA, MORAZAN PERIODO 2003-2006.**
- **GERENTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHILANGA, MORAZAN PERIODO 2000-2003**
- **JEFE DE PROYECTO EN: RECUPERACION DEL BOSQUE NANCUCHINAME ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BOSQUE NANCUCHINAME- CANTON ZAMORAN JIQUILISCO, USULUTAN. FINANCIADO POR EL FONDO INICIATIVA PARA LAS AMERICAS (FIAES) AÑO 1999-2000**



**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**UAIP-AL-6631-2020-(EC)**

**ÓRGANO LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil veinte.

El presente procedimiento de acceso a la información pública, ha sido promovido por **Jorge Arnulfo Beltrán**, y según lo ordena el Art. 66 de la LAIP. Solicita: *“Copia de los títulos académicos de Educación Superior que hayan realizado los diputados y diputadas siguientes: a) Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado b) Daniel Alcides Reyes Rubio c) Mario Antonio Ponce López d) Rodolfo Antonio Parker Soto e) Guadalupe Antonio Vásquez Martínez. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por los funcionarios mencionados.” (SIP).*

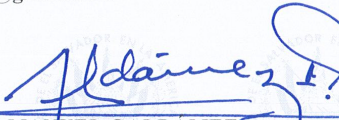
Esta Unidad a efecto de **localizar la información solicitada**, hace las consideraciones siguientes:

- I. Que ante las circunstancias actuales de la pandemia del COVID-19, esta Asamblea Legislativa y su Oficina de Información Pública (OIP) trabajan con el número mínimo de su personal (25%) protegiendo la vida, la salud y la integridad particular de las personas.
- II. Que según la LAIP, le corresponde al Oficial de Información, recibir y realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información requerida.
- III. Esta Unidad de Acceso a la Información Pública, a efectos de dar respuesta a lo solicitado, remitió el requerimiento a cada despacho legislativo de cada uno de los diputados y diputada que ha sido requerido en el presente trámite.

Los despachos legislativos de los diputados: Mario Ponce, Daniel Reyes, Guadalupe Antonio Vásquez y la diputada Marcela Villatoro, remitieron los documentos particulares solicitados. El diputado Rodolfo Parker por medio de su asistente, ratifica la información personal divulgada públicamente en su perfil público en el “Portal de Transparencia Institucional” que establece que Rodolfo Antonio Parker Soto, es Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, graduado de la Universidad Jose Matías Delgado en 1983; y con Posgrado en Derecho Internacional de la Universidad de Costa Rica en 1985.

**POR TANTO**, de conformidad con las argumentaciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y con base en el artículo 65, 66, 71 y 72 letra c. de la LAIP, el suscrito Oficial de Información, en nombre del ÓRGANO LEGISLATIVO, **RESUELVE**:

- a) Conceder el derecho de acceso a la información pública-**DAIP** al solicitante.
- b) Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP, con él envió de las copias digitales de los documentos requeridos en la solicitud y demás ilustraciones dichas en el romano III de esta resolución.
- c) Notifíquese lo resuelto en la dirección electrónica que para tal efecto se consignó en la solicitud: **beltranlunajorge@gmail.com**

  
**MANUEL GALDAMEZ**  
Oficial de Información Institucional



NOTA: En caso que la información entregada sea incompleta o no corresponda a lo solicitado. (Art. 83 literal d) LAIP). Podrá someter esta resolución a recurso de amparo, el cual deberá interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Art. 82 Ley de Acceso a la Información Pública.

Palacio Legislativo, Centro de Gobierno “José Simeón Cañas”,  
San Salvador, El Salvador. [transparencia.asamblea.gob.sv](mailto:transparencia.asamblea.gob.sv)  
TEL: (503) 2281-9382





# La Universidad de Oriente

San Miguel, El Salvador, C.A.

Por Cuanto:

**Guadalupe Antonio Vásquez Martínez**

Ha completado sus estudios en la Facultad de

**Ciencias Agronómicas**

Y cumplido satisfactoriamente todos los requisitos de graduación que previenen los Estatutos y Reglamentos establecidos por esta Institución

Por Tanto:

Le otorga el presente Título, para que goce de todos los derechos y prerrogativas inherentes a su calidad de

**Ingeniero**

**Agrónomo Zootécnista**

Dado en la Ciudad de San Miguel, República de El Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.



Ing. **Alvaro Armando Herrera Coello**  
Decano de la Facultad de  
Ciencias Agronómicas



Dr. **Pedro Fausto Arieta Vega**  
Rector



Lic. **Juan Alberto Allos Zelaya**  
Secretario General

**Graduado**




QUEDA REGISTRADO con el  
No. 2472 Folio 311 del libro respectivo  
Tomo I de Educación Superior  
Ministerio de Educación, San Salvador  
21 de Mayo de 1929

EL SUSCRITO CERTIFICA que la  
firma puesta al pie de este documento es  
AUTENTICA y la misma que usa el

Lc. Pedro Huerto Arechibe  
Valle


En su calidad de Rector de Ode.  
Según consta en el registro correspondiente  
Ministerio de Educación, San Salvador,

21 de Mayo de 1929

  
Lic. Adelberto Niles C. por Dato.  
DIRECTOR



1243-7

  
Lic. Pedro Valle  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTRO E INCORPORACIONES



  
Lic. Pedro Valle  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTRO E INCORPORACIONES







ESCUELA DE POST-GRADO  
"HACIA LA VERDAD POR EL ESTUDIO"

# La Universidad de Oriente

Por Cuanto el Ingeniero

**Guadalupe Antonio Vásquez Martínez**

Ha realizado los estudios y cumplido con las evaluaciones y requisitos que exige la Universidad de acuerdo a sus Estatutos, a la Ley de Educación Superior y demás disposiciones legales vigentes, correspondientes a la Carrera de:

**Maestría en  
Dirección de Empresas**

Por Tanto:

Le confiere el Grado de  
**Maestro en  
Dirección de Empresas**

A fin de que goce de todos los derechos y prerrogativas inherentes a la calidad profesional que se le acredita.

Dado en la Ciudad de San Miguel, República de El Salvador, el día cuatro de diciembre del año dos mil nueve.



*[Signature]*  
Ing. Rogelio Cisneros Lazo  
Rector



*[Signature]*  
Lic. Felipe Rolando Vértiz Mendoza  
Vice-Rector de Post-Grado



*[Signature]*  
Lic. Gilberto Hernández Castro  
Secretario General

Guadalupe Antonio Vásquez Martínez  
Graduado



## II. ÓRGANO JUDICIAL

## a. Perfil de la magistrada Elsy Dueñas Lobos

**Tabla I2**

*Perfil del funcionario: Elsy Dueñas.*

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Judicial  |  |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Elsy Dueñas Lobos   |  |
| <b>Último grado académico</b>               | Licenciatura en Ciencias Jurídicas  |  |
| <b>Cargo actual</b>                         | Magistrada de la CSJ  |  |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | Universidad de El Salvador  |  |
| <b>Otros estudios</b>                       | No constan  |  |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | Licenciatura en Ciencias Jurídicas  | Universidad de El Salvador                       |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el 10 de septiembre de 2020   | Oficina de Acceso a la Información Pública – CNJ |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación   |  |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Constitución de la República de El Salvador<br>Art. 176.- Para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia se requiere: ser salvadoreño por nacimiento, del estado seglar, mayor de cuarenta años, abogado de la República, de moralidad y competencia notorias; haber desempeñado una magistratura de segunda instancia durante seis años o una judicatura de primera instancia durante nueve años, o haber obtenido la autorización para ejercer la profesión de abogado por lo menos diez años antes de su elección; estar en el goce de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores al desempeño de su cargo. |  |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.



## Elsy Dueñas Lobos

### DATOS GENERALES

Lugar y fecha de nacimiento: San Salvador, 20 de enero de 1952 Correo

Electrónico Institucional: elsy.dueñas@oj.gob.sv

Teléfono Institucional: 2271-8888 Ext. 1422

Dirección Laboral: Palacio Judicial, Corte Suprema de Justicia, Centro de Gobierno, San Salvador

### ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

- Licenciada en Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador – UES (1984).
- Diplomado en Temas Fundamentales de la Criminalidad Violenta y la Actividad Judicial. Consejo Nacional de la Judicatura (2010).
- Cursos y Seminario relacionados con los últimos cargos:
- Curso Básico Escuela Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo” (1992)
- Seminario de Derecho Procesal Penal Centro de Investigación y Capacitación del Proyecto de Reforma Judicial de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional AID (1992)
- Seminario de Post-grado sobre Teoría Jurídica del Delito Centro de Investigación y Capacitación del Proyecto de Reforma Judicial de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional AID (del 21 de enero al 12 de marzo de 1992)
- Seminario de Garantías Procesales Centro de Investigación y Capacitación del Proyecto de Reforma Judicial de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional AID (1992)

- Curso sobre Teoría del Delito Consejo Nacional de la Judicatura Escuela de Capacitación Judicial, Centro de Investigación y Capacitación Proyecto de Reforma Judicial II (1994)
- I Curso Básico en la Escuela Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo (feb. 1992)
- Primer Seminario de Post-grado sobre Teoría Jurídica del Delito (marzo 1992)
  - VII Congreso Mundial sobre Derecho de Familia (sept. 1992)
  - Congreso Extraordinario de la Federación Latinoamericana de Magistrados (feb. 1994)
  - Curso básico de aspirantes a Judicaturas de Sentencia (octubre 1997)
  - Seminario Taller Derechos de las Víctimas, Mediación, Conciliación y otros medios no judiciales (octubre 1998). El Sistema de Recursos en el Proceso” (especial referencia a los Recursos de Revocatoria y Apelación) ( mayo 1999)
  - Técnicas en la Investigación del Delito (febrero 2000)
  - Seminario Taller de Consulta a Magistrados, Jueces, Administrativos y Usuarios, del Proyecto de Modernización del Órgano Judicial y el Consejo Nacional de la Judicatura (abril 2000)
  - Criminalística y Escena del Crimen (octubre 2000)
  - Delitos relativos a la Fe Pública (junio 2001)
  - Cursos de Interpretación y Motivación Constitucional, Teoría Jurídica del Delito, aspectos relevantes de la parte especial del Derecho Penal y aspectos prácticos de la aplicación del Código Procesal Penal (octubre 2001)
  - Seminario de Derecho Bancario sobre el Fideicomiso, el Secreto Bancario, la Caducidad de la Instancia, el Lavado de Dinero, el Juicio Ejecutivo Bancario (noviembre 2001)
  - Implicaciones del Régimen de Protección de Testigos en el Proceso Penal (septiembre 2005)
  - Tratamiento Procesal de la Delincuencia Organizada (septiembre 2005) Foro de Consultas sobre Propuesta de Reformas a la Normativa de Familia. Asamblea Legislativa (septiembre 2005)



- IX Convención Nacional de Abogados “Seguridad Ciudadana y Jurídica en el Estado de Derecho” (noviembre 2005)
- Primer Congreso Centroamericano sobre Propiedad Intelectual (mayo 2007)  
Recognition of your Completion of the U.S. Immigration and Customs Enforcement (mayo 2007)
- Curso de Código Modelo de Ética Judicial Iberoamericana y Prevención y Lucha contra la Corrupción: Independencia del Poder Judicial y Medios de Comunicación (junio 2007)
- Seminario Taller sobre Procedimientos Judiciales de Propiedad Intelectual (agosto 2008)

#### CARGOS DESEMPEÑADOS:

- Procuraduría General de la República, Departamento Laboral (1974-1990)
- Colaboradora de la Sala de lo Penal (1990-1994)
- Jueza del Tribunal de Primera Instancia de Tonacatepeque (1994-1995)
- Jueza del Tribunal de Primera Instancia del Puerto de la Libertad (1995-1998)
- Jueza del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla (1998-2001)
- Magistrada de la Cámara de la Segunda Sección del Centro, Cojutepeque (Sept. 2001 – junio 2004)
- Magistrada Suplente de la Corte Suprema de Justicia (2003 a junio 2012)
- Magistrada de la Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro, San Salvador (2004 a 2012)
- Actual Magistrada Presidenta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia

## GREMIALES A LAS CUALES PERTENECE:

- Miembro de la Asociación de Abogados de El Salvador. 1990
- Presidenta de la Asociación de Mujeres Jueces de El Salvador (AMJES)
- Miembro de la Asociación de Jueces y Magistrados de El Salvador
- Vicepresidenta de la Asociación de Abogados de Santa Tecla (AANSS)
- Miembro del Círculo de Abogados de El Salvador
- Miembro de la Comisión Nacional de Modernización Nacional
- Presidenta de la Asociación Salvadoreña de Derecho de Familia (ASADEFAM)

## GREMIALES A LAS CUALES PERTENECE:

- Reconocimiento por el desempeño de su cargo como Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Puerto de La Libertad, otorgado por empleados del Juzgado de Primera Instancia del Puerto de La Libertad. Noviembre 2001.
- Reconocimiento a sus Méritos Profesionales, otorgado por la Junta Directiva del Círculo de Abogados Salvadoreños. Julio 2003.
- Reconocimiento como Abogada del Año, otorgado por la Asociación de Abogados de El Salvador. Febrero 2006.
- Reconocimiento por su valioso y decidido compromiso con el Sistema de Administración de Justicia, garantizando transparencia en su cumplimiento, otorgado por Jueces y Juezas de la zona oriental. Febrero 2009.
- Reconocimiento por la valiosa labor como Secretaria de Enlace con las instituciones de educación superior de FEDAES otorgado por la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador. Agosto 2010.
- Reconocimiento por sus aportes y genuino compromiso para el mejoramiento del servicio de la administración de justicia y por el gremio judicial, otorgado por Juezas y Jueces del Departamento de La Paz. Noviembre 2012.
- Medalla al Mérito Judicial “Dr. José Ernesto Criollo”, por la Asociación de Magistrados y Jueces de El Salvador. Diciembre de 2012.



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**  
UNIDAD TECNICA DE SELECCION

Ref. UTS/M-162/2020

MEMORANDUM

**PARA:** Lic. José Manuel Archila  
Oficial de Información

**DE:** Lic. Nelson Giovanni López Carranza  
Jefe Interino Ad Honorem Unidad Técnica de Selección

**ASUNTO:** Respuesta a requerimiento de información

**FECHA:** 17 de septiembre de 2020



En atención a su solicitud de información por medio de memorándum UAIP/UTS/59/2020, atentamente le adjunto copia de los títulos académicos de las siguientes profesionales:

-**Licda. ELSY DUEÑAS LOBOS**, quien tiene título de Licenciada y Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador; y Diploma en "Temas Fundamentales de la Criminalidad Violenta y Actividad Judicial", impartido por la Escuela de Capacitación Judicial del CNJ; y

-**Licda. DORIS LUZ RIVAS GALINDO**, quien tiene título de Licenciada en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador.

No omito manifestarle, que la Unidad Técnica de Selección, cuenta únicamente con la documentación antes relacionada.

Atentamente,



Colonia San Francisco Avenida Las Camelias, No. 3, San Salvador  
Teléfonos conmutador 2298-3517 y 2223-6107- Fax: 2298-3516

# La Universidad de El Salvador

Por Cuanto: La Señorita

**Elsy Dueñas Lobos**

después de realizar los estudios y exámenes y cumplir los demás requisitos que previenen los Estatutos de la Institución y Reglamentos de la facultad respectiva, ha obtenido el Grado de

**Licenciado en Ciencias Jurídicas**

en solemne acto celebrado el día de hoy a las nueve horas en la Ciudad Universitaria, y ha rendido en el mismo acto la protesta de honrar en toda circunstancia a la Universidad con el estricto cumplimiento de los deberes que le impone su investidura académica;

Por Tanto: Extiende a la señorita

**Elsy Dueñas Lobos**

el presente Título para que goce de todos los derechos y prerrogativas inherentes a su calidad de

**Licenciado en Ciencias Jurídicas**

de esta Universidad.

Dado en la Ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador, el día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Rector

Miguel Angel Parada

El Decano de la Facultad

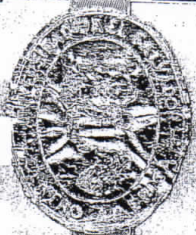
Manuel Adán Mejía Rodríguez

El Secretario General

Ana Gloria Castañeda de Montoya

Elsy Dueñas Lobos  
GRADUADO

El Infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace constar que la Licenciada Elsy Dueñas Lobos, fue autorizada para ejercer la Abogacía en todos sus ramos, por acuerdo fechado el día veintidós del mes de junio del corriente año, y se le recibió el juramento de ley el día de hoy en San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.







# El Consejo Nacional de la Judicatura

Otorga el presente

## Diploma

A la Licenciada:



### Elsy Dueñas de Avilés

Por haber finalizado satisfactoriamente las actividades académicas correspondientes al Diplomado en

### Temas Fundamentales de la Criminalidad Violenta y la Actividad Judicial

Impartida por su Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo"

Dado en San Salvador, a los ocho días del mes de abril de dos mil diez



*[Signature]*  
Lic. David Gonzalo Cabezas Flores  
Presidente

*[Signature]*  
Licda. Nora Victorina Montoya Martínez  
Consejal

*[Signature]*  
Lic. Santos Cerilio Tremín Salmerón  
Consejal

*[Signature]*  
Licda. Rosa Margarita Romágoza de López Bertrand  
Consejal

*[Signature]*  
Dr. Jorge Efraín Campos  
Consejal

*[Signature]*  
Lic. José Ricardo Chigüilla Durán  
Consejal

*[Signature]*  
Lic. Carlos Arnulfo Cándido  
Consejal



**NOMINA DE ABOGADOS AUTORIZADOS ACTIVOS POR LA C.S.J. HASTA 26 DE JULIO DE 2018**

|      |                    |                      |            |
|------|--------------------|----------------------|------------|
| 8351 | DUBON GOMEZ        | WILFREDO ADONAY      | 28/01/2011 |
| 8352 | DUBON MEJIA        | JEANNETTE DEL CARMEN | 28/01/2004 |
| 8353 | DUBON ORTEGA       | MARIA LORENA         | 29/11/1996 |
| 8354 | DUBON PASTORE      | CORINA ANGELICA      | 06/06/2008 |
| 8355 | DUBON RIVERA       | SILVIA CAROLINA      | 27/08/2008 |
| 8356 | DUBON VENTURA      | MAYCOOL JONATAN      | 29/02/2012 |
| 8357 | DUCH HERRERA       | CARMEN YAMILETH      | 26/09/2014 |
| 8358 | DUENAS LOBOS       | ELSY                 | 28/06/1984 |
| 8359 | DUENAS             | JOSE ANTONIO         | 21/08/1959 |
| 8360 | DUENAS             | CLAUDIA AIDA         | 17/12/2002 |
| 8361 | DUENAS ABREGO      | FRANCISCO NAPOLEON   | 01/12/1998 |
| 8362 | DUENAS ABREGO      | CARLOS ANTONIO       | 01/12/1998 |
| 8363 | DUENAS ALVARENGA   | VANESSA IVETTE       | 28/09/2012 |
| 8364 | DUENAS ARGUMEDO    | LUIS ROBERTO         | 16/11/2005 |
| 8365 | DUENAS BARRIERE    | WALTER EMANUEL       | 24/03/2017 |
| 8366 | DUENAS CABALLERO   | SANDRA DEL CARMEN    | 04/06/1991 |
| 8367 | DUENAS DE FIGUEROA | HELEN ARMINDA        | 31/10/2014 |
| 8368 | DUENAS DURAN       | SANDRA GUADALUPE     | 05/12/2008 |
| 8369 | DUENAS GALLARDO    | INGRID LISSETTE      | 31/05/2006 |
| 8370 | DUENAS GARCIA      | ROSSANA              | 28/01/2009 |
| 8371 | DUENAS GARCIA      | VERALIZ DEL CARMEN   | 27/03/2015 |
| 8372 | DUENAS HERNANDEZ   | ZOILA OFELIA         | 05/04/2006 |
| 8373 | DUENAS MIRANDA     | ADA MARIA            | 26/01/2018 |
| 8374 | DUENAS MURCIA      | ALICIA               | 27/08/2008 |
| 8375 | DUENAS PAREDES     | KATYA LORENA         | 19/12/2013 |
| 8376 | DUENAS POLANCO     | MANUEL ENRIQUE       | 30/06/2004 |
| 8377 | DUKE CHAVEZ        | ELVIRA LORENA        | 25/08/1989 |

**NOMINA DE NOTARIOS AUTORIZADOS ACTIVOS HASTA EL 16 DE ENERO DE 2020**

|      |                |                      |            |
|------|----------------|----------------------|------------|
| 4400 | DUBAN GUEVARA  | SERGIO               | 24/07/1996 |
| 4401 | DUBON ALVARADO | JOSE NELSON          | 19/03/2001 |
| 4402 | DUBON MEJIA    | JEANNETTE DEL CARMEN | 05/02/2015 |
| 4403 | DUBON ORTEGA   | MARIA LORENA         | 20/10/1999 |

|      |                    |                    |            |
|------|--------------------|--------------------|------------|
| 4404 | DUBON PASTORE      | CORINA ANGELICA    | 05/02/2015 |
| 4405 | DUBON RIVERA       | SILVIA CAROLINA    | 31/10/2012 |
| 4406 | DUBON VENTURA      | MAYCOOL JONATAN    | 15/03/2017 |
| 4407 | DUCH HERRERA       | CARMEN YAMILETH    | 03/01/2019 |
| 4408 | DUENAS LOBOS       | ELSY               | 28/06/1984 |
| 4409 | DUENAS             | JOSE ANTONIO       | 18/05/1960 |
| 4410 | DUENAS ABREGO      | FRANCISCO NAPOLEON | 13/07/2000 |
| 4411 | DUENAS ARGUMEDO    | LUIS ROBERTO       | 05/02/2015 |
| 4412 | DUENAS CABALLERO   | SANDRA DEL CARMEN  | 22/04/1992 |
| 4413 | DUENAS DE FIGUEROA | HELEN ARMINDA      | 15/03/2018 |
| 4414 | DUENAS DURAN       | SANDRA GUADALUPE   | 15/03/2017 |

## b. Perfil de magistrado Roberto Carlos Calderón Escobar

**Tabla I3**

*Perfil del funcionario: Roberto Calderón.*

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Judicial  |  |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Roberto Carlos Calderón Escobar   |  |
| <b>Último grado académico</b>               | Licenciatura en Ciencias Jurídicas  |  |
| <b>Cargo actual</b>                         | Magistrado de la CSJ  |  |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer   |  |
| <b>Otros estudios</b>                       | Postgrado en Derecho Constitucional   | Universidad Tecnológica de El Salvador           |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | Licenciatura en Ciencias Jurídicas  | Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer        |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 10 de septiembre de 2020   | Oficina de Acceso a la Información Pública – CNJ |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación   |  |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Constitución de la República de El Salvador<br>Art. 176.- Para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia se requiere: ser salvadoreño por nacimiento, del estado seglar, mayor de cuarenta años, abogado de la República, de moralidad y competencia notorias; haber desempeñado una magistratura de segunda instancia durante seis años o una judicatura de primera instancia durante nueve años, o haber obtenido la autorización para ejercer la profesión de abogado por lo menos diez años antes de su elección; estar en el goce de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores al desempeño de su cargo. |  |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.



## ROBERTO CARLOS CALDERÓN ESCOBAR.

### DATOS PERSONALES:

**Lugar y fecha de nacimiento:** Sonsonate, 23 de abril de 1973.

**Profesión:** Abogado

**Estado Civil:** Casado

**Edad:** 45 años

**Despacho Tel:** 2271-8789

**Correo electrónico:** roberto.calderón@oj.gob.sv

### EDUCACIÓN:

- Graduado de la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, (USAM). Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, San Salvador, El Salvador.  
**Título obtenido:** Licenciado en Ciencias Jurídicas.
- **Marzo 2009:** Autorizado por la Corte Suprema de Justicia como Abogado de la República.
- **Julio de 2015:** Egresado de la segunda Maestría Judicial de Gerenciamiento y Derecho Penal patrocinada por el Consejo Nacional de la Judicatura y la Universidad de El Salvador.
- **Diciembre de 2017:** Graduado del Postgrado de Derecho Constitucional de la Universidad Tecnológica de El Salvador.

### EXPERIENCIA LABORAL

- Colaborador Jurídico de Bufete Villacorta Gavidia. San Salvador, El Salvador.
- Auxiliar del Fiscal General de la República en la Unidad de Protección de la Propiedad Intelectual, de la Fiscalía General de la República de El Salvador, San Salvador, El Salvador.
- Auxiliar del Fiscal General de la República en la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual y Patrimonio Privado de la Fiscalía General de la República. San Salvador, El Salvador.
- Juez Propietario de Paz de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, El Salvador.
- Juez Propietario de Segundo de Paz de Ahuachapán, El Salvador.
- Juez Propietario Décimo Segundo de Paz de San Salvador, El Salvador.
- Juez Suplente de Instrucción y de Sentencia de los Tribunales Especializados Contra el crimen organizados y delitos de realización compleja
- Juez de extradición pasiva, designado por el pleno de la Corte Suprema de Justicia.

- Juez Propietario Primero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de La Pena de San Salvador.
- Juez Propietario Décimo de Instrucción de San Salvador.
- Juez Propietario Especializado de Instrucción "C".
- **Cargo Actual:** Magistrado Propietario de la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, período comprendido del 19 de noviembre de 2018 al 15 de noviembre de 2027.

## EXPERIENCIA GREMIAL

- **Diciembre 2017 -Actualmente**  
Presidente de la Asociación de Magistrados y Jueces de El Salvador (AMJUES).

## CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, TALLERES Y CONGRESOS REGIONALES Y NACIONALES.

- Conferencia sobre "Tecnología Digital y Derechos de Autor", San Salvador, El Salvador, 30 de octubre de 1998.
- Seminario Regional sobre "Gestión Colectiva de Derechos de Autor y Derechos Conexos para Fiscales del Istmo Centroamericano", San Salvador, El Salvador, del 2 al 4 de diciembre de 1998.
- Seminario sobre la "Adhesión al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes" (PTC). San Salvador, El Salvador.
- Seminario sobre Propiedad Intelectual "Compromisos del Gobierno de el Salvador para el año 2000, en relación con los "Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio" (ADPIC), Anexo 1-C de la Ronda del Uruguay". San Salvador.
- Seminario sobre "Derechos de Autor y Derechos Conexos (Programas de Ordenador), para Magistrados, Jueces y Fiscales". San Salvador, El Salvador.
- "II Curso sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos para Fiscales Centroamericanos", Ciudad de Panamá, República de Panamá, 24,25 y 26 de febrero de 1999.
- "III Seminario sobre Tutela de la Propiedad Intelectual para Fiscales de la Región Centroamericana" Tegucigalpa, República de Honduras, 28,29 y 30 de junio de 1999.
- "Seminario sobre Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Propiedad Industrial) para Magistrados y Jueces del Organismo Judicial de El Salvador. San Salvador, el Salvador. 9 y 10 de diciembre de 1999.
- Seminario Vía Tele conferencia (Word Net), "La Propiedad Intelectual en el Mercado Mundial" San Salvador, El Salvador, 20 de marzo de 2000.
- "Seminario Nacional de OMPI sobre los Derechos de Propiedad Intelectual y su Observancia para Jueces, Fiscales y Funcionarios de Aduanas y Fuerzas Policiales". San Salvador, El Salvador. 23 y 24 de marzo de 2000.

- Seminario de “Procedimiento Penales y Mercantiles sobre Propiedad Intelectual”. San Salvador, El Salvador 5 de mayo de 2000.
- Seminario sobre Propiedad Intelectual Derecho de Autor y Derechos Conexos “Licenciamiento de Programas de Ordenador”. San Salvador, El Salvador, 31 de agosto de 2000.
- Seminario Nacional sobre “Propiedad Industrial, Patentes e Información Tecnológica”. San Salvador, El Salvador. 20-22 de septiembre de 2000.
- “Seminario Nacional de la OMPI sobre los Derechos de Propiedad Intelectual y su Observancia para Jueces y Fiscales”. San Salvador, El Salvador. 27 y 28 de agosto de 2001.
- “Seminario Nacional de la OMPI sobre Patentes de Invención e Información Tecnológica”. San Salvador, El Salvador. 03-05 de diciembre de 2001.
- Seminario sobre Técnicas de Investigación para los Delitos de Falsificación de Marcas y Signos Distintivos”. San Salvador, El Salvador. 22 y 23 de abril del 2002.

## SEMINARIOS Y CONFERENCIAS IMPARTIDOS.

- Seminario sobre Propiedad Intelectual (Derecho Moral y Derecho Patrimonial) FGR.
- Conferencias sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, en el día Internacional del Libro. (CNR-CONCULTURA).
- Seminario de Propiedad Intelectual dirigido a Fiscales de Centroamérica (AMCHAM)
- Seminario sobre “Técnicas de Investigación para Delitos de Falsificación de Marcas y Signos Distintivos” (LIVI STRAUSS & COMPANY-CIMER, S.A.)
- Seminario Taller sobre “La Práctica de Delitos de Propiedad Intelectual en la Fiscalía General de la República” (Universidad Dr. Matías Delgado).
- Jornada de Divulgación de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia (UTE sobre “Propiedad Intelectual”, llevada a cabo en la Zona Central, Paracentral, Occidental y Oriental en el periodo de marzo a mayo del 2006.
- Expositor en el I Congreso Internacional de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual con el tema: “El Rol del Ministerio Público. Análisis de Casos”. Provincia de Chiriquí, Panamá del 20 al 22 de marzo del 2007.
- Conferencia de las “comunicaciones entre las partes del proceso penal” del veintitrés al veinticinco de octubre del dos mil trece, Chitré provincia de Herrera, Panamá.
- Conferencia sobre los “hallazgos encontrados en la implementación del nuevo sistema penal acusatorio”, del veintisiete de abril al diecisiete de mayo del año dos mil catorce, Chitré provincia de Herrera, Panamá.
- Conferencia sobre “Negociación De Los Acuerdos De Pena”, del dos al cuatro de septiembre del dos mil catorce, Chitré provincia de Herrera, Panamá.
- Conferencia sobre “Ejecución de Penas” del dos al cuatro de septiembre dos mil catorce, Chitré provincia de Herrera, Panamá.



## ASESORÍA DE MONOGRAFÍAS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON PROPIEDAD INTELECTUAL

- La Propiedad Industrial, Marcas y otros Signos Distintivos (USAM).
- Aplicabilidad y Efectividad de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual en lo referente a los Derechos de Autor (UES).
- Asesoría en preparación y defensa de Tesis “Ejecución de Penas en El Salvador”.

## CAPACITACIONES RECIBIDAS EN ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL, CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.

- “Seminario sobre Propiedad Intelectual (Derechos de Autor y Propiedad Industrial) para Jueces y Magistrados del Órgano Judicial de El Salvador.
- Seminario sobre “Procedimientos Penales y Mercantiles en materia de Propiedad Intelectual”.
- Aspectos Generales sobre Propiedad Intelectual.
- Diplomado sobre derecho financiero.
- Diplomado sobre la transparencia, corrupción y Estado de Derecho.
- Diplomado en materia de observancia de la propiedad intelectual.
- Egresado de la segunda Maestría Judicial de Gerenciamiento y Derecho Penal patrocinada por el Consejo Nacional de la Judicatura y la Universidad de El Salvador.
- Egresado del Postgrado de Derecho Constitucional de la Universidad Tecnológica de El Salvador.

## DIPLOMAS NACIONALES Y REGIONALES OBTENIDOS.

- “II Curso sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos para Fiscales Centroamericanos”. Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 24 al 26 de febrero de 1999.
- “III Seminario sobre Tutela de la Propiedad Intelectual para Fiscales de la Región Centroamericana”. Tegucigalpa. República de Honduras del 28 al 30 de junio de 1999
- “Seminario sobre Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Propiedad Industrial) para Jueces y Magistrados del Organismo Judicial de El Salvador. San Salvador, El Salvador. 9 y 10 de diciembre de 1999.
- “Seminario Regional de OMPI sobre los Derechos de Propiedad Intelectual y su Observancia para Jueces y Magistrados del Organismo Judicial de El Salvador. San Salvador, El Salvador. 23 y 24 de marzo de 2000.
- “Seminario de Propiedad Intelectual dirigido a Fiscales de Centroamérica”. San Salvador, El Salvador, 25 y 26 de abril de 2002.
- “Taller Regional sobre la Infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual para Fiscales y Agentes de Aduana”. Antigua Guatemala, República de Guatemala. 13 y 14 de junio de 2002.

- “Seminario Taller sobre Derecho de Autor”. San Salvador, El Salvador. 18 de Julio de 2002.
- “Seminario Nacional sobre Propiedad Intelectual”. San Salvador, El Salvador. 16 y 19 de mayo del 2006.
- “Jornada de Divulgación sobre Propiedad Intelectual en la Zona Central, Paracentral, Occidental y Oriental del País”. San Salvador, El Salvador. 30 de mayo del 2006.
- Taller sobre “La Lucha contra la Piratería de Propiedad Intelectual”. San Salvador, El Salvador, 26 al 28 de junio del 2007, impartido por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América.
- Programa de Capacitación para Jueces en materia de observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual 2006-2007”, impartido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, El Consejo Nacional de la Judicatura y el Centro Nacional de Registro, por medio de tres módulos de 30 horas cada una. 04 de Julio del 2007.
- Tactical Safety Program, impartido por International Law Enforcement Academy San Salvador; San Salvador, El Salvador del 21 al 25 de abril de 2008.
- Law Enforcement Management Development Program, impartido por International Law Enforcement Academy San Salvador, San Salvador, El Salvador, del 01 de septiembre al 10 de octubre del año 2008.
- Diplomado en “Derecho del Mercado Financiero” segunda promoción, 31 de marzo del 2009, impartido por El consejo Nacional de la Judicatura y la Escuela de Capacitación Judicial.
- Programa de Entrenamiento para el Sector de Justicia sobre Antipandillas Forense, impartido por el Departamento de Justicia de los EE. UU., a través de la OPDAT; San Salvador, El Salvador del 5 al 12 de junio de 2009.
- Internacional Narcotics Enforcement Management Seminar No. 87, impartido por The United States Drug Enforcement Administration; Potomac, Maryland, Estados Unidos de América, junio de 2009.
- Diplomado sobre la “Materia de Observancia de la Propiedad Intelectual”, febrero del 2012, Impartido por el Consejo Nacional de la Judicatura y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.
- Curso Especializado sobre interpretación, implementación y aplicación de la “Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las Mujeres”, 23 de marzo del 2012, Impartido por la Corte Suprema de Justicia y la Fundación Justicia y Género.
- Conferencia sobre los “hallazgos encontrados en la implementación del nuevo sistema penal acusatorio”, del veintisiete de abril al diecisiete de mayo del año dos mil catorce, Chitré provincia de Herrera, Panamá.
- Conferencia sobre negociación de los acuerdos de pena del dos al cuatro de septiembre del dos mil catorce, Chitré provincia de Herrera, Panamá.
- Conferencia sobre “Ejecución de Penas” del dos al cuatro de septiembre dos mil catorce, Chitré provincia de Herrera, Panamá.
- Diplomado en “Liderazgo con Especialidad en Emprendedurismo”, del 10 de enero del 2011 al 23 de noviembre del 2012, impartido por el Instituto de Liderazgo Nido de Águilas.

- Diplomado “Transparencia, Corrupción y Estado de Derecho”, impartido el 16 de enero del 2013, patrocinado por la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia.
- Curso superior “De Gestión Penitenciaria y Criminología”, del 27 de agosto al 14 de diciembre del año 2012, patrocinado por Agencia Española de Cooperación Internacional, el Ministerio de Seguridad y Justicia.



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**  
UNIDAD TECNICA DE SELECCION

Ref. UTS/M-164/2020

MEMORANDUM

**PARA:** Lic. José Manuel Archila  
Oficial de Información

**DE:** Lic. Nelson Giovanni López Carranza  
Jefe Interino Ad Honorem Unidad Técnica de Selección

**ASUNTO:** Respuesta a requerimiento de información

**FECHA:** 18 de septiembre de 2020



En atención a su solicitud de información por medio de memorándum UAIP/UTS/61/2020, atentamente le adjunto copia de los títulos académicos del siguiente profesional:

-Lic. **ROBERTO CARLOS CALDERÓN ESCOBAR**, quien tiene título de Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer"; Postgrado en Derecho Constitucional, impartido por la Universidad Tecnológica; Taller de Formación a Formadores en Materia Anticorrupción, impartido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; y, Diploma de Reconocimiento a su excelente trayectoria profesional, de la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer".

No omito manifestarle, que la Unidad Técnica de Selección, cuenta únicamente con la documentación antes relacionada.

Atentamente,



Colonia San Francisco Avenida Las Camelias, No. 3, San Salvador  
Teléfonos conmutador 2298-3517 y 2223-6107- Fax: 2298-3516





Tu deber es aplicar todas tus fuerzas a mejorar la vida, a perfeccionar el mundo en que vives.  
A. Masferrer

# La Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer

Por Cuanto:

**Roberto Carlos Calderón Escobar**

después de realizar los estudios y exámenes y cumplir los demás requisitos que establecen los Estatutos de la Universidad y Reglamentos de la Facultad respectiva, ha obtenido el Grado de

**Licenciado en Ciencias Jurídicas**

En solemne acto celebrado el día de hoy a las diez horas en el Salón de Honor de la Institución y ha rendido en el mismo acto la protesta de honrar en toda circunstancia a la Universidad con el estricto cumplimiento de los deberes que le imponen su investidura académica.

Por Tanto:

Extiende a **Roberto Carlos Calderón Escobar**

el presente Título para que goce de todos los derechos y prerrogativas inherentes a su calidad de

**Licenciado en Ciencias Jurídicas**

de esta Universidad.

Por la Educación hacia el Progreso

Dado en la ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador, el día once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. y Lic. Amílcar Avendaño y Ortiz  
RECTOR

Lic. Daisy Carolina M. de Gómez  
SECRETARIA GENERAL

Dr. Julio Enrique Acosta Baires

Roberto Carlos Calderón Escobar  
GRADUADO



El infrascrito Secretario General de la Corte Suprema de Justicia hace constar que el Licenciado Roberto Carlos Calderón Escobar fue autorizado para ejercer la Abogacía en todas sus ramas por acuerdo fechado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año y se le recibió juramento de fe.

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos noventa y ocho.

Secretario General



**Universidad  
Tecnológica de El Salvador**



La Facultad de Maestrías y Estudios de Postgrado

Otorga el presente

**Certificado**


a: **Roberto Carlos Calderón Escobar**


por haber completado satisfactoriamente el

**Postgrado en Derecho Constitucional**

Impartido en las instalaciones de la Facultad de Maestrías y Estudios de Postgrado,  
durante el período comprendido del 25 de marzo al 16 de diciembre de 2017,  
con una duración de 144 horas.

Dado en San Salvador, a los diez días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

  
Roberto Zárate Sánchez  
Rector

  
RECTORIA  
San Salvador, El Salvador, C.A.



  
Lto. Rafael Rodríguez Lora  
Decano Facultad de Maestrías  
y Estudios de Postgrado

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
|    |  | <b>UNODC</b><br>Oficina de las Naciones Unidas<br>contra la Droga y el Delito   |  |
| <p>La Oficina Regional de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para<br/>Centroamérica y el Caribe en Panamá (UNODC ROPAN) y<br/>La Oficina de Asuntos Antinarcóticos y de Aplicación de la Ley de la Embajada de los<br/>Estados Unidos en El Salvador (INL)</p>             |   |   |   |
| <p>Hace constar que:</p> <p><b>Roberto Carlos Calderón</b></p> <p>Ha participado satisfactoriamente en el:</p> <p><i>Taller de Formación a Formadores en Materia Anticorrupción</i></p> <p>Realizado del 28 al 31 de octubre de 2019<br/>en la Ciudad de San Salvador, El Salvador.</p> |   |   |   |
| <p><br/>Monica Mendoza<br/>Jefe de Oficina País El Salvador,<br/>Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito</p>  |   | <p><br/>Maria Zenaida Rivera<br/>Directora<br/>Escuela de Capacitación Fiscal</p> |   |



Universidad Salvadoreña  
Alberto Masferrer

# La Junta Central de Directores de la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer

Con verdadero orgullo y en cumplimiento a la resolución de fecha trece de agosto de dos mil nueve, se honra en:

Incorporar a **“LA GALERIA DE GRADUADOS DISTINGUIDOS”** de esta casa de estudios a nuestro querido ex alumno:

**Lic. Roberto Carlos Calderón Escobar**  
Graduado de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas

Como reconocimiento a su excelente trayectoria profesional, personal y aporte a la sociedad; convirtiéndose en referente indiscutible de las presentes y futuras generaciones de estudiantes y graduados de esta Universidad. En testimonio de lo cual se deposita en sus manos el presente diploma de reconocimiento como muestra de esperanza y fe.

## POR LA EDUCACIÓN HACIA EL PROGRESO

Dado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve.

Dr. César Augusto Calderón  
Rector



Lic. Julio Alfredo Rivas Hernández  
Secretario General

**U**niversidad  
**T**ecnológica de El Salvador



La Facultad de Maestrías y Estudios de Postgrado

Otorga el presente

**Certificado**


a: **Roberto Carlos Calderón Escobar**

por haber completado satisfactoriamente el

**Postgrado en Derecho Constitucional**

Impartido en las instalaciones de la Facultad de Maestrías y Estudios de Postgrado,  
durante el período comprendido del 25 de marzo al 16 de diciembre de 2017,  
con una duración de 144 horas.

Dado en San Salvador, a los diez días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

  
Roberto Zárate Sánchez  
Rector



  
Lic. Rafael Rodríguez Louvet  
Decano Facultad de Maestrías  
y Estudios de Postgrado





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

MINED-2020-0204

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA hace constar que, Jorge Arnulfo Beltran identificado con el Documento Único de Identidad número 00106650-4 ha interpuesto una solicitud de información el día DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2020, solicitando:

Informe si existen títulos académicos de Educación Superior registrados por la Dirección Nacional de Educación Superior, de los siguientes funcionarios públicos, incluyendo nombre de la universidad nacional o extranjera que les otorgó el título:

1. Rodolfo Antonio Párker Soto
2. Daniel Alcides Reyes Rubio
3. Guadalupe Antonio Vásquez Martínez
4. Mario Antonio Ponce López
5. Doris Luz Rivas Galindo
6. Elsy Dueñas Lovos
7. Óscar Alberto López Jerez
8. Paula Patricia Velásquez Centeno (hoy de Orellana)
9. Roberto Carlos Calderón Escobar
10. Jorge Miguel Kattan Readí
11. Mario Edgardo Durán Gavidia
12. Rogelio Eduardo Rivas Polanco
13. Frederick Antonio Benítez Cardona
14. Juan Carlos Salmán Dueñas
15. Marta Carolina Recinos Montes (hoy de Bernal)

De ahí que se le asigna la referencia MINED-2020-0204, que le servirá para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Para cualquier notificación usted ha definido el siguiente medio de notificación:

- Correo electrónico: [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com)
- Teléfono de contacto: 7032-5678

Cualquier consulta puede realizarla a los teléfonos 2592-2030 o 7070-9127, o a los correos electrónicos [transparencia@mined.gob.sv](mailto:transparencia@mined.gob.sv) o [karla.rivera@mined.gob.sv](mailto:karla.rivera@mined.gob.sv)


**Karla Lissette Rivera Ramirez**  
**Oficial de Información interina ad-honorem**

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información.

Oficina de Información y Respuesta. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Alameda Juan Pablo II, Edificio A-1 Centro de Gobierno, Plan Maestro, teléfono 2592-2030 ó 2281-0274



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

| NOMBRE DEL GRADUADO                               | INSTITUCION                               | GRADO OBTENIDO                   | FECHA DE GRADUACION | NUMERO DE REGISTRO         | FECHA DEL REGISTRO | NO APARECE CON TITULO REGISTRADO |
|---|---|----------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------------|
| RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| DANIEL ALCIDES REYES RUBIO                        | UNIVERSIDAD GENERAL BARRIOS               | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/02/2007          | 020000070249328-1          | 26/02/2007         |                                  |
| GUADALUPE ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ                |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ                         | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR    | LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA | 02/09/2005          | 070000050941851-1          | 06/07/2006         |                                  |
| DORIS LUZ RIVAS GALINDO                           | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 26/06/1987          | 0100870612961-1            | 19/10/2009         |                                  |
| ELSY DUEÑAS LAVOS                                 |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| OSCAR ALBERTO LOPEZ JEREZ                         | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 30/08/1991          | 040000910875910-1          | 26/02/2009         |                                  |
| PAULA PATRICIA VELASQUEZ CENTENO(HOY DE ORELLANA) | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/06/1993          | 01129306557964-1           | 18/10/2019         |                                  |
| ROBERTO CARLOS CALDERON ESCOBAR                   | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 11/12/1998          | N° 382, FOLIO 55 Y LIBRO1, | 24/03/1999         |                                  |
| JORGE MIGUEL KATTAN READI                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO EDGARDO DURAN GAVIDIA                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO                     |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA                 | UNIVERSIDAD ALBERT EINSTEIN               | ARQUITECTO                       | 04/03/2006          | 090000060351212-1          | 08/05/2007         |                                  |
| JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARTA CAROLINA RECINOS MONTES(HOY DE BERNAL)      |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-2, Nivel 2, San Salvador.  
Conmutador: (503) 2592-2122. 2592-2207, 2592-2204, 2592-2232; Fax: (503) 2281-0273.  
www.mined.gob.sv



**NOMINA DE ABOGADOS AUTORIZADOS ACTIVOS POR LA C.S.J. HASTA 26 DE JULIO DE 2018**

| #    | APELLIDOS           | NOMBRES           | FECHA DE JURAMENTACION |
|------|---------------------|-------------------|------------------------|
| 4394 | CALDERON DE PEREZ   | DORYS ELIZABETH   | 30/11/2009             |
| 4395 | CALDERON DE RAMIREZ | DANI BERI         | 11/02/1993             |
| 4396 | CALDERON DE RAMIREZ | DELMI ROXANA      | 06/06/2007             |
| 4397 | CALDERON DE REYES   | ISABEL MARGARITA  | 20/03/2007             |
| 4398 | CALDERON DIAZ       | RICARDO           | 08/07/1992             |
| 4399 | CALDERON DOMINGUEZ  | ANDREA MICHELLE   | 29/11/2013             |
| 4400 | CALDERON DURAN      | YESSICA LEONOR    | 30/06/2017             |
| 4401 | CALDERON ERAZO      | ROBERTO ABELARDO  | 28/04/2017             |
| 4402 | CALDERON ESCAMILLA  | MARIA ESTELA      | 20/06/2000             |
| 4403 | CALDERON ESCOBAR    | ROBERTO CARLOS    | 13/12/1999             |
| 4404 | CALDERON ESTRADA    | CLAUDIA REBECA    | 26/06/2015             |
| 4405 | CALDERON FLORES     | RINA LETICIA      | 06/04/1995             |
| 4406 | CALDERON FLORES     | MELVYN ROLANDO    | 28/01/2009             |
| 4407 | CALDERON FLORES     | OSCAR FERNANDO    | 19/12/2014             |
| 4408 | CALDERON FUNES      | TERESITA DE JESUS | 20/03/2007             |
| 4409 | CALDERON FUNES      | FREDDY OMAR       | 29/09/2008             |
| 4410 | CALDERON GARCIA     | JOSE FREDY        | 18/09/2007             |
| 4411 | CALDERON GIL        | JOSE GEOVANNI     | 21/03/2000             |
| 4412 | CALDERON GIRALT     | LUIS ROLANDO      | 26/06/1989             |
| 4413 | CALDERON GIRALT     | ILE MARIA         | 23/03/1990             |
| 4414 | CALDERON GONZALEZ   | MAYRA VIRGINIA    | 21/03/2000             |
| 4415 | CALDERON GONZALEZ   | MARITZA HAYDEE    | 15/12/2004             |
| 4416 | CALDERON GONZALEZ   | JOSE TOMAS        | 28/02/2005             |

**NOMINA DE NOTARIOS AUTORIZADOS ACTIVOS HASTA EL 16 DE ENERO DE 2020**

|      |                       |                   |            |
|------|-----------------------|-------------------|------------|
| 2303 | CALDERON DE BUITRAGO  | ANITA             | 12/11/1971 |
| 2304 | CALDERON DE CAMPOS    | ELSY YANIRA       | 02/02/2016 |
| 2305 | CALDERON DE CAÑAS     | ROXANA EDELMIRA   | 02/02/2016 |
| 2306 | CALDERON DE CUELLAR   | MARLENI BEATRIZ   | 24/02/2014 |
| 2307 | CALDERON DE GALVEZ    | KENIA YOXIBEL     | 05/02/2015 |
| 2308 | CALDERON DE HERNANDEZ | MORENA DEL CARMEN | 24/02/2014 |
| 2309 | CALDERON DE LAZO      | ALMA VIOLETA      | 28/01/1994 |
| 2310 | CALDERON DE LOPEZ     | MORENA            | 17/08/1989 |
| 2311 | CALDERON DE RAMIREZ   | DANI BERI         | 15/11/1993 |
| 2312 | CALDERON DE RAMIREZ   | DELMI ROXANA      | 05/02/2015 |
| 2313 | CALDERON DIAZ         | RICARDO           | 15/02/1994 |
| 2314 | CALDERON DOMINGUEZ    | ANDREA MICHELLE   | 02/02/2016 |
| 2315 | CALDERON ESCAMILLA    | MARIA ESTELA      | 24/02/2014 |
| 2316 | CALDERON ESCOBAR      | ROBERTO CARLOS    | 02/02/2016 |
| 2317 | CALDERON FLORES       | MELVYN ROLANDO    | 24/02/2014 |
| 2318 | CALDERON FLORES       | OSCAR FERNANDO    | 02/02/2016 |
| 2319 | CALDERON FLORES       | RINA LETICIA      | 06/03/1996 |
| 2320 | CALDERON FUNES        | FREDDY OMAR       | 05/02/2015 |
| 2321 | CALDERON FUNES        | TERESITA DE JESUS | 02/02/2016 |
| 2322 | CALDERON GIL          | JOSE GEOVANNI     | 15/03/2017 |
| 2323 | CALDERON GIRALT       | ILE MARIA         | 20/08/1990 |
| 2324 | CALDERON GIRALT       | LUIS ROLANDO      | 23/07/1991 |

### c. Perfil de la magistrada Doris Luz Rivas Galindo

**Tabla I4**

*Perfil del funcionario: Doris Rivas.*

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Judicial  |  |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Doris Luz Rivas Galindo   |  |
| <b>Último grado académico</b>               | Licenciatura en Ciencias Jurídicas  |  |
| <b>Cargo actual</b>                         | Magistrada de la CSJ  |  |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | Universidad de El Salvador  |  |
| <b>Otros estudios</b>                       | No constan  |  |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | Licenciatura en Ciencias Jurídicas  | Universidad de El Salvador                       |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 10 de septiembre de 2020   | Oficina de Acceso a la Información Pública – CNJ |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación   |  |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Constitución de la República de El Salvador<br>Art. 176.- Para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia se requiere: ser salvadoreño por nacimiento, del estado seglar, mayor de cuarenta años, abogado de la República, de moralidad y competencia notorias; haber desempeñado una magistratura de segunda instancia durante seis años o una judicatura de primera instancia durante nueve años, o haber obtenido la autorización para ejercer la profesión de abogado por lo menos diez años antes de su elección; estar en el goce de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores al desempeño de su cargo. |  |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.



## Doris Luz Rivas Galindo

### DATOS PERSONALES:

- LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: San Miguel, 26 de Julio de 1957

Correo Electrónico Institucional: doris.rivas@oj.gob.sv

Teléfono Institucional: 2271-8888 Ext. 1432

Dirección Laboral: Palacio Judicial, Corte Suprema de Justicia, Centro de Gobierno, San Salvador

### ESTUDIOS REALIZADOS:

- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:  
Universidad de El Salvador, San Salvador 1973-1987. Licenciada en Ciencias Jurídicas.

### EXPERIENCIA JUDICIAL:

- Corte Suprema, de Justicia, Unicef y Consejo Nacional de la Judicatura. San Salvador. Egresada de la Maestría Judicial, en Proceso de graduación. Septiembre de 2009 a septiembre de 2012.
- Universidad de El Salvador y Consejo Nacional de la Judicatura. San Salvador. Diplomado en "Criminología y Justicia Penal Juvenil" Agosto a Diciembre de 2007.
- ILANUD – SICA – COOPERACION ITALIANA. Heredia, Republica de Costa Rica Diplomado en Justicia Restaurativa. Abril – 2011.
- Consejo Nacional de la Judicatura y Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador. San Salvador, El Salvador. Egresada de la Primera Maestría Judicial (en Seminario de Graduación). Septiembre 2009 – Septiembre 2011.

### PUBLICACIONES O TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:

- 1998 Ensayos. "Justicia Penal de Menores".
- 1990 "Documento sobre proyecto de Legislación Ambiental, para Centro América."

- 2001. "Seminario Debido Proceso y Derechos Humanos".
- 2002. "La experiencia de la justicia Penal Juvenil Salvadoreña desde los Operadores".

---

## EXPERIENCIA DOCENTE:

- Catedrática de la Universidad de El Salvador (U.E.S.) Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Profesor Universitario III. Desde Abril de 1985 a la fecha.
- Escuela de capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura. 1996 a la fecha.
- Profesora de la Maestría en Derecho Penal Constitucional, de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Ciclo II – 2008 - 2010.
- Catedrática de la Universidad Universidad Nueva San Salvador (UNSSA)2002-2005.
- Catedrática de la Universidad Tecnológica del el Salvador. 2006-2008.
- Catedrática de la Universidad José Simeón Cañas (U.C.A) En el año de 1992.
- Catedrática de la Universidad Militar. En el año de 1996
- Instructora Ad-Honoren de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador. Desde 1984 a 1985.

---

## EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Órgano Judicial, Jueza Primero de Menores (Propietaria). 5 de marzo de 1995 hasta la fecha.
- Órgano Judicial. Magistrada (suplente) de la Cámara de Menores de la Primera Sección del Centro. 1 de Julio de 2003 hasta 30 junio 2012.
- Universidad de El Salvador; facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Profesora Universitaria III. Directora de Seminario de Graduación, áreas: Derecho de Menores, Derechos Humanos.Cátedras Impartidas: Filosofía del Derecho y Derechos Humanos, Introducción al Estudio del Derecho. Derecho Penal Juvenil y Ética Judicial. Abril de 1985 hasta la fecha.
- Instituto Salvadoreño de Protección al Menor. Jefa de la división de atención Institucionalizada y Directora Ejecutiva Suplente. 1993 - 1995.

- Socorro Jurídico de la Universidad de El Salvador. Coordinadora. 1992 - 1994.
- Confederación de Asociaciones Cooperativas de El Salvador (COACES). Asesora Jurídica. 1992 - 1994.
- Financiera Nacional de Tierras Agrícolas. Colaboradora Jurídico 1984 - 1985.
- Órgano Judicial. Juez de paz. Municipio de Colón la Libertad. 1 de Julio de 1983 - junio de 1984.

## PARTICIPACION EN LA SOCIEDAD CIVIL:

- Centro para la Defensa del Consumidor. Socia fundadora. Vice presidenta período 2001 – 2003 Y 2003 – 2005.
- “Asociación “Foro de Jueces Democráticos e Independientes”. Socia fundadora. Secretaria de Junta Directiva. 2002. Presidenta de Junta Directiva período 2005 y 2006. Secretaria en el Período 2006 - 2007. Presidenta de Junta Directiva en el Período 2009 – 2010.
- “ASOCIACION DE MUJERES JUEZAS DE EL SALVADOR” Socia Activa desde Marzo de 1995

## MERITOS Y DISTINCIONES:

- Reconocimiento. “Coordinadora de la Comisión Permanente de Orientación Educativa”. Otorgado por: Secretaría de Asuntos Académicos Universidad de El Salvador. 25 DE Mayo de 1990.
- "Testimonio de Participación en El Primer Congreso de Derecho Cooperativo". Y "Legislación Cooperativa y Mujer, Limitaciones y Posibilidades." Otorgado por: Confederación de Cooperativas del Caribe y Centro América, Liga de Cooperativas de Puerto Rico y el Instituto de Cooperativismo De la Universidad de Puerto Rico 20 de Noviembre de 1991.
- "Participación en el " III Curso Especializado Para Abogados de ONG”S." Otorgado por: Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 30 de Mayo de 1991.
- "Metodología de la Enseñanza y la Investigación Jurídica" Otorgado por: El Centro de Investigación del Proyecto De Reforma judicial de la Agencia de Los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional" AID. 25 de Febrero de 1992.
- Asistencia en el " VII Congreso Mundial de Derecho de familia." Otorgado por: El Comité Organizador del VII Congreso De Derecho de familia. 26 de Septiembre de 1992.



- Participación y Finalización del "Curso Sobre Derecho Internacional y Derechos Humanos" Otorgado por: El Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Paúl, Chicago Illinois, Estados Unidos de Norte América Mayo a Julio de 1994.
- Participación en el taller " Intercambio De Experiencias sobre Programas Para Niños en Alto Riesgo Social". Otorgado por: La Fundación Esperanza de los Niños y La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador. Noviembre de 1994.
- Participación en el "I Simposio de Análisis y Modificación de la Conducta Antisocial y Delictiva en El Salvador. OTORGADA POR: Academia Nacional de Seguridad Pública. 14 de diciembre de 1994.
- Aprovechamiento sobre " Curso Básico Sobre La Ley del Menor Infractor I - II." OTORGADA POR:Consejo Nacional de la Judicatura, Escuela de Capacitación Judicial, Centro de Investigación Capacitación y Proyecto de Reforma Judicial II. 17 de febrero de 1995.
- Reconocimiento al nombramiento Como Jueza de Menores. OTORGADA POR: La Asociación Salvadoreña de Abogadas De El Salvador. 16 de Marzo de 1995.
- Participación en el "Problemas y Respuestas a la Toxicomanía" OTORGADA POR: Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, Escuela Judicial, Embajada De la República Francesa en Nicaragua y Centro de Estudios y Capacitación Judicial de Centro América. Managua Nicaragua, Mayo de 1995.
- Expositora en Simposio "La Delincuencia Juvenil en El Salvador." OTORGADA POR: La Unidad de Psicología de la facultad De Medicina de la Universidad De El Salvador. 24 de Noviembre de 1995.
- Expositora en el Seminario "Adolescencia y Responsabilidad penal". OTORGADA POR:El Comité Pro X Congreso Mundial sobre Derecho de familia. República de Panamá 10 de junio de 1997.
- Seminario "Justicia y Género" OTORGADA POR: Corte Suprema de Justicia, el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y tratamiento del delincuente y la Escuela de Capacitación Judicial. 20 de febrero de 1998.
- Participación en el curso "Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y la Niñez según las Normas de Protección de los derechos Humanos" OTORGADA POR: Naciones Unidas, Oficina del alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Instituto de cooperación técnica para el desarrollo de la Mujer. 21 de mayo de 1998.

- Participación en el primer curso sobre "la Reducción de la Demanda de Drogas, Violencia y Pandillas Juveniles". OTORGADA POR: Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norte América. Roswell Nuevo México, Julio de 1998.
- Reconocimiento, como expositora de "La Problemática del menor Infractor y sus Posibles Soluciones desde el Punto de Vista Legal". OTORGADA POR: Universidad Evangélica de El Salvador. 28 de Mayo de 1999
- Participación en el Foro Centroamericano: "Proyecto de Elaboración de un Libro Blanco sobre Independencia del Poder Judicial y eficacia de la administración de Justicia en Centroamérica" OTORGADA POR: Comisión Europea, Asociación Catalana de Profesionales para la Democracia, y Jueces para la Democracia. Guatemala; Julio de 1999.
- Participación en el curso de "Especialización en Justicia Penal Juvenil" OTORGADA POR: Universidad de Barcelona de España, Escuela de Capacitación Judicial y el Programa Interinstitucional Hacia un Sistema de Justicia Juvenil." UTE- UNICEF. El Salvador, Noviembre 1999 a Julio del 2001.
- Participación en el curso denominado "Integración de la Juventud Marginal." OTORGADA POR: Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel, Centro Cooperación Internacional Mashav y el Instituto Internacional para la Democracia. 14 Marzo del 2000.
- Expositora en el Coloquio, denominado: "El Debido Proceso En la Justicia Penal Juvenil". Unión Europea, Ministerio de Gobernación, Policía Nacional Civil e Instituto de Derechos Humanos De la Universidad Centro Americana, José Simeón Cañas (UCA).
- Expositora, en el IV Curso de Especialización "Protección Jurisdiccional de los Derechos del Niño" para Jueces, Abogados y Fiscales de Países del Cono Sur. OTORGADA POR: Academia Judicial y Gobierno de Chile, UNICEF del Cono Sur. 3 AL 7 DE Diciembre del 2001.
- "Participación en el Curso Para Jueces, en materia de Derechos Humanos". OTORGADA POR: Instituto de Derechos Humanos de Cataluña y Jueces para la Democracia de España. Barcelona, España. 28 de Junio al 13 de Julio de 2005.
- Participación en el Seminario Taller "Las Sanciones alternativas a la prisión y la Justicia Penal Juvenil en Centro América". OTORGADA: ILANUD, DNI, (Defensa de Niñas y Niños- Internacional) y UCR. Universidad de Costa Rica. San José Costa Rica, 25 y 26 de Enero de 2007.

- Reconocimiento como Expositora en “ I FORO REGIONAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL” OTORGADA: Alianza Joven Regional USAID - SICA Tegucigalpa Honduras, Diciembre 2008.
- Acreditación del CURSO REGIONAL “Formación Especializada en Justicia Juvenil Restaurativa en América Central 2011” Heredia, Costa Rica. Mayo, 2011

## PARTICIPACIONES RECIENTES:

- **Primer Seminario de los Puntos Focales**  
**OBJETIVO:** Programa EL PAccTO, en donde se conocieron los avances que a nivel regional y mundial se ha tenido en el cumplimiento de las convenciones y tratados anticorrupción y otros compromisos internacionales, y la importancia del cumplimiento de las recomendaciones y/o planes de acción por parte de los Estados suscriptores. Se realizaron reuniones de trabajo con expertos en materia de transparencia y anticorrupción, funcionarios, miembros de la sociedad civil y de la empresa privada y organizaciones internacionales y sentó las bases de acciones concretas, coordinadas y conjuntas.  
 Costa Rica 9-12 de julio /2017
- **“XVIII Conferencia Internacional Anticorrupción: “Tiempo de Justicia, Equidad, Seguridad y Confianza”**  
**OBJETIVO:** Debate, creación de redes e intercambio de experiencias indispensables para la promoción y combate de la corrupción.  
 Panamá/ Ciudad de Panamá 1-4 de diciembre 2016
- **“Seminario para Acuerdos Marco de Naturaleza Voluntaria”**  
**OBJETIVO:** Abordar el tema de los acuerdos voluntarios vinculados con las actividades de la Corte Penal Internacional establecidas en el Estatuto de Roma, tales como protección de víctimas y testigos, ejecución de penales, libertad provisional y traslado de personas sospechosas o de personas luego de su absolución.  
 La Haya/Holanda 23-27 de noviembre 2016
- **“Seguridad Ciudadana: Tendiendo Puentes para la Promoción de la Igualdad, Seguridad y Justicia en Centroamérica y República Dominicana”**  
**OBJETIVO:** Rendir cuentas sobre compromisos adquiridos en lo referente al monitoreo y evaluación en la implementación de las reglas regionales e iniciar acciones a corto y mediano plazo para la creación del “Sistema de Información Regional en el Sector Justicia sobre Violencia hacia la Mujer con énfasis en Violencia Sexual”  
 Managua/Nicaragua 20 y 21 de octubre/2016
- **“Visita a modelo de Atención Integral a Mujeres del Ministerio Público de la Ciudad de Guatemala “**  
**OBJETIVO:** Conocer funcionamiento de los tribunales de feminicidio, el sistema de video- conferencia que se implementa en el Organismo Judicial y en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala  
 Guatemala/Guatemala 16 al 19 de Agosto /2016

- “Primer Encuentro Iberoamericano sobre Igualdad de Género e Impartición de Justicia” Consejo de la Judicatura Federal, México.  
México D.F 15-16 Octubre-2015
- “Congreso Internacional sobre Criminalidad y Sistemas de Justicia Penal en América Latina y El Caribe”.  
Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Costa Rica 4,5,6,7 y 8 de Octubre 2015
- Expositora en el II ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.  
Santo Domingo, República Dominicana 17,18,19,20 MARZO-2015
- Seminario “DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS JUECES Y LAS JUEZAS A LA LUZ DEL PACTO DE SAN JOSÉ”  
Costa Rica 2, 3, 4 de febrero/2015
- EL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES CONTRA LOS ABUSOS SEXUALES, PORNOGRAFÍA INFANTIL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL.  
Guatemala, Guatemala 22,23,21 y 25 de Septiembre de 2014
- EXPOSITORA EN EL CONVERSATORIO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.  
Panamá 21 al 23 de agosto 2014.
- III Encuentro de Integradas con Seguridad: por una región libre de violencia hacia las mujeres.  
Nicaragua 26 al 27 de Junio/2014.
- Encuentro Internacional de Magistradas, Juezas y Facilitadoras Judiciales” en conmemoración del día Internacional de la mujer. (Intercambio de experiencias-  
Costa Rica 26 y 27 de febrero 2014.
- “Congreso Regional de Operadores de Justicia en Materia de Trata de Personas”  
Guatemala 5, 6 y 7 de febrero 2014
- Participación como ponente en el tema de “Los avances y retos del órgano judicial de El Salvador para juzgar los casos de feminicidios.  
OBJETIVO: Reunión de Alto Nivel para la Validación del Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (Femicidio /Feminicidio) así como sus contribuciones en el adecuado desarrollo del mismo.  
Chile 02 al 05 de diciembre 2013

- Participación como ponente en el panel II de la sesión 1°, fue relativa al tema de: "Los desafíos del Órgano Judicial en el conocimiento de los casos de muertes violentas de mujeres".  
OBJETIVO: Uno de los objetivos de la reunión de alto nivel fue el intercambio de experiencias en materia de investigación y enjuiciamiento de las muertes violentas de mujeres por razones de género.  
Panamá 12 y 13 de septiembre 2013.
- Reunión de Trabajo de la Secretaría de Inclusión Social con autoridades de UNICEF-TACRO.  
Panamá 13 y 14 de Junio 2013
- Reunión sobre los Derechos Humanos en la Niñez y Adolescencia incluyendo aspectos de salud sexual y reproductiva.  
Nicaragua 18, 19 y 20 de Marzo 2013.



# La Universidad de El Salvador

Por Cuanto:

**Doris Luz Rivas Galindo**

después de realizar los estudios y exámenes y cumplir los demás requisitos que previenen los Estatutos de la Institución y Reglamentos de la Facultad respectiva, ha obtenido el Grado de

**Licenciado en Ciencias Jurídicas**

en solemne acto celebrado el día de hoy a las nueve horas en la Ciudad Universitaria, y ha rendido en el mismo acto la protesta de honrar en toda circunstancia a la Universidad con el estricto cumplimiento de los deberes que le impone su investidura académica.

Por Tanto: Extiende a

**Doris Luz Rivas Galindo**

el presente Título para que goce de todos los derechos y prerrogativas inherentes a su calidad de

**Licenciado en Ciencias Jurídicas**

de esta Universidad.

Dado en la Ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador, el día veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL RECTOR

*José Luis Arrieta Antillon*  
JOSÉ LUIS ARRIBETA ANTILLÓN

EL DECANO DE LA FACULTAD

*Oscar Inés Zamora*  
OSCAR INÉS ZAMORA

EL SECRETARIO GENERAL

*Bene Mauricio Mejía Méndez*  
BENE MAURICIO MEJÍA MÉNDEZ

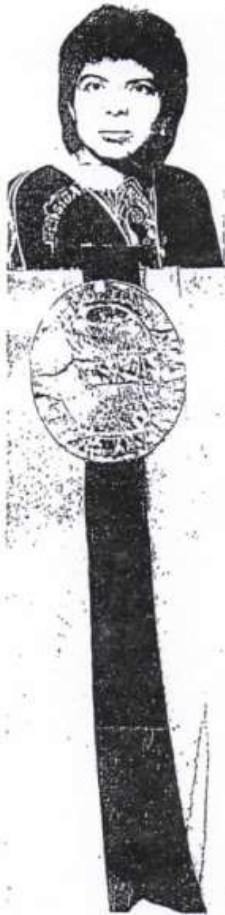
GRUADO

*Doris Luz Rivas Galindo*  
DORIS LUZ RIVAS GALINDO

El infrascripto Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, HACE CONSTAR: Que la Licenciada DORIS LUZ RIVAS GALINDO, fue autorizada para ejercer la ABOGACIA en todas sus ramas por Acuerdo fechado el día 15 DE DICIEMBRE del corriente año, en el que se le recibió el juramento de ley el día de hoy.

San Salvador, 16 de Diciembre de 1987

*Bene Mauricio Mejía Méndez*  
Secretario General





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD**  
**MINED-2020-0204**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA hace constar que, Jorge Arnulfo Beltran identificado con el Documento Único de Identidad número 00106650-4 ha interpuesto una solicitud de información el día DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2020, solicitando:

Informe si existen títulos académicos de Educación Superior registrados por la Dirección Nacional de Educación Superior, de los siguientes funcionarios públicos, incluyendo nombre de la universidad nacional o extranjera que les otorgó el título:

1. Rodolfo Antonio Párker Soto
2. Daniel Alcides Reyes Rubio
3. Guadalupe Antonio Vásquez Martínez
4. Mario Antonio Ponce López
5. Doris Luz Rivas Galindo
6. Elsy Dueñas Lovos
7. Óscar Alberto López Jerez
8. Paula Patricia Velásquez Centeno (hoy de Orellana)
9. Roberto Carlos Calderón Escobar
10. Jorge Miguel Kattan Readí
11. Mario Edgardo Durán Gavidia
12. Rogelio Eduardo Rivas Polanco
13. Frederick Antonio Benítez Cardona
14. Juan Carlos Salmán Dueñas
15. Marta Carolina Recinos Montes (hoy de Bernal)

De ahí que se le asigna la referencia MINED-2020-0204, que le servirá para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Para cualquier notificación usted ha definido el siguiente medio de notificación:

- Correo electrónico: [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com)
- Teléfono de contacto: 7032-5678

Cualquier consulta puede realizarla a los teléfonos 2592-2030 o 7070-9127, o a los correos electrónicos [transparencia@mined.gob.sv](mailto:transparencia@mined.gob.sv) o [karla.rivera@mined.gob.sv](mailto:karla.rivera@mined.gob.sv)


**Karla Lissette Rivera Ramirez**  
**Oficial de Información interina ad-honorem**

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información.

Oficina de Información y Respuesta. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Alameda Juan Pablo II, Edificio A-1 Centro de Gobierno, Plan Maestro, teléfono 2592-2030 ó 2281-0274



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

| NOMBRE DEL GRADUADO                               | INSTITUCION                                 | GRADO OBTENIDO                   | FECHA DE GRADUACION | NUMERO DE REGISTRO         | FECHA DEL REGISTRO | NO APARECE CON TITULO REGISTRADO |
|---|---|----------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------------|
| RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| DANIEL ALCIDES REYES RUBIO                        | UNIVERSIDAD CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/02/2007          | 020000070249328-1          | 26/02/2007         |                                  |
| GUADALUPE ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ                |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ                         | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR      | LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA | 02/09/2005          | 070000050941851-1          | 06/07/2006         |                                  |
| DORIS LUZ RIVAS GALINDO                           | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                  | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 26/06/1987          | 0100870612961-1            | 19/10/2009         |                                  |
| ELSY DUEÑAS LAVOS                                 |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| OSCAR ALBERTO LOPEZ JEREZ                         | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER   | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 30/08/1991          | 040000910875910-1          | 26/02/2009         |                                  |
| PAULA PATRICIA VELASQUEZ CENTENO(HOY DE ORELLANA) | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                  | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/06/1993          | 01129306557964-1           | 18/10/2019         |                                  |
| ROBERTO CARLOS CALDERON ESCOBAR                   | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER   | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 11/12/1998          | N°.382, FOLIO 55 Y LIBRO1, | 24/03/1999         |                                  |
| JORGE MIGUEL KATTAN READI                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO EDGARDO DURAN GAVIDIA                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO                     |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA                 | UNIVERSIDAD ALBERT EINSTEIN                 | ARQUITECTO                       | 04/03/2006          | 090000060351212-1          | 08/05/2007         |                                  |
| JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARTA CAROLINA RECINOS MONTES(HOY DE BERNAL)      |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-2, Nivel 2, San Salvador.  
Conmutador: (503) 2592-2122. 2592-2207, 2592-2204, 2592-2232; Fax: (503) 2281-0273.  
www.mined.gob.sv

**NOMINA DE ABOGADOS AUTORIZADOS ACTIVOS POR LA C.S.J. HASTA 26 DE JULIO DE 2018**

|       |                 |                       |            |
|-------|-----------------|-----------------------|------------|
| 24570 | RIVAS FERNANDEZ | REINA ELIZABETH       | 27/10/2017 |
| 24571 | RIVAS FLORES    | SIRHAN RAUL           | 21/12/2000 |
| 24572 | RIVAS FLORES    | CLARA LUZ             | 20/08/2001 |
| 24573 | RIVAS FLORES    | KAREN YAMILETH        | 09/09/2005 |
| 24574 | RIVAS FLORES    | EVANGELINA            | 31/10/2008 |
| 24575 | RIVAS FLORES    | RODRIGO ANTONIO       | 30/04/2010 |
| 24576 | RIVAS FLORES    | BRENDA IVETTE         | 29/06/2011 |
| 24577 | RIVAS FLORES    | BEATRIZ               | 26/02/2016 |
| 24578 | RIVAS FLORES    | JOSE ALFREDO          | 27/10/2017 |
| 24579 | RIVAS FUNES     | BELMA EVIDELIA        | 03/12/1993 |
| 24580 | RIVAS FUNES     | JULIA DEL CARMEN      | 22/12/2010 |
| 24581 | RIVAS GALDAMEZ  | ALEX ROBERTO          | 18/09/2007 |
| 24582 | RIVAS GALINDO   | DORIS LUZ             | 15/12/1987 |
| 24583 | RIVAS GAMERO    | KATHERINE ANDREA      | 26/09/2014 |
| 24584 | RIVAS GAMEZ     | SANDRA VIOLETA        | 17/06/1996 |
| 24585 | RIVAS GARAY     | NERY MAURICIO         | 15/12/2004 |
| 24586 | RIVAS GARCIA    | ALEJANDRA CAROLINA    | 07/03/2014 |
| 24587 | RIVAS GOMEZ     | ANA MARIELA           | 16/11/2005 |
| 24588 | RIVAS GOMEZ     | LUISA MARIA MARGARITA | 31/05/2006 |
| 24589 | RIVAS GONZALEZ  | SOBEIDA DEL CARMEN    | 24/03/1992 |
| 24590 | RIVAS GONZALEZ  | JESUS DEL CARMEN      | 29/04/2009 |
| 24591 | RIVAS GONZALEZ  | LILIANA GUADALUPE     | 29/04/2016 |
| 24592 | RIVAS GONZALEZ  | LUIS ANTONIO          | 28/10/2016 |
| 24593 | RIVAS GRANADOS  | JUAN MIGUEL           | 26/07/2013 |
| 24594 | RIVAS GRANDE    | ELISA NORIE           | 03/06/2005 |
| 24595 | RIVAS GUARDADO  | DINORA ESMERALDA      | 31/10/2012 |
| 24596 | RIVAS GUARDADO  | TITO ANTONIO          | 29/11/2013 |

**NOMINA DE NOTARIOS AUTORIZADOS ACTIVOS HASTA EL 16 DE ENERO DE 2020**

|       |                 |                       |            |
|-------|-----------------|-----------------------|------------|
| 12845 | RIVAS ESCOBAR   | ANGEL MISAL           | 24/02/2014 |
| 12846 | RIVAS ESCOBAR   | KAREN MIRELLA         | 24/02/2014 |
| 12847 | RIVAS ESPINOZA  | JACQUELINE ELIZABETH  | 03/01/2019 |
| 12848 | RIVAS FLORES    | BEATRIZ               | 03/01/2019 |
| 12849 | RIVAS FLORES    | BRENDA IVETTE         | 03/01/2019 |
| 12850 | RIVAS FLORES    | KAREN YAMILETH        | 24/02/2014 |
| 12851 | RIVAS GALINDO   | DORIS LUZ             | 05/07/1991 |
| 12852 | RIVAS GAMERO    | KATHERINE ANDREA      | 15/03/2017 |
| 12853 | RIVAS GARAY     | NERY MAURICIO         | 24/02/2014 |
| 12854 | RIVAS GOMEZ     | ANA MARIELA           | 24/02/2014 |
| 12855 | RIVAS GOMEZ     | LUISA MARIA MARGARITA | 31/01/2007 |
| 12856 | RIVAS GONZALEZ  | LILIANA GUADALUPE     | 15/03/2017 |
| 12857 | RIVAS GONZALEZ  | SOBEIDA DEL CARMEN    | 07/05/1993 |
| 12858 | RIVAS GUARDADO  | DINORA ESMERALDA      | 05/02/2015 |
| 12859 | RIVAS GUARDADO  | TITO ANTONIO          | 11/01/2018 |
| 12860 | RIVAS GUEVARA   | MAURICIO VALMORE      | 05/02/2015 |
| 12861 | RIVAS HERNANDEZ | EMERITA               | 24/02/2014 |
| 12862 | RIVAS HERNANDEZ | JULIO ALFREDO         | 28/01/2004 |
| 12863 | RIVAS HERNANDEZ | LUIS ALBERTO          | 24/02/2014 |
| 12864 | RIVAS HERNANDEZ | SALVADOR ANTONIO      | 03/01/2019 |
| 12865 | RIVAS HERNANDEZ | WILBER IVAN           | 25/02/2008 |
| 12866 | RIVAS HERRERA   | GILBERTO              | 10/12/1991 |
| 12867 | RIVAS HERRERA   | VANESSA               | 24/02/2014 |

#### d. Perfil del magistrado Óscar Alberto López Jérez

**Tabla I5**

*Perfil del funcionario: Óscar López.*

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Judicial  |  |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Oscar Alberto López Jerez   |  |
| <b>Último grado académico</b>               | Licenciatura en Ciencias Jurídicas  |  |
| <b>Cargo actual</b>                         | Magistrado de la CSJ  |  |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer   |  |
| <b>Otros estudios</b>                       | No constan  |  |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | Licenciatura en Ciencias Jurídicas  | Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer        |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 10 de septiembre de 2020   | Oficina de Acceso a la Información Pública – CNJ |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación   |  |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Constitución de la República de El Salvador<br>Art. 176.- Para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia se requiere: ser salvadoreño por nacimiento, del estado seglar, mayor de cuarenta años, abogado de la República, de moralidad y competencia notorias; haber desempeñado una magistratura de segunda instancia durante seis años o una judicatura de primera instancia durante nueve años, o haber obtenido la autorización para ejercer la profesión de abogado por lo menos diez años antes de su elección; estar en el goce de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores al desempeño de su cargo. |  |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.





## OSCAR ALBERTO LÓPEZ JEREZ

### GRADO ACADEMICO OBTENIDO:

Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Obtenido dicho título el día 30 de Agosto de 1991.- Autorizado, desde hace más de 22 años, para el ejercicio de la Abogacía y el Notariado, a partir del año 1993, por parte de la Honorable Corte Suprema de Justicia de El Salvador.

Correo Electrónico Institucional: oscar.lopez@oj.gob.sv

Teléfono Institucional: 2271-8888 Ext. 1424

Dirección Laboral: Palacio Judicial, Corte Suprema de Justicia, Centro de Gobierno, San Salvador

### EXPERIENCIA LABORAL:

- Vice Ministerio de Defensa y Seguridad Pública, en los años 1987 a Diciembre de 1989, en el cargo de Asesor Jurídico; Materias: Penal y Diligencias Administrativas
- Juzgado Quinto de lo Penal, en los años de 1990 a 1992, con el Cargos de Colaborador Jurídico, Notificar y Con Juez.
- Abogado en el Ejercicio Libre de la Profesión por más de 22 años, desde el año de 1993 hasta el día 23 de Septiembre de 2015.

### EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS:

- Área de Penal, y Familia, diligencias desde el Sistema de Justicia Penal, como las siguientes:
  - 1) Dirección de Estrategias
  - 2) Alegatos e Interrogatorios
  - 3) Sustanciación en Procesos de Complejidad y Trascendencia Nacional, en el ámbito Penal.
  - 4) Realización de Investigaciones de Defensa, como parte acusadora, querellante y otras.
  - 5) Realización de Audiencias Iniciales, Audiencias Preliminares, Vistas Públicas, Juicios, Procedimientos Abreviados, Suspensiones Condicionales del Procedimiento, Conciliaciones y otros.
  - 6) Así mismo, en Procesos de Familia, Violencia de Genero y otros.
- Participación y Seguimiento en Proceso Penal, Civil y Mercantil, Laboral, Transito, Familia, actuando en representación del actor o del demandado



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**  
UNIDAD TECNICA DE SELECCION

Ref. UTS/M-167/2020

MEMORANDUM

**PARA:** Lic. José Manuel Archila  
Oficial de Información

**DE:** Lic. Nelson Giovanni López Carranza  
Jefe Interino Ad Honorem Unidad Técnica de Selección

**ASUNTO:** Respuesta a requerimiento de información

**FECHA:** 23 de septiembre de 2020



En atención a su solicitud de información por medio de memorándum UAIP/UTS/62/2020, atentamente le adjunto copia de los títulos académicos de la siguiente profesional:

-**LIC. OSCAR ALBERTO LÓPEZ JEREZ**, quien tiene título de Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Salvadoreña Alberto Masferrer; extendido por la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer.

No omito manifestarle, que la Unidad Técnica de Selección, cuenta únicamente con la documentación antes relacionada.

Atentamente,



Colonia San Francisco Avenida Las Camelias, No. 3, San Salvador  
Teléfonos conmutador 2298-3517 y 2223-6107- Fax: 2298-3516



Tu deber es aplicar todas tus fuerzas a mejorar la vida, a perfeccionar el mundo en que vives.  
A. Masferrer



# La Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer

Por Cuanto:

**Oscar Alberto López Jerez**

después de realizar los estudios y exámenes y cumplir los de más requisitos que establecen los Estatutos de la Universidad y Reglamentos de la Facultad respectiva, ha obtenido el Grado de

**Licenciado en Ciencias Jurídicas**

En solemne acto celebrado el día de hoy a las diez horas en el Salón de Honor de la Institución y ha rendido en el mismo acto la protesta de honrar en toda circunstancia a la Universidad con el estricto cumplimiento de los deberes que le imponen su investidura académica.



Por Tanto:

Extiende a **Oscar Alberto López Jerez**

el presente Título para que goce de todos los derechos y prerrogativas inherentes a su calidad de

**Licenciado en Ciencias Jurídicas**

de esta Universidad.

Por la Educación hacia el Progreso

Dado en la ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador, el día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

*Amilcar Avendaño y Ortiz*  
Dr. y Il. c. Amilcar Avendaño y Ortiz  
RECTOR

*Julio Enrique Acosta Baires*  
Dr. y Il. c. Julio Enrique Acosta Baires  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

*Oscar Alberto López Jerez*  
Oscar Alberto López Jerez  
GRADUADO

*María Carolina Meléndez*  
Il. c. María Carolina Meléndez  
SECRETARIA

El infrascripto Secretario de la Corte Suprema de Justicia ha de constar que el Sr. Oscar Alberto López Jerez fue autorizado para ejercer la Abogacía el día de hoy por acuerdo fechado el día del corriente año y se le volvió el instrumento a las diez horas de hoy.  
San Salvador, 28 de agosto de mil novecientos sesenta y uno.



REGISTRADO BAJO EL NUMERO 317 FILIOS  
*Arquitectura y urbanismo y Construcción y decoración*  
 DEL Primer LIBRO DE TITULOS  
 PROFESIONALES EXPEDIDOS POR LA UNIVERSIDAD SALVADOREÑA  
 "ALBERTO MASFERPER"  
 San Salvador, República de El Salvador, a las  
veinte días del mes de Septiembre de  
 mil novecientos veinte y una

U.S.A.M.  
 U.S.A.M.  
 U.S.A.M.  
 U.S.A.M.  
 U.S.A.M.

III  
"C" - 317

El Suscrito Notario en la Ciudad y  
 conformidad de la ley suscribe que consta  
 en una folios; por haberlo confro-  
 tado con el documento original que tuvo a la vista  
 San Salvador, a los veintiocho días del  
 mes de febrero de los mil quinientos

*Manuel Olavid*





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2020-0204

San Salvador, a las DIECISEIS HORAS Y CINCO MINUTOS del día NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0204 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **Jorge Arnulfo Beltran** y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Informe del registro de títulos académicos de Educación Superior de los siguientes funcionarios públicos, incluyendo nombre de la universidad nacional o extranjera que les otorgó el título:

1. Rodolfo Antonio Párker Soto
2. Daniel Alcides Reyes Rubio
3. Guadalupe Antonio Vásquez Martínez
4. Mario Antonio Ponce López
5. Doris Luz Rivas Galindo
6. Elsy Dueñas Lovos
7. Óscar Alberto López Jerez
8. Paula Patricia Velásquez Centeno (hoy de Orellana)
9. Roberto Carlos Calderón Escobar
10. Jorge Miguel Kattan Readí
11. Mario Edgardo Durán Gavidia
12. Rogelio Eduardo Rivas Polanco
13. Frederick Antonio Benítez Cardona
14. Juan Carlos Salmán Dueñas
15. Marta Carolina Recinos Montes (hoy de Bernal)

  
Karla Lissette Rivera Ramirez  
Oficial de Información Interina Ad-Honorem



Oficina de Información y Respuesta. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Alameda Juan Pablo II, Edificio A-1 Centro de Gobierno, Plan Maestro, teléfono 2592-2009 ó 2281-0274





| NOMBRE DEL GRADUADO                               | INSTITUCION                               | GRADO OBTENIDO                   | FECHA DE GRADUACION | NUMERO DE REGISTRO         | FECHA DEL REGISTRO | NO APARECE CON TITULO REGISTRADO |
|---|---|----------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------------|
| RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| DANIEL ALCIDES REYES RUBIO                        | UNIVERSIDAD GENERAL BARRIOS               | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/02/2007          | 020000070249328-1          | 26/02/2007         |                                  |
| GUADALUPE ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ                |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ                         | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR    | LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA | 02/09/2005          | 070000050941851-1          | 06/07/2006         |                                  |
| DORIS LUZ RIVAS GALINDO                           | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 26/06/1987          | 0100870612961-1            | 19/10/2009         |                                  |
| ELSY DUEÑAS LAVOS                                 |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| OSCAR ALBERTO LOPEZ JEREZ                         | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 30/08/1991          | 040000910875910-1          | 26/02/2009         |                                  |
| PAULA PATRICIA VELASQUEZ CENTENO(HOY DE ORELLANA) | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/06/1993          | 01129306557964-1           | 18/10/2019         |                                  |
| ROBERTO CARLOS CALDERON ESCOBAR                   | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 11/12/1998          | N°.382, FOLIO 55 Y LIBRO1, | 24/03/1999         |                                  |
| JORGE MIGUEL KATTAN READI                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO EDGARDO DURAN GAVIDIA                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO                     |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA                 | UNIVERSIDAD ALBERT EINSTEIN               | ARQUITECTO                       | 04/03/2006          | 090000060351212-1          | 08/05/2007         |                                  |
| JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARTA CAROLINA RECINOS MONTES(HOY DE BERNAL)      |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-2, Nivel 2, San Salvador.  
 Conmutador: (503) 2592-2122. 2592-2207, 2592-2204, 2592-2232; Fax: (503) 2281-0273.  
[www.mined.gob.sv](http://www.mined.gob.sv)

**NOMINA DE ABOGADOS AUTORIZADOS ACTIVOS POR LA C.S.J. HASTA 26 DE JULIO DE 2018**

|       |                           |                      |            |
|-------|---------------------------|----------------------|------------|
| 15572 | LOPEZ HERNANDEZ           | OSWALDO              | 06/12/2006 |
| 15573 | LOPEZ HERNANDEZ           | FRANCISCO JAVIER     | 06/07/2007 |
| 15574 | LOPEZ HERNANDEZ           | CARLOS GIOVANNI      | 31/10/2007 |
| 15575 | LOPEZ HERNANDEZ           | EDGAR OFILIO         | 05/12/2008 |
| 15576 | LOPEZ HERNANDEZ           | MANUEL DE JESUS      | 30/10/2009 |
| 15577 | LOPEZ HERNANDEZ           | FRANCISCA DEL CARMEN | 30/01/2015 |
| 15578 | LOPEZ HERNANDEZ           | REYNA ISABEL         | 31/07/2015 |
| 15579 | LOPEZ HERNANDEZ           | SANDRA MARIBEL       | 28/10/2016 |
| 15580 | LOPEZ HERNANDEZ           | MARIA DE LOS ANGELES | 27/01/2017 |
| 15581 | LOPEZ HERNANDEZ           | DIANA KATHERINE      | 30/06/2017 |
| 15582 | LOPEZ HERNANDEZ           | KATHIA GABRIELA      | 23/02/2018 |
| 15583 | LOPEZ HERNANDEZ DE ZEPEDA | DORA ALICIA          | 22/09/1997 |
| 15584 | LOPEZ HERRADOR            | GILDA LORENA         | 20/03/2001 |
| 15585 | LOPEZ HERRADOR            | ENA MIRIAM           | 30/03/2005 |
| 15586 | LOPEZ HERRERA             | MAYRA GABRIELA       | 07/02/2014 |
| 15587 | LOPEZ IBARRA              | JUAN ANTONIO         | 06/07/1967 |
| 15588 | LOPEZ INFANTOZZI          | CARLOS ANDRES        | 30/09/2011 |
| 15589 | LOPEZ IRAHETA             | JESSICA GUADALUPE    | 29/07/2011 |
| 15590 | LOPEZ JACO                | JOSE FRANCISCO       | 31/10/2007 |
| 15591 | LOPEZ JACOBO              | RENE ENRIQUE         | 29/07/2011 |
| 15592 | LOPEZ JAIME               | RAMON ALEXANDER      | 29/06/2018 |
| 15593 | LOPEZ JEREZ               | OSCAR ALBERTO        | 11/02/1992 |
| 15594 | LOPEZ JEREZ               | LUIS ENRIQUE         | 13/05/2003 |
| 15595 | LOPEZ JEREZ               | JOUSER JOAQUIN       | 30/04/2010 |
| 15596 | LOPEZ JEREZ               | ERLINDA ELIZABETH    | 27/06/2014 |
| 15597 | LOPEZ LAINEZ              | JOSE ARMANDO         | 20/03/2007 |
| 15598 | LOPEZ LANDAVERDE          | WENDY BEATRIZ        | 30/09/2016 |

**NOMINA DE NOTARIOS AUTORIZADOS ACTIVOS HASTA EL 16 DE ENERO DE 2020**

|      |                           |                   |            |
|------|---------------------------|-------------------|------------|
| 8090 | LOPEZ HERNANDEZ           | MANUEL DE JESUS   | 24/02/2014 |
| 8091 | LOPEZ HERNANDEZ           | OSWALDO           | 02/02/2016 |
| 8092 | LOPEZ HERNANDEZ           | REYNA ISABEL      | 15/03/2017 |
| 8093 | LOPEZ HERNANDEZ           | SANDRA PATRICIA   | 13/07/2000 |
| 8094 | LOPEZ HERNANDEZ DE ZEPEDA | DORA ALICIA       | 08/03/1999 |
| 8095 | LOPEZ HERRADOR            | ENA MIRIAM        | 24/02/2014 |
| 8096 | LOPEZ HERRADOR            | GILDA LORENA      | 03/04/2006 |
| 8097 | LOPEZ IBARRA              | JUAN ANTONIO      | 08/07/1967 |
| 8098 | LOPEZ INFANTOZZI          | CARLOS ANDRES     | 04/10/2012 |
| 8099 | LOPEZ JACOBO              | RENE ENRIQUE      | 30/10/2012 |
| 8100 | LOPEZ JEREZ               | ERLINDA ELIZABETH | 03/01/2019 |
| 8101 | LOPEZ JEREZ               | LUIS ENRIQUE      | 24/02/2014 |
| 8102 | LOPEZ JEREZ               | OSCAR ALBERTO     | 10/12/1992 |
| 8103 | LOPEZ LAINEZ              | JOSE ARMANDO      | 05/02/2008 |
| 8104 | LOPEZ LANDAVERDE          | WENDY BEATRIZ     | 11/01/2018 |
| 8105 | LOPEZ LEIVA               | ABEL              | 26/01/2004 |
| 8106 | LOPEZ LEIVA               | BENJAMIN IVAN     | 29/01/2008 |
| 8107 | LOPEZ LEMUS               | MANUEL ALEXANDER  | 05/02/2015 |
| 8108 | LOPEZ LEON                | MARVIN ADALBERTO  | 24/02/2014 |
| 8109 | LOPEZ LIMA                | DAVID ERNESTO     | 05/02/2015 |
| 8110 | LOPEZ LINARES             | GLORIA FRANCISCA  | 22/10/2012 |
| 8111 | LOPEZ LOPEZ               | ALEXI ANTONIO     | 05/02/2015 |
| 8112 | LOPEZ LOPEZ               | JABES ADIEL       | 05/02/2015 |

## e. Perfil de la magistrada Paula Patricia Velásquez Centeno

**Tabla I6**

*Perfil del funcionario: Paula Velásquez.*

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Judicial  |  |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Paula Patricia Velásquez Centeno  |  |
| <b>Último grado académico</b>               | Licenciatura en Ciencias Jurídicas  |  |
| <b>Cargo actual</b>                         | Magistrada de la CSJ  |  |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | Universidad de El Salvador  |  |
| <b>Otros estudios</b>                       | Postgrado en Derecho Constitucional   | Universidad Tecnológica de El Salvador           |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | Licenciatura en Ciencias Jurídicas  | Universidad de El Salvador                       |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 10 de septiembre de 2020   | Oficina de Acceso a la Información Pública – CNJ |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación   |  |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Constitución de la República de El Salvador<br>Art. 176.- Para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia se requiere: ser salvadoreño por nacimiento, del estado seglar, mayor de cuarenta años, abogado de la República, de moralidad y competencia notorias; haber desempeñado una magistratura de segunda instancia durante seis años o una judicatura de primera instancia durante nueve años, o haber obtenido la autorización para ejercer la profesión de abogado por lo menos diez años antes de su elección; estar en el goce de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores al desempeño de su cargo. |  |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**  
UNIDAD TECNICA DE SELECCION

Ref. UTS/M-163/2020

**MEMORANDUM**

**PARA:** Lic. José Manuel Archila  
Oficial de Información

**DE:** Lic. Nelson Giovanni López Carranza  
Jefe Interino Ad Honorem Unidad Técnica de Selección

**ASUNTO:** Respuesta a requerimiento de información

**FECHA:** 18 de septiembre de 2020



En atención a su solicitud de información por medio de memorándum UAIP/UTS/60/2020, atentamente le adjunto copia de los títulos académicos de la siguiente profesional:

-**Licda. PAULA PATRICIA VELÁSQUEZ CENTENO**, quien tiene título de Licenciada y Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador; Postgrado en Derecho Constitucional, impartido por la Universidad Tecnológica; y, Constancia de Notas del Diplomado en Atención e investigación de la Violencia basada en Género con énfasis en Violencia Sexual "Acceso a la Justicia con Dignidad", extendida por la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas".

No omito manifestarle, que la Unidad Técnica de Selección, cuenta únicamente con la documentación antes relacionada.

Atentamente,



Colonia San Francisco Avenida Las Camelias, No. 3, San Salvador  
Teléfonos conmutador 2298-3517 y 2223-6107- Fax: 2298-3516

# La Universidad de El Salvador

Por Cuanto:

Paula Patricia Velásquez de Orellana después de realizar los estudios y exámenes y cumplir los demás requisitos que previenen los Estatutos de la Institución y Reglamentos de la Facultad respectiva, ha obtenido el Grado de

**Licenciado en Ciencias Jurídicas**

en solemne acto celebrado el día de hoy a las 4:30 p. m. en la Ciudad Universitaria, y ha rendido en el mismo acto la protesta de honrar en toda circunstancia a la Universidad con el estricto cumplimiento de los deberes que le impone su investidura académica.

Por Tanto: *Extiende a*

Paula Patricia Velásquez de Orellana

el presente Título para que goce de todos los derechos y prerrogativas inherentes a su calidad de

**Licenciado en Ciencias Jurídicas**

de esta Universidad.

Dado en la Ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador, el día dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y tres

EL RECTOR

FABIO CASTILLO

EL DECANO DE LA FACULTAD

JORGE ALBERTO GOMEZ ARIAS

EL SECRETARIO GENERAL

MIRNA ANTONIETA PERLA DE ANAYA

GRADUADO

  
PAULA PATRICIA VELÁSQUEZ DE ORELLANA

El infrascrito Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, hace CONSTAR; que la Licenciada ~~Paula~~ **Paula Patricia Velásquez de Orellana**, fue autorizada para ejercer la Abogacía en todas sus ramas, por Acuerdo fechado el día ~~diecisiete~~ **diecisiete** de ~~octubre~~ **octubre** del corriente año, y se le recibió el Juramento de Ley el día de hoy. San Salvador, ~~dieciocho~~ **dieciocho** de ~~Junio~~ **Junio** de mil novecientos noventa y tres.



*Emmanuel*  
SECRETARIO GENERAL





# **Universidad Tecnológica de El Salvador**

La Facultad de Maestrías y Estudios de Postgrado  
Otorga el presente

## **Certificado de Postgrado**

a: *Paula Patricia Velásquez Centeno*

Por haber completado satisfactoriamente el

## **Postgrado en Derecho Constitucional**

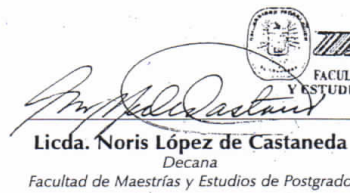
Impartido en las instalaciones de la Facultad de Maestrías y Estudios de Postgrado,  
con una duración de 100 horas,  
del 15 de agosto de 2009 al 20 de febrero de 2010.

Dado en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de marzo del año dos mil diez.

  
Universidad Tecnológica  
VICERECTORIA GENERAL  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**Ing. Nelson Zárate**  
Vicerrector General



  
Universidad Tecnológica  
FACULTAD DE MAESTRÍAS  
Y ESTUDIOS DE POSTGRADO

**Licda. Noris López de Castaneda**  
Decana  
Facultad de Maestrías y Estudios de Postgrado



**Universidad Centroamericana José Simeón Cañas**  
a través del Departamento Sociología y Ciencias Políticas

hace constar que


**Paula Patricia Velásquez Centeno**

ha participado en el **Diplomado en Atención e investigación de la Violencia basada en Género con énfasis en Violencia Sexual "Acceso a la Justicia con Dignidad"**, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el programa, con las siguientes notas:

|  |       |
|--|-------|
| Módulo 1: Género, poder, derecho y abordaje institucional  | 9.59  |
| Módulo 2: Violencia de género. Intervención desde la seguridad ciudadana sector justicia y sector salud  | 8.20  |
| Módulo 3: Normativas e instrumentos internacionales relativos a la violencia de género. Análisis de procedimientos, protocolos y buenas prácticas existentes | 10.00 |
| Módulo 4: Violencia sexual I: Tratamiento judicial y de salud con enfoque de derechos humanos  | 9.60  |
| Módulo 5: Violencia sexual II: Trata y explotación sexual. Intervención ciudadana, tratamiento judicial y de salud   | 9.83  |
| Módulo 6: Protocolo de investigación de feminicidios   | 9.00  |
| Módulo 7: Victimización primaria y secundaria en violencia de Género. Importancia en el proceso judicial e intervenciones en salud y seguridad               | 8.18  |
| Módulo 8: Síndrome de "Burnout" y trastornos asociados en equipo de trabajo de prestadores de servicios contra la violencia: estrategias de intervención     | 8.00  |

Nota obtenida en la elaboración de trabajo final para optar a Diploma: **9.00**

Para los usos que se estime conveniente, se extiende la presente constancia de notas, a los veinte días del mes de marzo de dos mil doce.

  
Amparo Marroquín Pardo  
Directora de Postgrados





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2020-0204

San Salvador, a las DIECISEIS HORAS Y CINCO MINUTOS del día NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0204 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **Jorge Arnulfo Beltran** y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Informe del registro de títulos académicos de Educación Superior de los siguientes funcionarios públicos, incluyendo nombre de la universidad nacional o extranjera que les otorgó el título:

1. Rodolfo Antonio Parker Soto
2. Daniel Alcides Reyes Rubio
3. Guadalupe Antonio Vásquez Martínez
4. Mario Antonio Ponce López
5. Doris Luz Rivas Galindo
6. Elsy Dueñas Lovos
7. Óscar Alberto López Jerez
8. Paula Patricia Velásquez Centeno (hoy de Orellana)
9. Roberto Carlos Calderón Escobar
10. Jorge Miguel Kattan Readí
11. Mario Edgardo Durán Gavidia
12. Rogelio Eduardo Rivas Polanco
13. Frederick Antonio Benítez Cardona
14. Juan Carlos Salmán Dueñas
15. Marta Carolina Recinos Montes (hoy de Bernal)

Karla Lissette Rivera Ramirez  
Oficial de Información Interina Ad-Honorem

Oficina de Información y Respuesta. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Alameda Juan Pablo II, Edificio A-1 Centro de Gobierno, Plan Maestro, teléfono 2592-2009 ó 2281-0274



| NOMBRE DEL GRADUADO                               | INSTITUCION                               | GRADO OBTENIDO                   | FECHA DE GRADUACION | NUMERO DE REGISTRO         | FECHA DEL REGISTRO | NO APARECE CON TITULO REGISTRADO |
|---|---|----------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------------|
| RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| DANIEL ALCIDES REYES RUBIO                        | UNIVERSIDAD GENERAL BARRIOS               | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/02/2007          | 020000070249328-1          | 26/02/2007         |                                  |
| GUADALUPE ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ                |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ                         | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR    | LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA | 02/09/2005          | 070000050941851-1          | 06/07/2006         |                                  |
| DORIS LUZ RIVAS GALINDO                           | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 26/06/1987          | 0100870612961-1            | 19/10/2009         |                                  |
| ELSY DUEÑAS LAVÓS                                 |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| OSCAR ALBERTO LOPEZ JEREZ                         | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 30/08/1991          | 040000910875910-1          | 26/02/2009         |                                  |
| PAULA PATRICIA VELASQUEZ CENTENO(HOY DE ORELLANA) | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/06/1993          | 01129306557964-1           | 18/10/2019         |                                  |
| ROBERTO CARLOS CALDERON ESCOBAR                   | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 11/12/1998          | N°.382, FOLIO 55 Y LIBRO1, | 24/03/1999         |                                  |
| JORGE MIGUEL KATTAN READI                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO EDGARDO DURAN GAVIDIA                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO                     |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA                 | UNIVERSIDAD ALBERT EINSTEIN               | ARQUITECTO                       | 04/03/2006          | 090000060351212-1          | 08/05/2007         |                                  |
| JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARTA CAROLINA RECINOS MONTES(HOY DE BERNAL)      |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-2, Nivel 2, San Salvador.  
 Conmutador: (503) 2592-2122. 2592-2207, 2592-2204, 2592-2232; Fax: (503) 2281-0273.  
[www.mined.gob.sv](http://www.mined.gob.sv)

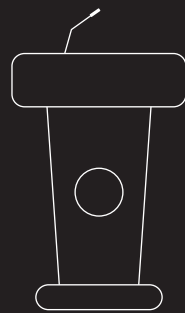
**NOMINA DE ABOGADOS AUTORIZADOS ACTIVOS POR LA C. S. J. HASTA 26 DE JULIO DE 2018**

| #     | APELLIDOS              | NOMBRES                 | FECHA DE JURAMENTACION |
|-------|------------------------|-------------------------|------------------------|
| 29792 | VELASQUEZ CALLES       | CARLOS ENRIQUE          | 16/11/2005             |
| 29793 | VELASQUEZ CEA          | SAGRARIO GUADALUPE      | 27/08/2004             |
| 29794 | VELASQUEZ CENTENO      | PAULA PATRICIA          | 27/10/1993             |
| 29795 | VELASQUEZ CERRITOS     | GLADYS CORALIA          | 13/04/1994             |
| 29796 | VELASQUEZ CHAVEZ       | SUSANA GERALDINE        | 05/04/2002             |
| 29797 | VELASQUEZ CHAVEZ       | RAYNOA                  | 27/01/2017             |
| 29798 | VELASQUEZ CRUZ         | GLADYS MARINA           | 14/01/1992             |
| 29799 | VELASQUEZ CRUZ         | STEPHANIE BLANCA ESTELY | 30/10/2009             |
| 29800 | VELASQUEZ DE AGUILAR   | JUDITH ELENA            | 03/06/2009             |
| 29801 | VELASQUEZ DE ARGUETA   | MARCELA ARELY           | 30/03/2012             |
| 29802 | VELASQUEZ DE AVILES    | VICTORIA MARINA         | 01/02/1974             |
| 29803 | VELASQUEZ DE ESCOBAR   | ANA MARIA               | 11/03/1994             |
| 29804 | VELASQUEZ DE FLORES    | CORINA ELVIA            | 13/12/1999             |
| 29805 | VELASQUEZ DE GARAY     | LOYDA MARISELA          | 29/02/2012             |
| 29806 | VELASQUEZ DE GIRON     | MARIELOS FRANCISCA      | 29/06/2018             |
| 29807 | VELASQUEZ DE GONZALEZ  | BLANCA ARGENTINA        | 28/07/2004             |
| 29808 | VELASQUEZ DE GUEVARA   | ESTHER ARMINDA          | 22/12/2003             |
| 29809 | VELASQUEZ DE HERNANDEZ | ELSA MARITZA            | 12/12/2007             |
| 29810 | VELASQUEZ DE HERNANDEZ | ANABEL                  | 06/06/2008             |
| 29811 | VELASQUEZ DE LA O      | IFYIA GUADALUPE         | 06/05/2002             |

**NOMINA DE NOTARIOS AUTORIZADOS ACTIVOS HASTA EL 16 DE ENERO DEL 2020**

| #     | APELLIDOS            | NOMBRES                 | FECHA DE JURAMENTACION |
|-------|----------------------|-------------------------|------------------------|
| 15562 | VELASCO ZELAYA       | MAURICIO ERNESTO        | 09/02/1972             |
| 15563 | VELASQUEZ            | CESAR ARMANDO           | 25/01/2005             |
| 15564 | VELASQUEZ            | CLAUDIA LUCIA           | 24/02/2014             |
| 15565 | VELASQUEZ            | FLORIDALMA              | 18/10/2012             |
| 15566 | VELASQUEZ AGUIRRE    | MARIA DE LOS ANGELES    | 24/02/2014             |
| 15567 | VELASQUEZ ALVAREZ    | JANCI MARICELA          | 24/02/2014             |
| 15568 | VELASQUEZ AMAYA      | OSCAR EDGARDO           | 11/01/2018             |
| 15569 | VELASQUEZ ARIAS      | RUBEN DARIO             | 08/02/2005             |
| 15570 | VELASQUEZ AVILES     | FELIPE ANTONIO          | 24/02/2014             |
| 15571 | VELASQUEZ BONILLA    | JESUS HERNAN            | 11/06/1983             |
| 15572 | VELASQUEZ BONILLA    | KARLA ELIZABETH         | 01/04/1997             |
| 15573 | VELASQUEZ CABALLERO  | ANA MIRIAM              | 11/01/2018             |
| 15574 | VELASQUEZ CALLES     | CARLOS ENRIQUE          | 24/02/2014             |
| 15575 | VELASQUEZ CENTENO    | PAULA PATRICIA          | 09/02/1996             |
| 15576 | VELASQUEZ CHAVEZ     | SUSANA GERALDINE        | 28/01/2004             |
| 15577 | VELASQUEZ CRUZ       | GLADYS MARINA           | 13/01/1994             |
| 15578 | VELASQUEZ CRUZ       | STEPHANIE BLANCA ESTELY | 15/03/2017             |
| 15579 | VELASQUEZ DE AGUILAR | JUDITH ELENA            | 24/02/2014             |
| 15580 | VELASQUEZ DE AVILES  | VICTORIA MARINA         | 12/02/1974             |
| 15581 | VELASQUEZ DE ESCOBAR | ANA MARIA               | 03/01/2019             |
| 15582 | VELASQUEZ DE FLORES  | CORINA ELVIA            | 24/02/2014             |
| 15583 | VELASQUEZ DE GUEVARA | ESTHER ARMINDA          | 30/01/2007             |





## III. ÓRGANO EJECUTIVO

## a. Perfil de la ministra María Ofelia Navarrete de Dubón

**Tabla 17**

*Perfil del funcionario: María Navarrete.*

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Ejecutivo   |  |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | María Ofelia Navarrete de Dubón   |  |
| <b>Último grado académico</b>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesorado en Ciencias Sociales para tercer ciclo de educación básica y educación media</li> <li>- Profesorado en Matemática para tercer ciclo de educación básica y educación media</li> </ul>   |  |
| <b>Cargo actual</b>                         | Ministra de Desarrollo Local  |  |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Universidad de El Salvador</li> <li>- Instituto Especializado de Educación Superior “Espíritu Santo”</li> </ul>  |  |
| <b>Otros estudios</b>                       | No constan  |  |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesorado en Ciencias Sociales para tercer ciclo de educación básica y educación media</li> <li>- Profesorado en Matemática para tercer ciclo de educación básica y educación media</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Universidad de El Salvador</li> <li>- Instituto Especializado de Educación Superior “Espíritu Santo”</li> </ul> |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 27 de julio de 2020  | Oficina de Acceso a la Información Pública – Ministerio de Desarrollo Local  |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación   |  |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | <p>Constitución de la República de El Salvador<br/>         Art. 160.- Para ser ministro o viceministro de Estado se requiere ser salvadoreño por nacimiento, mayor de veinticinco años de edad, del estado seglar, de moralidad e instrucción notorias; estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores a su nombramiento.</p> |  |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.



GOBIERNO DE



EL SALVADOR

ncia

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador en transición a Ministerio de Desarrollo Local / Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía

### María Ofelia Navarrete de Dubón

**Institución:** Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador en transición a Ministerio de Desarrollo Local / Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía

**Nombre:** María Ofelia Navarrete de Dubón

**Teléfono:** 2133-1201

**Email:** presidencia@fisdl.gob.sv

**Cargo:** Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local / Ministra de Desarrollo Local

**Dirección:** Boulevard Orden de Malta No. 470, Urbanización Santa Elena, Municipio de Antiguo Cuscatlán (conocido como ex SICA).

#### Curriculum:

Incansable salvadoreña que ha luchado por la justicia social y la paz de nuestro país desde hace más de 45 años.

Durante el conflicto armado que vivió El Salvador, se incorporó a las fuerzas guerrilleras del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), junto a su esposo y sus hijos, y combatió entre 1979 y 1992. Sus aportes a la lucha campesina la convirtieron en la legendaria combatiente conocida como María Chichilco.

Después de la Firma de los Acuerdos de Paz, en Chapultepec, inició sus estudios formales y se graduó como profesora en Ciencias Sociales y Matemáticas. Paralelo a este período de formación profesional, llevó también su vida dentro del ámbito político, desempeñándose como coordinadora departamental de Chalatenango del FMLN, entre 1997 y 2000; como diputada propietaria en la Asamblea Legislativa, donde perteneció a la comisión de la Familia, la Mujer y la Niñez, y a la comisión de Municipalismo. Lastimosamente, esta experiencia en el Órgano Legislativo no le trajo más que frustraciones, al enfrentarse a la falta de compromiso de sus demás compañeros diputados.

Dentro de su experiencia laboral, también ha sido vicegobernadora por el departamento de Chalatenango y fue viceministra de gobernación.

Actualizado a julio de 2019, octubre 2019 y enero 2020.

## CURRICULUM VITAE

Nombre: María Ofelia Navarrete de Dubón  
Profesión: Profesora  
Correo electrónico Institucional: presidencia@fisdl.gob.sv  
Teléfono institucional: 2133 1201

### NIVEL EDUCATIVO:

1993 Bachiller General, institución  
2003 Profesorado en Estudios Sociales, Universidad de El Salvador  
2008 Profesorado en Matemáticas, Instituto de Estudios Superiores  
"El Espíritu Santo"

### EXPERIENCIA:

| <b>Cargo</b>                 | <b>Institución</b>                       | <b>Período</b> |
|------------------------------|--|----------------|
| Diputada Propietaria         | Asamblea Legislativa                     | 1997 – 2000    |
| Vice Gobernadora             | Gobernación Departamento de Chalatenango | 2010 – 2011    |
| Viceministra de Gobernación  | Ministerio de Gobernación                | 2011 - 2014    |
| Ministra de Desarrollo Local | Ministerio de Desarrollo Local           | 2019 - 2024    |

Doy fe que los datos anteriores son auténticos

# La Universidad de El Salvador

Por Cuanto:

**María Ofelia Navarrete**

después de realizar los estudios y exámenes y cumplir los demás requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias de la Institución, ha obtenido el Grado de:

**Profesorado en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media**

en solemne acto celebrado el día de hoy a las 5:00 p.m. en la Ciudad Universitaria, y ha rendido en el mismo acto la protesta de honrar en toda circunstancia a la Universidad con el estricto cumplimiento de los deberes que le impone su investidura académica.

Por Tanto:

Extiende a:

**María Ofelia Navarrete**

El presente Título para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su calidad de:

**Profesora en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media**

de esta Universidad.

Dado en la Ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador, a los doce días del mes de septiembre de dos mil tres.

RECTORA

MARIA ISABEL RODRIGUEZ

DECANO DE LA FACULTAD

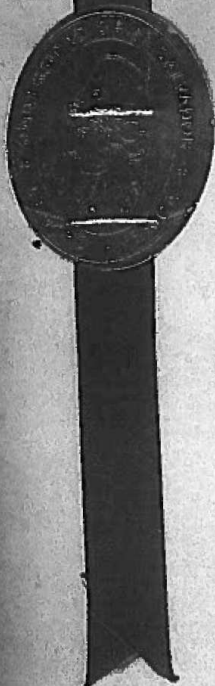
PABLO DE JESUS CASTRO HERNANDEZ

SECRETARIA GENERAL

LIDIA MARGARITA MUÑOZ VELA

GRADUADA

MARIA OFELIA NAVARRETE







## Instituto Especializado de Educación Superior "El Espíritu Santo"

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo del Ramo de Educación número quince guión cero ciento seis de fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, publicado en el Diario Oficial número veinticinco, tomo número trescientos setenta y ocho de fecha seis de febrero del año dos mil ocho; mediante el cual se autorizó la "Normativa para el otorgamiento de capacitaciones y actualizaciones dirigidas a docentes que no se encuentren nombrados en plaza oficial permanente dentro del sector público, y que deseen obtener una segunda especialidad en el escalafón docente en las siguientes áreas: Ciencias Naturales, Matemática, Idioma Inglés, Educación Básica y Educación Física."

Por Cuanto:

**Marta Ofelia Nabarrete**

Después de cumplir con los requerimientos establecidos en dicha Normativa, ha obtenido el grado de:

**Profesora en Matemática para Tercer Ciclo de  
Educación Básica y Educación Media**

Por tanto, extiende a:

**Marta Ofelia Nabarrete**

El presente Título para que goce de los derechos y prerrogativas inherente a su calidad de:

**Profesora en Matemática para Tercer Ciclo de  
Educación Básica y Educación Media**

Dado en Ciudad Merliot, Departamento de la Libertad, República de El Salvador, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de dos mil ocho.



*Estimada Srta.*  
Srta. y M.D. Sor Elsa América Mendoza Mejía  
Rectora del I.E.E.S.  
"El Espíritu Santo"



*Srta. Sor Sara Alicia Posada*  
Srta. y M.D. Sor Sara Alicia Posada  
Secretaria General del I.E.E.S.  
"El Espíritu Santo"

*Marta Ofelia Nabarrete*  
Marta Ofelia Nabarrete  
Sustentante





**EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA:** Que el día dos del mes de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número diecisiete, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 17.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Ministras de Estado, a las siguientes personas:

**Ministra de Desarrollo Local Ad-honorem** : **María Ofelia Navarrete de Dubón**  
**Ministra de Vivienda Ad-honorem** : **Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro**

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil diecinueve.---“Ilegible”, Presidente de la República.---“Ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Ministerio de Desarrollo Local, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día cuatro del mes de junio de dos mil diecinueve.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

**MINED-2020-0221**

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y NUEVE MINUTOS del día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0221 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **Jorge Arnulfo Beltrán**, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

1. Existencia de títulos académicos de educación superior registrados por la Dirección Nacional de Educación Superior de Marcela Guadalupe Villatoro Moreno, María Ofelia Navarrete de Dubón y Carla Evelyn Hananía Zablah (hoy de Varela).

2. Existencia de títulos académicos registrados de educación superior de Irma Michelle Martha Ninette Sol Schweikert (hoy de castro).

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó lo siguiente (con respecto a los puntos 1 y 2): Al realizar la búsqueda en nuestros Sistemas identificamos que María Ofelia Navarrete (hoy de Dubón) cuenta con dos títulos.

4. Indicar el nombre de la universidad nacional o extranjera que les otorgo el título a los funcionarios mencionados en numerales 1 y 2, y la fecha en que fueron registrados por el MINEDUCYT.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó lo siguiente: los títulos identificados de María Ofelia Navarrete (hoy de Dubón) fueron otorgados por Universidad de El Salvador (Profesorado en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de Educación Básica y Media) registrado el 14/11/2013 e Instituto Especializado de Educación Superior El Espíritu Santo (Profesorado en Matemática para tercer ciclo de Educación Básica y Media) registrado el 21/11/2008.

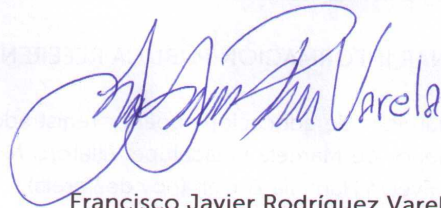
---

Oficina de Información y Respuesta. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Alameda Juan Pablo II, Edificio A-1 Centro de Gobierno, Plan Maestro, teléfono 2592-2009 ó 2281-0274

Carla Evelyn Hananía Zablah (hoy de Varela), tiene título de Licenciada en Sociología, emitido por la UNIVERSITÉ CATHOLIQUE DE LOUVAIN, FACULTE DES SCIENCES ECONOMIQUES ET POLITIQUES.

5. Me informe si es obligación por ley que las Instituciones de Educación Superior registren los títulos otorgados o si es obligación que cada graduado registre sus títulos académicos obtenidos, ya sea en instituciones nacionales o extranjeras, y a partir de cuando existe esa obligación. también pido señalar el cuerpo legal.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó lo siguiente: Antes de mil novecientos noventa y cinco (antes de la vigencia de la presente Ley de Educación Superior), no era requisito indispensable registrar el título, por lo que el hecho de no aparecer en nuestros registros no implica que no tenga título profesional.



Francisco Javier Rodríguez Varela  
Oficial de Información Interino Ad-Honorem

## b. Perfil del (ex) presidente de ANDA Frederick Antonio Benítez Cardona

**Tabla I8**

*Perfil del funcionario: Frederick Benítez.*

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Ejecutivo   |   |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Frederick Antonio Benítez Cardona   |   |
| <b>Último grado académico</b>               | Arquitecto  |   |
| <b>Cargo actual</b>                         | Al inicio de esta investigación fungía como presidente de ANDA  |   |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | Universidad Albert Einstein   |   |
| <b>Otros estudios</b>                       | No aplica   |   |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | Arquitecto  | Universidad Albert Einstein                       |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 13 de agosto de 2020   | Oficina de Acceso a la Información Pública – ANDA |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación   |   |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.<br>Art. 12.- El presidente de la junta de gobierno, o quien haga sus veces, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la A.N.D.A. <u>Para ser presidente o director de la institución se requiere: (3) 1) ser salvadoreño; 2) mayor de 30 años; 3) de honorabilidad e instrucción notorias.</u> |   |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.





## Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

Frederick Antonio Benítez Cardona.

**Institución:** Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

**Comité, Junta, Consejo u otro:** Miembros de Junta de Gobierno

**Nombre:** Frederick Antonio Benítez Cardona.

**Teléfono:** 22472505

**Email:** presidencia@anda.gob.sv

**Cargo:** Presidente

**Dirección:** Colonia San Benito Boulevard el Hipódromo, N 609, San Salvador.

### Curriculum:

#### Formación académica:

Arquitectura, Universidad Albert Einstein.

#### Seminarios y otros estudios:

Curso AutoCAD 2d y 3d en el Instituto Tecnológico Centroamericano (ITCA).

Curso de Arquitectura Desktop (Boxes training).

Curso de Hidrología e Hidráulica (UNAM Mexico).

Curso de Rectoría IOPIC (de albañilería, fontanería, eléctrica impartido por la Asociación Municipal).

Diplomado de procesos constructivos para Obras de Mitigación,

Diplomado en Medio Ambiente.

#### Experiencia laboral:

Gerente Región Central ANDA 2009 - mayo 2019.

Unidad Ejecutora del Proyecto de Áreas Críticas (UEPAC) Alcaldía de San Salvador, Año: 2004- 2009. Funciones: Elaboración de carpetas técnicas, términos de referencias, diseño y supervisión de obras de mitigación etc.

SEIRT El Salvador, Año 2004. Funciones: Supervisión de Construcción de torres para telefonía celular, mantenimiento de Agencias Telecom, dibujo de torres y diseño de Agencias.

Año 2003-2004. Elaboración de Planos constructivos y Diseño de Alcaldías de Berlín, Usulután, Chinameca y San Miguel y diseño de edificios como el de TACA en Santa Elena.

CONIMA S.A DE C.V, Año: 2003. Funciones: Diseño, Supervisión y Diseño de Urbanizaciones. Funciones: Elaboración de plano Arquitectónicos, maquetas, Diseño, Supervisión de carreteras, Edificios y terrenos.

Año: 2002-2003. Elaboración de plano Arquitectónicos, maquetas, Diseño, Supervisión de carreteras, Edificios y terrenos.

CIA ELECTRICA DEL SUR Año: 2000. Funciones: Área de diseño arquitectónico, supervisión de obras de construcción, contratación. Formulación de bases de licitación y dibujos de planos en Auto CAD.

Documento elaborado en versión pública, según el artículo 30 de la LAIP. Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 literal e).





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD**  
**MINED-2020-0204**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA hace constar que, Jorge Arnulfo Beltran identificado con el Documento Único de Identidad número 00106650-4 ha interpuesto una solicitud de información el día DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2020, solicitando:

Informe si existen títulos académicos de Educación Superior registrados por la Dirección Nacional de Educación Superior, de los siguientes funcionarios públicos, incluyendo nombre de la universidad nacional o extranjera que les otorgó el título:

1. Rodolfo Antonio Párker Soto
2. Daniel Alcides Reyes Rubio
3. Guadalupe Antonio Vásquez Martínez
4. Mario Antonio Ponce López
5. Doris Luz Rivas Galindo
6. Elsy Dueñas Lovos
7. Óscar Alberto López Jerez
8. Paula Patricia Velásquez Centeno (hoy de Orellana)
9. Roberto Carlos Calderón Escobar
10. Jorge Miguel Kattan Readí
11. Mario Edgardo Durán Gavidia
12. Rogelio Eduardo Rivas Polanco
13. Frederick Antonio Benítez Cardona
14. Juan Carlos Salmán Dueñas
15. Marta Carolina Recinos Montes (hoy de Bernal)

De ahí que se le asigna la referencia MINED-2020-0204, que le servirá para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Para cualquier notificación usted ha definido el siguiente medio de notificación:

- Correo electrónico: [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com)
- Teléfono de contacto: 7032-5678

Cualquier consulta puede realizarla a los teléfonos 2592-2030 o 7070-9127, o a los correos electrónicos [transparencia@mined.gob.sv](mailto:transparencia@mined.gob.sv) o [karla.rivera@mined.gob.sv](mailto:karla.rivera@mined.gob.sv)


**Karla Lissette Rivera Ramirez**  
**Oficial de Información interina ad-honorem**

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información.

Oficina de Información y Respuesta. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Alameda Juan Pablo II, Edificio A-1 Centro de Gobierno, Plan Maestro, teléfono 2592-2030 ó 2281-0274



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

| NOMBRE DEL GRADUADO                               | INSTITUCION                                 | GRADO OBTENIDO                   | FECHA DE GRADUACION | NUMERO DE REGISTRO         | FECHA DEL REGISTRO | NO APARECE CON TITULO REGISTRADO |
|---|---|----------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------------|
| RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| DANIEL ALCIDES REYES RUBIO                        | UNIVERSIDAD CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/02/2007          | 020000070249328-1          | 26/02/2007         |                                  |
| GUADALUPE ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ                |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ                         | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR      | LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA | 02/09/2005          | 070000050941851-1          | 06/07/2006         |                                  |
| DORIS LUZ RIVAS GALINDO                           | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                  | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 26/06/1987          | 0100870612961-1            | 19/10/2009         |                                  |
| ELSY DUEÑAS LAVOS                                 |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| OSCAR ALBERTO LOPEZ JEREZ                         | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER   | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 30/08/1991          | 040000910875910-1          | 26/02/2009         |                                  |
| PAULA PATRICIA VELASQUEZ CENTENO(HOY DE ORELLANA) | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                  | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/06/1993          | 01129306557964-1           | 18/10/2019         |                                  |
| ROBERTO CARLOS CALDERON ESCOBAR                   | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER   | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 11/12/1998          | N°.382, FOLIO 55 Y LIBRO1, | 24/03/1999         |                                  |
| JORGE MIGUEL KATTAN READI                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO EDGARDO DURAN GAVIDIA                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO                     |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA                 | UNIVERSIDAD ALBERT EINSTEIN                 | ARQUITECTO                       | 04/03/2006          | 090000060351212-1          | 08/05/2007         |                                  |
| JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARTA CAROLINA RECINOS MONTES(HOY DE BERNAL)      |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-2, Nivel 2, San Salvador.  
Conmutador: (503) 2592-2122. 2592-2207, 2592-2204, 2592-2232; Fax: (503) 2281-0273.  
www.mined.gob.sv



### c. Perfil de ministra Carla Evelyn Hananía de Varela

**Tabla I9**

*Perfil del funcionario: Carla Hananía*

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Ejecutivo  |  |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Carla Evelyn Hananía de Varela   |  |
| <b>Último grado académico</b>               | Licenciatura en Sociología   |  |
| <b>Cargo actual</b>                         | Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología  |  |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | Universidad Católica de Lovaina  |  |
| <b>Otros estudios</b>                       | No constan   |  |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | Licenciatura en Sociología   | Universidad Católica de Lovaina                        |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 13 de julio de 2020   | Oficina de Acceso a la Información Pública – MINEDUCYT |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación  |  |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Constitución de la República de El Salvador<br>Art. 160.- Para ser ministro o viceministro de Estado se requiere ser salvadoreño por nacimiento, mayor de veinticinco años de edad, del estado seglar, de moralidad e instrucción notorias; estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores a su nombramiento. |  |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.



## Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Carla Evelyn Hananía de Varela

Institución: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Nombre: Carla Evelyn Hananía de Varela

Teléfono: 2592-4022

Email: [carla.hanania@mined.gob.sv](mailto:carla.hanania@mined.gob.sv)

Cargo: Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección: Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, Plan Maestro, edificio A-1, tercer nivel, San Salvador, El Salvador

Curriculum:

(\*)



### INFORME DEL TRADUCTORA

LICENCIADA ALBA EVELYN CORTEZ DE ALVARENGA, NOTARIA PUBLICA: Yo, señora **LILLIAM VIRGINIA ARRIETA DE CARSANA**, de generales conocidas en las diligencias de traducción, que ante sus oficios notariales ha promovido la señora **CARLA EVELYN HANANIA DE VARELA** conocida por **KARLA HANANIA DE VARELA** o **KARLA DE VARELA**, a usted en mi calidad de **Perito Traductora** de las mismas, le manifiesto que el tenor literal de los cuatro documentos en idioma francés que se me ha ordenado verter a la lengua Castellana, es de tenor literal siguiente:

Documento 1

#### TRADUCCIÓN DE TITULO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LOVAINA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
INSTITUTO DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

*Copiar  
aquí*

Nosotros, Presidente, Secretarios y Miembros del jurado encargo, por el Rector de la Universidad Católica de Lovaina, de proceder a la realización de los exámenes para la Licenciatura en Sociología.

Certifica que la Señorita Karla Hananía, nacida en Quezaltepeque, El Salvador, el 4 de febrero de 1955, es portadora de un diploma de Candidata en Ciencias Económicas y Sociales, extendido por la Universidad Católica de Lovaina el 16 de septiembre de 1978.

Certifica que ella es portadora de un certificado extendido por el Instituto de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Católica de Lovaina, el 24 de febrero de 1979.

Constata que ella ha seguido de una forma satisfactoria, las materias siguientes: Metodología I, Métodos de análisis en sociología, Estudios concretos; grupo a) Análisis sociológico, Personalidad y sistemas socioculturales, Cambio social, Actores e interacciones, Acción psicosociológica, Sociología de la familia, Familia y sociedad, Análisis sociológico de países en vías de desarrollo, Problemas políticos de América Latina.

El examen constituye la primera prueba para la licenciatura en Sociología

Certifica que ella ha seguido de una forma satisfactoria, las materias siguientes: Metodología II; grupo b) Investigación y acción social, Normas e ideologías, Estudio crítico de un autor sociológico, Teoría de la decisión: el juego de actores, Ideología y desarrollo, Enseñanza social de la iglesia, Seminario de





Sociología de la familia, Estudios concretos en sociología de la familia, Políticas de familia, sociología de la delincuencia, Psicologías de la población socialmente desviada, La población sub-proletaria, Psicología y educación de niños delincuentes, Política contemporánea.

Y, que ella ha presentado un trabajo de fin de estudios titulado: La marginalidad urbana en América Latina: el caso de El Salvador.

El examen constituye la segunda prueba para la licenciatura en Sociología.

Hemos otorgado y otorgamos a la Señorita Karla Hananía, el grado de Licenciada en Sociología.

En virtud de lo cual, le hemos otorgado el presente diploma, así mismo damos fe, que ella ha sido de forma real una alumna de la Universidad Católica de Lovaina y que los reglamentos internos y orgánicos de la Universidad y del Instituto relacionados con la duración de los estudios y a la presentación de exámenes, han sido debidamente cumplidos.

Ottignies-Louvain la Neuve, el 22 de enero de 1981.

Firma del Secretario

Firma del portador

Firma del Secretario General de la Universidad

Firma del Rector de la Universidad

Miembros del Jurado

Documento 2.

#### TRADUCCIÓN DE NOTAS

Louvain la Neuve, 18 de diciembre de 2008

A quién corresponde:

Yo, Isabelle Gilson Hennau, Secretaria de Estudiantes del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales, certifico que la Señora Karla Hananía nacida en Quezaltepeque, el 4 de febrero de 1955 ha presentado:

- I. De forma satisfactoria, después de la sesión de enero 1979, la prueba de la Primera Licenciatura en Sociología, prueba que contenía las siguientes materias:  
Resultados calculados sobre 20 puntos. Nota mínima: 10

Metodología I: métodos de análisis en sociología: 8  
Estudios concretos: Análisis sociológico: 13







## Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Apartado Postal (01) 168 – Teléfono 2210-6600 ext. 450, Fax 22106657, Bulevar Los Próceros  
Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C. A. [www.uca.edu.sv](http://www.uca.edu.sv)

### A QUIEN INTERESE

Por este medio se hace constar que la Licenciada **Carla Evelyn Hanania Varela** estuvo inscrita en la Maestría en Ciencia Política en los años 2008 y 2009, habiendo cursado y aprobado todas las materias correspondiente al plan de estudios 2007-1, obteniendo la calidad de egresada con un CUM de Ocho punto 40 (8.40)

Para los fines que la Licenciada Hanania estime convenientes, extendiendo la presente en Antiguo Cuscatlán, a los dos días del mes de septiembre de dos mil quince.

Firma

Mtro. Roody Resérve  
Director de la Maestría en Ciencia Política  
UCA El Salvador  
[rreserve@uca.edu.sv](mailto:rreserve@uca.edu.sv)





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

**MINED-2020-0221**

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y NUEVE MINUTOS del día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0221 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **Jorge Arnulfo Beltrán**, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

1. Existencia de títulos académicos de educación superior registrados por la Dirección Nacional de Educación Superior de Marcela Guadalupe Villatoro Moreno, María Ofelia Navarrete de Dubón y Carla Evelyn Hananía Zablah (hoy de Varela).
2. Existencia de títulos académicos registrados de educación superior de Irma Michelle Martha Ninette Sol Schweikert (hoy de castro).

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó lo siguiente (con respecto a los puntos 1 y 2): Al realizar la búsqueda en nuestros Sistemas identificamos que María Ofelia Navarrete (hoy de Dubón) cuenta con dos títulos.

4. Indicar el nombre de la universidad nacional o extranjera que les otorgo el título a los funcionarios mencionados en numerales 1 y 2, y la fecha en que fueron registrados por el MINEDUCYT.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó lo siguiente: los títulos identificados de María Ofelia Navarrete (hoy de Dubón) fueron otorgados por Universidad de El Salvador (Profesorado en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de Educación Básica y Media) registrado el 14/11/2013 e Instituto Especializado de Educación Superior El Espíritu Santo (Profesorado en Matemática para tercer ciclo de Educación Básica y Media) registrado el 21/11/2008.

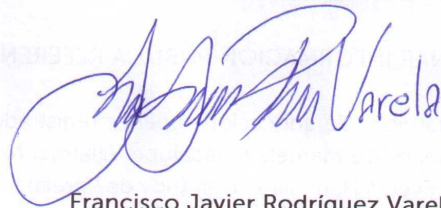
---

Oficina de Información y Respuesta. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Alameda Juan Pablo II, Edificio A-1 Centro de Gobierno, Plan Maestro, teléfono 2592-2009 ó 2281-0274

Carla Evelyn Hananía Zablah (hoy de Varela), tiene título de Licenciada en Sociología, emitido por la UNIVERSITÉ CATHOLIQUE DE LOUVAIN, FACULTE DES SCIENCES ECONOMIQUES ET POLITIQUES.

5. Me informe si es obligación por ley que las Instituciones de Educación Superior registren los títulos otorgados o si es obligación que cada graduado registre sus títulos académicos obtenidos, ya sea en instituciones nacionales o extranjeras, y a partir de cuando existe esa obligación. también pido señalar el cuerpo legal.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó lo siguiente: Antes de mil novecientos noventa y cinco (antes de la vigencia de la presente Ley de Educación Superior), no era requisito indispensable registrar el título, por lo que el hecho de no aparecer en nuestros registros no implica que no tenga título profesional.



Francisco Javier Rodríguez Varela  
Oficial de Información Interino Ad-Honorem

San Salvador, August 11, 2020

LOUVINE CATHOLIC UNIVERSITY,  
KINGDOM OF BELGIUM,  
PRESENT.

Distinguished authorities of the Catholic University of Leuven:

I am Jorge Arnulfo Beltrán, of legal age, a journalist, of Salvadoran nationality, from the domicile of Santa Tecla, department of La Libertad, Republic of El Salvador, Central America, with Unique Identity Document number ZERO ZERO ONE ZERO SEVEN SIX FIVE ZERO - FOUR a I EXPOSE:

That I am currently conducting academic research for the Francisco Gavidia University in the Republic of El Salvador (UFG) on the studies that have been carried out by some public officials of the Republic of El Salvador, which have been chosen at random.

It is the case that the Salvadoran citizen CARLA EVELYN HANANIA ZABLAH DE VARELA serves as Minister of Education of the Republic of El Salvador and in her resume indicates that she studied the Degree in Sociology, at the University of Leuven, Belgium, in 1981; That is why I turn to you, to request your valuable collaboration in the sense of certifying the studies that Mrs. Hanania Zablah has carried out in such a prestigious institution. For greater precision, he informed them that the Salvadoran minister was born on February 4, 1955, the daughter of Emilia Zablah and Salvador Hanania.

I do not omit to state that your response will have a great impact on my academic research, for which I thank you in advance.

Please notify me your resolution to the email [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com)



Jorge Arnulfo Beltrán

San Salvador, 11 de agosto de 2020

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LOVAINA,  
REINO DE BÉLGICA,  
PRESENTE.**

Distinguidas autoridades de la Universidad Católica de Lovaina:

Soy Jorge Arnulfo Beltrán, mayor de edad, periodista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, República de El Salvador, Centroamérica, con Documento Único de Identidad número CERO CERO UNO CERO SIETE SEIS CINCO CERO – CUATRO a Ustedes, **EXPONGO:**

Que actualmente estoy realizando una investigación académica para la Universidad Francisco Gavidia en la República de El Salvador (UFG) sobre los estudios que han cursado algunos funcionarios públicos de la República de El Salvador, los cuales han sido elegidos al azar.

Es el caso que la ciudadana salvadoreña **CARLA EVELYN HANANIA ZABLAH DE VARELA** funge como Ministra de Educación de la República de El Salvador y en su hoja de vida indica que estudió la Licenciatura en Sociología, en la Universidad de Lovaina, Bélgica, en 1981; es por eso que recurro a ustedes, para solicitarles su valiosa colaboración en el sentido de certificar los estudios que la señora Hanania Zablah haya realizado en tan prestigiosa institución. Para mayor precisión les informo que la ministra salvadoreña nació el 4 de febrero de 1955, siendo hija de Emilia Zablah y Salvador Hanania.

No omito manifestar que su respuesta tendrá un gran impacto en mi investigación académica, por lo cual les anticipo mis agradecimientos.



Jorge Arnulfo Beltrán



mail.google.com/mail/u/0/#inbox/QgrcJHrjCFDZGRgXPjVpPLfKmkmwBtdtHQ

Gmail Buscar en el correo electrónico

74 de 109

Cathy Schoukens <cathy.schoukens@uclouvain.be>  
para mí, Aurore

vie., 28 ago. 05:58

francés español Traducir mensaje Desactivar para: francés

Cher Monsieur,

Nous accusons bonne réception de votre demande du 8 août 2020 concernant Mme Carla Evelyn Hanania Zablah de Valera.  
Cependant, conformément à la législation applicable en matière de protection des données à caractère personnel et plus particulièrement le RGPD et sa loi-cadre belge du 30 juillet 2018, nous ne sommes pas légalement autorisés à vous fournir les informations demandées sans une base de licéité valable (art. 6 du RGPD).  
Par conséquent, nous vous invitons à contacter Mme Carla Evelyn Hanania Zablah de Valera afin qu'elle vous fournisse directement les documents requis. »

We acknowledge receipt of your request concerning Ms Carla Evelyn Hanania Zablah de Valera.  
However, in accordance with the applicable legislation on the protection of personal data and more particularly the GDPR and its Belgian law of July 30, 2018, we are not legally authorized to provide you with the information requested without a valid basis of lawfulness. (Article 6 of the GDPR).  
Therefore, we invite you to contact Mrs Carla Evelyn Hanania Zablah de Valera so that she can provide you with the required documents directly. »

Cordialement

Cathy Schoukens  
Archiviste

Archives de l'Université - ARCV  
Place Montesquieu 3 - L2.06.03  
1348 Louvain-la-Neuve  
[cathy.schoukens@uclouvain.be](mailto:cathy.schoukens@uclouvain.be)  
Tél. 32 (0)10 47 48 62  
[www.uclouvain.be/archives](http://www.uclouvain.be/archives)

UCLouvain

Querido señor,

Acusamos recibo de su solicitud del 8 de agosto de 2020 relativa a la Sra. Carla Evelyn Hanania Zablah de Valera.

Sin embargo, de acuerdo con la legislación aplicable sobre protección de datos personales y más particularmente el GDPR y su ley marco belga del 30 de julio de 2018, no estamos autorizados legalmente para proporcionarle la información solicitada sin una base válida de legalidad. (Artículo 6 del RGPD).

Por lo tanto, lo invitamos a comunicarse con la Sra. Carla Evelyn Hanania Zablah de Valera para brindarle los documentos requeridos directamente. "

Atentamente

Cathy Schoukens  
Archivista

Archivos Universitarios - ARCV  
Lugar Montesquieu 3 - L2.06.03  
1348 Louvain-la-Neuve  
cathy.schoukens@uclouvain.be  
Teléfono. 32 (0) 10 47 48 62  
[www.uclouvain.be/archives](http://www.uclouvain.be/archives)

#### d. Perfil de ministra Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro

**Tabla 20**

*Perfil del funcionario: Irma Sol.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Ejecutivo  |  |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro   |  |
| <b>Último grado académico</b>               | No comprobado  |  |
| <b>Cargo actual</b>                         | Ministra de Vivienda   |  |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | No aplica  |  |
| <b>Otros estudios</b>                       | No constan   |  |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | No constan   |  |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 13 de julio de 2020   | Unidad de Acceso a la Información Pública – Ministerio de Vivienda |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | Si hubo apelación por negación a entregar información solicitada. Fecha de audiencia el 27 de octubre de 2020, cuyo resultado está pendiente de ser notificado.  |  |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Constitución de la República de El Salvador<br>Art. 160.- Para ser ministro o viceministro de Estado se requiere ser salvadoreño por nacimiento, mayor de veinticinco años de edad, del estado seglar, de moralidad e instrucción notorias; estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores a su nombramiento. |  |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.

Ministerio de Vivienda  
IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO

**Institución:** Ministerio de Vivienda  
**Nombre:** IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO  
**Teléfono:** 2528-3007  
**Email:** ministra.sol@vivienda.gob.sv  
**Cargo:** Ministra de Vivienda-Adhonorem  
**Dirección:** Km. 5 1/2 carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza,  
San Salvador

**Curriculum:**

- A: Directora Comercial del negocio familiar TECNUTRAL, S.A. DE C.V.
- B: Concejal de la Alcaldía de Nuevo Cuscatlan: Período del 2012 al 2015
- C: Alcaldesa de Nuevo Cuscatlan: Periodo de 2015 al 2018 y reelecta de 2018 a 2021
- D: Nombrada Ministra de Vivienda (Ad Honorem)
- D. Presidente de FONAVIPO. 2 de junio de 2019 a la fecha.

**Estudios en:**

- A. Mercadeo, ESI, School of Management . (A la fecha)
- B. Diplomado de Gestión Municipal Excelente del Ayuntamiento, Alcobendas, Madrid, España
- G. Diplomado en Gestión Municipal, Universidad Dr. José Matías Delgado




[INSTITUCIÓN](#) ▾ [SERVICIOS](#) ▾ [NOVEDADES](#) ▾ [CONTÁCTENOS](#) ▾ [AYUDA](#) ▾
 

Servicios Electrónicos [+](#)

## Miembros de Asamblea de Gobernadores, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia

Inicio / Miembros de Asamblea de Gobernadores,...

| Nombre                                 | Cargo desempeñado  | Grado académico   | Hoja de vida                |
|--|--|---|-----------------------------|
| <a href="#">Michelle Sol de Castro</a> | <a href="#">Presidenta Asamblea de Gobernadores</a>                                    | <a href="#">Licenciada en Mercadeo</a>  | <a href="#">Ver detalle</a> |
| Edgar Romeo Rodríguez Herrera          | Gobernador por el Sector Público en carácter de Ministro de Obras Públicas             | Licenciado en Economía  | <a href="#">Ver detalle</a> |
| Oscar Rolando Castro                   | Gobernador por el Sector Público en carácter de Ministro de Trabajo y Previsión Social | Estudios en Administración de Empresas y Diplomado en Liderazgo Político  | <a href="#">Ver detalle</a> |
| María Luisa Hayem Brevé                | Gobernadora por el Sector Público en carácter de Ministra de Economía                  | Licenciada en Economía y Negocios, con Maestría en Leyes y Diplomacia con enfoque en Desarrollo Económico y Negocios Internacionales. | <a href="#">Ver detalle</a> |
| José Alejandro Zelaya Villalobo        | Gobernador por el Sector Público en carácter de <a href="#">Ministro de Hacienda</a>   |   | <a href="#">Ver detalle</a> |














FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

**EXTRACTO DE HOJA DE VIDA**

|   |  |
|---|--|
|  <b>Nombre:</b>  | Irma Michelle Ninnette Sol de Castro               |
|  <b>Cargo:</b>   | Presidenta de Asamblea de Gobernadores             |
|  <b>Teléfono:</b>  | (503) 2231-2000 Ext. 1110                          |
|  <b>Email:</b>   | <a href="mailto:fsv@fsv.gob.sv">fsv@fsv.gob.sv</a> |
|  <b>Dirección:</b>   | Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador.            |
|  <b>Títulos académicos obtenidos:</b>  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Mercadeo, ESI, School of Management</li> <li>❖ Diplomado de Gestión Municipal Excelente del Ayuntamiento, Alcobendas, Madrid, España</li> <li>❖ Diplomado en Gestión Municipal, Universidad Dr. José Matías Delgado</li> </ul>   |  |
|  <b>Experiencia laboral relevante:</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Nominada Ministra de Vivienda (Ad Honorem)</li> <li>❖ Presidente de FONAVIPO. 2 de junio de 2019 a la fecha.</li> <li>❖ Alcaldesa de Nuevo Cuscatlán: Período de 2015 al 2018 y reelecta de 2018 a 2021</li> <li>❖ Directora Comercial del negocio familiar TECNUTRAL, S.A. DE C.V.</li> <li>❖ Concejal de la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán: Período del 2012 al 2015</li> </ul> |  |
| <b>Otros:</b>   |  |
| ❖   |  |



MINISTERIO  
DE VIVIENDA

Ministerio de Vivienda

[www.vivienda.gob.sv](http://www.vivienda.gob.sv)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE VIVIENDA, San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día trece de julio de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cero cero cinco (005-2020)**, presentada por el ciudadano **Jorge Arnulfo Beltrán**, en la que solicitó específicamente la siguiente información:
  - “... 1) Copia de la hoja de vida de la señora Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, titular de esa cartera de Estado.**
  - 2) Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que la señora Sol de Castro haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por la referida funcionaria.**
  - 3) Justificación legal que ampara el nombramiento como funcionario, es decir, el acuerdo de nombramiento en el cargo y los requisitos legales exigidos para ser nombrado en el mismo, en caso de que los hubiere.”**
  
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
  
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE VIVIENDA

Ministerio de Vivienda

[www.vivienda.gob.sv](http://www.vivienda.gob.sv)

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron remitidos a la **Jefatura del Despacho del Ministerio de Vivienda -en adelante MIVI-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano **Jorge Arnulfo Beltrán**, la **Jefatura del Despacho - respondió** por medio de un memorando bajo referencia MV-JD-17/17-07-2020 recibido en fecha 17 de julio de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:

**"Mediante el presente, Hago referencia a memorando UAIP/0031/2020 de fecha trece de julio del presente año, en el que solicita información relacionada a solicitud de información número 005-2020, en la que un ciudadano requiere diferente información relacionada con que se le proporcione la hoja de vida de la Ministra, sus Títulos académicos de educación superior y la justificación legal que ampara su nombramiento, entre otros aspectos ahí detallados.**

**Al respecto, sobre la solicitud realizada por el ciudadano, es pertinente hacer referencia que el objeto de la Ley de Acceso a la Información Pública es el de "garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir a la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado", {Art. 1, del referido cuerpo normativo). De igual forma, el Art.21 establece el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública, indicando textualmente que "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada.**





MINISTERIO  
DE VIVIENDA

Ministerio de Vivienda

[www.vivienda.gob.sv](http://www.vivienda.gob.sv)

**administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna" (el subrayado es nuestro).**

En ese contexto al tratarse de un derecho que puede ser accionado por la ciudadanía, es preciso señalar que el mismo se encuentra limitado, es decir, que solo podrá solicitar y recibir información que haya sido **generada, administrada o en poder de la institución**, al tenor de lo que expresa el artículo 2 antes relacionado, siendo pertinente mencionar que tanto la hoja de vida de la Titular, como sus títulos académicos indistintamente se trata de estudios superiores o que hayan sido obtenidos en instituciones extranjeras según se menciona en el requerimiento de información, no son instrumentos que este Ministerio haya generado, administre o se encuentren en poder de la institución, lo que imposibilita proceder a entregar la información concerniente.

Asimismo, sobre el requerimiento de información relacionado a justificar legalmente el nombramiento como funcionario o acuerdo de nombramiento en el cargo y los requisitos legales para ser nombrado, es pertinente mencionar que tal atribución legal corresponde al Presidente de la República, facultad establecida en el artículo 162 de la Constitución de la república, de igual forma, la Constitución define los requisitos para ser Ministros de Estado y quienes no pueden serlo, en los artículos 160 y 161. En ese contexto, al igual que los anteriores requerimientos no se ha generado, se administra o se tiene en nuestro poder la información solicitada, por una parte, porque es la Ley quien define tales requerimientos y por otra parte el nombramiento es realizado por la presidencia de la república, siendo dicha institución que se encuentra en poder del acuerdo de nombramiento emitido.

Sin embargo, con el propósito de atender en la medida de lo posible el requerimiento del ciudadano, debe indicársele que, a efecto de poder revisar la hoja de vida de la Titular, la misma se encuentra en el sitio web del portal de transparencia detallado a continuación: (<https://www.transparenda.gob.sv/institutions/minv/officials/13589>), asimismo sobre el acuerdo solicitado es pertinente mencionarle al ciudadano que es el número 171 que fue emitido en fecha dos de junio por la Presidencia de la República y publicado en el Diario Oficial



MINISTERIO  
DE VIVIENDA

Ministerio de Vivienda

[www.vivienda.gob.sv](http://www.vivienda.gob.sv)

**No. 1011 Tomo No. 4231 de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, el cual se encuentra disponible en el sitio web siguiente:**

**(<https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2019/06-junio/o2-o6-2o19.pdf>).**

Se adjuntan respuesta elaborada y emitida con la respectiva información, por la Jefatura del Despacho del MIVI.

VIII. La **Unidad de Acceso a la Información Pública del MIVI** advierte e informa al ciudadano **Jorge Arnulfo Beltrán**, que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Unidad Administrativa del MIVI antes mencionada y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, este ministerio brinda respuesta y entrega la información que tienen en su poder. Además, se advierte, se hace saber y reitera, que en atención a lo manifestado y remitido por la Jefatura del Despacho del MIVI y de conformidad al art. 62 inc. 2 de la LAIP, la información referente a la “hoja de vida de la Titular de este ministerio” ya está disponibles al público en la página web de este ministerio ([mivi.gob.sv](http://mivi.gob.sv)), por la que la misma, la puede consultar, reproducir o adquirir en el siguiente enlace: <https://www.transparenda.gob.sv/institutions/minv/officials/13589>, así mismos, y referente al acuerdo de nombramiento de la Ministra del MIVI, se informa que ya está publicado en la web, y cuyo enlace es el siguiente:

**<https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2019/06-junio/o2-o6-2o19.pdf>**

En ese orden de ideas, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, con base en lo establecido en los arts. 4, 7 y 50 de la LAIP, hace saber al solicitante en referencia, que se facilita y se proporciona en digital la Constitución de la República, para que consulte los artículos mencionados en el romano VII de esta resolución relativos a los requisitos e impedimentos legales que existen para el nombramiento de los Ministro y Viceministros de Estado, así como a quien le compete el nombramiento de los mismos.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**





MINISTERIO  
DE VIVIENDA

Ministerio de Vivienda

[www.vivienda.gob.sv](http://www.vivienda.gob.sv)

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano **Jorge Arnulfo Beltrán**.
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al petionario **Jorge Arnulfo Beltrán** -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida con la correspondiente información por parte de la Jefatura del Despacho del MIVI.
- c) **Hágase saber** al petionario de conformidad al art. 62 inc. 2 de la LAIP, la información referente a la "hoja de vida de la Titular de este ministerio" se reitera que ya está disponibles al público en la página web de este ministerio ([mivi.gob.sv](http://mivi.gob.sv)), por la que la misma, la puede consultar, reproducir o adquirir en el siguiente enlace:  
<https://www.transparenda.gob.sv/institutions/minv/officials/13589>, así mismos, y referente al sobre el acuerdo de nombramiento de la Ministra del MIVI, se reitera que ya está publicado en la web, y cuyo enlace es el siguiente:  
<https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2019/06-junio/o2-o6-2o19.pdf>
- En ese orden de ideas, la suscrita Oficial de Información de esta entidad pública, con base en lo establecido en los arts. 4, 7 y 50 de la LAIP, hace del conocimiento al solicitante en referencia, que se facilita y se proporciona en digital la Constitución de la República, para que consulte los artículos mencionados en el romano VII de esta resolución relativos a los requisitos e impedimentos legales que existen para el nombramiento de los Ministro y Viceministros de Estado, así como a quien le compete el nombramiento de los mismos.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información





MINISTERIO  
DE VIVIENDA

## MEMORANDO

REF: MV-JD-17/17-07-2020

**PARA:** Licda. Marcela Valle  
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

**DE:** Licda. Anna María Copien  
Jefa de despacho.

**Cc:** Kevin Vargas Calderón  
Asesor Legal



**ASUNTO:** Dando respuesta a solicitud de información 005/2020.

**FECHA:** 17 de julio de 2020

Mediante el presente, Hago referencia a memorando UAIP/0031/2020 de fecha trece de julio del presente año, en el que solicita información relacionada a solicitud de información número 005-2020, en la que un ciudadano requiere diferente información relacionada con que se le proporcione la hoja de vida de la Ministra, sus Títulos académicos de educación superior y la justificación legal que ampara su nombramientos, entre otros aspectos ahí detallados.

Al respecto, sobre la solicitud realizada por el ciudadano, es pertinente hacer referencia que el objeto de la Ley de Acceso a la Información Pública es el de “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir a la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado”, (Art. 1, del referido cuerpo normativo). De igual forma, el Art.2, establece el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública, indicando textualmente que “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna” (el subrayado es nuestro).

En ese contexto al tratarse de un derecho que puede ser accionado por la ciudadanía, es preciso señalar que el mismo se encuentra limitado, es decir, que solo podrá *solicitar y recibir información*



MINISTERIO  
DE VIVIENDA

que haya sido generada, administrada o en poder de la institución, al tenor de lo que expresa el artículo 2 antes relacionado, siendo pertinente mencionar que tanto la hoja de vida de la Titular, como sus títulos académicos indistintamente se trata de estudios superiores o que hayan sido obtenidos en instituciones extranjeras según se menciona en el requerimiento de información, no son instrumentos que este Ministerio haya generado, administre o se encuentren en poder de la institución, lo que imposibilita proceder a entregar la información concerniente.

Asimismo, Sobre el requerimiento de información relacionado a justificar legalmente el nombramiento como funcionario o acuerdo de nombramiento en el cargo y los requisitos legales para ser nombrado, es pertinente mencionar que tal atribución legal corresponde al Presidente de la República, facultad establecida en el artículo 162 de la Constitución de la república, de igual forma, la Constitución define los requisitos para ser Ministros de Estado y quienes no pueden serlo, en los artículos 160 y 161. En ese contexto, al igual que los anteriores requerimientos no se ha generado, se administra o se tiene en nuestro poder la información solicitada, por una parte, porque es la Ley quien define tales requerimientos y por otra parte el nombramiento es realizado por la presidencia de la república, siendo dicha institución que se encuentra en poder del acuerdo de nombramiento emitido.

Sin embargo, con el propósito de atender en la medida de lo posible el requerimiento del ciudadano, debe indicársele que a efecto de poder revisar la hoja de vida de la Titular, la misma se encuentra en el sitio web del portal de transparencia detallado a continuación: (<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minv/officials/13589> ), asimismo sobre el acuerdo solicitado es pertinente mencionarle al ciudadano que es el número 17, que fue emitido en fecha dos de junio por la Presidencia de la República y publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo No. 423, de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, el cual se encuentra disponible en el sitio web siguiente: (<https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2019/06-junio/02-06-2019.pdf> ).

Atentamente,





MINISTERIO  
DE VIVIENDA

Ministerio de Vivienda

[www.vivienda.gob.sv](http://www.vivienda.gob.sv)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE VIVIENDA, San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día nueve de septiembre de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cero catorce (014-2020)**, presentada por el ciudadano **Jorge Arnulfo Beltrán**, en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:

**“...1) Copia de títulos académicos de Educación Superior o Educación Media (Universitario o Bachillerato) de la señora Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, titular de esa cartera de Estado.**

Tomando en cuenta la respuesta que me dieron a solicitud hecha el 13 de julio recién pasado, gestionando información similar, me permito recordarles que existen criterios resolutivos del Instituto de Acceso a la Información (IAIP) en el sentido de que las hojas de vida y los atestados de los funcionarios constituyen información pública y como tal, las copias que nuevamente solicito, deben estar en los expedientes personales de la oficina encargada de administrar el recurso o talento humano del Ministerio de Vivienda.

Específicamente, el IAIP ordenó "a la Presidencia de la República entregar los atestados en versión pública del Presidente, Vicepresidente y de cada una de las Secretarías, Unidades y Comisiones creadas en el Gobierno", según reza un documento divulgado por esa institución el pasado 11 de agosto.

Por lo anterior, solicito que esta vez se me haga valer mi derecho de acceso a los dos funcionarios mencionados en esta solicitud”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

Unidad de Acceso a la Información Pública  
Ministerio de Vivienda  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 - [uaiip@vivienda.gob.sv](mailto:uaiip@vivienda.gob.sv)

Página 1 de 5



MINISTERIO  
DE VIVIENDA

Ministerio de Vivienda

[www.vivienda.gob.sv](http://www.vivienda.gob.sv)

- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron remitidos a la **Jefatura del Despacho del Ministerio de Vivienda -en adelante MIVI-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano **Jorge Arnulfo Beltrán**, la **Jefatura del Despacho - respondió** mediante de un memorando bajo referencia DMV-GL-028/22-09-2020 de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, recibido en esta Unidad a las trece horas con diecisiete minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veinte entre otros puntos lo siguiente:

**“Mediante el presente, Hago referencia a memorando UAIP/057/2020 de fecha diez de septiembre del presente año, en relación a solicitud de información número 014-2020, en la cual, un ciudadano requiere información amparándose en su derecho derivado del artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), pidiendo se le proporcione la hoja de vida con atestados de la Ministra, sus Títulos académicos de educación superior y media, entre otros aspectos ahí detallados.**

Unidad de Acceso a la Información Pública  
Ministerio de Vivienda  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 - [uaip@vivienda.gob.sv](mailto:uaip@vivienda.gob.sv)

Página 2 de 5





MINISTERIO  
DE VIVIENDA

Ministerio de Vivienda

[www.vivienda.gob.sv](http://www.vivienda.gob.sv)

Al respecto, sobre la solicitud realizada, es pertinente hacer referencia que en efecto el objeto de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) es el de "garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir a la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado", (Art.1, del referido cuerpo normativo).

De igual forma el Art.2, establece el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública, indicando textualmente que "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna" (el subrayado es nuestro).

En ese contexto por tratarse de un derecho que puede ser accionado por la ciudadanía, es preciso señalar que el mismo se encuentra limitado, es- decir, que solo podrá solicitar y recibir información que haya sido generada, Administrada o en poder de la institución al tenor de lo que expresa el artículo 2 antes relacionado, siendo pertinente mencionar que tanto la hoja de vida de la Titular, como sus títulos académicos de nivel superior o medio indistintamente se trate de estudios realizados en instituciones extranjeras o nacionales, no son instrumentos que este Ministerio haya generado, administrado o se encuentre en poder de la institución.

Con lo cual, es procedente manifestar que el nombramiento como funcionario y los requisitos legales para ser nombrado, le conciernen legalmente al Presidente de la República, facultad establecida en el artículo 162 de la Constitución de la República, de igual forma, la Constitución define los requisitos para ser Ministros de Estado, en el artículo 160 que dice literalmente que "se requiere ser salvadoreño por nacimiento, mayor de veinticinco años de edad, del estado seglar, de moralidad e instrucción notorias; estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores a su nombramiento", definiendo en el Artículo 161 quienes no pueden serlo. En ese contexto, puede advertirse dos cosas, primero que, para poder optar al nombramiento como ministro, la Constitución no le requiere a una persona la presentación de currículum con atestados que lo respalden para que llegue a ser nombrado ministro y segundo haciendo uso del principio de eventualidad en el caso que la persona los haya presentado,



MINISTERIO  
DE VIVIENDA

Ministerio de Vivienda  
[www.vivienda.gob.sv](http://www.vivienda.gob.sv)

tal generación, administración o tenencia de dicha información no concierne a esta Cartera de Estado y por lo tanto se desconoce su existencia por no haberse generado ella.

En el orden de ideas anterior, es que resulta oportuno indicarle lo que establece el artículo 10 de la LAIP, el cual establece la obligación de las instituciones de poner a disposición cierta información al público de manera oficiosa, citando textualmente en el numeral 4 que deberá estar a disposición "El directorio y el currículum de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales" (el subrayado es nuestro), advirtiéndose que existe una limitante que imposibilita a la administración poder otorgar los atestados solicitados, bajo el supuesto que los mismo estuvieran a disposición de esta, lo cual anteriormente se ha dejado claro que no son instrumentos que este Ministerio haya generado, por el contrario el currículum ha sido puesto a disposición de forma oficiosa en el siguiente sitio web del portal de transparencia:

(<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minv/officials/13589>), mismo que puede ser descargado en formato digital o impresa si lo desea.

Sin embargo, con el propósito de atender su solicitud en la medida de lo posible, respecto de los atestados requeridos como se ha manifestado anteriormente no es información que haya sido generada, administrada o se esté en poder de esta Cartera de Estado".

Se adjuntan respuesta elaborada y emitida con la respectiva información y aclaración, por la Jefatura del Despacho del MIVI.

- VIII. La **Unidad de Acceso a la Información Pública del MIVI** advierte y hace saber al peticionario **Jorge Arnulfo Beltrán**, que conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Jefatura del Despacho del MIVI y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, este ministerio brinda respuesta y entrega la información que tienen en su poder. Además, se informa y se reitera, que en atención a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del MIVI y de conformidad al art. 62 inc. 2 de la LAIP, la información referente al currículum de la titular de este ministerio ya está disponibles al público en la página web de este ministerio ([mivi.gob.sv](http://mivi.gob.sv)), por la que la misma, la puede consultar, reproducir o adquirir en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minv/officials/13589>.



MINISTERIO  
DE VIVIENDA

Ministerio de Vivienda  
[www.vivienda.gob.sv](http://www.vivienda.gob.sv)

Así mismo, se aclara que de acuerdo a lo expresado por la Jefatura del Despacho del MIVI, a la fecha, esta institución pública, no ha generado, no ha administrado, ni tampoco tiene en su poder los títulos académicos o atestados de la titular de esta entidad pública.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se  
**RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano **Jorge Arnulfo Beltrán**.
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario **Jorge Arnulfo Beltrán** -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida con la correspondiente información, por parte de la Jefatura del Despacho del MIVI.
- c) **Hágase saber** al peticionario de conformidad al art. 62 inc. 2 de la LAIP, la información referente al currículo de la titular de este ministerio, ya está disponibles al público en la página web de este ministerio ([mivi.gob.sv](http://mivi.gob.sv)), por la que la misma, se puede consultar, reproducir o adquirir en el siguiente enlace: <https://www.transparenda.gob.sv/institutions/minv/officials/13589>.
- d) **Infórmese al peticionario**, que a la fecha, la información referente a los títulos académicos o atestados de la titular de esta entidad pública no se han generado, no han administrado, ni tampoco se tiene en poder del MIVI.
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información




Unidad de Acceso a la Información Pública  
Ministerio de Vivienda  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 - [uaip@vivienda.gob.sv](mailto:uaip@vivienda.gob.sv)

Página 5 de 5





|   |  |
|---|--|
|  | Unidad de Acceso a la<br>Información Pública<br><b>RECIBIDO UAIP</b><br>Fecha: 23/09/2020<br>Hora: 2:17 pm<br>Por: M. Valle. |
|---|--|



MINISTERIO  
DE VIVIENDA

## MEMORANDO

REF: DMV-GL-028/22-09-2020

**PARA:** Licda. Marcela Valle  
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

**DE:** Licda. Anna María Copien  
Jefa de despacho del Ministerio de Vivienda.

**Cc:** Kevin Vargas Calderón  
Asesor Legal

**ASUNTO:** Dando respuesta a solicitud de información 014/2020.

**FECHA:** 22 de septiembre de 2020



Mediante el presente, hago referencia a memorando UAIP/057/2020 de fecha diez de septiembre del presente año, en relación a solicitud de información número 014-2020, en la cual, un ciudadano requiere información amparándose en su derecho derivado del artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), pidiendo se le proporcione la hoja de vida con atestados de la Ministra, sus Títulos académicos de educación superior y media, entre otros aspectos ahí detallados.

Al respecto, sobre la solicitud realizada, es pertinente hacer referencia que en efecto el objeto de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) es el de “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir a la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado”, (Art. 1, del referido cuerpo normativo). De igual forma el Art.2, establece el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública, indicando textualmente que “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna” (el subrayado es nuestro).



MINISTERIO  
DE VIVIENDA

En ese contexto por tratarse de un derecho que puede ser accionado por la ciudadanía, es preciso señalar que el mismo se encuentra limitado, es decir, que solo podrá *solicitar y recibir información que haya sido generada, administrada o en poder de la institución*, al tenor de lo que expresa el artículo 2 antes relacionado, siendo pertinente mencionar que tanto la hoja de vida de la Titular, como sus títulos académicos de nivel superior o medio indistintamente se trate de estudios realizados en instituciones extranjeras o nacionales, no son instrumentos que este Ministerio haya generado, administrado o se encuentre en poder de la institución.

Con lo cual, es procedente manifestar que el nombramiento como funcionario y los requisitos legales para ser nombrado, le conciernen legalmente al Presidente de la República, facultad establecida en el artículo 162 de la Constitución de la República, de igual forma, la Constitución define los requisitos para ser Ministros de Estado, en el artículo 160 que dice literalmente que “se requiere ser salvadoreño por nacimiento, mayor de veinticinco años de edad, del estado seglar, de moralidad e instrucción notorias; estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores a su nombramiento”, definiendo en el Artículo 161 quienes no pueden serlo. En ese contexto, puede advertirse dos cosas, primero que, para poder optar al nombramiento como ministro, la Constitución no le requiere a una persona la presentación de currículum con atestados que lo respalden para que llegue a ser nombrado ministro y segundo haciendo uso del principio de eventualidad en el caso que la persona los haya presentado, tal generación, administración o tenencia de dicha información no concierne a esta Cartera de Estado y por lo tanto se desconoce su existencia por no haberse generado ella.

En el orden de ideas anterior, es que resulta oportuno indicarle lo que establece el artículo 10 de la LAIP, el cual establece la obligación de las instituciones de poner a disposición cierta información al público de manera oficiosa, citando textualmente en el numeral 4 que deberá estar a disposición “El directorio y el currículum de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales”(el subrayado es nuestro), advirtiéndose que existe una





MINISTERIO  
DE VIVIENDA

---

limitante que imposibilita a la administración poder otorgar los atestados solicitados, bajo el supuesto que los mismo estuvieran a disposición de esta, lo cual anteriormente se ha dejado claro que no son instrumentos que este Ministerio haya generado, por el contrario el currículum ha sido puesto a disposición de forma oficiosa en el siguiente sitio web del portal de transparencia: (<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minv/officials/13589>), mismo que puede ser descargado en formato digital o impresa si lo desea.

Sin embargo, con el propósito de atender su solicitud en la medida de lo posible, respecto de los atestados requeridos como se ha manifestado anteriormente no es información que haya sido generada, administrada o se esté en poder de esta Cartera de Estado.

Atentamente,

**Señores COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**

**JORGE ARNULFO BELTRÁN**, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, salvadoreño, Periodista, con Documento Único de Identidad número cero cero uno cero seis seis cinco cero – cuatro, se dirige ante ustedes para interponer:

**I. RECURSO DE APELACIÓN**

Con base en el Art. 82 y 83, literal d, de la Ley de Acceso a la Información Pública – en adelante LAIP –, y 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos – en adelante LPA –, en contra de resolución con referencia **005-2020**, emitida y notificada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del **MINISTERIO DE VIVIENDA**, el día veinticuatro de julio de dos mil veinte. El recurso se interpone porque la información no entrega parte de la información solicitada, Arts. 83 letras (d) LAIP, y Arts. 134, 135 LPA.

**II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:**

El día 13 de julio de 2020, el suscrito solicitó al Ministerio de Vivienda, que me proporcionara la siguiente información: *1. Copia de la hoja de vida de la señora Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, titular de esa cartera de Estado. 2. Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que la señora Sol de Castro haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario. 3. Justificación legal que ampara el nombramiento como funcionario, es decir, el acuerdo de nombramiento en el cargo y los requisitos legales exigidos para ser nombrado en el mismo, en caso de que los hubiere.*

Mediante la resolución apelada, el Ministerio de Vivienda no entregó toda la información solicitada, específicamente la “Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que la señora Sol de Castro haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario”, tal como se le solicitó claramente.

**III. CONSIDERACIONES**

En la resolución objeto de controversia, el ente obligado justifica que no la entrega porque es información que no ha generado, no administra y no tiene en su poder.

Existen criterios resolutivos de ese Instituto en torno a que las hojas de vida y los atestados de los funcionarios constituyen información pública; por consiguiente, los atestados deberían estar en poder de la institución pública, por lo que el suscrito está inconforme con la resolución, por lo cual interpone la presente **APELACIÓN** para que sea el Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante las etapas del proceso, ordene que se me entregue la información en cuestión atendiendo los principios constitucionales y de la LAIP como es la transparencia y máxima publicidad.

#### IV. PETITORIO

Debido a los hechos y consideraciones expuestas, respetuosamente se pide que:

1. Se admita el presente escrito de apelación junto a la resolución entregada por el Ministerio de Vivienda como anexo.
2. Se revoque la resolución **005-2020**, emitida y notificada por el Ministerio de Vivienda, el 24 de julio de 2020.
3. Que el IAIP ordene al Ministerio de Vivienda, me entregue la información que le solicité y que no fue proporcionada.
4. Se me notifique lo resuelto por el Instituto al correo electrónico [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com) y a mi número de teléfono 7032-5678.

San Salvador, 29 de julio de 2020.



Jorge Arnulfo Beltrán  
Dui: 00106650-4



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

**MINED-2020-0221**

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y NUEVE MINUTOS del día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0221 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **Jorge Arnulfo Beltrán**, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

1. Existencia de títulos académicos de educación superior registrados por la Dirección Nacional de Educación Superior de Marcela Guadalupe Villatoro Moreno, María Ofelia Navarrete de Dubón y Carla Evelyn Hananía Zablah (hoy de Varela).
2. Existencia de títulos académicos registrados de educación superior de Irma Michelle Martha Ninette Sol Schweikert (hoy de castro).

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó lo siguiente (con respecto a los puntos 1 y 2): Al realizar la búsqueda en nuestros Sistemas identificamos que María Ofelia Navarrete (hoy de Dubón) cuenta con dos títulos.

4. Indicar el nombre de la universidad nacional o extranjera que les otorgo el título a los funcionarios mencionados en numerales 1 y 2, y la fecha en que fueron registrados por el MINEDUCYT.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó lo siguiente: los títulos identificados de María Ofelia Navarrete (hoy de Dubón) fueron otorgados por Universidad de El Salvador (Profesorado en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de Educación Básica y Media) registrado el 14/11/2013 e Instituto Especializado de Educación Superior El Espíritu Santo (Profesorado en Matemática para tercer ciclo de Educación Básica y Media) registrado el 21/11/2008.

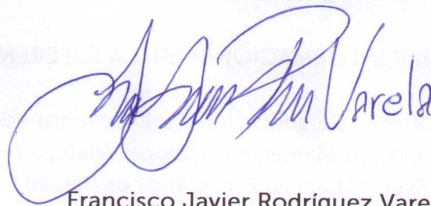
---

Oficina de Información y Respuesta. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Alameda Juan Pablo II, Edificio A-1 Centro de Gobierno, Plan Maestro, teléfono 2592-2009 ó 2281-0274

Carla Evelyn Hanania Zablah (hoy de Varela), tiene título de Licenciada en Sociología, emitido por la UNIVERSITÉ CATHOLIQUE DE LOUVAIN, FACULTE DES SCIENCES ECONOMIQUES ET POLITIQUES.

5. Me informe si es obligación por ley que las Instituciones de Educación Superior registren los títulos otorgados o si es obligación que cada graduado registre sus títulos académicos obtenidos, ya sea en instituciones nacionales o extranjeras, y a partir de cuando existe esa obligación. también pido señalar el cuerpo legal.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó lo siguiente: Antes de mil novecientos noventa y cinco (antes de la vigencia de la presente Ley de Educación Superior), no era requisito indispensable registrar el título, por lo que el hecho de no aparecer en nuestros registros no implica que no tenga título profesional.



Francisco Javier Rodríguez Varela  
Oficial de Información Interino Ad-Honorem



San Salvador, 27 de julio de 2020

**ESCUELA DE GESTIÓN MUNICIPAL EXCELENTE  
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS  
MADRID, ESPAÑA**

Distinguidas autoridades del Ayuntamiento de Alcobendas:

Soy Jorge Arnulfo Beltrán, mayor de edad, periodista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en la República de El Salvador, Centroamérica, con Documento Único de Identidad número CERO CERO UNO CERO SIETE SEIS CINCO CERO – CUATRO; a ustedes **EXPONGO**:

Que tengo la intención de solicitar información sobre la participación de la ciudadana salvadoreña **IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO**, actualmente fungiendo como Ministra de Vivienda en el actual gobierno de la República de El Salvador, en el **DIPLOMADO DE GESTIÓN MUNICIPAL EXCELENTE**, del Ayuntamiento de Alcobendas, Madrid, España.

Actualmente estoy realizando una investigación para la Universidad Francisco Gavidia, de El Salvador, sobre el posible uso de títulos académicos falsos por parte de funcionarios públicos de este país, por lo que según lo establecido en la Ley 19/2013 del 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que regula lo referente a las solicitudes de información pública, solicito me informen si la ciudadana salvadoreña arriba mencionada cursó y finalizó el Diplomado de Gestión Municipal, así como el año en que participó y la duración del mismo.

Su información será valiosa para contribuir con la transparencia y la lucha contra la corrupción en la República de El Salvador.

Adjunto la fotocopia de mi documento de identidad anteriormente citado.



**Jorge Arnulfo Beltrán**

**Ayuntamiento de Alcobendas**

Ayuntamiento de Alcobendas  
A 14 mil personas les gusta esto  
Municipalidad / Alcalda

10 SEP 2020 23:09

Hola, buen día

Hice varias semanas envié una solicitud de información (adjunto en este mensaje); apreciaría mucho si me dieran una respuesta

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, MADRID, ESPAÑA.pdf

21 SEP 2020 05:42

Hola, le confirmamos que la persona por la que pregunta asistió y se diplomó en 2015 al curso EGME

Las fechas de asistencia fueron del 19 al 23 de octubre de 2015.

Muchas gracias por su respuesta. ¿Podrían decirme sobre qué fue el diplomado?

Es la acreditación por su participación presencial en la primera promoción de la Escuela de Gestión Municipal Excelente. No es equiparable a la diplomatura universitaria, tan solo un reconocimiento de asistencia al curso.

MÁS ACCIONES

ENLACE DE MESSENGER  
m.me/AlcobendasAyuntamiento

PRIVACIDAD Y AYUDA

ARCHIVOS COMPARTIDOS

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, MADRID, ESPAÑA.pdf

Escribe un mensaje...



NOTIFICACIONES

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

A JORGE ARNULFO BELTRÁN EN CALIDAD DE APELANTE

**HAGO SABER:** que en el procedimiento administrativo de apelación NUE 108-A-2020 (CE), el Instituto de Acceso a la Información Pública, con fecha 22 de septiembre de 2020, ha pronunciado la resolución que literalmente **DICE:**.....

**NUE 108-A-2020 (CE)**

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del veintidós de septiembre de dos mil veinte.

**I.** El 30 de julio del presente año, **Jorge Arnulfo Beltrán** remitió, vía electrónica, recurso de apelación – y documentación anexa – contra la resolución bajo referencia 005-2020, emitida el veinticuatro de julio de dos mil veinte por la oficial de información del **Ministerio de Vivienda**. En ese orden, la información solicitada por el recurrente es la siguiente:

*1. Copia de la hoja de vida de la señora Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, titular de esa cartera de Estado.*

*2. Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que la señora Sol de Castro haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por la referida funcionaria.*

*3. Justificación legal que ampara el nombramiento como funcionaria, es decir, el acuerdo de nombramiento en el cargo y los requisitos legales exigidos para ser nombrado en el mismo, en caso de que los hubiere.*

Al respecto, señala que la oficial de información de dicho ente obligado concedió acceso a la información solicitada, a excepción del requerimiento número dos.

Por su parte, el apelante menciona que en la resolución objeto de controversia, el ente obligado justifica que no entrega esa información por no haber sido generada, ni administrada y que no se encuentra en poder de dicho Ministerio, aun cuando existen criterios resolutivos

de este Instituto en torno a que las hojas de vida y los atestados de los funcionarios constituyen información pública; por consiguiente, los atestados deberían estar en poder de la institución pública.

Por lo que, estando inconforme con dicha resolución, interpone recurso de apelación de conformidad a los artículos 83 letras “d” de la LAIP y 134 y 135 de la LPA, y finalmente pide: a) que se admita su recurso, se revoque la resolución **005-2020**, emitida y notificada por el Ministerio de Vivienda, el 24 de julio de 2020, y que el IAIP ordene al Ministerio de Vivienda, la entrega de la información solicitada y que no fue entregada. Asimismo, señaló para recibir notificaciones el siguiente correo electrónico: [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com), y/o al número de teléfono: 7032-5678.

**II.** Visto el contenido del recurso de apelación y conforme a la normativa vigente aplicable al trámite de este procedimiento, es necesario señalar que en virtud de lo dispuesto en los Art. 135, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), el plazo de interposición del recurso de apelación normado en el Art. 82 de la LAIP se modificó a 15 días hábiles, por lo que el recurso incoado por el apelante ha sido ejercido en tiempo. En ese orden, es preciso especificar que debido a la fecha en la que se ejecutó el acto de notificación de la resolución que se pretende impugnar –según lo expresado en el recurso respectivo–, se aplicarán las reglas establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Del examen liminar del escrito, se advierte que el recurso presentado reúne los requisitos mínimos para su admisión. No obstante lo anterior, se advierte que los motivos de inconformidad radican únicamente sobre la información correspondiente al ítem “2” de su solicitud de información. Por tanto, es procedente delimitar el objeto de controversia del recurso únicamente a este requerimiento.

En ese sentido, es pertinente requerir a ambas partes, que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 125 numeral 4° y 135 de la LPA, indiquen si ofrecerán prueba que no conste en el expediente administrativo del trámite de la solicitud de información o que resulte imprescindible la aportación de prueba diferente a la documental, con el objeto de analizar la pertinencia de abrir el presente procedimiento a prueba.

Asimismo, en virtud del principio de prontitud reconocido en el Art. 4 letra “c” de la LAIP, y los principios de celeridad y economía, reconocidos en los números 5 y 6 del Art. 3

de la LPA, es oportuno establecer en este mismo acto el señalamiento para la realización de la audiencia oral del procedimiento de conformidad al Art. 91 de la LAIP.

**III.** Respecto a la forma en la cual se realizará la audiencia oral en este procedimiento -si existieran elementos para ello-, debe considerarse que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) dentro de sus fines en su art. 3 letra “g” establece la promoción del uso de las tecnologías de la información, comunicación (TIC) y la implementación del gobierno electrónico que tiene como objetivo el uso del internet, las redes sociales o las páginas web, entre otras, para compartir la información y comunicación de la administración con los ciudadanos; coadyuvando a aumentar la transparencia de la actuación gubernamental, facilitar los trámites, promover la participación ciudadana, reducir costos, así como proveer servicios de manera más eficiente.

En tal sentido, los procedimientos que se tramitan ante este Instituto, deben promover el uso de las TIC, ya que favorecen su sencillez (Art. 4 letra “f” de la LAIP) y facilitan la participación directa de los solicitantes mediante el ejercicio de los mecanismos de protección no jurisdiccional de su Derecho de Acceso a la Información Pública y Datos Personales en poder de los entes obligados a la LAIP.

En virtud de lo cual, este Instituto en aras proteger el derecho a la salud de los intervinientes en el presente procedimiento, del personal de la institución y de potenciar el derecho a la buena administración prescrito en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos considera pertinente ordenar la realización de la citada audiencia oral con el uso de las TIC, es decir, en forma de videoconferencia con los medios electrónicos que cuenta este Instituto y que son de fácil acceso; todo ello, además con base al artículo 18 de la LPA que habilita el uso de las tecnologías para optimizar los derechos de los ciudadanos, lo cual evita la movilidad de personas y contacto entre las mismas.

En ese sentido se hace del conocimiento de las partes que este Instituto enviará oportunamente a través de los medios electrónicos establecidos, las credenciales para acceder a la citada videoconferencia con prudencial antelación respecto de la hora señalada en el presente auto, con el fin de garantizar la eficacia de la misma. Asimismo, se deben de tomar ciertas providencias, en el sentido de brindar legalidad y seguridad jurídica a las partes, por lo que, durante el acto de la audiencia oral las partes deberán exhibir e identificarse a través



de su documento único de identidad o tarjeta de abogado -si fuera el caso- lo que se hará constar en el acta de comparecencia.

**IV.** Finalmente, del examen del recurso de apelación, se observa que cumple con los requisitos mínimos para su admisión; por lo que, de conformidad con lo antes expuesto y con base en los arts. 82, 83, 84, 86, 87, 88 y 102 de la LAIP; 125, 134 y 135 de la LPA, este Instituto **resuelve:**

**a) Admitir** el recurso de apelación interpuesto por **Jorge Arnulfo Beltrán** contra la resolución de referencia 005-2020, emitida el 24 de julio de 2020 por la oficial de información del **Ministerio de Vivienda**, respecto de la información correspondiente al requerimiento número 2: *“Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que la señora Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, titular de esa cartera de Estado, haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por la referida funcionaria”.*

**b) Designar** a la Comisionada **Claudia Liduvina Escobar Campos**, para que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la admisión de este recurso, dé trámite al procedimiento, forme el expediente, recabe pruebas y elabore un proyecto de resolución que someterá al pleno de este Instituto.

**c) Requerir** a la oficial de información del **Ministerio de Vivienda**, que en el término de veinticuatro horas contadas a partir del día siguiente de notificado este auto, remita a este Instituto (vía electrónica) el expediente administrativo relacionado con el presente caso, de conformidad con el Art. 82 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

**d) Requerir** al **Ministerio de Vivienda** que por medio de su **titular**, dentro del plazo de **siete días hábiles** contados a partir de la notificación respectiva, rinda el informe a que se refiere el artículo 88 de la LAIP, ofreciendo los medios probatorios que no consten en el expediente administrativo del trámite de la solicitud de información, o que resulte imprescindible la aportación de prueba diferente a la documental. Este informe deberá ser remitido vía electrónica.

e) **Requerir** al apelante que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir de la notificación respectiva, señale si ofrecerá medios probatorios que no consten en el expediente administrativo del trámite de la solicitud de información, o que resulte imprescindible la aportación de prueba diferente a la documental. Lo anterior deberá ser informado vía electrónica.

f) **Hacer saber** a las partes, que toda la documentación presentada a este Instituto por medios electrónicos debe ser remitida únicamente a la dirección electrónica: **oficialreceptor@iaip.gob.sv**.

g) **Hacer saber** a las partes, que los plazos del presente procedimiento, se contabilizan en horas y días hábiles conforme al Art. 85 de la LPA, y la suspensión de los mismos, se regirán conforme al Art. 90 de la ley antes mencionada.

h) **Hacer saber** al titular del ente obligado que las resoluciones de este Instituto, se le notificarán por medio de su respectivo correo electrónico, por lo que deberá señalarlo para tal efecto y acusar de recibido dentro de las veinticuatro horas siguientes al envío; caso contrario, toda resolución se le notificará por cartelera o tablero. Asimismo, deberá señalar un número telefónico al cual pueda contactarse.

i) **Señalar** las **once horas del día 27 de octubre de 2020**, para la realización de la audiencia oral con las partes: **Jorge Arnulfo Beltrán** y al **Ministerio de Vivienda**, – por medio de su titular –, a quienes se cita por medio de esta resolución. Esta audiencia se llevará a cabo por medio de la plataforma “Meet” de Google y además será transmitida por Facebook Live. En el caso que deseen comparecer por medio de representante o apoderado, éste deberá acreditar su personería con los documentos pertinentes, debiendo remitir dicha información por correo electrónico previo a la fecha señalada para su realización. Asimismo, las partes deberán realizar las gestiones tecnológicas adecuadas para estar presentes con quince minutos de antelación a la hora señalada.

j) **Hacer saber** a los intervinientes que oportunamente se remitirá vía correo electrónico el link para su comparecencia a la audiencia realizada por videoconferencia, debiendo considerar las partes que el uso de un correo electrónico de gmail favorece la conexión con Meet, no obstante, se puede acceder con otras cuentas de correo electrónico,



### e. Perfil de la comisionada Martha Carolina Recinos de Bernal

**Tabla 21**

*Perfil del funcionario: Martha Recinos.*

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Ejecutivo   |  |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Martha Carolina Recinos de Bernal   |  |
| <b>Último grado académico</b>               | No comprobado   |  |
| <b>Cargo actual</b>                         | Comisionada Presidencial de Operaciones de Gabinete de Gobierno   |  |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | No aplica   |  |
| <b>Otros estudios</b>                       | No constan  |  |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | No constan  |  |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 27 de julio de 2020  | Unidad de Acceso a la Información Pública – Presidencia de la República de El Salvador |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | Si hubo apelación por negar información solicitada. Fecha de audiencia de oral programada para el 23 de noviembre 2020. De la cual, a la fecha de publicación de este informe, aún no había notificado resolución alguna. |  |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | No fue posible identificar la existencia de requisitos legales para poder optar y desempeñar el cargo.  |  |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.

Funcionarios de la Presidencia de la República  
Junio 2019

## MARTHA CAROLINA RECINOS DE BERNAL

Comisionada Presidencial de Operaciones de Gabinete de Gobierno  
Presidencia de la República

### Curriculum

Trabajadora Social, especialista en manejo de instituciones públicas, con experiencia en el manejo de recursos humanos, el impulso de procesos de cooperación externa, planificación y control de gestión institucional y formulación de proyectos gubernamentales y no gubernamentales.

### Formación académica

Estudios Primarios. Colegio San Luis

Estudios Secundarios. Colegio Siramá Opus Dei, Liceo Oxford

Estudios Superiores. Trabajo Social, Especialización del BID en el Desarrollo Integral de Barrios, experiencia en manejo de Teoría de Género y Equidad Genérica, Diplomada en el manejo de finanzas Públicas en el INCAE, especializada en temas de Desconcentración del Estado y reforma del Estado, Diplomada por la Unión Europea en Comunicación Social, especialización con la UE y Friedrich Ebert en Marketing Político.

### Experiencia profesional previa

2018 – 2019 | Miembro del Comando Nacional de Campaña Elecciones Presidenciales.

2015 – 2018 | Asesora de Despacho y de la Alcaldesa de Nuevo Cuscatlán.

2014 – 2015 | Directora Ejecutiva en Medios de Comunicación.

2012 – 2014 | Asesora de Despacho Alcalde Nuevo Cuscatlán.

2009 – 2014 | Asesora independiente de diversos Gobiernos Municipales a nivel nacional, y en ejercicio de actividad privada de negocios.

2006 – 2009 | Gerente General Alcaldía de San Salvador.

2003 – 2006 | Gerente Coordinadora de Distritos de San Salvador.

1992 – 2003 | Miembro del Equipo de Dirección de Iniciativa Social para la Democracia ISD.

Directora Ejecutiva de la Iniciativa Social para la Democracia ISD.

Miembro del Consejo Directivo del Consorcio de ONGS de Educación Cívica.





## Presidencia de la República

Martha Carolina Recinos

**Institución:** Presidencia de la República

**Dependencia:** Comisión Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno

**Nombre:** Martha Carolina Recinos

**Teléfono:** 2248-9250

**Email:** carecinos@presidencia.gob.sv

**Cargo:** Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno

**Dirección:** Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, 5500, San Salvador.

### Curriculum:

Trabajadora Social, especialista en manejo de instituciones públicas, con experiencia en el manejo de recursos humanos, el impulso de procesos de cooperación externa, planificación y control de gestión institucional y formulación de proyectos gubernamentales y no gubernamentales.

### Formación académica

Estudios Primarios. Colegio San Luis

Estudios Secundarios. Colegio Siramá Opus Dei, Liceo Oxford

Estudios Superiores. Trabajo Social, Especialización del BID en el Desarrollo Integral de Barrios, experiencia en manejo de Teoría de Género y Equidad Genérica, Diplomada en el manejo de finanzas Públicas en el INCAE, especializada en temas de Desconcentración del Estado y reforma del Estado, Diplomada por la Unión Europea en Comunicación Social, especialización con la UE y Friedrich Ebert en Marketing Político.

### Experiencia profesional previa

Junio 2019 a la fecha | Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno

2018 - 2019 | Miembro del Comando Nacional de Campaña Elecciones Presidenciales.

2015 - 2018 | Asesora de Despacho y de la Alcaldesa de Nuevo Cuscatlán.

2014 - 2015 | Directora Ejecutiva en Medios de Comunicación.

2012 - 2014 | Asesora de Despacho Alcalde Nuevo Cuscatlán.

2009 - 2014 | Asesora independiente de diversos Gobiernos Municipales a nivel nacional, y en ejercicio de actividad privada de negocios.

2006 - 2009 | Gerente General Alcaldía de San Salvador.

2003 - 2006 | Gerente Coordinadora de Distritos de San Salvador.

1992 - 2003 | Miembro del Equipo de Dirección de Iniciativa Social para la Democracia ISD. Directora Ejecutiva de la Iniciativa Social para la Democracia ISD. Miembro del Consejo Directivo del Consorcio de ONGS de Educación Cívica.

## Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL

## Carolina Recinos de Bernal

**Institución:** Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL

**Comité, Junta, Consejo u otro:** Consejo de Administración de FANTEL

**Nombre:** Carolina Recinos de Bernal

**Teléfono:** 2248-9250

**Email:** carecinos@presidencia.gob.sv

**Cargo:** Comisionada Presidencial de Operaciones y Gabinete de Gobierno - Designada por el Presidente de la República como Coordinadora del Consejo

**Dirección:** Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, 5500, San Salvador.

**Curriculum:**

Trabajadora Social, especialista en manejo de instituciones públicas, con experiencia en el manejo de recursos humanos, el impulso de procesos de cooperación externa, planificación y control de gestión institucional y formulación de proyectos gubernamentales y no gubernamentales.

**Formación académica**

Estudios Primarios. Colegio San Luis

Estudios Secundarios. Colegio Siramá Opus Dei, Liceo Oxford

Estudios Superiores. Trabajo Social, Especialización del BID en el Desarrollo Integral de Barrios, experiencia en manejo de Teoría de Género y Equidad Genérica, Diplomada en el manejo de finanzas Públicas en el INCAE, especializada en temas de Desconcentración del Estado y reforma del Estado, Diplomada por la Unión Europea en Comunicación Social, especialización con la UE y Friedrich Ebert en Marketing Político.

**Experiencia profesional previa**

Junio 2019 a la fecha | Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno

2018 - 2019 | Miembro del Comando Nacional de Campaña Elecciones Presidenciales.

2015 - 2018 | Asesora de Despacho y de la Alcaldesa de Nuevo Cuscatlán.

2014 - 2015 | Directora Ejecutiva en Medios de Comunicación.

2012 - 2014 | Asesora de Despacho Alcalde Nuevo Cuscatlán.

2009 - 2014 | Asesora independiente de diversos Gobiernos Municipales a nivel nacional, y en ejercicio de actividad privada de negocios.

2006 - 2009 | Gerente General Alcaldía de San Salvador.

2003 - 2006 | Gerente Coordinadora de Distritos de San Salvador.

1992 - 2003 | Miembro del Equipo de Dirección de Iniciativa Social para la Democracia ISD. Directora Ejecutiva de la Iniciativa Social para la Democracia ISD. Miembro del Consejo Directivo del Consorcio de ONGS de Educación Cívica.



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REF. UAIP 156-2020.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:** San Salvador, a las ocho y veintitrés minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

I. El 27 de julio del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de información Ref. UAIP 156-2020. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Atendiendo a lo expuesto, en la solicitud de información en la que se requirió expresamente la información consistente en:

1. “Copia de la hoja de vida de la señora Martha Carolina Recinos de Bernal, Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, y del señor Carlos Amílcar Marroquín Chica, Director de Reconstrucción de Tejido Social”.

2. “Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que la señora Recinos de Bernal y el señor Marroquín Chica hayan obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario”.

3. “Justificación legal que ampara el nombramiento como funcionario, es decir, el acuerdo de nombramiento en el cargo y los requisitos legales exigidos para ser nombrado en el mismo, en caso de que los hubiere”.

El 28 de julio del presente año, se le previno al solicitante en cuanto a que aclarara a que funcionario hacía referencia en el ítem 3 de su solicitud de información, mismo que fue subsanada el día 12 de agosto del presente año. Por lo que fue admitida el 13 de agosto solamente respecto al ítem 2 en lo relativo a copia de Títulos Académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios de la señora Recinos de Bernal. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalda el último nivel o grado académico alcanzado por la referida funcionaria. Y respecto a los demás ítems no fueron admitidos por las razones expuestas en la resolución de admisión.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y se delimito la admisibilidad de estos únicamente respecto del punto 2 en lo





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

que respecta a la Comisionada de Operaciones y Gabinete por las delimitaciones justificadas en la resolución de admisión y de conformidad al Art. 70 de la LAIP se inició el trámite de la solicitud de información remitiendo memorando a la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, de la Presidencia de la República, en cumplimiento además de la función de enlace entre las unidades de este Órgano del Estado y el ciudadano establecida en el Art. 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

En fecha 19 de agosto, se recibió nota suscrita por parte de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, el cual informa: “Con relación al requerimiento, informo que mediante memorándum de fecha 09 de septiembre de 2019 le remití mi hoja de vida, la cual se encuentra disponible en el portal de Transparencia de esta Institución (<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/officials/11603>). Siendo mi cargo de confianza del señor Presidente de la República, por lo que no existe obligación legal de entregar las copias solicitadas.

Lo anterior se remite con el objeto de dar cumplimiento al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 8 de su Reglamento.

### Fundamentos de derecho de la resolución

El Art. 73 de la LAIP establece que cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizarla en la unidad correspondiente, y en caso de no encontrarla, debe utilizar los medios necesarios para ubicarla en las otras unidades de la entidad y solo si su localización fue imposible expedirá una resolución que "confirme" la inexistencia de la información.

En consonancia con lo anterior el Instituto de Acceso a la Información Pública<sup>1</sup>, ha determinado lo siguiente: "como causales que pueden dar lugar a la inexistencia de la información, las siguientes: a) que nunca se haya generado el documento respectivo, b) que el documento se encuentre en los archivos del ante obligado pero se haya destruido por su antigüedad, fuerza mayor o caso fortuito; c) que la información haya

<sup>1</sup> Instituto de Acceso a la Información Pública NUE 193-A-2014, Resolución definitiva, Romero contra Municipalidad de San Antonio Los Ranchos, resolución de las catorce horas con diez minutos del dieciséis de septiembre de dos mil quince.



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

estado en los archivos de la dependencia o entidad y la inexistencia se derive de su destrucción, en este caso deberá verificarse si ésta se realizó de conformidad con las disposiciones vigentes en ese momento, o bien, si la destrucción se hizo de manera arbitraria.

Una de las manifestaciones del principio de máxima publicidad, consagrado en el Art. 4 letra "a" de la LAIP, impone a los entes obligados la carga o el deber de aportar prueba sobre las excepciones establecidas por la ley para denegar el acceso a la información, lo mismo que para afirmar su inexistencia; en cuyo caso, los sujetos obligados tienen el deber de acreditar en el expediente que fehacientemente se realizó una búsqueda exhaustiva y diligente de la misma. No basta, pues, con una simple declaratoria de inexistencia de la información solicitada, sino que deben incorporarse actuaciones tales como relacionar los inventarios de los archivos correspondientes y detallar las actuaciones o procedimientos seguidos para localizar, recuperar y reconstruir la información, según sea el caso, diligencias que no se han hecho constar ni cuya realización siquiera fue alegada.

En línea con lo anterior, en los casos de declaratoria de inexistencia de la información, en virtud de los principios de máxima publicidad y disponibilidad que rigen el derecho de acceso a la información pública -Art. 4 letras "a" y "b" de la LAIP- y del deber legal de conservación de los archivos -Art. 43 de la LAIP-, corresponde a los entes obligados agotar los recursos necesarios para reponer los documentos, inclusive requerir la información necesaria a cualquier entidad pública o privada relacionada con los mismos y que pudiera, por tanto, tenerlo.

El artículo 7 del reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE), establece que la "Organización del Gabinete de Gobierno es atribución exclusiva del Presidente de la República, conforme a los arts. 159 y 162 de la Constitución, tal es el caso de los funcionarios de confianza como las Secretarías y Comisionados que integran Presidencia de la República, por lo que no existe obligación legal para esta entidad de generar o poseer dicha documentación, pues su nombramiento atiende a la confianza existente en dichas personas por Parte del Presidente de la República.

De conformidad con lo antes expuesto y normativa previamente citada **resuelvo:**

**a) Denegar** al solicitante la información referente a Títulos Académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que la señora Recinos de Bernal, incluyendo en instituciones



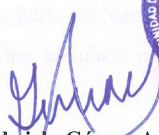
## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por, no existir ninguna obligación legal de esta entidad de generar o poseer dicha documentación, pues el cargo de Comisionada de Operaciones y Gabinete obedece a la confianza política y no al cumplimiento de un perfil determinado.

c) **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

d) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.



  
**Gabriela Gámez Aguirre**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República.



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP 189-2020

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:** San Salvador, a las once horas y veintiuno minutos del once de septiembre dos mil diecinueve.

I. El 10 de septiembre del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de Información Ref. UAIP 189-2019. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Atendiendo a lo expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en:

1. “Copia de títulos de Educación Superior o Educación Media (Universitario de Bachillerato) del señor Jorge Miguel Kattan Readí, Secretario de Comercio e Inversiones.
2. “Copia de títulos de Educación Superior o de Educación Media (Universitario o Bachillerato) de la señora Martha Carolina Recinos de Bernal, Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno”.

II. Previo a dar trámite a la solicitud de información, es necesario verificar si lo presentado cumple con los requisitos dispuestos en la LAIP, y su Reglamento (RELAIP); esto debido a que la admisión de una solicitud desencadena el inicio del procedimiento correspondiente.

1. Para este caso, la solicitud fue remitida vía correo electrónico y se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisión. Sin embargo, el Art. 74 letra “b” de la LAIP establece como una de las excepciones a la obligación de dar trámite: “cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”. En este sentido se orienta al solicitante que la información solicitada, ya fue tramitada en las resoluciones: UAIP 628-2019, UAIP 144-2020, UAIP 156-2020 y se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/resoluciones-de-solicitudes>.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

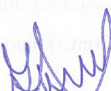
De conformidad con lo antes expuesto y normativa previamente citada **resuelvo:**

a) **Declarar** improcedente la presente solicitud de acceso a la información, pues la respuesta a la solicitud se encuentra publicada en el enlace indicado en el apartado II de esta resolución.

b) **Hacer saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública**

c) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.



  
**Gabriela Gámez Aguirre**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

MINED-2020-0204

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA hace constar que, Jorge Arnulfo Beltran identificado con el Documento Único de Identidad número 00106650-4 ha interpuesto una solicitud de información el día DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2020, solicitando:

Informe si existen títulos académicos de Educación Superior registrados por la Dirección Nacional de Educación Superior, de los siguientes funcionarios públicos, incluyendo nombre de la universidad nacional o extranjera que les otorgó el título:

1. Rodolfo Antonio Párker Soto
2. Daniel Alcides Reyes Rubio
3. Guadalupe Antonio Vásquez Martínez
4. Mario Antonio Ponce López
5. Doris Luz Rivas Galindo
6. Elsy Dueñas Lovos
7. Óscar Alberto López Jerez
8. Paula Patricia Velásquez Centeno (hoy de Orellana)
9. Roberto Carlos Calderón Escobar
10. Jorge Miguel Kattan Readí
11. Mario Edgardo Durán Gavidia
12. Rogelio Eduardo Rivas Polanco
13. Frederick Antonio Benítez Cardona
14. Juan Carlos Salmán Dueñas
15. Marta Carolina Recinos Montes (hoy de Bernal)

De ahí que se le asigna la referencia MINED-2020-0204, que le servirá para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Para cualquier notificación usted ha definido el siguiente medio de notificación:

- Correo electrónico: [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com)
- Teléfono de contacto: 7032-5678

Cualquier consulta puede realizarla a los teléfonos 2592-2030 o 7070-9127, o a los correos electrónicos [transparencia@mined.gob.sv](mailto:transparencia@mined.gob.sv) o [karla.rivera@mined.gob.sv](mailto:karla.rivera@mined.gob.sv)


**Karla Lissette Rivera Ramirez**  
**Oficial de Información interina ad-honorem**

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información.

Oficina de Información y Respuesta. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Alameda Juan Pablo II, Edificio A-1 Centro de Gobierno, Plan Maestro, teléfono 2592-2030 ó 2281-0274



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

| NOMBRE DEL GRADUADO                               | INSTITUCION                                 | GRADO OBTENIDO                   | FECHA DE GRADUACION | NUMERO DE REGISTRO         | FECHA DEL REGISTRO | NO APARECE CON TITULO REGISTRADO |
|---|---|----------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------------|
| RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| DANIEL ALCIDES REYES RUBIO                        | UNIVERSIDAD CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/02/2007          | 020000070249328-1          | 26/02/2007         |                                  |
| GUADALUPE ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ                |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ                         | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR      | LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA | 02/09/2005          | 070000050941851-1          | 06/07/2006         |                                  |
| DORIS LUZ RIVAS GALINDO                           | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                  | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 26/06/1987          | 0100870612961-1            | 19/10/2009         |                                  |
| ELSY DUEÑAS LAVOS                                 |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| OSCAR ALBERTO LOPEZ JEREZ                         | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER   | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 30/08/1991          | 040000910875910-1          | 26/02/2009         |                                  |
| PAULA PATRICIA VELASQUEZ CENTENO(HOY DE ORELLANA) | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                  | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/06/1993          | 01129306557964-1           | 18/10/2019         |                                  |
| ROBERTO CARLOS CALDERON ESCOBAR                   | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER   | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 11/12/1998          | N° 382, FOLIO 55 Y LIBRO1, | 24/03/1999         |                                  |
| JORGE MIGUEL KATTAN READI                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO EDGARDO DURAN GAVIDIA                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO                     |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA                 | UNIVERSIDAD ALBERT EINSTEIN                 | ARQUITECTO                       | 04/03/2006          | 090000060351212-1          | 08/05/2007         |                                  |
| JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARTA CAROLINA RECINOS MONTES(HOY DE BERNAL)      |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-2, Nivel 2, San Salvador.  
Conmutador: (503) 2592-2122. 2592-2207, 2592-2204, 2592-2232; Fax: (503) 2281-0273.  
www.mined.gob.sv



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

**MINED-2020-0221**

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y NUEVE MINUTOS del día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0221 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **Jorge Arnulfo Beltrán**, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

1. Existencia de títulos académicos de educación superior registrados por la Dirección Nacional de Educación Superior de Marcela Guadalupe Villatoro Moreno, María Ofelia Navarrete de Dubón y Carla Evelyn Hananía Zablah (hoy de Varela).
2. Existencia de títulos académicos registrados de educación superior de Irma Michelle Martha Ninette Sol Schweikert (hoy de castro).

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó lo siguiente (con respecto a los puntos 1 y 2): Al realizar la búsqueda en nuestros Sistemas identificamos que María Ofelia Navarrete (hoy de Dubón) cuenta con dos títulos.

4. Indicar el nombre de la universidad nacional o extranjera que les otorgo el título a los funcionarios mencionados en numerales 1 y 2, y la fecha en que fueron registrados por el MINEDUCYT.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó lo siguiente: los títulos identificados de María Ofelia Navarrete (hoy de Dubón) fueron otorgados por Universidad de El Salvador (Profesorado en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de Educación Básica y Media) registrado el 14/11/2013 e Instituto Especializado de Educación Superior El Espíritu Santo (Profesorado en Matemática para tercer ciclo de Educación Básica y Media) registrado el 21/11/2008.

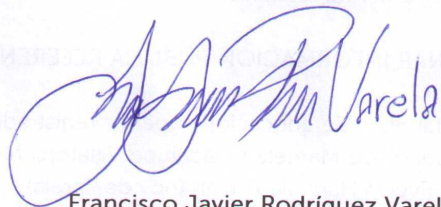
---

Oficina de Información y Respuesta. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Alameda Juan Pablo II, Edificio A-1 Centro de Gobierno, Plan Maestro, teléfono 2592-2009 ó 2281-0274

Carla Evelyn Hananía Zablah (hoy de Varela), tiene título de Licenciada en Sociología, emitido por la UNIVERSITÉ CATHOLIQUE DE LOUVAIN, FACULTE DES SCIENCES ECONOMIQUES ET POLITIQUES.

5. Me informe si es obligación por ley que las Instituciones de Educación Superior registren los títulos otorgados o si es obligación que cada graduado registre sus títulos académicos obtenidos, ya sea en instituciones nacionales o extranjeras, y a partir de cuando existe esa obligación. también pido señalar el cuerpo legal.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó lo siguiente: Antes de mil novecientos noventa y cinco (antes de la vigencia de la presente Ley de Educación Superior), no era requisito indispensable registrar el título, por lo que el hecho de no aparecer en nuestros registros no implica que no tenga título profesional.



Francisco Javier Rodríguez Varela  
Oficial de Información Interino Ad-Honorem

**Señores COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**

**JORGE ARNULFO BELTRÁN**, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, salvadoreño, Periodista, con Documento Único de Identidad número cero cero uno cero seis seis cinco cero – cuatro, se dirige ante ustedes para interponer:

I. RECURSO DE APELACIÓN

Con base en el Art. 82 y 83, literal d, de la Ley de Acceso a la Información Pública – en adelante LAIP –, y 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos – en adelante LPA –, en contra de resolución con referencia **UAIP 189/2020**, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, el día once de septiembre de dos mil veinte y notificada el día catorce de este mismo mes a través de correo electrónico. El recurso se interpone porque la solicitud fue calificada como improcedente argumentando que la información solicitada se encuentra publicada en el enlace indicado en el numeral II de la referida resolución. Sin embargo, dicho enlace remite a una resolución en la que se denegó la información solicitada lo cual se puede fácilmente verificar abriendo el referido enlace.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

El día 10 de septiembre de 2020, el suscrito solicitó a la Presidencia de la República, que me proporcionara la siguiente información:

1) Copia de títulos de Educación Superior o Educación Media (Universitario o Bachillerato) del señor Jorge Miguel Kattán Readí, Secretario de Comercio e Inversiones.

2) Copia de títulos de Educación Superior o de Educación Media (Universitario o Bachillerato) de la señora Martha Carolina Recinos de Bernal, Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno.

Mediante la resolución apelada, la Presidencia de la República no entregó la información solicitada, declarando de improcedente la solicitud y señalando un link o enlace en donde se podría encontrar la información solicitada, sin embargo ese enlace remite a una respuesta a una solicitud anteriormente hecha por el suscrito en la que, de igual forma, no se entregó la referida información.



### III. CONSIDERACIONES

Existen criterios resolutive de ese Instituto en torno a que las hojas de vida y los atestados de los funcionarios constituyen información pública; por consiguiente, los atestados deberían estar en poder de la institución pública, por lo que el suscrito está inconforme con la resolución, por lo cual interpone la presente **APELACIÓN** para que sea el Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante las etapas del proceso, ordene que se me entregue la información en cuestión atendiendo los principios constitucionales y de la LAIP como es la transparencia y máxima publicidad.

### IV. PETITORIO

Debido a los hechos y consideraciones expuestas, respetuosamente se pide que:

1. Se admita el presente escrito de apelación junto a la resolución entregada por la Presidencia de la República como anexo.
2. Se revoque la resolución de improcedencia **UAIP 189-2020**, emitida el 11 de septiembre de 2020 por la Presidencia de la República y notificada el 14 de septiembre de 2020.
3. Que el IAIP ordene a la Presidencia de la República, me entregue la información que le solicité y que no fue proporcionada.
4. Se me notifique lo resuelto por el Instituto al correo electrónico [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com) y a mi número de teléfono 7032-5678.

San Salvador, 17 de septiembre de 2020.



Jorge Arnulfo Beltrán  
Dui 00106650-4

San Salvador, 28 de septiembre de 2020

Señora Martha Carolina Recinos de Bernal,  
Comisionada Presidencial de Operaciones de Gabinete de Gobierno  
Presidencia de la República  
Presente.

Respetable señora, es un placer saludarle y desearle éxito en el desempeño de sus funciones.

Por este medio, me dirijo a usted para solicitarle una entrevista presencial, con el fin de conocer su posición, versión o comentarios acerca de los títulos académicos que usted hace mención en su hoja de vida, de los cuales el suscrito solicitó copia a través de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) obteniendo respuesta negativa a pesar de que dicho cuerpo legal ordena que los atestados de los funcionarios deben ser públicos como una medida para coadyuvar a la contraloría social.

La solicitud de la entrevista con usted la realizo en mi carácter de consultor en comunicación que realiza una investigación sobre la legitimidad de los títulos académicos de funcionarios de Gobierno, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia y personal de otros entes públicos cuya selección se realizó al azar, es decir que su nombre fue seleccionado de un cúmulo de nombres de funcionarios públicos, no a propuesta de una o más personas.

Me permito explicarle que la investigación es parte de una consultoría que el suscrito está realizando para el Centro Universitario de Monitoreo de Medidas y Políticas Anticorrupción (CUM), implementado por la Universidad Francisco Gavidia (UFG) en conjunto con la Universidad Dr. José Matías Delgado (UJMD).

La investigación se ha realizado bajo un enfoque y metodología periodística, y tomando en cuenta que existe la posibilidad de que los resultados de la misma sean publicados en algún medio de comunicación, previa autorización del CUM, en tal sentido, en atención a lo dispuesto en el art. 6 de la Constitución y en la Ley Especial del Ejercicio del Derecho de Rectificación y Respuesta, es necesario escuchar la posición, versión o comentarios suyos sobre la negativa a entregar copia de sus atestados.

Reitero a usted que por la posibilidad que existe de que los resultados de la investigación sean publicados en medios de comunicación, con la presente solicitud se está cumpliendo la obligación ética que el periodismo exige, cual es la de consignar la versión de las personas que serán mencionadas en un producto periodístico.

Pongo a disposición el e-mail [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com) y el teléfono 7032-5678 para recibir notificaciones sobre la presente solicitud.



Jorge Arnulfo Beltrán  
Consultor en Comunicaciones

## f. Perfil del secretario Jorge Miguel Kattan Readí

**Tabla 22**

*Perfil del funcionario: Jorge Kattan.*

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Ejecutivo   |   |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Jorge Miguel Kattan Readí   |   |
| <b>Último grado académico</b>               | Técnico en Comercialización   |   |
| <b>Cargo actual</b>                         | Secretario de Comercio e Inversiones  |   |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, UCA  |   |
| <b>Otros estudios</b>                       | No constan  |   |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | Técnico en Comercialización   |   |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el 13 de julio de 2020  | Oficina de Acceso a la Información Pública – Presidencia de la República de El Salvador |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | Sí, se presentaron dos. No obstante se aclara que los días 24 y 26 de noviembre de 2020, se realizaron las respectivas audiencias orales de los dos recursos presentados; sin embargo, en la última audiencia, como parte apelante se planteó un incidente en el que se solicitó que en el caso de este funcionario se desistiera de continuar con el proceso debido a que en el informe de defensa de Casa Presidencial se argumentó que esa información ya se había proporcionado mediante algunos enlaces proporcionadas en las resoluciones apeladas. Sin embargo, como parte apelante se aclaró ante el pleno del IAIP, que tales enlaces no contenían ningún documento y que por eso se había llegado a esa etapa procesal, pero que al digitar los enlaces mencionados en el informe de defensa, efectivamente esta vez sí abrió un documento, el cual muestra el título del funcionario Kattan Readí. |   |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | No fue posible identificar la existencia de requisitos legales para poder optar y desempeñar el cargo de Secretario de Comercio e Inversiones.  |   |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.

## JORGE MIGUEL KATTAN READI

Secretario de Comercio e Inversiones  
Presidencia de la República

### Curriculum

Mercadólogo, especialista en manejos estratégicos de negocios, aplicando disciplinas administrativas, contables, creativas y de obtención de información a fin de generar estrategias que ayuden a un mejoramiento de las relaciones de empresas.

### Formación académica

Estudios primarios [ Colegio Marista, Miguel León Prado, Santiago de Chile]

Estudios secundarios [ Colegio Marista, Miguel León Prado, Santiago de Chile]

Estudios superiores [ Universidad Centroamericana José Simeón Cañas UCA, El Salvador]

### Experiencia profesional previa

Mayo 2015 – Junio 2018 | Director de Administración. Alcaldía de San Salvador.

Noviembre 2015 – Enero 2017 | Director de Finanzas *Ad honorem*. Alcaldía de San Salvador.

2002 – 2006 | Director. Kattan Group. San Pedro Sula, Honduras.

2000 – 2006 | Gerente. Van Heusen de Centroamérica. Creando empresa distribuidora de vehículos *Transoceanic Imports, S.A.*, creada ante proyecto elaborado y presentado por mi persona.

1997 – 1999 | Gerente. Anuncie Publicidad.

1990 – 1996 | Gerente. *National Trading Company*, de capital Estadounidense, formada por ex socios *Mic International*.

1983 – 1989 | Gerente. Dry Clearing Marzia y Cosméticos Acquarelle; y Gerente. *Mic Internacional* (Capital Estadounidense).

1975 – 1982 | Gerente. Dry Clearing Marzia, El Salvador.

### Otros

Miembro de la Junta Directiva de Unión de Dirigentes de Empresas de El Salvador, ocupando diferentes cargos, accediendo en 1993 a la Presidencia de la misma, hasta 1995.

Miembro de Comités de Trabajo en: Unión de Dirigentes de Empresas de El Salvador, Amcham, Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, ANEP.

Funcionarios de la Presidencia de la República  
Junio 2019

**Actividades**

Alto sentido de responsabilidad, actitud creadora y desarrolladora, alta visión de negocios, capacidad de visualizar, crear y conducir negocios, capacidad negociadora, altísimo concepto de la corrección, ética y honorabilidad.

**Aptitudes**

Habilidades analíticas, liderazgo y comunicación, competencia técnica, trabajo en equipo.





La Universidad Centroamericana  
José Simeón Cañas

Por cuanto

Jorge Miguel Kattan Readi

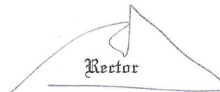
ha completado sus estudios en la

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

y ha cumplido satisfactoriamente todos los requisitos de graduación  
establecidos por esta institución, le otorga el título de

Técnico en Comercialización

Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, República de El Salvador,  
a los once días del mes de septiembre del año dos mil quince  
Reposición del título original extendido el 13 de mayo de 1980

  
Rector



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP 144-2020

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** San Salvador, a las catorce horas y cincuenta y un minutos del quince de julio de dos mil veinte.

I. El 13 de julio del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de Información Ref. UAIP 144-2020. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Atendiendo a lo expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en:

1. “Copia de la hoja de vida del señor Jorge Miguel Kattán Readí, Secretario de Comercio e Inversiones.

2. Copia de los títulos académicos de educación superior y copias de diplomas de otros estudios que el señor Kattán Readí haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario.

3. Justificación legal que ampara el nombramiento como funcionario, es decir, el acuerdo de nombramiento en el cargo y los requisitos legales exigidos para ser nombrado en el mismo, en caso de que los hubiere”.

II. Previo a dar trámite a la solicitud de información, es necesario verificar si lo presentado cumple con los requisitos dispuestos en la LAIP, y su Reglamento (RELAIP); esto debido a que la admisión de una solicitud desencadena el inicio del procedimiento correspondiente.

1. Para este caso, se remitió vía correo electrónico, la solicitud de información y al realizar el análisis de cada uno de sus peticiones de información se advierte que esta cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Art. 66 de la LAIP y Art. 6 del “Lineamiento para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información, Art. 50 del Reglamento de la LAIP, por lo que su admisión es procedente. Sin embargo, con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad,



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hétero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho administrativo, concretamente a su vinculación con el artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos como norma supletoria a todo proceso.

Precisamente, a fin de garantizar los principios de celeridad y eficacia, y en virtud que exista documentación que oficiosamente o por otros procesos de acceso, se había requerido y que obra en los archivos de esta Unidad, debe facilitársele el acceso a los peticionantes que los requieran, evitando así el dispendio de la actividad de las dependencias de los entes obligados.

En ese orden de ideas, y para el caso en concreto, la información solicitada en el ítem 1 se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de Presidencia de la República, pudiendo efectuar la consulta de dicha información en el siguiente link <https://bit.ly/32juHIs>. Respecto a la copia de los títulos académicos de educación superior, lo cual fue solicitado en el ítem 2, este ya ha sido tramitado en resolución con referencia UAIP 628-2019, la cual se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de Presidencia de la República y se pueden ser consultados en los siguientes links: <https://bit.ly/2ATy0KU> y <https://bit.ly/3iY1SqL>.

No obstante, se le aclara al solicitante que se dará trámite únicamente respecto de lo solicitado en el ítem 2 en relación a “copia de diplomas de otros estudios que el señor Kattán Readí haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras”.

Respecto de lo solicitado en el ítem 3, este también se encuentra disponible en el Portal de transparencia y pudiendo efectuar la consulta de dicha información en el siguiente link <https://bit.ly/303fgkl>. No obstante se informa al solicitante, en este caso respecto de “los requisitos legales exigidos para ser nombrado en cargo”, que tal como lo establece la Constitución en el numeral 15 del artículo 168, es el Presidente de la República quien tiene que velar por la eficaz gestión y realización de los negocios públicos y en relación a lo anterior el Art. 7 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) establece que: “la organización del gabinete es atribución exclusiva del Presidente de la República, conforme a los artículos 159 y 162 de la Constitución, tal es el caso de los funcionarios de confianza como la Secretaría de Comercio e Inversiones. Por lo que no existe la obligatoriedad de cumplir con un “requisito legal” para el ejercicio del cargo

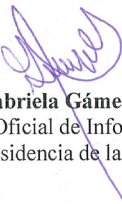


## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

III. Para este caso, la información solicitada no excede los cinco años de haber sido generada por lo que su plazo de trámite será de diez días hábiles contados a partir de esta fecha, siendo su fecha probable de respuesta el viernes 24 de julio de este año, en aplicación del Art. 71 de la LAIP. Sin embargo, este plazo podría prorrogarse por 5 días hábiles más en caso de concurrir las circunstancias enunciadas en el inciso segundo de dicho artículo.

De conformidad con lo antes expuesto y normativa previamente citada **resuelvo:**

- a) **Declarar parcialmente** improcedente la presente solicitud de información pues su respuesta ya se encuentra disponible y se **concede** el acceso a la información, mediante los links relacionados en el romano II.
- b) **Admitir** la presente solicitud de información, respecto del ítem 2, únicamente en lo relativo a “copia de diplomas de otros estudios que el señor Kattán Readí haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras”.
- c) **Informar** al peticionante que la fecha probable de respuesta a su solicitud es el viernes 24 de julio de este año
- d) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.

  
**Gabriela Gámez Aguirre**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República





*[Handwritten signature]*

*[Faint printed text, likely a name and title]*



**Señores COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**

**JORGE ARNULFO BELTRÁN**, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, salvadoreño, Periodista, con Documento Único de Identidad número cero cero uno cero seis seis cinco cero – cuatro, se dirige ante ustedes para interponer:

## I. RECURSO DE APELACIÓN

Con base en el Art. 82 y 83, literal d, de la Ley de Acceso a la Información Pública – en adelante LAIP –, y 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos – en adelante LPA –, en contra de resolución con referencia **UAIP 144/2020**, emitida y notificada por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, el día veintitrés de julio de dos mil veinte. El recurso se interpone porque la información entregada es incompleta, Arts. 83 letras (d) LAIP, y Arts. 134, 135 LPA.

## II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

El día 13 de julio de 2020, el suscrito solicitó a la Presidencia de la República, que me proporcionara la siguiente información: *“1. Copia de la hoja de vida del señor Jorge Miguel Kattán Readi, Secretario de Comercio e Inversiones. 2. Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que el señor Kattán Readi haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario. 3. Justificación legal que ampara el nombramiento como funcionario, es decir, el acuerdo de nombramiento en el cargo y los requisitos legales exigidos para ser nombrado en el mismo, en caso de que los hubiere”*.

Mediante la resolución apelada, Casa Presidencial no entregó toda la información solicitada, específicamente la *“Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que el señor Kattán Readi haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario”*, tal como se le solicitó claramente.

## III. CONSIDERACIONES

En la resolución objeto de controversia, el ente obligado justifica que no entrega la información en comento declarándola **“inexistente”**. En la Fundamentación de derecho de

la resolución, en el párrafo quinto se argumenta: “(...) según lo expuesto por el Secretario de Comercio e Inversiones, después de una verificación exhaustiva se determinó que no cuenta con dichos atestados en los archivos personales en esa secretaría, haciendo imposible proporcionarle la misma copia de los mismos (...)”.

En la hoja de vida pública del funcionario se consigna que realizó estudios secundarios en la República de Chile y estudios superiores en la Universidad Centroamericana, José Simeón Cañas, UCA, de El Salvador, por lo cual debería de existir documentos, en poder de Casa Presidencial, que sirvan como constancia de esos estudios.

Existen criterios resolutivos de ese Instituto en torno a que las hojas de vida y los atestados de los funcionarios constituyen información pública, por lo que el suscrito está inconforme con la resolución, por lo cual interpone la presente **APELACIÓN** para que sea el Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante las etapas del proceso, ordene que se me entregue la información en cuestión atendiendo los principios constitucionales y de la LAIP como es la transparencia y máxima publicidad.

#### IV. PETITORIO

Debido a los hechos y consideraciones expuestas, respetuosamente se pide que:

1. Se admita el presente escrito de apelación junto a la resolución entregada por Casa Presidencial como anexo.
2. Se revoque la resolución **Ref UAIP 144/2020**, emitida y notificada por Casa Presidencial, el 23 de julio de 2020.
3. Que el IAIP ordene a Casa Presidencial, me entregue la información que le solicité y que no fue proporcionada según el plazo estipulado en la LAIP.
4. Se me notifique lo resuelto por el Instituto al correo electrónico [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com) y a mi número de teléfono 7032-5678.

San Salvador, 28 de julio de 2020.



Jorge Arnulfo Beltrán  
Dui: 00106650-4

San Salvador, 04 de agosto de 2020

**INSTITUTO MIGUEL LEÓN PRADO  
REPÚBLICA DE CHILE  
PRESENTE.**

Distinguidas autoridades del Instituto Miguel León Prado:

Jorge Arnulfo Beltrán, mayor de edad, periodista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, República de El Salvador, Centroamérica, con Documento Único de Identidad número CERO CERO UNO CERO SIETE SEIS CINCO CERO – CUATRO a Ustedes, **EXPONGO:**

Que actualmente estoy realizando una investigación académica para la Universidad Francisco Gavidia en la República de El Salvador (UFG) sobre los estudios que han cursado algunos funcionarios públicos de la República de El Salvador, los cuales han sido elegidos al azar.

Es el caso que el ciudadano salvadoreño-chileno **JORGE MIGUEL KATTAN READI**, éste funge como Secretario de Comercio e Inversiones de la Presidencia de la República de El Salvador y en su hoja de vida indica que cursó estudios primarios y secundarios en el Instituto Miguel León Prado, en la República de Chile; es por eso que recorro a ustedes, para solicitarles su valiosa colaboración en el sentido de certificar los estudios que el señor Kattan Readí haya realizado en tan prestigiosa institución. Para mayor precisión les informo que Kattan Readí nació en Santiago de Chile, el 8 de enero de 1957, siendo sus padres Juan Jorge Kattan y María Olga Readí.

No omito manifestar que su respuesta tendrá un gran impacto en mi investigación académica, por lo cual les anticipo mis agradecimientos.



Jorge Arnulfo Beltrán



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

MINED-2020-0204

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA hace constar que, Jorge Arnulfo Beltran identificado con el Documento Único de Identidad número 00106650-4 ha interpuesto una solicitud de información el día DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2020, solicitando:

Informe si existen títulos académicos de Educación Superior registrados por la Dirección Nacional de Educación Superior, de los siguientes funcionarios públicos, incluyendo nombre de la universidad nacional o extranjera que les otorgó el título:

1. Rodolfo Antonio Párker Soto
2. Daniel Alcides Reyes Rubio
3. Guadalupe Antonio Vásquez Martínez
4. Mario Antonio Ponce López
5. Doris Luz Rivas Galindo
6. Elsy Dueñas Lovos
7. Óscar Alberto López Jerez
8. Paula Patricia Velásquez Centeno (hoy de Orellana)
9. Roberto Carlos Calderón Escobar
10. Jorge Miguel Kattan Readí
11. Mario Edgardo Durán Gavidia
12. Rogelio Eduardo Rivas Polanco
13. Frederick Antonio Benítez Cardona
14. Juan Carlos Salmán Dueñas
15. Marta Carolina Recinos Montes (hoy de Bernal)

De ahí que se le asigna la referencia MINED-2020-0204, que le servirá para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Para cualquier notificación usted ha definido el siguiente medio de notificación:

- Correo electrónico: [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com)
- Teléfono de contacto: 7032-5678

Cualquier consulta puede realizarla a los teléfonos 2592-2030 o 7070-9127, o a los correos electrónicos [transparencia@mined.gob.sv](mailto:transparencia@mined.gob.sv) o [karla.rivera@mined.gob.sv](mailto:karla.rivera@mined.gob.sv)


**Karla Lissette Rivera Ramirez**  
**Oficial de Información interina ad-honorem**

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información.

Oficina de Información y Respuesta. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Alameda Juan Pablo II, Edificio A-1 Centro de Gobierno, Plan Maestro, teléfono 2592-2030 ó 2281-0274



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

| NOMBRE DEL GRADUADO                               | INSTITUCION                                 | GRADO OBTENIDO                   | FECHA DE GRADUACION | NUMERO DE REGISTRO         | FECHA DEL REGISTRO | NO APARECE CON TITULO REGISTRADO |
|---|---|----------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------------|
| RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| DANIEL ALCIDES REYES RUBIO                        | UNIVERSIDAD CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/02/2007          | 020000070249328-1          | 26/02/2007         |                                  |
| GUADALUPE ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ                |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ                         | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR      | LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA | 02/09/2005          | 070000050941851-1          | 06/07/2006         |                                  |
| DORIS LUZ RIVAS GALINDO                           | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                  | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 26/06/1987          | 0100870612961-1            | 19/10/2009         |                                  |
| ELSY DUEÑAS LAVOS                                 |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| OSCAR ALBERTO LOPEZ JEREZ                         | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER   | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 30/08/1991          | 040000910875910-1          | 26/02/2009         |                                  |
| PAULA PATRICIA VELASQUEZ CENTENO(HOY DE ORELLANA) | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                  | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/06/1993          | 01129306557964-1           | 18/10/2019         |                                  |
| ROBERTO CARLOS CALDERON ESCOBAR                   | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER   | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 11/12/1998          | N° 382, FOLIO 55 Y LIBRO1, | 24/03/1999         |                                  |
| JORGE MIGUEL KATTAN READI                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO EDGARDO DURAN GAVIDIA                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO                     |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA                 | UNIVERSIDAD ALBERT EINSTEIN                 | ARQUITECTO                       | 04/03/2006          | 090000060351212-1          | 08/05/2007         |                                  |
| JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARTA CAROLINA RECINOS MONTES(HOY DE BERNAL)      |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-2, Nivel 2, San Salvador.  
Conmutador: (503) 2592-2122. 2592-2207, 2592-2204, 2592-2232; Fax: (503) 2281-0273.  
www.mined.gob.sv





información y se entregue la información solicitada. El peticionario señaló como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: jorgebeltranconsultoria@gmail.com.

**II.** Visto el contenido del recurso de apelación y conforme a la normativa vigente aplicable al trámite de este procedimiento, es necesario señalar que en virtud de lo dispuesto en los Art. 135, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), el plazo de interposición del recurso de apelación normado en el Art. 82 de la LAIP se modificó a 15 días hábiles, por lo que el recurso incoado por el apelante ha sido ejercido en tiempo. En ese orden, es preciso especificar que debido a la fecha en la que se ejecutó el acto de notificación de la resolución que se pretende impugnar –según lo expresado en el recurso respectivo–, se aplicarán las reglas establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por ello, es pertinente requerir a ambas partes, que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 125 numeral 4° y 135 de la LPA, indiquen si ofrecerán prueba que no conste en el expediente administrativo del trámite de la solicitud de información, o que resulte imprescindible la aportación de prueba diferente a la documental, con el objeto de analizar la pertinencia de abrir el presente procedimiento a prueba.

Asimismo, en virtud del principio de prontitud reconocido en el Art. 4 letra “c” de la LAIP, y los principios de celeridad y economía, reconocidos en los números 5 y 6 del Art. 3 de la LPA, es oportuno establecer en este mismo acto el señalamiento para la realización de la audiencia oral del procedimiento de conformidad al Art. 91 de la LAIP.

**III)** Dicho lo anterior, es importante mencionar que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) dentro de sus fines en su Art. 3 letra “g” establece la promoción del uso de las tecnologías de la información, comunicación y la implementación del gobierno electrónico (TICs) que tiene como objetivo el uso del internet, las redes sociales o las páginas web, entre otras, para compartir la información y comunicación de la administración con los ciudadanos; coadyuvando a aumentar la transparencia de la actuación gubernamental, facilitar los trámites, promover la participación ciudadana, reducir costos, así como proveer servicios de manera más eficiente.

En tal sentido, los procedimientos que se tramitan ante este Instituto, deben promover el uso de las TICs, ya que favorecen su sencillez (Art. 4 letra “f” de la LAIP) y facilitar la

participación directa de los solicitantes mediante el ejercicio de los mecanismos de protección no jurisdiccional de su Derecho de Acceso a la Información Pública en poder de los entes obligados a la LAIP.

En virtud de lo cual, este Instituto en aras proteger el derecho a la salud de los intervinientes en el presente procedimiento, del personal de la institución y de potenciar el derecho a la buena administración prescrito en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos considera pertinente ordenar la realización de audiencia oral para el presente caso con el uso de las TICs, es decir, en forma de videoconferencia<sup>[1]</sup> con los medios electrónicos que cuenta este Instituto y que son de fácil acceso; todo ello, además con base al artículo 18 de la LPA que habilita el uso de las tecnologías para optimizar los derechos de los ciudadanos, lo que evita la movilidad de personas y contacto entre las mismas.

En ese sentido se hace del conocimiento de las partes que este Instituto enviará a través de los medios electrónicos establecidos por las partes, las credenciales para acceder a la citada videoconferencia con prudencial antelación respecto de la hora señalada en el presente auto, con el fin de garantizar la eficacia de la misma. No obstante, se deben de tomar ciertas providencias, en el sentido de brindar legalidad y seguridad jurídica a las partes. Por lo que, las partes durante el acto de la audiencia oral deberá exhibir e identificarse a través de su Documento Único de Identidad o tarjeta de abogado -si fuera el caso- lo que hará constar en el acta de comparecencia.

**IV.** Por tanto, del examen del recurso de apelación, se observa que cumple con los requisitos mínimos para su admisión; por lo que, de conformidad con lo antes expuesto y con base en los arts. 82, 83, 84, 86, 87, 88 y 102 de la LAIP y disposiciones relacionadas de la LPA, este Instituto **resuelve:**

**a) Admitir** el recurso de apelación interpuesto por **Jorge Arnulfo Beltrán**, en contra de la resolución emitida por la Oficial de Información de la **Presidencia de la República**, el día 23 de julio del corriente año.

**b) Requerir** a la oficial de información de la **Presidencia de la República**, que en un término de veinticuatro horas contadas a partir del siguiente día de notificado este auto, remita a este Instituto de manera electrónica el expediente administrativo relacionado con el

presente caso, de conformidad con el Art. 82 Inc. segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

**c) Designar al Comisionado Luis Javier Suarez Magaña**, para que, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la admisión de este recurso, de trámite al procedimiento, forme el expediente, recabe pruebas y elabore un proyecto de resolución que someterá al Pleno de este Instituto.

**d) Requerir a la Presidencia de la República** que por medio de su **titular**, dentro del plazo de **siete días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, rinda y remita de manera electrónica el informe a que se refiere el artículo 88 de la LAIP, ofreciendo los medios probatorios que no consten en el expediente administrativo del trámite de la solicitud de información, o que resulte imprescindible la aportación de prueba diferente a la documental.

**e) Requerir al apelante** que, dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir de la notificación respectiva, señale si ofrecerá medios probatorios que no consten en el expediente administrativo del trámite de la solicitud de información, o que resulte imprescindible la aportación de prueba diferente a la documental.

**f) Señalar las nueve horas del día 27 de octubre de 2020**, para la realización de la audiencia oral con las partes: **Jorge Arnulfo Beltrán** y la **Presidencia de la República**, a través de su **titular**, a quienes se cita por medio de esta resolución. Esta audiencia se llevará a cabo por medio de la plataforma Meet de Google y además será transmitida por Facebook Live. En el caso que deseen comparecer por medio de representante o apoderado, éste deberá acreditar su personería con los documentos pertinentes, pudiendo remitir dicha información por correo electrónico previo a la fecha señalada para su realización. Asimismo, las partes deberán realizar las gestiones tecnológicas adecuadas para estar **presentes con quince minutos de antelación a la hora señalada.**

**g) Hacer saber** a las partes que oportunamente se remitirá vía correo electrónico el link para su comparecencia a la audiencia realizada por videoconferencia, debiendo considerar las partes que el uso de un correo electrónico de gmail favorece la conexión con Meet, no obstante, se puede acceder con otras cuentas de correo electrónico, **en tal caso**

**deberá informarse previamente a este instituto el correo electrónico por medio del cual se hará efectiva su comparecencia.**

**h) Hacer saber** al titular del ente obligado que las resoluciones de este Instituto, se le notificarán por medio de su respectivo correo electrónico, por lo que deberá señalar para tal efecto y acusar de recibido dentro de las veinticuatro horas siguientes al envío; caso contrario, toda resolución se le notificará por cartelera o tablero. Asimismo, deberá señalar un número telefónico al cual se le pueda contactar.

**i) Hacer saber** a las partes, que toda la documentación presentada a este Instituto por medios electrónicos debe ser remitida únicamente a la dirección electrónica: **oficialreceptor@iaip.gob.sv**.

**j) Hacer saber** a las partes, que los plazos del presente procedimiento, se contabilizan en horas y días hábiles conforme al Art. 85 de la LPA, y la suspensión de los mismos, se registrarán conforme al Art. 90 de la ley antes mencionada.

**k) Notificar** este auto en el plazo de tres días hábiles, a la parte apelante en la siguiente dirección de correo electrónico: **jorgebeltranconsultoria@gmail.com**; y a la **Presidencia de la República**, a través de su oficial de información, al correo electrónico: **uaip@presidencia.gob.sv**; dejándose constancia impresa, en todos los casos, después de haberse realizado las notificaciones.

*Notifíquese. -*

-----D.H.S-----C.L.E-----A.GREGORI-----PRONUNCIADO POR  
LAS COMISIONADAS Y LOS COMISIONADO QUE LA  
SUSCRIBEN"RUBRICADAS"



San Salvador, 28 de septiembre de 2020

Señor Jorge Miguel Kattan Readi,  
Secretario de Comercio e Inversiones  
Presidencia de la República  
Presente.

Respetable señor, es un placer saludarle y desearle éxito en el desempeño de sus funciones.

Por este medio, me dirijo a usted para solicitarle una entrevista presencial, con el fin de conocer su posición, versión o comentarios acerca de los títulos académicos que usted hace mención en su hoja de vida, de los cuales el suscrito solicitó copia a través de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) obteniendo respuesta negativa a pesar de que dicho cuerpo legal ordena que los atestados de los funcionarios deben ser públicos como una medida para coadyuvar a la contraloría social.

La solicitud de la entrevista con usted la realizo en mi carácter de consultor en comunicación que realiza una investigación sobre la legitimidad de los títulos académicos de funcionarios de Gobierno, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia y personal de otros entes públicos cuya selección se realizó al azar, es decir que su nombre fue seleccionado de una lista de nombres de funcionarios públicos, no a propuesta de una o más personas.

Me permito explicarle que la investigación es parte de una consultoría que el suscrito está realizando para el Centro Universitario de Monitoreo de Medidas y Políticas Anticorrupción (CUM), implementado por la Universidad Francisco Gavidia (UFG) en conjunto con la Universidad Dr. José Matías Delgado (UJMD).

La investigación se ha realizado bajo un enfoque y metodología periodística, y tomando en cuenta que existe la posibilidad de que los resultados de la misma sean publicados en algún medio de comunicación, previa autorización del CUM, en tal sentido, en atención a lo dispuesto en el art. 6 de la Constitución y en la Ley Especial del Ejercicio del Derecho de Rectificación y Respuesta, es necesario escuchar la posición, versión o comentarios suyos sobre la negativa a entregar copia de sus atestados.

Reitero a usted que por la posibilidad que existe de que los resultados de la investigación sean publicados en medios de comunicación, con la presente solicitud se está cumpliendo la obligación ética que el periodismo exige, cual es la de consignar la versión de las personas que serán mencionadas en un producto periodístico.

Pongo a disposición el e-mail [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com) y el teléfono 7032-5678 para recibir notificaciones sobre la presente solicitud.



Jorge Arnulfo Beltrán  
Consultor en Comunicaciones

## g. Perfil del ministro Rogelio Eduardo Rivas Polanco

**Tabla 23**

*Perfil del funcionario: Rogelio Rivas.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Ejecutivo  |  |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Rogelio Eduardo Rivas Polanco  |  |
| <b>Último grado académico</b>               | No comprobado  |  |
| <b>Cargo actual</b>                         | Ministro de Justicia y Seguridad Pública   |  |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | No aplica  |  |
| <b>Otros estudios</b>                       | No constan   |  |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | No constan   |  |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 27 de julio de 2020   | Unidad de Acceso a la Información Pública – Ministerio de Justicia y Seguridad Pública |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | Si hubo apelación por negación a entregar información solicitada. Sin fecha para audiencia de oral.  |  |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Constitución de la República de El Salvador<br>Art. 160.- Para ser ministro o viceministro de Estado se requiere ser salvadoreño por nacimiento, mayor de veinticinco años de edad, del estado seglar, de moralidad e instrucción notorias; estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores a su nombramiento. |  |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.



## Ministerio de Justicia y Seguridad Publica

Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco

**Institución:** Ministerio de Justicia y Seguridad Publica  
**Nombre:** Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco  
**Teléfono:** 25263000  
**Email:** webmaster@seguridad.gob.sv  
**Cargo:** Ministro de Justicia y Seguridad Publica  
**Dirección:** 17 Avenida Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificios B1, B2 y B3, San Salvador.

### Curriculum:

**FORMACIÓN ACADÉMICA INGENIERÍA CIVIL:** Experiencia de 10 años (2002 a 2011) laborando para firmas Consultoras y de Construcción que se desempeñan en las Áreas de: Coordinación y Dirección, Diseño, Estudios y Supervisión de Obras de Ingeniería Civil, entre ellas: Hidráulica e Hidrología, Carreteras y Puentes, Geología y Geotécnica, Obras de Mitigación y Edificaciones; desempeñándome en las áreas de Coordinación, Supervisión, Logística y asistencia de Diseños de proyectos.

**INFORMATICA:** OS Windows 2010/XP/Vista, MS Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook), MS Project y AutoCAD

**INFORMES Y DOCUMENTOS:** Participación en la elaboración y edición de Informes Oficiales y Presentaciones de proyectos ejecutados. Experiencia como miembro y Coordinador del equipo de preparación de ofertas para concursos en general, tanto privados como públicos (LACAP), eventualmente financiados por entidades como BID, BM, BCIE, FOSEP y el mismo GOES; y para clientes como FISDL, MARN, BID, ANDA, AMST, AMS, MOP, BCIE entre otros y privados. Funge en el cargo desde el 01/06/2019.

### EXPERIENCIA PROFESIONAL

Gobernador Político Departamental Propietario de San Salvador.

Director Propietario Junta de Gobierno de la Admón. Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en Representación del Ministerio de Gobernación.

Gobernador Político Departamental Suplente de San Salvador.

Director Propietario de la Junta de Gobierno de la Admón. Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, en Representación del Ministerio de Gobernación.



## Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

Rogelio Eduardo Rivas Polanco

**Institución:** Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal  
**Nombre:** Rogelio Eduardo Rivas Polanco  
**Teléfono:** 2267-6528  
**Email:** presidencia@isdem.gob.sv  
**Cargo:** Presidente del Consejo Directivo  
**Dirección:** 4a calle poniente, entre 41 y 43 avenida sur, #2223, Colonia Flor Blanca, San Salvador.

### Curriculum:

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

- **INGENIERÍA CIVIL:** Experiencia de 10 años (2002 a 2011) laborando para firmas Consultoras y de Construcción que se desempeñan en las Áreas de: Coordinación y Dirección, Diseño, Estudios y Supervisión de Obras de Ingeniería Civil, entre ellas: Hidráulica e Hidrología, Carreteras y Puentes, Geología y Geotécnica, Obras de Mitigación y Edificaciones; desempeñándome en las áreas de Coordinación, Supervisión, Logística y asistencia de Diseños de proyectos.

- **INFORMATICA:** OS Windows 2010/XP/Vista, MS Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook), MS Project y AutoCAD

- **INFORMES Y DOCUMENTOS:** Participación en la elaboración y edición de Informes Oficiales y Presentaciones de proyectos ejecutados. Experiencia como miembro y Coordinador del equipo de preparación de ofertas para concursos en general, tanto privados como públicos (LACAP), eventualmente financiados por entidades como BID, BM, BCIE, FOSEP y el mismo GOES; y para clientes como FISDL, MARN, BID, ANDA, AMST, AMS, MOP, BCIE entre otros y privados.

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Gobernador Político Departamental Propietario de San Salvador.
- Director Propietario Junta de Gobierno de la Admón. Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en Representación del Ministerio de Gobernación.
- Gobernador Político Departamental Suplente de San Salvador.
- Director Propietario de la Junta de Gobierno de la Admón. Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, en Representación del Ministerio de Gobernación.
- Director Ejecutivo, Firma Consultora Rivas Franco Consultores, S.A. de C.V.

- **Coordinador de Proyectos, Rocas y Casas, S.A. de C.V.**
- **Director Ejecutivo, R. & R. Ingenieros, S.A. DE C.V.**



## Instituto Nacional de la Juventud

### ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO

**Institución:** Instituto Nacional de la Juventud

**Comité, Junta, Consejo u otro:** Junta Directiva

**Nombre:** ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO

**Teléfono:** 2526-3000

**Email:** rogelio.rivas@seguridad.gob.sv

**Cargo:** Ministro de Justicia y Seguridad Publica

**Dirección:** Alameda Juan Pablo II. Complejo Plan Maestro Edif. B1, B2, B3. Segundo Nivel. San Salvador.

#### Curriculum:

Se dedicado trabajo y compromiso con el desarrollo territorial lo han convertido en un político joven, ha estado al frente de importantes instituciones nacionales, aportando su visión y tomando decisiones valiosas para seguridad del país.

Ingeniero Civil de profesión, Rivas Polanco comenzó su carrera política en 2011 como Gobernador Político Departamental Suplente en San Salvador. Gracias a su excelente desempeño, fue ascendido como Gobernador Propietario, función que finalizo en 2014.

Por su buena gestión en materia de Protección Civil y coordinación territorial con los Cuerpos de Seguridad Publica, logro desarrollar relaciones positivas entre comunidades y sectores del departamento de San Salvador, que lo vieron como líder y un destacado funcionario.

Su conocimiento territorial en favor de los municipios le sirvió para ser asesor de Nayib Bukele, en la Alcaldía de San Salvador entre 2015 y 2018. En este periodo, Rivas se desempeño como representante del edil ante el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), donde por unanimidad fue elegido como presidente. En su paso por el ISDEM, se enfoco en reactivar la institución y los beneficios para las municipalidades que por años estuvieron desatendidos, ocultos, minimizados y subutilizados.

Durante su labor ha mantenido contacto constante con las comunidades mas desprotegidas, lo que ha permitido conocer de primera mano la situación de extrema inseguridad que viven a diario las familias salvadoreñas y que no les deja viajar con la tranquilidad a sus trabajos, en sus paseos o emprender con entusiasmo negocios por el temor de la extorsión.

Su capacidad de gestión y de escuchar a expertos nacionales e internacionales en diferentes materias ha sido fundamental para coordinar esfuerzo con el Órgano Judicial, las fuerzas vivas de nuestro país y los agentes u oficiales de la corporación policial.

Por su experiencia en la función pública y su energía fresca, representa la renovación política, con estrategias y políticas con enfoque para el desarrollo de los territorios, principalmente en el tema de seguridad ciudadana.

El objetivo de Rivas, como político y sobre todo como ciudadano sensible y empático, es mejorar de verdad el tema de justicia y seguridad; que la ciudadanía se sienta confiada caminar, de viajar en el transporte colectivo, que se potencie la cultura de la prevención, que se modernice la justicia y que se mejore y fortalezca las políticas de atención en riesgo social para la juventud; así ver a un país seguro y desarrollado, con crecimiento económico capaz de darle impulso a una mejor calidad de vida de la población.



MINISTERIO  
DE JUSTICIA Y  
SEGURIDAD  
PÚBLICA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Unidad de Acceso a la Información Pública

**Resolución No. 97/2020**

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública,** San Salvador, a las trece horas del veinticuatro de agosto del año dos mil veinte. Admítase la solicitud No.97-2020, presentada por el ciudadano **Jorge Arnulfo Beltrán**, mediante la cual realiza los siguientes requerimientos: “**1.** Copia de la hoja de vida del señor Rogelio Eduardo Rivas Polanco, titular de esa Cartera de Estado **2.** Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que el señor Rivas Polanco haya obtenido, incluyendo en instituciones Extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario **3.** Justificación legal que ampara el nombramiento como funcionario, es decir, el acuerdo de nombramiento en el cargo y los requisitos legales exigidos para ser nombrado en el mismo, en caso de que los hubiere”. Señalado para esta UAIP de forma electrónica.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, el suscrito Oficial de Información del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos compete está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior se envió memorándum a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano con el objetivo de dar respuesta a su requerimiento. La respuesta se traslada al ciudadano Jorge Arnulfo Beltrán.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE: PROPORCIÓNESE** información obtenida al ciudadano **Jorge Arnulfo Beltrán**. En consecuencia, **ENTREGUESE** mediante manera electrónica, que corra agregado el informe generado, **NOTIFIQUESE.**

  
**Albert Mauricio Cerna Hernández**  
 Oficial de Información  
 Ministerio de Justicia y Seguridad Pública





MINISTERIO  
DE JUSTICIA Y  
SEGURIDAD  
PÚBLICA

**MEMORANDUM**

PARA : **Albert Mauricio Cerna**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**

DE : **Licda. Leidy Lisset Suazo Gutiérrez**  
**Directora de Desarrollo del Talento Humano**

ASUNTO : Dando respuesta a solicitud

CODIGO : SV.MJSP.B2N2.C.591.79

FECHA : 21 de agosto de 2020



En respuesta a solicitud dirigida a la UAIP mediante memo de código SV.MJSP.B2I-591-118 se da a continuación la respuesta correspondiente:

1) Copia de títulos académicos de educación superior y copias de diplomas de otros estudios que el señor **Rivas Polanco** hay obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario.

**R./ Por ser documentos contenidos en el expediente personal del Sr. Rivas se procedió según lo estipulado en el art 42.- del Reglamento de la LAIP el cual expresa lo siguiente " Cuando una dependencia o entidad reciba una solicitud de acceso a un expediente o documentos que contengan Información Confidencial y la Unidad de Acceso a la Información Pública lo considere pertinente, podrá requerir al particular titular de la información su autorización para entregarla ....."** procediendo según lo expresa el artículo 42 y luego de este proceso se obtuvo como respuesta **que no se proporcionará dicha información.**

Atentamente.

Dirección de Desarrollo del Talento Humano  
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública  
[www.seguridad.gob.sv](http://www.seguridad.gob.sv)

LSG/wmr



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

MINED-2020-0204

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA hace constar que, Jorge Arnulfo Beltran identificado con el Documento Único de Identidad número 00106650-4 ha interpuesto una solicitud de información el día DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2020, solicitando:

Informe si existen títulos académicos de Educación Superior registrados por la Dirección Nacional de Educación Superior, de los siguientes funcionarios públicos, incluyendo nombre de la universidad nacional o extranjera que les otorgó el título:

1. Rodolfo Antonio Párker Soto
2. Daniel Alcides Reyes Rubio
3. Guadalupe Antonio Vásquez Martínez
4. Mario Antonio Ponce López
5. Doris Luz Rivas Galindo
6. Elsy Dueñas Lovos
7. Óscar Alberto López Jerez
8. Paula Patricia Velásquez Centeno (hoy de Orellana)
9. Roberto Carlos Calderón Escobar
10. Jorge Miguel Kattan Readí
11. Mario Edgardo Durán Gavidia
12. Rogelio Eduardo Rivas Polanco
13. Frederick Antonio Benítez Cardona
14. Juan Carlos Salmán Dueñas
15. Marta Carolina Recinos Montes (hoy de Bernal)

De ahí que se le asigna la referencia MINED-2020-0204, que le servirá para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Para cualquier notificación usted ha definido el siguiente medio de notificación:

- Correo electrónico: [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com)
- Teléfono de contacto: 7032-5678

Cualquier consulta puede realizarla a los teléfonos 2592-2030 o 7070-9127, o a los correos electrónicos [transparencia@mined.gob.sv](mailto:transparencia@mined.gob.sv) o [karla.rivera@mined.gob.sv](mailto:karla.rivera@mined.gob.sv)


**Karla Lissette Rivera Ramirez**  
**Oficial de Información interina ad-honorem**

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información.

Oficina de Información y Respuesta. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Alameda Juan Pablo II, Edificio A-1 Centro de Gobierno, Plan Maestro, teléfono 2592-2030 ó 2281-0274





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

| NOMBRE DEL GRADUADO                               | INSTITUCION                                 | GRADO OBTENIDO                   | FECHA DE GRADUACION | NUMERO DE REGISTRO         | FECHA DEL REGISTRO | NO APARECE CON TITULO REGISTRADO |
|---|---|----------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------------|
| RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| DANIEL ALCIDES REYES RUBIO                        | UNIVERSIDAD CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/02/2007          | 020000070249328-1          | 26/02/2007         |                                  |
| GUADALUPE ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ                |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ                         | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR      | LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA | 02/09/2005          | 070000050941851-1          | 06/07/2006         |                                  |
| DORIS LUZ RIVAS GALINDO                           | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                  | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 26/06/1987          | 0100870612961-1            | 19/10/2009         |                                  |
| ELSY DUEÑAS LAVOS                                 |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| OSCAR ALBERTO LOPEZ JEREZ                         | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER   | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 30/08/1991          | 040000910875910-1          | 26/02/2009         |                                  |
| PAULA PATRICIA VELASQUEZ CENTENO(HOY DE ORELLANA) | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                  | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/06/1993          | 01129306557964-1           | 18/10/2019         |                                  |
| ROBERTO CARLOS CALDERON ESCOBAR                   | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER   | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 11/12/1998          | N°.382, FOLIO 55 Y LIBRO1, | 24/03/1999         |                                  |
| JORGE MIGUEL KATTAN READI                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO EDGARDO DURAN GAVIDIA                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO                     |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA                 | UNIVERSIDAD ALBERT EINSTEIN                 | ARQUITECTO                       | 04/03/2006          | 090000060351212-1          | 08/05/2007         |                                  |
| JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARTA CAROLINA RECINOS MONTES(HOY DE BERNAL)      |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-2, Nivel 2, San Salvador.  
Conmutador: (503) 2592-2122. 2592-2207, 2592-2204, 2592-2232; Fax: (503) 2281-0273.  
www.mined.gob.sv

**Señores COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**

**JORGE ARNULFO BELTRÁN**, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, salvadoreño, Periodista, con Documento Único de Identidad número cero cero uno cero seis seis cinco cero – cuatro, se dirige ante ustedes para interponer:

I. RECURSO DE APELACIÓN

Con base en el Art. 83, literales a y c, 71 y 75 de la Ley de Acceso a la Información Pública – en adelante LAIP – en contra del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (en adelante MJSP), por falta de respuesta.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

El día 27 de julio de 2020, el suscrito presentó una solicitud ante el MJSP, para que me proporcionara la siguiente información:

1. Copia de la hoja de vida del señor Rogelio Eduardo Rivas Polanco, titular de esa cartera de Estado.
2. Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que el señor Rivas Polanco haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario.
3. Justificación legal que ampara el nombramiento como funcionario, es decir, el acuerdo de nombramiento en el cargo y los requisitos legales exigidos para ser nombrado en el mismo, en caso de que los hubiere.

Tras no recibir notificación de recibida la solicitud, el 20 de agosto del corriente año presenté otra solicitud en la que solicité lo siguiente:

1. Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que el señor Rivas Polanco haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. De no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario. En caso de haber iniciado estudios superiores, se solicita indicar el nombre de la institución respectiva.

Ese mismo día, el oficial de información de dicho ministerio me envió un documento en el que daban por recibida la solicitud presentada el 27 de julio. Sin embargo, hasta este día no he recibido la información requerida en ninguna de las solicitudes violando con ello mi derecho al acceso a la información pública, en franca violación al art. 1, 2 y 3 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Posteriormente me apersoné a la oficina de información y respuesta de dicho ministerio, siendo atendido por una persona que me pidió disculpas por no darme la respuesta en el tiempo estipulado en la LAIP, argumentando que por razones de sanidad, la oficina había estado sin operar, pues una persona había dado positivo a COVID-19, argumentos que me parecieron razonables y por ello tomé la decisión de esperar respuesta, sin embargo, el 16 de septiembre les envié un escrito en el que pedía me explicaran por qué tanta demora en dar respuesta a mi solicitud, el cual no fue respondido.

### III. CONSIDERACIONES

Existen criterios resolutivos de ese Instituto en torno a que las hojas de vida y los atestados de los funcionarios constituyen información pública; así también, existen criterios resolutivos sobre el proceder ante la falta de respuesta de un ente obligado, por lo que el suscrito está inconforme el tiempo transcurrido sin tener la información solicitada, violando el art. 71 de la LAIP, por lo cual interpone la presente **APELACIÓN** para que sea el Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante las etapas del proceso, ordene que se me entregue la información en cuestión atendiendo los principios constitucionales y de la LAIP como es la transparencia y máxima publicidad.

### IV. PETITORIO

Debido a los hechos y consideraciones expuestas, respetuosamente se pide que:

1. Se admita el presente escrito de apelación, y sus anexos, por falta de respuesta a solicitudes de información presentadas ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
2. Que el IAIP ordene al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, me entregue la información que le solicité y que no ha sido proporcionada.

3. Se me notifique lo resuelto por el Instituto al correo electrónico [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com) y a mi número de teléfono 7032-5678.

San Salvador, 18 de septiembre de 2020.



Jorge Arnulfo Beltrán  
Dui 00106650-4

San Salvador, 28 de septiembre de 2020

Señor Rogelio Eduardo Rivas Polanco,  
Ministro de Justicia y Seguridad Pública,  
Presente.

Respetable señor, es un placer saludarle y desearle éxito en el desempeño de sus funciones.

Por este medio, me dirijo a usted para solicitarle una entrevista presencial, con el fin de conocer su posición, versión o comentarios acerca de los títulos académicos que usted hace mención en su hoja de vida, de los cuales el suscrito solicitó copia a través de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) obteniendo respuesta negativa a pesar de que dicho cuerpo legal ordena que los atestados de los funcionarios deben ser públicos como una medida para coadyuvar a la contraloría social.

La solicitud de la entrevista con usted la realizo en mi carácter de consultor en comunicación que realiza una investigación sobre la legitimidad de los títulos académicos de funcionarios de Gobierno, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia y personal de otros entes públicos cuya selección se realizó al azar, es decir que su nombre fue seleccionado de una lista de nombres de funcionarios públicos, no a propuesta de una o más personas.

Me permito explicarle que la investigación es parte de una consultoría que el suscrito está realizando para el Centro Universitario de Monitoreo de Medidas y Políticas Anticorrupción (CUM), implementado por la Universidad Francisco Gavidia (UFG) en conjunto con la Universidad Dr. José Matías Delgado (UJMD).

La investigación se ha realizado bajo un enfoque y metodología periodística, y tomando en cuenta que existe la posibilidad de que los resultados de la misma sean publicados en algún medio de comunicación, previa autorización del CUM, en tal sentido, en atención a lo dispuesto en el art. 6 de la Constitución y en la Ley Especial del Ejercicio del Derecho de Rectificación y Respuesta, es necesario escuchar la posición, versión o comentarios suyos sobre la negativa a entregar copia de sus atestados.

Reitero a usted que por la posibilidad que existe de que los resultados de la investigación sean publicados en medios de comunicación, con la presente solicitud se está cumpliendo la obligación ética que el periodismo exige, cual es la de consignar la versión de las personas que serán mencionadas en un producto periodístico.

Pongo a disposición el e-mail [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com) y el teléfono 7032-5678 para recibir notificaciones sobre la presente solicitud.



Jorge Arnulfo Beltrán  
Consultor en Comunicaciones





**NOTIFICACIONES**  
**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**  
**AL SEÑOR JORGE ARNULFO BELTRÁN, EN CALIDAD DE SOLICITANTE**

**HAGO SABER:** que en el procedimiento administrativo por falta de respuesta NUE 36-FR-2020 y 37-FR-2020, el Instituto de Acceso a la Información Pública, con fecha 15 de octubre de 2020, ha pronunciado la resolución que literalmente **DICE:**.....

**NUE ACUM 36-FR-2020 y 37-FR-2020**

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del quince de octubre de dos mil veinte.

I. El 18 de septiembre de 2020, el ciudadano **Jorge Arnulfo Beltrán**, presentó a este Instituto dos solicitudes por la supuesta falta de respuesta atribuida al oficial de información del **Ministerio de Justicia y Seguridad Pública**, de acuerdo a los planteamientos expresados a continuación:

A) De acuerdo a lo manifestado por el ciudadano en su solicitud del día 27 de julio requirió al oficial de información del **Ministerio de Justicia y Seguridad Pública** le fuera entregada la documentación siguiente:”1) *Copia de la hoja de vida del señor Rogelio Eduardo Rivas Polanco, titular de esa cartera de estado, 2) Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que el señor Rivas Polanco haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario. 3) Justificación legal que ampara el nombramiento como funcionario, es decir el acuerdo de nombramiento del cargo y los requisitos legales exigidos para ser nombrado en el mismo, en caso de que los hubiere*”.

B) Al no obtener respuesta por parte del oficial de información del **Ministerio de Justicia y Seguridad Pública** el ciudadano presentó solicitud de información el día 20 de agosto del corriente año, consistente en: “*Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que el señor Rivas Polanco haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. De no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario. En caso de haber iniciado estudios superiores, se solicita indicar el nombre de la institución respectiva*”.

Ahora bien, visto el contenido de ambas solicitudes por falta de respuesta se advierte que existe identidad sustancial entre ellas concretamente en lo referido al ente obligado y la información solicitada por el ciudadano, en consecuencia, se establece que constan los insumos necesarios para que este Instituto proceda a ordenar la acumulación de ambas solicitudes, de conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). En ese sentido, las referidas solicitudes serán acumuladas y tramitadas bajo la referencia “**NUE ACUM 36-FR-2020 y 37-FR-2020**”.

**II.** Expuesto lo anterior, corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos legales para la admisión del procedimiento planteado en relación a la naturaleza de lo solicitado. Con base a lo expuesto, para verificar el cumplimiento de los requisitos que la LAIP contempla para la configuración de una solicitud de este tipo, resulta indispensable remitirse al artículo 75 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece a favor de los particulares la posibilidad de acudir al Instituto ante el silencio de los oficiales de información en la respuesta a sus solicitudes.

En este contexto, se advierte que la ley exige, básicamente, que para la interposición de esta solicitud concurren los siguientes puntos: 1) *existencia una solicitud de información interpuesta ante el oficial de información del ente obligado* (artículo 66 de la LAIP); 2) *no haya una respuesta de fondo en el plazo establecido* (artículo 71 de la LAIP); y, 3) *la solicitud debe ser interpuesta en el término otorgado* (quince días hábiles). De los escritos presentados, se efectúan las siguientes consideraciones:

**A)** Que el día de presentación de una de las solicitudes de información por parte del solicitante fue el 27 de julio de 2020, por lo que el Ministerio tuvo que dar respuesta a la solicitud de información presentada por el ciudadano **Beltrán**, como fecha límite el día 14 de agosto de 2020. Sin embargo, de acuerdo a lo expuesto por el peticionario, dicha institución no ha resuelto su requerimiento.

Ahora bien, ante la aludida falta de respuesta del Ministerio, al peticionario se le habilitó la posibilidad de acudir al instituto, en los términos establecidos en el art. 75 de la LAIP, a partir del día 17 de agosto de 2020.

Dicho lo anterior, este Instituto concluye que la solicitud planteada no cumple con los requisitos para su admisión, debido a que la misma fue presentada de forma extemporánea.

**B)** De la solicitud de información presentada por parte del solicitante el día 20 de agosto del 2020, se advierte el cumplimiento de las exigencias legales antes mencionadas, por lo que procede su admisión.

En consecuencia, para garantizar el derecho constitucional de defensa, antes de pronunciarnos sobre información solicitada por el peticionario, es indispensable brindar traslado al oficial de información del ente obligado para que justifique su actuación y alegue sobre la existencia de los hechos.

**III.** Finalmente, de acuerdo con las razones expuestas, las disposiciones legales citadas y los artículos 6 y 85 de la Constitución; y 102 de la LAIP, este Instituto **resuelve:**

**a) Declarar improcedente** la solicitud presentada el día 27 de julio de 2020 por falta de respuesta presentada por **Jorge Arnulfo Beltrán** por haber sido presentada extemporáneamente.

**b) Admitir** la solicitud por falta de respuesta interpuesta por el ciudadano **Beltrán** en contra del **Ministerio de Justicia y Seguridad Pública**, ante la supuesta falta de respuesta incurrida por el oficial de información del referido ente obligado respecto de la solicitud de información presentada el día 20 de agosto de 2020.

**c) Delimitar** el objeto de la controversia del presente caso a lo relativo a la información consistente en *“Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que el señor Rivas Polanco haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. De no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario. En caso de haber iniciado estudios superiores, se solicita indicar el nombre de la institución respectiva”*.

**d) Correr traslado** al oficial de información del **Ministerio de Justicia y Seguridad Pública** para que, en el plazo de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación respectiva, en ejercicio del derecho de defensa, exprese las razones de hecho y de derecho en que fundamente su actuación con la relación al presente procedimiento.

**e) Requerir** al oficial de información del **Ministerio de Justicia y Seguridad Pública**, que de conformidad con el artículo 82 inciso 2° de la LAIP, en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la recepción de la correspondiente notificación, remita a este Instituto el expediente administrativo relacionado con el presente caso.

f) **Avisar** a las partes, que toda documentación presentada a este Instituto por medios electrónicos debe ser remitida a la dirección: [oficialreceptor@iaip.gob.sv](mailto:oficialreceptor@iaip.gob.sv).

g) **Hacer saber** a las partes que contra este acto administrativo sólo cabe el recurso de reconsideración, no siendo necesario agotar la vía administrativa, dejando expedito el derecho de acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si así se considerase necesario.

h) **Notificar** esta resolución a **Jorge Arnulfo Beltrán**, a través del correo electrónico dispuesto para tal efecto [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com); y a la **Ministerio de Justicia y Seguridad Pública** a través del oficial de información por medio del correo electrónico [oficial.informacion@seguridad.gob.sv](mailto:oficial.informacion@seguridad.gob.sv); dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado la notificación.

*Notifíquese. -*

-----A.GREGORI-----GERARDOJGUERRERO-----C.L.E-----  
 PRONUNCIADO POR LOS COMISIONADOS Y COMISIONADA QUE LA  
 SUSCRIBEN"RUBRICADAS"

## h. Perfil del director Carlos Amílcar Marroquín Chica

**Tabla 24**

*Perfil del funcionario: Carlos Marroquín.*

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Ejecutivo   |  |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Carlos Amílcar Marroquín Chica  |  |
| <b>Último grado académico</b>               | Licenciatura en Trabajo Social  |  |
| <b>Cargo actual</b>                         | Director de Reconstrucción del Tejido Social  |  |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | Universidad de El Salvador  |  |
| <b>Otros estudios</b>                       | No constan  |  |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | Se comprobó que no posee título académico de educación superior.  |  |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 17 de agosto de 2020   | Oficina de Acceso a la Información Pública – Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial de El Salvador |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación   |  |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | No fue posible identificar la existencia de requisitos legales para poder optar y desempeñar el cargo de Director de Reconstrucción de Tejido Social. |  |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.





Presidencia de la República  
Carlos Amílcar Marroquín Chica

**Institución:** Presidencia de la República  
**Dependencia:** Dirección de Reconstrucción del Tejido Social  
**Nombre:** Carlos Amílcar Marroquín Chica  
**Teléfono:** 2248-9000  
**Email:** cmarroquin@presidencia.gob.sv  
**Cargo:** Director de Reconstrucción del Tejido Social  
**Dirección:** Calle y Colonia Roma #156, San Salvador.

**Curriculum:**

Con amplia experiencia en la implementación de proyectos de desarrollo juvenil en el territorio de San Salvador y sus alrededores, dominio en áreas de prevención de la violencia, emprendimiento, dominio de técnicas de resolución de conflictos y dirección de la temática de Reconstrucción del Tejido Social que consiste en auxiliar a los grupos de población más estigmatizados dentro del territorio salvadoreño, maximizando cada una de sus habilidades y oportunidades para una mayor integración social. Estrategias de difusión política a nivel territorial.

**Formación académica**

Licenciatura en Trabajo Social. Universidad de El Salvador.

**Experiencia profesional previa**

2012 - 2014 | Trabajemos por La Paz.

2015 - 2019 | Jefe Unidad de Reconstrucción del Tejido Social. Alcaldía Municipal de San Salvador.

**Liderazgo**

2014 | Director y fundador: Asociación Juvenil Cuscatancingo Cambia.

**Diplomados y formaciones**

Julio 2011 | Primer foro regional Armando Paz, en el marco del proyecto Construcción de una Cultura de Paz con los jóvenes centroamericanos a través del diálogo social, el arte y los medios de comunicación.

Noviembre 2011 | Diplomado de reconocimiento por su estimable contribución a la construcción de una cultura de paz y prevención de la Violencia. Otorgado por el Servicio Social Pasionista.

Marzo 2012 | Segundo foro regional Armando Paz, en el marco del proyecto Construcción de una Cultura de Paz con los jóvenes centroamericanos a través del diálogo social, el arte y los medios de comunicación.

Septiembre 2012 | Tercer foro regional Armando Paz, en el marco del proyecto Construcción de una Cultura de Paz con los jóvenes centroamericanos a través del diálogo social, el arte y los medios de comunicación.

Agosto 2012 | Encuentro nacional de experiencias y lecciones aprendidas, en el marco del proyecto Cultura de Paz con los jóvenes centroamericanos a través del diálogo social, el arte y la comunicación.

Diciembre 2012 | Diplomado en Ciencias Políticas, realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica de El Salvador.

Diciembre 2013 | Diplomado en capacitación continua empresarial, de la Universidad Evangélica de El Salvador.

Noviembre 2017 | Diplomado en políticas sociales urbanas. Universidad Complutense de Madrid.



MINISTERIO DE  
GOBERNACIÓN  
Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO CINCUENTA Y DOS.** En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil veinte. **CONSIDERANDO** que: **I.** En fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, se recibió por medio de correo electrónico, solicitud de información a nombre del señor **JORGE ARNULFO BELTRÁN**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2020-0059**, en la que esencial y textualmente requiere: "Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que el señor Carlos Amilcar Marroquin Chica haya obtenido, incluyendo instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario." **II.** Que se realizaron las diligencias establecidas en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio del memorando **MEM-UAIP-0073-2020** de fecha diecinueve de agosto del presente año, ante la Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, la que remitió la información solicitada. **POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y 2, 7, 9, 50, 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: CONCEDER** el acceso a la información. **NOTIFÍQUESE.-**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR LABORAL

DEPTO. DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

**MEMORANDO**

**REF. MIGOBBDT- DRSCP-TN-038/2020**

Para: Licda. Jenni Vanessa Quintanilla  
Oficial de Información Adhonorém

De: Lic. Roberto Mata Bennett  
Director de Recursos Humanos y Bienestar Laboral

Asunto: Remisión de información solicitada

Fecha: 24 de agosto de 2020



Me refiero a memorando MEM-UAIP-0073-2020, en la que solicita copia de Títulos académicos de Educación Superior y copias de Diplomas de otros estudios que el Señor Carlos Amilcar Marroquín Chica haya obtenido, incluyendo Instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario.

Al respecto le adjunto la información requerida que consta en el expediente laboral del Sr. Marroquin Chicas el cual fue proporcionado por la Presidencia de la República en vista de que este año fue trasladada su plaza a este Ministerio.

Atentamente,

  
Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García  
FECHA: 24-08-2020  
HORAS: 1:29 p.m.



Ministerio de Educación  
Dirección Nacional de Educación



Por cuanto:

**Carlos Amílcar Marroquín Chica**

Ha solicitado Reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial  
Otorgada con fecha 30 de noviembre de 2004

En:

**Colegio Jardín**

Departamento de San Salvador

Por tanto:

Habiéndose seguido el Proceso Legal de Reposición de Título y de conformidad con la Resolución  
No. 1989 de fecha 14 de noviembre de 2011 emitida por la Dirección Nacional de Educación,  
extiende en calidad de Reposición a:

**Carlos Amílcar Marroquín Chica**

El título de:

**Bachiller Técnico Vocacional Comercial  
Opción Contaduría**

El presente Título de Reposición está Registrado bajo el Número 0344, Folio 10, Tomo 1,  
Resolución No. 1989.

Emite en San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil doce



*Amalia*  
Dirección Nacional de Educación  
Lc. Hilda Mercedes García Guillán

*[Signature]*  
Sustentante



# Universidad Tecnológica de El Salvador

## Facultad de Derecho

Otorga el presente DIPLOMA a

**Carlos Amilcar Marroquín**

Por su activa participación, aprobación y cumplimiento de actividades durante el **DIPLOMADO EN CIENCIAS POLÍTICAS**, realizado por la Facultad de Derecho, del 20 de octubre al 08 de Diciembre de 2012, con un total de 40 horas.

San Salvador, 08 de diciembre de 2012.



Movimiento  
**ESFUERZA**

Lic. Jorge A. Cervantes  
Coordinador General Movimiento ESFUERZA

Lic. Edgardo Velásquez Calderón  
Decano Facultad de Derecho





La Universidad Evangélica de El Salvador  
A través de Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas



Extiende el presente Diploma a:

**Carlos Marroquín**

Por haber completado satisfactoriamente el Diplomado en:  
**Capacitación Continua Empresarial**

Dado en San Salvador, el día 16 de diciembre de 2013

Mas tu, Jehová, eres esudo alrededor de mi; mi gloria, y Él que levanta mi cabeza. Salmo 3:3

Lic. Manuel de Jesús Rivera López  
Decano, Facultad de Ciencias  
Empresariales y Económicas



Lic. Ricardo Martínez  
Director Ejecutivo Trabajemos por la Paz.



Otorga el presente diploma a:

**Carlos Amílcar Marroquín**

Por su participación en:

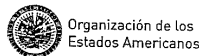
**"Encuentro Nacional de Experiencias y Lecciones Aprendidas"**

En el marco del proyecto "Construcción de una cultura de paz con los jóvenes centroamericanos a través del diálogo social, el arte y los medios de comunicación"

San Salvador, 13 de Agosto de 2012

Janita Uribe

Romina Kasman





Otorga el presente diploma a:

**Carlos Marroquín**

Por su participación en el:


**"II Foro Regional Armando Paz"**

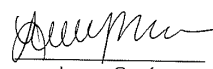
En el marco del proyecto "Construcción de una cultura de paz con los jóvenes centroamericanos a través del diálogo social, el arte y los medios de comunicación".


Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, 04 de septiembre, 2012.

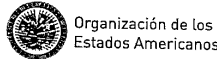
  
Juanita Uribe  
Gerente Regional del  
Proyecto Armando Paz  
de la OEA

  
Darío Soto  
Director de Operaciones  
del Trust For the Americas

  
Adam Blackwell  
Secretario de Seguridad  
Multidimensional de la OEA

  
Lenore García  
Directora de la Oficina  
de Educación y Cultura  
de la OEA

  
Marco Antonio Midence  
Secretario de Estado en el  
Despacho de Juventud  
Honduras



Otorga el presente diploma a:

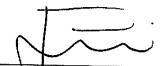
**Carlos Marroquin**

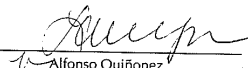
Por su participación en:

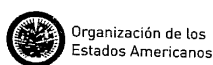
**"Primer Foro Regional Armando Paz"**

En el marco del proyecto "Construcción de una cultura de paz con los jóvenes centroamericanos a través del diálogo social, el arte y los medios de comunicación"

Ciudad de Guatemala, 7 y 8 de julio 2011

  
Juanita Uribe  
Gerente Regional Programa  
OEA

  
Alfonso Quiñonez  
Secretario Relaciones Externas  
OEA





Otorga el presente diploma a:

# Carlos Amilcar Marroquin

Por su participación en:

**"Segundo Foro Nacional Armando Paz"**

En el marco del proyecto "Construcción de una cultura de paz con los jóvenes centroamericanos a través del diálogo social, el arte y los medios de comunicación"

San Salvador, 29 de Marzo de 2012

Junita Uribe  
Gerente Regional Programa  
OEA

Miguel Ángel Pereira  
Director Ejecutivo  
INJUVE



Organización de los  
Estados Americanos



## i. Perfil del ministro Mario Edgardo Durán Gavidia

**Tabla 25**

*Perfil del funcionario: Mario Durán.*

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Ejecutivo  |   |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Mario Edgardo Durán Gavidia  |   |
| <b>Último grado académico</b>               | Bachiller  |   |
| <b>Cargo actual</b>                         | Al momento de la realización de este estudio, fungía como Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial   |   |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | No aplica  |   |
| <b>Otros estudios</b>                       | No constan   |   |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | No constan   |   |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el día 20 de agosto de 2020  | Oficina de Acceso a la Información Pública – Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación  |   |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Constitución de la República de El Salvador<br>Art. 160.- Para ser ministro o viceministro de Estado se requiere ser salvadoreño por nacimiento, mayor de veinticinco años de edad, del estado seglar, de moralidad e instrucción notorias; estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores a su nombramiento. |   |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.



## Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial

Mario Edgardo Duran Gavidia

**Institución:** Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial  
**Comité, Junta, Consejo u otro:** Despacho Ministerial  
**Nombre:** Mario Edgardo Duran Gavidia  
**Teléfono:** 25277984  
**Email:** despacho.ministerial@gobnacion.gob.sv  
**Cargo:** MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
**Dirección:** 9a Calle Poniente y 15 Avenidad Norte, San Salvador

### Curriculum:

#### PERFIL PROFESIONAL

Egresado de Ciencias Jurídicas, con experiencia en desarrollo local, fortalecimiento municipal, gestión de proyectos de inversión social, promoción de la participación ciudadana y dirección de empresas privadas.

#### EXPERIENCIA LABORAL

##### Alcaldía de San Salvador

**Cargo:** Director de Desarrollo Municipal ad honorem y Concejal Alcaldía de San Salvador,

**Tiempo Laborado:** 2015 a 2017

##### Principales funciones:

Coordinar y dirigir el Desarrollo Local del Municipio de San Salvador; orientar el desarrollo de programas de inversión social en el municipio, priorizando sectores como niñez, mujer y familia; supervisar el cumplimiento y el desarrollo de los planes operativos; brindar las directrices para la planeación y la ejecución de proyectos de infraestructura y programas sociales del municipio.

##### Empresa privada del rubro de eventos y turismo

**Cargo:** Gerente Operaciones y Logística.

**Tiempo laborado:** 2012 a 2014

26/07/2020 03:01 PM

www.transparencia.gob.sv

1/3



**Principales funciones:**

Coordinar la ejecución de los planes y proyectos de la empresa; Supervisar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo en general; Planificar y administrar los recursos humanos de la corporación; Dirigir el trabajo de planeación, de diseño, elaboración y evaluación de programas y proyectos, seguimiento, monitoreo y evaluación del funcionamiento de las sucursales; Coordinar la elaboración del Plan Anual.

National Council of La Raza (NCLR)

Cargo: Coordinador social para la campaña pro Derechos Civiles e inmigración, coyuntura Reforma Migratoria.

Tiempo laborado: 2010 a 2012

**Principales Funciones:**

Coordinación de grupos de voluntarios en el Valle de San Fernando en Los Ángeles California para la creación de comités de base para exigir y apoyar la Reforma Migratoria e impulsar liderazgos en pro de la defensa de los grupos hispanoamericanos.

Ministerio de Economía de El Salvador

Cargo: Asistente Técnico del Departamento de Desarrollo Comunitario

Tiempo laborado: 2009 a Abril 2010

**Principales Funciones:**

Elaboración de proyectos y trabajo en conjunto con comunidades para promover microempresas formales, con especial énfasis en la participación de las mujeres rurales.

Radio Cadena Mi Gente

Cargo: Conductor y Productor de los Programas "Buenos Días El Salvador" y "Debate Universitario"

Tiempo laborado: 2007 a 2009

**Principales Funciones**

Proyecto independiente de siete programas semanales dirigidos y realizados en RCMG tenían como objetivo primordial generar espacios culturales, debates y análisis de coyuntura política, eran autofinanciados y patrocinados por organizaciones sociales.

Otros estudios y simposios

Diplomado en Formación Social y Política para jóvenes "Agentes de Cambio", Agosto a Noviembre de 2009, Fundación Friedrich Ebert Stiftung

Diplomado Marco Lógico para la Formulación de Proyectos de Desarrollo, abril a mayo de 2007, Instituto Latinoamericano y del Caribe para la Planificación Económica y Social (ILPES) y Comisión Económica para América Latina y El Caribe, CEPAL.

Escuela de Debate "Causas de las desigualdades de Género", abril a octubre de 2005, Mujeres por la Dignidad y la Vida.

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP, impartida por UNAC Ministerio de Hacienda, 2014

Diplomado Finanzas para no Financieros, UCA

Conferencia Europea Latinoamericana Académica sobre el manejo del cambio climático, impartida por Universidad Galileo, Guatemala. 2013

Encuentros de unificación de Juventudes partidarias impulsada por Konrad Adenauer, Guatemala 2009.

Encuentro Internacional "Jóvenes, Codesarrollo y Solidaridad Internacional", Asociación Jóvenes hacia la Solidaridad y El Desarrollo, JOVESOLIDES, 2008



MINISTERIO DE  
GOBERNACIÓN  
Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA


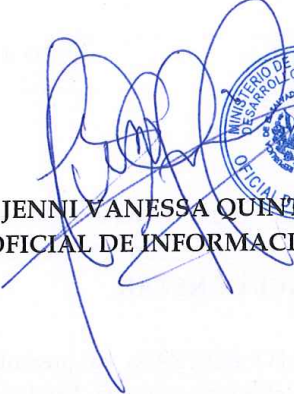
San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día dos de septiembre de dos mil veinte, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, **HACE CONSTAR:**

- I. Que el ciudadano JORGE ARNULFO BELTRÁN, ha presentado solicitud de información por medio de correo electrónico a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, asignándole el correlativo: **MIGOBDT-2020-0061**, y en la cual solicita: *"Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que el señor Durán Gavidia haya obtenido, incluyendo instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado alcanzado por el referido funcionario"*
- II. Que conforme a lo que estipula el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se gestionó la información por medio del correo electrónico del Despacho Ministerial. No obstante, el personal de dicha área vía telefónica ha informado que se encuentran realizando las gestiones para obtener la información.
- III. Que habiéndose vencido el plazo de entrega de información en esta fecha, se emite la presente resolución, en base al Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a fin de ampliar el plazo establecido en la Ley.

**POR TANTO:** conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y Arts. 2, 7, 9, 10, 50, 62, y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Arts. 83 Inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1. **Prorróguese** el plazo de entrega de información o su resolución por cinco días hábiles más.

2. Señálese fecha límite de entrega el día nueve de septiembre de dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.**



**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD HONOREM**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

A-1- Nº 653477

2008



2008



SEIS CENTAVOS DE DOLAR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

EL INFRASCRITO ADMINISTRADOR ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

HACE CONSTAR Que: DURAN GAVIDIA, MARIO EDGARDO, Carné Número DG04010, EGRESÓ de la carrera (L10201) LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS, conforme al Plan de Estudios 1993 Reformado, en el Ciclo III año lectivo 2008, que finalizó el día 06 de Marzo de 2009, habiendo obtenido un Coeficiente de Unidades de Merito Acumulado Final de 7.25.

La calidad de egresado caduca al termino del periodo de tres años contados a partir de la fecha que finalizó el ciclo respectivo, en caso de no obtener su grado académico, según lo estipula el Artículo 4 del Reglamento General de Procesos de Graduación de la Universidad de El Salvador.

Y para ser entregada al alumno: DURAN GAVIDIA, MARIO EDGARDO, se extiende la presente, en la Ciudad Universitaria, San Salvador, a los dieciocho días del mes de Marzo del año 2009.

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

ING. DANNY WILLIAM GUTIÉRREZ REGINOS  
ADMINISTRADOR ACADÉMICO

00010M3-18

3-09-2009  
12:00 p.m.



## j. Perfil del director Juan Carlos Salmán Dueñas

**Tabla 26**

*Perfil del funcionario: Juan Salmán.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Órgano de Estado</b>                     | Ejecutivo  |  |
| <b>Nombre del funcionario</b>               | Juan Carlos Salmán Dueñas  |  |
| <b>Último grado académico</b>               | Licenciatura en Administración de Empresas   |  |
| <b>Cargo actual</b>                         | Director General de Estadística y Censos   |  |
| <b>Universidad acreditada por MINEDUCYT</b> | Título obtenido de una universidad no acreditada por el MINEDUCYT  |  |
| <b>Otros estudios</b>                       | No aplica  |  |
| <b>Grados académicos comprobados</b>        | El título presentado por el funcionario carece de legitimidad en el sistema educativo salvadoreño, debido a que la universidad que se lo extendió, no está reconocida ni autorizada por el ente rector de la educación en El Salvador.   |  |
| <b>Solicitud de acceso a la información</b> | Enviada el 27 de julio de 2020   | Oficina de Acceso a la Información Pública – Ministerio de Economía de El Salvador |
| <b>¿Hubo apelación ante el IAIP?</b>        | No hubo apelación  |  |
| <b>Requisitos legales para su función</b>   | Ley Orgánica del Servicio Estadístico.<br>Art. 6.- Para desempeñar los tres cargos directivos mencionados en el artículo anterior, será indispensable:<br>A) Ser salvadoreño;<br>B) Mayor de veinticinco años para los dos primeros y de veintiuno para el último; y<br>C) Poseer conocimientos técnicos de estadística. |  |

Fuente: elaboración propia, con base a resultados obtenidos y procesos realizados.



## Ministerio de Economía

Juan Carlos Salmán Dueñas

**Institución:** Ministerio de Economía  
**Nombre:** Juan Carlos Salmán Dueñas  
**Teléfono:** 2113-6325  
**Email:** carlos.salman@digestyc.gob.sv  
**Cargo:** DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (DIGESTYC)  
**Dirección:** Avenida Juan Bertis No. 79, Ciudad Delgado

### Curriculum:

Licenciado en Administración de empresas, larga experiencia de 24 años en el sector público, conocimientos amplios en materia judicial, laboró como secretario interino del Juzgado de Paz del Puerto de la Libertad, luego como colaborador judicial y encargado de Vistas Públicas en el Juzgado Primero de Instrucción de Santa Tecla; posteriormente desarrolló sus habilidades en áreas administrativas en la Corte Suprema de Justicia en Logística Institucional, en manejo de base de datos estadísticos, y Encargado de trámites Oficiales; experiencia en temas legislativos que adquirió como Colaborador técnico de la Asamblea legislativa en las diferentes comisiones, y otras actividades encomendadas por la Gerencia de Operaciones (G.O.L.).

Destaca su eficiencia y capacidad de trabajo en equipo, toma de decisiones y excelentes relaciones interpersonales, actualmente estudiando un Máster En Administración de Empresas. Posee diplomados y cursos en diferentes áreas, entre estos: Relaciones humanas en prevención de accidentes, Liderazgo en grupo, Administración del tiempo laboral, Servicio Social, Control de Calidad, Diferentes capacitaciones impartidas en la Corte Suprema de Justicia, en áreas legales, de seguridad, administración y otros.

Diplomado en Sociología impartido por ISSS, Diferentes materiales de la carrera de Ciencias Jurídicas, Congreso nacional de la MYPE, Foro "rol de las Fintech en la inclusión financiera, Foro impartido por consultores internacionales del Banco Mundial, relacionado al tema de cooperativas financieras, IX Conferencia Centroamericana y del Caribe de Micro finanzas, Conferencia de Combate a la Corrupción y Lavado de Dinero impartida por ABANSA y Curso de Introducción a la estadística descriptiva.



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

RAIP No. 0164-2020

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA** San Salvador, a las catórcé horas y treinta minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veinte.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2020-0179**, de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, presentada por **Jorge Arnulfo Beltrán**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: 00106650-4, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "**Solicito la siguiente información:**

- 1) **Copia de la hoja de vida del señor Juan Carlos Salmán Dueñas, Director General de Estadísticas y Censos.**
- 2) **Copia de títulos académicos de Educación Superior y copias de diplomas de otros estudios que el señor Salmán Dueñas haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras.**

**En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel o grado académico alcanzado por el referido funcionario.**

**Justificación legal que ampara el nombramiento como funcionario, es decir, el acuerdo de nombramiento en el cargo y los requisitos legales exigidos para ser nombrado en el mismo, en caso de que los hubiere". (Sic).** Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico a [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com)

Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.

- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada **Jorge Arnulfo Beltrán**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Unidad de Talento Humano del MINEC (UTH)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, manifiesta lo siguiente:

*Ministerio de Economía, República de El Salvador, C.A.*

[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,  
teléfono 2590-5600*



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

“Se adjuntan archivos que dan respuesta a solicitud de información MINEC-2020-0179, en la cual un ciudadano solicita copia de la hoja de vida del Lic. Juan Carlos Salman Dueñas, Director de DIGESTYC, copia de títulos académicos y diplomas de otros estudios que haya obtenido así como también la justificación legal que ampara su nombramiento.

Se hace del conocimiento que el Lic. Salman no ha compartido más copias de títulos o diplomas que el contenido en el archivo de CV adjunto”. **(SIC).**

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONESE**, la **información pública** requerida por Jorge Arnulfo Beltrán, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE DIRECTOR(A) DE ÁREA

**Ministerio de Economía, República de El Salvador, C.A.**

[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,  
teléfono 2590-5600

0007



# Bircham International University

From The Faculty of Business & Media

To all whom these Letters shall come Greeting,  
The President on the recommendation of the Academic Board  
and by virtue of the authority in them vested have conferred on

**Juan Carlos Salmán Dueñas**

who has satisfactorily pursued the studies and passed  
the examinations required therefore the Degree of

**Bachelor of Science**  
**Business Administration**

*Yung Jong Lee*

Prof. Dr. Yung Jong Lee  
from the Academic Board

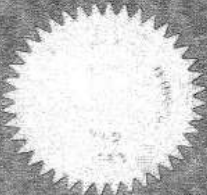
*Doris A. Bircham*

Prof. Dr. Doris Bircham  
President & Chief Academic Officer

*[Signature]*

Prof. Dr. [Name]  
Secretary of Faculty

together with all rights, honors and privileges pertaining to the award.  
In testimony thereof this Document is granted under the Signatures  
of the Officers and the Seal of the Institution.  
Given at Spain - E.U. (European Union),  
this Thursday, October 26, 2017.



Registered and filed as required by regulations with the [unintelligible]



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

MINED-2020-0204

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA hace constar que, Jorge Arnulfo Beltran identificado con el Documento Único de Identidad número 00106650-4 ha interpuesto una solicitud de información el día DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2020, solicitando:

Informe si existen títulos académicos de Educación Superior registrados por la Dirección Nacional de Educación Superior, de los siguientes funcionarios públicos, incluyendo nombre de la universidad nacional o extranjera que les otorgó el título:

1. Rodolfo Antonio Párker Soto
2. Daniel Alcides Reyes Rubio
3. Guadalupe Antonio Vásquez Martínez
4. Mario Antonio Ponce López
5. Doris Luz Rivas Galindo
6. Elsy Dueñas Lovos
7. Óscar Alberto López Jerez
8. Paula Patricia Velásquez Centeno (hoy de Orellana)
9. Roberto Carlos Calderón Escobar
10. Jorge Miguel Kattan Readí
11. Mario Edgardo Durán Gavidia
12. Rogelio Eduardo Rivas Polanco
13. Frederick Antonio Benítez Cardona
14. Juan Carlos Salmán Dueñas
15. Marta Carolina Recinos Montes (hoy de Bernal)

De ahí que se le asigna la referencia MINED-2020-0204, que le servirá para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Para cualquier notificación usted ha definido el siguiente medio de notificación:

- Correo electrónico: [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com)
- Teléfono de contacto: 7032-5678

Cualquier consulta puede realizarla a los teléfonos 2592-2030 o 7070-9127, o a los correos electrónicos [transparencia@mined.gob.sv](mailto:transparencia@mined.gob.sv) o [karla.rivera@mined.gob.sv](mailto:karla.rivera@mined.gob.sv)


**Karla Lissette Rivera Ramirez**  
**Oficial de Información interina ad-honorem**

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información.

Oficina de Información y Respuesta. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Alameda Juan Pablo II, Edificio A-1 Centro de Gobierno, Plan Maestro, teléfono 2592-2030 ó 2281-0274





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

| NOMBRE DEL GRADUADO                               | INSTITUCION                               | GRADO OBTENIDO                   | FECHA DE GRADUACION | NUMERO DE REGISTRO         | FECHA DEL REGISTRO | NO APARECE CON TITULO REGISTRADO |
|---|---|----------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------------|
| RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| DANIEL ALCIDES REYES RUBIO                        | UNIVERSIDAD GENERAL BARRIOS               | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/02/2007          | 020000070249328-1          | 26/02/2007         |                                  |
| GUADALUPE ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ                |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ                         | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR    | LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA | 02/09/2005          | 070000050941851-1          | 06/07/2006         |                                  |
| DORIS LUZ RIVAS GALINDO                           | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 26/06/1987          | 0100870612961-1            | 19/10/2009         |                                  |
| ELSY DUEÑAS LAVOS                                 |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| OSCAR ALBERTO LOPEZ JEREZ                         | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 30/08/1991          | 040000910875910-1          | 26/02/2009         |                                  |
| PAULA PATRICIA VELASQUEZ CENTENO(HOY DE ORELLANA) | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR                | LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS | 18/06/1993          | 01129306557964-1           | 18/10/2019         |                                  |
| ROBERTO CARLOS CALDERON ESCOBAR                   | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS | 11/12/1998          | N°.382, FOLIO 55 Y LIBRO1, | 24/03/1999         |                                  |
| JORGE MIGUEL KATTAN READI                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARIO EDGARDO DURAN GAVIDIA                       |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO                     |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA                 | UNIVERSIDAD ALBERT EINSTEIN               | ARQUITECTO                       | 04/03/2006          | 090000060351212-1          | 08/05/2007         |                                  |
| JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS                         |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |
| MARTA CAROLINA RECINOS MONTES(HOY DE BERNAL)      |   |                                  |                     |                            |                    | X                                |

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-2, Nivel 2, San Salvador.  
Conmutador: (503) 2592-2122. 2592-2207, 2592-2204, 2592-2232; Fax: (503) 2281-0273.  
www.mined.gob.sv



San Salvador, 28 de septiembre de 2020

Señor Juan Carlos Salmán Dueñas,  
Director General de Estadísticas y Censos,  
Presente.

Respetable señor, es un placer saludarle y desearle éxito en el desempeño de sus funciones.

Por este medio, me dirijo a usted para solicitarle una entrevista, con el fin de conocer su posición, versión o comentarios acerca del título académico que usted hace mención en su hoja de vida, del cual el suscrito obtuvo una copia mediante la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); sin embargo, hay aspectos en torno a su título de los que necesito consultarle de manera personal. El tiempo de la entrevista sería aproximadamente de cinco a 10 minutos.

La solicitud de la entrevista con usted la realizo en mi carácter de consultor en comunicación que realiza una investigación sobre la legitimidad de los títulos académicos de funcionarios de Gobierno, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia y personal de otros entes públicos cuya selección se realizó al azar, es decir que su nombre fue seleccionado de una lista de nombres de funcionarios públicos, no a propuesta de una o más personas.

Me permito explicarle que la investigación es parte de una consultoría que el suscrito está realizando para el Centro Universitario de Monitoreo de Medidas y Políticas Anticorrupción (CUM), implementado por la Universidad Francisco Gavidia (UFG) en conjunto con la Universidad Dr. José Matías Delgado (UJMD).

La investigación se ha realizado bajo un enfoque y metodología periodística, y tomando en cuenta que existe la posibilidad de que los resultados de la misma sean publicados en algún medio de comunicación, previa autorización del CUM, en tal sentido, en atención a lo dispuesto en el art. 6 de la Constitución y en la Ley Especial del Ejercicio del Derecho de Rectificación y Respuesta, es necesario escuchar la posición, versión o comentarios suyos sobre aspectos legales de sus atestados.

Reitero a usted que por la posibilidad que existe de que los resultados de la investigación sean publicados en medios de comunicación, con la presente solicitud se está cumpliendo la obligación ética que el periodismo exige, cual es la de consignar la versión de las personas que serán mencionadas en un producto periodístico.

Pongo a disposición el e-mail [jorgebeltranconsultoria@gmail.com](mailto:jorgebeltranconsultoria@gmail.com) y el teléfono 7032-5678 para recibir notificaciones sobre la presente solicitud.



Jorge Arnulfo Beltrán  
Consultor en Comunicaciones







# LEGITIMIDAD DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS

de funcionarios de Gobierno, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia  
y personal de otros entes públicos

---

La legitimidad de los títulos académicos de funcionarios de Gobierno, Asamblea Legislativa y Corte Suprema de Justicia y personal de otros entes públicos es el resultado de una investigación del Centro Universitario de Monitoreo de Medidas y Políticas Anticorrupción que se trazó como objetivo general verificar si 20 funcionarios de los tres Órganos del Estado salvadoreño poseen los títulos requeridos para su investidura y si los mismos son legítimos.

El autor es el periodista salvadoreño Jorge Beltrán Luna, quien durante años ha llevado a cabo diversas investigaciones periodísticas, algunas de ellas vinculadas al tema de la violencia generada por el fenómeno de las pandillas en El Salvador. Esta obra es el resultado de una exhaustiva revisión y búsqueda de documentación, elaborada por Beltrán, en la que pudo verificar la validez de los mismos y presenta una serie de evidencias sobre sus hallazgos.

---

Este estudio ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los puntos de vista/opiniones de este estudio son responsabilidad de la Universidad Francisco Gavidia y no reflejan necesariamente los de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

ISBN: 978-99923-47-95-9